ETNOHISTORIA ECUATORIANA
Estudios y documentos

Waldemar Espinoza Soriano

ETNOHISTORIA ECUATORIANA
Estudios y documentos

Ediciones
Abya-Yala
1999

ETNOHISTORIA ECUATORIANA
Estudios y documentos
Waldemar Espinoza Soriano

1ra Edición: Ediciones Abya-Yala
Agosto de 1988

2da. edición: Ediciones Abya-Yala
Av. 12 de Octubre 14-30 y Wilson
Casilla 17-12-719
Telfs.: 562-633
E-mail: editorial@abyayala.org
enlace@abyayala.org
admin-info@abyayala.org
www.abyayala.org
Quito-Ecuador
enero de 1999

Autoedición: Abya-Yala Editing
Quito-Ecuador

ISBN: 9978-04-458-2

Impresión: Producciones digitales UPS
Quito-Ecuador

Tiraje 200 ejemplares

PRESENTACION

El mundo andino, del cual el Ecuador forma parte muy significativa, está siendo revelado poco a poco. Primeramente fueron los cronistas de los siglos XVI y XVII, y más tarde los viajeros del XVIII y XIX los que nos fascinaron con sus relatos. Sin embargo, es en la centuria presente (XX) en la que las investigaciones metodológicas han permitido y continúan permitiendo un verdadero redescubrimiento de lo que fue ese mosaico de pueblos, etnias, nacionalidades y reinos que cubrieron el espacio territorial del perímetro andino en los doscientos años inmediatos al arribo de los conquistadores españoles.

Para el Ecuador, a partir de los trabajos pioneros de Federico González Suárez, Jacinto Jijón y Caamaño y Joaquín Santa Cruz, se ha avanzado e intensificado cuantiosamente el estudio y conocimiento de las etnias y nacionalidades que vivieron y se desarrollaron en los Andes septentrionales. Es una tarea en la que han intervenido y siguen interviniendo ecuatorianos y extranjeros; entre éstos últimos fundamentalmente alemanes, estadounidenses, franceses y peruanos.

El presente volumen, justo, recoge nueve publicaciones de Waldemar Espinoza Soriano (Perú) que tratan del proceso histórico de otros tantos lugares y grupos étnicos de los Andes septentrionales (Ecuador) durante los siglos XV y XVI, de conformidad a lo que emanan de los testimonios documentales dejados por españoles e indígenas.

La primera versa sobre el funcionamiento de una colonia de mitmas de guarnición en Quito, un puesto de control político y militar instalado por Huayna Cápac. La segunda acerca de mil cayambis que el mismo Huayna Cápac desterró al cálido valle de Matibamba en la sierra central del Perú, para dedicarlos al plantío de cocales pertenecientes al Estado. La tercera se refiere al poco conocido reino Chono, cuyos territorios estuvieron en lo que hoy es el espacio oriental de la provincia de Guayaquil. La cuarta versa acerca de don Jerónimo o Hiéronimo Puento, cacique de la etnia Cayambe, aliado de los españoles. La quin-

ta se refiere a la vida pública de un príncipe inca residente en Quito en la época de Huayna Cápac y Atahualpa. La sexta es un artículo referente al terruño, nacionalidad y ejército de Atahualpa, enfocados de acuerdo a los conceptos andinos que prevalecían sobre tales categorías en los siglos XV y XVI, que eran muy diferentes a las que imperan hoy entre nosotros, personas de mentalidad occidental. Cierran esta compilación dos textos tocantes a los cañaris reubicados en Chíara (Ayacucho) y en Chaupiguaranga (Pasco-Huánuco), igualmente en la serranía central del Perú. Finalmente se añade un comentario sobre el estado actual de las investigaciones etnohistóricas atinentes a los carangues y cayambes, del norte de Quito.

El móvil medular que nos impele a editarlos, es el de ponerlos al alcance del mayor número de interesados en etnohistoria ecuatoriana y andina en general. Por ser artículos que fueron dados a conocer a diversas revistas peruanas y en variadas épocas, los hacen realmente inaccesibles y hasta ignorados en el Ecuador, salvo por un pequeñísimo cenáculo de eruditos en la temática. Por su importancia pensamos, pues, que no deben pasar inadvertidos ya que contribuyen a comprender, entender, conocer y explicar lo que venimos llamando Mundo Andino.

A este, precisamente, recién se lo está redescubriendo a cabalidad, aunque con lentitud. Pero llegará el día en que se tenga una percepción amplia y profunda, si bien para arribar a ese extremo habrá que pasar innumerables dificultades, sólo vencidas con paciencia y perseverancia.

LOS MITMAS HUAYACUNTU EN QUITO O GUARNICIONES PARA LA REPRESION ARMADA, SIGLOS XV Y XVI

Introducción

Migmac o Mitma es una palabra del runashimi andino que significa grupo humano obligado a abandonar su habitat o curacazgo de origen, para mudarlo o trasladarlo a otro. Muchos motivos y muchas clases de mitmas hubo en el Imperio de los Incas; entre ellos, por ejemplo: 1. los de carácter económico, para colonizar y explotar tierras incultas; 2. los demográficos, con el fin de descongestionar zonas muy pobladas y carentes de recusos naturales; 3. los políticos, subdivididos a su vez en dos subtipos: a. los deponados por subversivos y peligrosos, b. las guarniciones de control político, militar, económico y social en territorios no afectados al sistema del Cuzco; y 4. los mitmas serviles, para el servicio de las guarniciones mitilares de supervigilancia política y social.

El status de cada una de estas colonias, así como su funcionamiento y estructura, difería de una provincia o *huamani* a otra De conformidad a las investigaciones actuales, es imposible generalizar las particularidades de esta institución andina, por cuanto la documentación, sobre todo la inédita, presenta una apreciable variedad según los lugares y regiones del Tahuantinsuyo.

Justo en Quito, actual capital de la República del Ecuador, funcionó una colonia de mitmas pertenecientes al tipo b del grupo 3, de la enumeración anteriormente citada, es decir, de intervención y supervisión política y castrense, sobre la cual vamos a tratar ahora, gracias a un expediente formado por don Diego de Figueroa Calcamarca en la segunda mitad del siglo XVI, el mismo que actualmente se guarda en el Archivo General de Indias, sección Patronato, Leg. 132, ramo 3, número 2.

Las cuestiones que en este códice se menciona son notables por cuatro razones: 1, porque no figuran en ninguna crónica del área andina; 2. porque aclaran definitivamente aspectos relacionados con la localidad del grupo étnico denominado Huayacuntu; 3. porque proporciona referencias importantes acerca de las guarniciones militares conformadas por mitmas para el dominio político sobre Quito cuando gobemaba el Inca Huyna Cápac; y 4. porque revela nítidamente cómo los señores étnicos de los Andes, para no ver perdidos ni mermados sus privilegios señoriales, al caer el Tahuantinsuyo pasaron a ser incondicionales colaboradores del imperio español.

1. Bajo el régimen andino

El reino de los Huayacuntu

Pues bien, ¿quiénes fueron los *huayacuntu*? Entre los cronistas, solamente Miguel Cabello Valboa habla de "l*a tierra de los Guayacondo*", ubicándola hacia el oeste de la gran cordillera de Huancabamba; manifestando en otra parte de su obra que era una provincia circunvecina a Los Paltas y a Los Cañares, y que en ella el general Atoe, por orden de Huáscar, formó un ejército para atacar a Atahualpa[1].

Don Diego de Figueroa Caxamarca, en cambio, afirma que los *huayacuntu* fueron un grupo étnico natural de la provincia de Caxamarca. Pero aquí hay que hacer una aclaración. El no se refiere a la actual provincia de Cajamarca, al sur del departamento del mismo nombre en la sierra norte del Perú, sino a la que los españoles se limitaron a designar simplemente *provincia de Caxas.* Esta también había sido nombrada por los antiguos peruanos provincia de Caxamarca, hecho que, desde 1532, contribuyó a la formación de otra enorme y lamentable confusión con los territorios del reino andino de *Caxamarca* -o *Cassamarca* como dice el Inca Garcilaso de la Vega- donde fue capturado Atahualpa. Esto para los invasores europeos. Pero para el pueblo invadido y conquistado, el Caxamarca bañado por el Catamayo seguía siendo la tierra de los huayacuntu, y el Caxamarca, situado al norte de Huamachuco, continuaba siendo la patria de los *cuismancu y chuquimancu,* en cuya capital fue apresado y agarrotado el Inca Atahualpa. Para los participantes directos de la cultura andina esta terminología etnogeográfica jamás ofreció duda alguna.[2]

En resumen: *huayacuntu* fue el nombre con el cual fue conocido un grupo étnico muy importante que tuvo por habitat la provincia de Caxas (marca), la misma que estuvo ubicada en los territorios de las actuales circunscripciones provinciales de Huancabamba y Ayabaca, en las serranías orientales del actual departamento de Piura[3].

Para evitar la confusión, nosotros, por ahora, vamos a seguir llamando Caxas a la antigua provincia de los huayacuntu de Caxamarca y Caxamarca al reino donde estuvieron ubicados los huarancas o provincias de *Cuismancu-Chuqumancu.* Es difícil, de un momento a otro volver a lo original después de cuatro siglos y medio de mescolanzas etnogeográficas y de malentendidos.

Sobre la estructura interna de los *huayacuntu en huaranca y pachaca,* agrupaciones de mil y cien familias nucleares, respectivamente, nada conocemos. Pero no cabe duda que su organización estuvo basada en tal sistema; pues en la información que mandó hacer don Diego de Figueroa Caxamarca, en 1577, se afirma que los mitmas llevados a Quito procedían de la parcialidad de Pampamarca. Parece que tal parcialidad debió ser una *huaranca,* o sea una reunión de aproximadamente mil padres de familia nuclear[4].

Por lo visto, en la tierra de los huayacuntu la huaranca principal era la de Pampamarca Collana. A ella estaba adscrito y a ella pertenecía el curaca principal del reino. El lugar de residencia de éste era justo el pueblo o llacta de Caxamarca -o sencillamente Caxas como la llamaron los españoles-, con lo cual quisieron decir que ella era la capital del reino de los *huayacuntu*[5]. Por lo demás, Caxas o Cajas todavía existe como caserío del distrito de Huancabamba[6].

De conformidad al párrafo 3 del memorial de preguntas, presentado el 22 de diciembre de 1577 por don Diego de Figueroa Caxamarca, el reino de Huayacuntu comprendía desde el río Yanamayo (Río Negro) hasta el Catamayo. El Yanamayo quedaba al suroeste y para pasar a la otra vera lo hacían por un puente ubicado en un lugar llamado Ichocán[7]. El Catamayo, en cambio, queda al noroeste; todavía subsiste con la misma denominación, aunque en la parte peruana actualmente se le llama río Chira y sirve de límite intemacional entre el Perú y el Ecuador[8].

Si tomamos ahora en cuenta los exiguos datos suministrados por Miguel Cabello Valboa, quien afirma que la “tierra de los Guayacondos” quedaban al oeste de la gran cordillera de Huancabamba[9],

arribamos a la conclusión de que dicho reino tuvo como lindero septentrional al río Calvas o Espíndola y como meridional los hoy nombrados ríos Piura y San Martín. Por el este colindaba con los curacazgos de Tabaconas y Huampus o Huambos; y por el oeste con los grupos yungas de Máncora, Pucalá y Sechura, pertenecientes a la etnía tallan[10]. En realidad, una muy vasta área geográfica. Por eso, don Diego de Figueroa Caxamarca decía en 1577:

> abraza desce la puente de Ichogán o Yanamayo que es en el Perú. hasta er río de Catamayo. que es mucha tierra más acá. Y todos guayacondos[11].

Ya hemos visto como don Diego de Figueroa Caxamarca habla que el territorio de las huayacuntu se extendió desde el Catamayo hasta el puente de Ichocán sobre el río Yanamayo. Pues bien, ¿dónde quedaba exactamente dicho punto? En primer lugar, en el distrito de Ayabaca hay un caserío y una chacras con el nombre de Chocán, pero allí no hay ningún río suficientemente caudaloso que hubiera podido dar motivo a un puente que mereciera la inmortalidad y como para que don Diego hiciera continuas alusiones a él. En cambio, al suroeste del territorio Huayacuntu hay otro caserío y una hacienda llamados también Chocán, que ahora quedan cerca del distrito de Querocotillo. Están emplazados en el valle del Chira, en la margen derecha del río de este nombre y colindantes con la hacienda de Tangarará Aquí, indudablemente estuvo el puente del que habla don Diego de Figueroa Caxamarca. Dista 98 kilómetros de la boca del Chira[12].

Cuando el mismo Figueroa asegura ser descendiente del líder étnico que gobernaba desde el Catamayo a Ichocán en el Yanamayo[13], no cabe duda alguna de que quiere decir que entre esos dos puntos estuvo ubicada la huaranca de Pampamarca Collana. Y efectivamente abarca una gran extensión de tierra, con corta diferencia 150 kilómetros de largo, por uno de ancho -1.500 km2-, casi la superficie de una provincia actual en el Perú republicano del siglo XX.

Apo Guacall, último rey de los huayacuntu

Apo Guacall fue el último rey absoluto de los *huayacuntu*. En su tiempo Túpac Inca Yupanqui conquistó su reino, convirtiéndolo en va-

Mapa

sallo del emperador del Cuzco, pero sin perder la jefatura en su curacazgo. Don Diego de Figueroa no dice que Túpac Inca haya sido el conquistador de los *huyacuntu.* No. La inferencia nuestra emana de otras fuentes: de la crónica de Miguel Cabello Valboa y de los autos y expedientes de los mitmas *huayacuntu* en Cajabamba y Antamarca (1600-1601), ya publicados[14].

Apo Guacall -o el Señor que llora, seguramente porque adolecía de conjuntivitis crónica- no fue, pues, destronado ni deportado por Tupac Inca Yupanqui. Le permitió continuar en el gobierno, bajo la condición de solamente *mitar* (o tributar) al Estado Imperial del Tahuantinsuyo. Cuando falleció Túpac Inca a fines del siglo XV, Apo Guacall le sobrevivió y prosiguió prestando servicios muy conspicuos y de suma fidelidad al inca Huayna Cápac. El entreguismo de Apo Guacall al sistema imperialista del Cuzco fue verdaderamente extraordinario, al extremo de que llegó a convertirse en uno de los hombres más estimados por el mismo emperador. Este, como reconocimiento a la profunda lealtad del rey de los *huayacuntu* llegó a darle el trato de "hermano", sentándolo en su propia mesa, donde sus tianas o duhos eran colocados el uno inmediato al otro, lo que ya era mucho en una sociedad clasista y bien estratificada como fue la andina. Huayna Cápac incluso le requería sus consejos en problema de carácter político y económico que afectaban a la población de aquella área geográfica y otras circunvecinas[15].

La obediencia y sinceridad de los *huayacuntu* a favor del Estado cuzqueño fueron notorias y ostensibles. La documentación inédita constata que jamás fueron deportados -o mitimados- por felonía. Al contrario, los pasaron a otros lugares con grandes honores y privilegios, para que en ellos cumplieran funciones de espionaje y de guarniciones castrenses para el control político, militar, económico y social en las zonas no incorporadas al sistema del Tahuantinsuyo[16]. En esta forma, grupos de ellos en el siglo XV fueron reubicados por Túcpac Inca Yupanqui en los reinos de Prihuanacocha, Huachu, Huamachuco, Cajamarca (Cuismancu-Chuquimancu) y, posiblemente, en otros sitios que todavía ignoramos.

Cuando Huayna Cápac emprendió sus expediciones para conquistar Cochisqui, Cayambi y Caranques, al noreste de Quito, llevó consigo a Apo Guacall, quien salió al mando de un poderoso ejército de mil guerreros huayacuntu. Don Diego de Figueroa asegura que en di-

cha avanzada, Apo Guacall concurrió con el título y cargo de capitán general "y mandaba en su campo"[17], lo que significa, y esto es lo natural, que Apo Guacall acudió como capitán general de sus mil guerreros únicamente y no de todos los batallones que Huayna Cápac condujo al norte, a Quito[18]. Lo interesante es que dicho líder de Caxas fue en compañía del mismo Inca, comandando un millar de soldados, es decir, una huaranca, suministrada por su reino de los Huayacuntu. El testigo Juan Guaygua, *mitima guayacondo* en Quito, manifestó haberlo visto dirigiendo a sus mil guerreros en el pueblo de Yumbichu[19].

La participación de los mil *huayacuntu* al mando de su rey y capitán general Apo Guacall, junto con Huayna Cápac, en la guerra y anexión de Cochisqui, Cayambi y Caranques fue brillante y decisiva. Quien así lo afirma es un tal Alonso Misaguaman, militar que intervino en esta campaña[20]. Fue un evento más, en el que la lealtad de los *huayacuntu* fue otra vez puesta de manifiesto, con gran satisfacción de Huayna Cápac.

Mitmas para la represión armada

Concluída la incursión a Quito, Apo Guacall, por disposición del Inca, retornó a su reino, pero no con todos los soldados y mujeres que guió y transportó al norte; pues una gran parte de ellos, por mandato del mismo Huayna Cápac quedaron en Quito en calidad de guarnición armada para vigilar, junto con otras colonias de mitmas, a los pueblos recientemente conquistados y/o pacificados. Los huayacuntus en Quito, desde un principio, comenzaron a cumplir funciones de represión política para evitar que los naturales provocaran protestas y rebeliones contra el poder del Cuzco[2l]. Las tierras o chacras de cultivo que dieron a estos mitmas hayacuntus en Quito quedaban en un paraje llamado Tucanca, ubicado entre dos quebradas hondas[22].

El que fue elegido líder o *curaca* de dicha colonia fue el noble Carguatanta, que no era nada menos ni nada más que uno de los hijos de Apo Guacall, rey y señor de los huayacuntu de Caxas en los tiempos de Túpac Inca Yupanqui y de Huayna Cápac. Todas las referencias indican que Carguatanta iba a ser el heredero del reino y también el jefe de la *huaranca* de Pampamarca, por ser ésta la parcialidad dominante o principal entre los huayacuntu, motivo por el cual se la designaba con el nombre de Pampamarca Collana[23].

El linaje de Carguatanta y esto es necesario recalcar, por pertenecer a los reyes de *Huayacuntu,* estuvo considerado por los Incas como uno de los de más rancia y noble estirpe andina. Esto no solo lo asevera don Diego de Figueroa Caxamarca, sino todos los que conocieron y puediron declarar en una Información llevada a cavo en 1577[24]. Con ello quisieron y lograron demostrar que fueron señores poderosos y prestigiosos en el área andina. Hemos dicho ya que los huayacuntus no fueron los únicos mitmas políticos y de guarnición armada, puestos por los Incas de Quito. También hubo, para el mismo fin, colonias de huamachucos, lipacas, huampus, cuismancus chuquimancus, etc.

En otro testimonio se aclara que Carguatanta era el curaca y señor principal de Caxamarca y Pampamarca "y que así... parecía en su persona y autoridad ser cacique y señor"[25]. Esto nos sugiere que un *curaca de huaranca* en su tierra natal podía ser transformado en *curaca* de un *ayllu* de mitmas en otro lugar, en este caso en Quito. El dato es interesantísimo, pues ¿quiere esto decir qué un señor de huaranca era degradado a pesar de su fidelidad al Imperio? ¿O es que los jefes de las colonias de mitmas de guarnición para el control político, económico y militar, gozaban de un status superior a los líderes étnicos de los huarancas? ¿Cómo es que Carguatanta, heredero de un *rey y curaca* de una *huaranca,* o sea de una agrupación de mil familias nucleares, aceptó ser adalid de un puñado de mil familias nucleares? Evidentemente que no fue envilecido, ya que otros documentos demuestran que su progenitor -Apo Guacall- fue honrado por Huayna Cápac al punto que se trataban como hermanos y comían juntos en un solo cuarto y sobre un mismo mantel. Todo ello nos insinúa que los curacas de los ayllus de mitmas políticas y militares al servicio del Estado, disfrutaron de un status social muy superior a los líderes de huarancas.

Carguatanta mientras cumplía maravillosamente sus funciones de control y de represión en Quito, al servicio del Cuzco, se vio sorprendido por la guerra civil entre Huáscar y Atahualpa, hijos de Huayna Cápac que se disputaban el poderío imperial. Ahora debemos interrogarnos: ¿los mitmas huayacuntus por cuál partido optaron? ¿por el de Huáscar o por el de Atahualpa? Los huayacuntus de Caxas, o sea los de la sierra piurana, de primera intención se declararon procuzqueñistas, lo que motivó una cruenta represalia de parte de los quiteños que con Atahualpa avanzaban triunfalmente al sur. ¿Pero significa esto que los mitmas huayacuntus en Quito también fueron antiatahualpistas?

No necesariamente, porque debido a su ubicación, rodeados de los pueblos rebeldes contra el Cuzco, se vieron obligados a seguir la corriente de sus vecinos quiteños. Sin embargo, Juan Guaygua, *mitma guayacondo* y segundo testificante, es quien ayuda a explicarnos la situación de esos ayllus durante la rebelión: fueron enrolados en las tropas de Atahualpa y conducidos hasta el Cuzco[26]. Pero lo cierto es que Carguatanta, cuando la pugna arreciaba, se hizo conducir al habitat primigenio de los huayacuntus de Caxas, debido a la muerte de su padre. Debió permanecer dos años bajo este ritmo[27].

La escapatoria de Carguatanta a Caxas sería el móvil de dudas y confusiones futuras. Verbigracia, el declarante Juan Guaygua dijo en 1577 que dicho líder étnico fue curaca de Caxamarca y Pampamarca durante Huayna Cápac. La verdad es que lo fue en el tiempo de la guerra civil de los hermanos Huáscar y Atahualpa[28]. De todos modos, el viaje de Carguatanta a la tierra de sus antepasados se presta a sospechas. ¿Fugó en realidad para no apoyar a Atahualpa? ¿Fue a Caxas para favorecer a Huáscar? Es casi seguro que así ocurrió.

Invasión española y masacre de los huayacuntu

Pero como tales sucesos acaecían sincrónicamente con la invasión de los españoles, Carguatanta presenció cómo una tropilla de éstos, al mando de Soto, penetraron en Caxamarca o pueblo de Caxas. Por causas que se desconocen, por orden de los castellanos fueron asesinados él y otros huayacuntus. El mismo don Diego de Figueroa Caxamarca lamentó que a su padre y otros muchos caciques e indios los matarn por cumplir su voluntad y no porque ellos les diesen guerra alguna[29].

Los hijos de Carguatanta no corrieron igual suerte porque habían quedado en Quito. Sobre estas muertes ignoramos todo. Los cronistas de la conquista no las refieren. Cristóbal de Mena se limita a decir que la masacre de los habitantes de Caxas fue promovida por las tropas de Atahualpa, y que de diez o doce mil habitantes sólo dejaron con vida a tres mil[30]. Podría suponerse que Carguatanta "y los otros muchos caciques e indios" perecieron en esa hecatombe. Pero las palabras del hijo y sucesor del líder étnico de los huayacuntus son contundentes: "fue al tiempo que los españoles entraron a Caxamarca"[31], es decir a *Caxas.*

El testigo Juan Guaygua llegó a trabucar tanto los datos, que incluso asegura que Carguatanta no vivió en Quito sino que regresó a Caxas; pues manifiesta que residía aquí entre 1531 y 1532, años en que lo conoció en tierra de los huayacuntus ejerciendo el cargo de señor y cacique de éstos[32]. Pero ya hemos dilucidado cuál es la verdad histórica.

Con la vuelta de Carguatanta a Caxas, ¿quién quedó en Quito como caudillo de los mitmas huayacuntus? Con toda sinceridad, su hijo *Caxamarca,* llamado así en memoria de la patria originaria de ellos. La integridad de estas notas, comprueban que Cochisquí, Cayambi y Caranques fueron conquistados por Huayna Cápac pocos años antes de la muerte de este Inca; pues la totalidad de los testigos de 1577 se refieren a esto como a hechos muy recientes. En una palabra: los mitmas huayacuntus en Quito a la llegada de los españoles eran muy modernos, hasta 1577 apenas se habían sucedido dos generaciones[33].

En conclusión, los huayacuntus de Caxamarca en Quito constituyeron una colonia militar para el control político de las tierras conquistadas en aquella zona norteña del Imperio. Consiguientemente, quedaron desligados del rey de los huayacuntus de Caxas, a quien dejaron de obedecer y tributar. En Quito, sólo acataron las órdenes del *tutricut* o representante directo del Inca quien dejaba sentir su autoridad sobre la masa de mitmas por intermedio del jefe de la pachaca de la colonia de los huayacuntus, que lo fueron primero Carguatanta y después (don Diego de Figueroa) Caxamarca. A pesar de ello, no olvidaron su procedencia y parentesco con los pobladores de su tierra de origen. Por eso, cuando estalló la guerra civil entre Huáscar y Atahualpa, Carguatanta prefirió huir a Caxia antes que colaborar con los rebeldes de Quito. El hecho de retornar a la tierra de sus antepasados significa que los vínculos sociales y familiares se mantenían frescos y vivos[34]. Otra prueba de lo que sostenemos es cómo, entre 1544 y 1545, don Diego de Figueroa, siendo curaca en Quito, se hallaba temporalmente en el pueblo de Caxas visitando a familiares y paisanos[35].

¿Quire decir esto qué los mitmas podían regresar a sus tierras de origen a alternar con sus parientes y coterráneos o a otros asuntos más que no conocemos. De todas maneras esta cita no está bien aclarada. Puede ser que el testigo Alonso Misaguanca se haya referido a la época española (1532-1577) y no a la incaica (1475-1532), en cuyo tiempo el control era integral en lo que concierne al funcionamiento y actividades de los mitmas en general[36].

II. BAJO EL REGIMEN ESPAÑOL

Cambio de amos

Con la muerte de Carguatanta un vástago suyo llamado Caxamarca que había quedado en Quito, ascendió al cargo de *curaca* de los mitmas huayacuntu. Fue el mismo que al ser bautizado en 1534 recibió el nombre de don Diego de Figueroa Caxamarca.

Cuando el testigo Alonso Misaguanca manifiesta que el citado don Diego de Figueroa "es natural de Caxamarca"[37] no quiso decir que hubiera nacido en esta provincia, sino que pertenecía a la étnia de los huayacuntu de Caxas. Es una verdad inconclusa que los mitmas, de la calidad y status que hubieran sido, en las nuevas tierras de su asentamiento no perdían su nacionalidad de origen, porque esta, en el incario, no era adjudicada por el *jus solís* sino por el *jus sanguinis.* Hay casos, por ejemplo en Cajamarca, como en 1596 seguían considerando extranjeros a los mitmas yungas de Collique, cuyos tatarabuelos fueron trasladados a ella en 1475 ca[38].

Desde un comienzo los huayacuntu de Quito fueron utilizados por los españoles como auxiliares para concurrir a empresas conquistadoras y pacificadoras, dando lugar estos actos a ciertos abusos, al extremo de que fue necesario que el Cabildo de Quito, en sesión del 9 de julio de 1537, estatuyera que ningún español, bajo ningún motivo ni pretexto sacara indígenas mitmas ni naturales de esa provincia para conducirlos a expediciones de conquista ni otras incursiones de cualquier índole. Les prohibió inclusive extraer a los mismos yanaconas[39].

En otra sesión celebrada el 28 de febrero de 1539, el mismo Cabildo de la ciudad de Quito afirma que el teniente del gobernador, don Gonzalo Díaz de Pineda, había convocado a todos los naturales de los términos de ella, para enviarlos en calidad de auxiliares a la conquista de Quijos. Asegura asímismo, que los llevaban atados y encadenados para que no huyeran. El cabildo pidió a Díaz de Pineda se abstuviera de continuar en esa obra, porque el daño redundaba en perjuicio directo de la Real Hacienda, ya que ellos, como la experiencia lo dictaba, jamás iban a volver a Quito. Pero el teniente hizo oídos sordos y llevó a cabo su empresa, haciéndose acompañar de centenares de auxiliares y ayudantes indígenas, entre los cuales se contaron muchísimos mitmas[40].

La figura volvió a repetirse en mayo del mismo año; pues el 16 de aquel mes el Ayuntamiento quiteño volvió a lamentar como Gonzalo Pizarro y Gonzalo Díaz de Pineda nuevamente habían decidido conducir auxiliares nativos de Quito a la conquista de Popayán, lo que en efecto lo hicieron conduciéndolos encadenados. Se sabe que en el citado suceso también participaron los huayacuntu[41].

Por el año de 1544, don Diego de Figueroa Caxamarca se hallaba otra vez en la tierra de sus entepasados, es decir, en el curacazgo de los Huayacuntu de Caxas. En tal situación lo sorprendió la rebelión de Gonzalo Pizarro y, sin quererlo, se vio emvuelto en ella. Ocurrió que ciertos vecinos de Quito -entre ellos Rodrigo Nuñez de Bonilla, Francisco Ruíz, Hernando de La Parra, Francisco Núnez y Alonso de Montemayor- saliendo de esta ciudad alcanzaron el pueblo de Caxas, donde cogieron y llevaron consigo a don Diego y a doce huayacuntu más, enrumbándolos a todos en dirección a Lima[42].

Pero don Diego de Figueroa no veía con satisfacción la insurrección de Gonzalo Pizarro. El hecho de haberse visto apresado en Caxas y enrolado a la fuerza hasta Lima lo tenía disgustado. Además, era un movimiento en el cual él nada tenía que ver ni hacer, para defender ni atacar.

Consecuentemente, Antonio de Ulloa, un gonzalista furibundo, determinó desterrar a Chile a don Diego, a los doce huayacuntu y a muchos españoles más. Desde luego que Ulloa hizo todo esto por orden del mismo Gonzalo Pizarro. Fueron embarcados sin bastimentos en el puerto de El Callao, a doce kilómetros de Lima, pero en el trayecto se amotinaron. Apresaron al general Antonio de Ulloa y a los secuaces de éste, logrando desembarcar en Acarí. Fue público y notorio cómo, en dicho acontecimiento, don Diego de Figueroa Caxamarca y su docena de huayacuntu ayudaron eficazmente en el prendimiento de Ulloa[43].

Así las cosas, acabó declarándose defensor del rey. Y para evitar la persecución de los amotinados, pues no tenía armamento ni gente suficiente para hacerles frente, él y sus paisanos, aunados a los españoles que iban a ser confinados a Chile, optaron por embarcarse nuevamente enrumbando la proa de la nave hacia México en busca del virrey don Antonio de Mendoza, para ponerse de acuerdo con él y tomar las medidas más oportunas y ventajosas para derrotar a Gonzalo Pizarro[44].

Arribaron en efecto a las costas occidentales de México y luego emprendieron la vía que los iba a conducir a la capital de aquel Virreinato. Allí, mezclado entre el citado grupo de españoles, presenció como el virrey decidió enviar un refuerzo militar contra el caudillo de los rebeldes. Don Antonio de Mendoza hizo un alarde general y seguidamente, esa gente, al mando de don Francisco de Mendoza, hijo del aludido mandatario, se encaminó y embarcó al sur, destino al Perú, regresando con ellos Don Diego de Figueroa Caxamarca. En este retomo, el líder étnico de los mitmas huayacuntu resolvió quedarse en Quito, fecha desde la cual ya no velvería a salir de allí por un tiempo de por lo menos cuatro lustros[45].

Rechazo a la represión y al espionaje

Justo por estos años, cuando descansaba y administraba a sus vasallos los huayacuntus, en 1550 para ser más precisos, algunos curacas de las etnias quiteñas fomentaron una vigorosa corriente de oposición contra los mitmas allí residentes, cuyo acto final debía ser la expulsión de dichas colonias que ocupaban chacras y sitios señalados o adjudicados en los territorios de los curacazgos suyos desde la época incaica, tanto para explotar sal como para sembrar coca y ají.

El Cabildo de Quito, el 17 de enero de 1551, se vio obligado a disponer que las tierras ocupadas por cualquier colonia de mitmas no fueran despojadas por nadie, siempre y cuando las estuvieran poseyendo desde las épocas de Túpac Inca y Huayna Cápac. También ordenó que por ningún motivo pudieran entremeterse en más topos -o parcelas- que los fijados por los reyes del Cuzco. Así meditaron poner fin al antagonismo entre regnícolas y extranjeros, y a la postre lo lograron[46].

En 1552 y 1553 don Diego de Figueroa Caxamarca obtuvo por una real cédula se le concedieran setecientos pesos de renta anuales. En mérito a tal privilegio reclamó su inmediato cumplimiento y la ampliación de dicho premio por dos vidas, lo que fue aceptado por el Consejo de Indias el 28 de noviembre de 1553, aunque en el Virreinato peruano no se le hizo caso. Desconocemos las causas que lo hicieron acreedor a esta gratificación que jamás fue ejecutada en el Perú. Quizá estaría motivada por su participación en las conquistas de Quijos y Popayán, a donde concurrió con sus vasallos, colaborando con los españoles[47].

Efectivamente, como sucedió con casi todos los señores étnicos del área andina, don Diego de Figueroa Caxamarca fue un hombre que por no perder sus prerrogativas señoriales, propias e inherentes a un curaca o señor de ayllus, se declaró un abierto aliado y admirador del sistema español; adoptado por entero la religión cristiana, abandonando su traje nativo para tomar el de corte y estilo europeo. Con el objeto de aprender bien la doctrina cristiana, lo mismo que a leer y escribir, a cantar y tañer instrumentos musicales, se encerró en el convento de San Francisco de Quito. La asimilación de este sujeto a la cultura dominante fue casi integral, al punto que los mismos frailes lo escogieron y eligieron para que fuera preceptor en el colegio de naturales de San Andrés, en Quito. Allí se dedicó a la enseñanza de la lectura, de la escritura del canto y del tañido de flautas, chirunías, sacabuches, teclas y otros artefactos. También enseñó gramática castellana, de la cual no sólo se aprovecharon los niños indígenas que concurrieron a la mencionada escuela sino también algunos muchachos españoles que acudieron a ella[48]. La instrucción, por lo tanto, la impartía en forma bilingüe: en quechua y en castellano.

Cacique, preceptor y alcalde. Un caso de alienación

Más o menos a partir de 1557, don Diego de Figueroa se consagró en el convento de San Francisco de Quito a la enseñanza de la música, canto y lutura, ocupación que compartía con el cargo de "alcalde de la doctrina del colegio de San Andrés", puesto que se le dio para que ejerciera mejor su vocación de preceptor[49].

Alcalde y maestro al mismo tiempo. Dos dedicaciones muy bien coordinadas y relacionadas en su tiempo, porque: 1. como alcalde portaba vara de la real justicia, es decir, autoridad judicial para exigir a los niños, hijos de caciques, asistencia a la escuela; y 2 como maestro, impartiendo un cuidadoso adoctrinamiento cató1ico a los futuros líderes étnicos. La utilidad que prestó en tal aspecto a la política española fue excelente, porque logró inculcar los preceptos cató1icos y admiración al rey a los futuros curacas de ayllus, pachacas, huarancas y provincias de Quito, con lo cual el Estado español aseguró la introducción de la nueva religión en el área quiteña, porque el pueblo hacía lo que ordenaba y practicaba el señor étnico[50].

Así, en esta forma, poco a poco, don Diego de Figueroa Caxamarca se fue conviertiendo en un ciego colaborador de la obra conquistadora de los españoles. Su inteligencia e influencia fue aprovechada por los invasores, quienes para tenerlo contento y feliz y para que acatara los mandatos de los encomenderos y corregidores, comenzaron a adularlo y a distinguirlo con pitanzas y puestos, que si bien redundaban en prestigio del líder étnico de los mitmas huayacuntu, al fin de cuentas todo iría a favor de los conquistadores y en contra de la cultura material y espiritual de los indígenas.

En primer lugar, ya hemos visto que le confirieron el cargo de alcalde de la doctrina del colegio de San Andrés. Por consiguiente, tuvo que cumplir las funciones de policía, juntando y conduciendo obligatoriamente a los niños para que concurrieran a las campañas de proselitismo católico, obra en la que el mismo don Diego de Figueroa se lució esforzadamente para que su ascendiente y valimiento no decayera. Como experto ladino y gran conocedor del catecismo cató1ico, coadyuvó brillantemente en la propagación de la fe católica. Y gracias a su oficio de curaca de los mitmas huayacuntu y a su elevado status social dentro de la masa indígena, logró él mismo destruir templos o huacas; denunciar y prohibir ritos mágico-religiosos; azotar, trasquilar y encarcelar a los chamanes y a los adictos de éstos. Lo cierto es que todo ello no lo hacía solo, sino con la ayuda de la justicia española[51].

Don Diego de Figueroa Caxamarca acabó, pues, convirtiéndose en un estupendo y poderoso instrumento de la dominación extema e interna y en una herramienta preponderante para la alienación espiritual de sus coterráneos. No fue un caso singular el de don Diego de Figueroa, sino uno más entre los numerosísimos señores étnicos del área andina que, para no verse disminuidos con el nuevo régimen, prefirieron desde un principio proclamarse adictos serviles de los españoles.

El segundo paso de Don Diego como colaboracionista e instrumento de la dominación política, económica, cultural y religiosa que España implantó en el Perú, fue su encumbramiento al puesto de *Alcalde de los naturales de la provincia de Quito,* es decir, con mando sobre una juridicción territorial mucho más amplia que la anterior. El título lo recibió de la Real Audiencia, el tribunal que precisamente hacía cumplir lo dispuesto desde España. En tal ocasión recibió el encargo especial de edificar el templo parroquial de San Blas. Como es lógico, para no perder su fama de fiel servidor al rey y a sus representantes rea-

les, sin gran esfuerzo obtuvo que los habitantes nativos de Quito lo construyeran en breve tiempo. Fue un magnífico edificio levantado sin costo alguno del erario fiscal. Más bien, fue don Diego quien, con su peculio, dio de comer y beber a los trabajadores. Todo por granjearse cada vez más el aprecio de los españoles, los que en realidad- nunca le regatearon honra alguna, justamente porque convenía a su intereses[52].

Por el año de 1570, su celebridad como hombre beatífico y piadoso era pública y notoria. Nadie dudaba de que era un sujeto ejemplar por su pacificidad y lealtad a los invasores. Se decía que era un trabajador virtuoso, que debido a su alto status social no servía ni tributaba a cacique ni señor alguno[53]. Claro: un individuo que se había transformado en el instrumento más insigne de la dominación extranjera, debía y tenía que estar exento de faenas serviles y de impuestos para que atendiera mejor a los nuevos amos de Quito.

Personaje con tales "prendas y bondades", lógicamente tuvo que ser, día a día, más enaltecido y envanecido. Por eso, muy pronto, le dieron el rango de *Alcalde mayor de los naturales de la parroquia de San Sebastián.* Esto debió suceder entre 1573 y 1574. Lo irrefutable es que cuando ejercía ese oficio, la Audiencia de Quito le comisionó la fundación de dos reducciones o pueblos para indígenas en las inmediaciones de esa capital: Chillogallo y Machángara, lo que efectivamente hizo, trazando sus calles, plazas y solares sin cobrar por aquel trabajo ningún salario a las autoridades españolas. En su condición de alcalde mayor, asímismo, defendió a algunos indígenas redactándoles memoriales sobre tierras, igualmente sin honorario alguno[54].

La competencia dada a Figueroa en 1574 fue la de ejecutor de la real justicia: prender delincuentes; poner guardas en los pasos, puentes y caminos de tránsito sospechosos y elaborar peticiones en defensa de las tierras de los indígenas. Todo sin remuneración de ninguna clase[55].

Otra labor muy buena que Diego de Figueroa Caxamarca cumplió en Quito, como alcalde mayor de ella, fue el cumplimiento y ejecución de la real justicia. Una táctica eficaz empleada por él cuando tenía que perseguir y apresar a málhechores era controlar los caminos, pasos y puentes con guardias indígenas adiestrados en estos menesteres Puso un cuidado desmedido en ello, hasta que los facinerosos fueran castigados ejemplarmente[56] Pero no olvidemos que su jurisdición en cuanto a esto solamente fue sobre los indígenas; jamás sobre los españoles, quienes dependían directamente del corregidor

En 1577, don Diego de Figueroa, siendo ya alcalde mayor y portando vara alta de la real justicia, fue visto por todos los habitantes de Quito atareado en custodiar y controlar para que se terminase la edificación de un convento de monjas. Cumplía dicha labor por decreto de la Real Audiencia, quien no podía eludir a don Diego para que éste supervigilara el trabajo de los indígenas. Al respecto manifestó un testigo:

> el dicho presidente de esta ciudad le mandó hacer en ella el dicho monasterio, lo cual el dicho don Diego de Figueroa hace con gran diligencia y buen celo de xptiano[57].

Por la misma fecha, 1577, las reducciones de Chillogallo y Machángara estaban ya concluidas Muchos testificaron sobre la gran habilidad que demostró en la fundación de aquellos pueblos, cosas que las realizó simultáneamente cuando ejercía el cargo de "alcalde de los indios naturales que acuden a la doctrina de San Sebastián de la ciudad de Quito y jurisdicción de ella"[58]. Fue una obra que le valió bastantes elogios; porque con ellos, desde entonces los encomenderos, hacendados, corregidores y doctrineros pudieron inspeccionar y registrar más eficientemente el cobro de los tributos, el entero de las mitas y servicios personales, la concurrencia de los nativos al adoctrinamiento católico y, en fin, la dominación política, económica y social total sobre los pobladores de las aldeas de Quito. En esta labor de vigilancia y dominación, don Diego de Figueroa Caxamarca, señor de los mitmas huayacuntu de Quito, jugó un papel trascendental. No cabe duda que fue su aporte más considerable en beneficio de la política española en el Perú y esencialmente en Quito[59]

En resumen, los mitmas huayacuntu en Quito, con su líder a la cabeza, no solamente en el Imperio Incaico sino también en el primer siglo del predominio hispánico, el XVI, cumplieron funciones de supervigilancia política, económica, social y religiosa. En ambas épocas intervinieron para que las masas de población campesina cumplieran las imposiciones de los dos imperios, primero del Tahuantinsuyo y después del español. Dicha tarea alienante les duró hasta 1597, año en que expiró don Diego de Figueroa Caxamarca, pasando el cargo de alcalde mayor a don Pedro Zámbiza, curaca y señor del pueblo de su mismo apellido.

El clérigo y presbítero don Gaspar de Ulloa, en 1577, dejó bien patentizada la conducta servil y entreguista del jefe de los mitmas huayacuntu Aclaró que en el colegio de San Andrés sirvió espléndidamente a Dios y al rey como preceptor y que fue tenido

> por uno de los mejores xptianos indios y de mayor ejemplo que hay en todo este reino del Perú, y que es muy quieto y pacífico, amado y querido ansí de los españoles, vecinos y estantes en esta ciudad como de los caciques e principales e indios, ansí por su buen ejemplo e vida. Y que ha visto y ve este testigo que se sustenta y ha sustentado noblemente e que no ha visto ni oído decir que haya tributado ni tributa ni ha sido subjeto ni es a ningún cacique Y esto es muy público[60].

Don Diego de Figueroa desde luego fue un hombre de gran inteligencia y vivacidad. De lo contrario no hubiera podido aprender en tan corto tiempo el tañido de varios instrumentos musicales y simultáneamente las matemáticas y todos los "artificios" de la gramática castellana, en los cuales fue un maestro excelente durante varios años en el colegio de San Andrés, para hijos de cacique y de españoles[61].

En 1577, ufanándose de ser el alcalde mayor de los indígenas de Quito don Diego solicitó y logró realizar una probanza sobre su linaje y servicios de sus antepasados y suyos tanto al Estado incaico como al español. Para ello presentó un interrogatorio al cual debían ajustarse las preguntas que debían dirigirse, a los testigos que él prometió presentar. Dicho pedido fue aceptado por la Audiencia el 22 de diciembre de aquel año. En la probanza depusieron ocho testigos, tres españoles y los demás indígenas que conocieron a él y a sus antepasados. Allí demostró ampliamente la aristocracia de su genealogía y sus extraordinarios servicios en pro de España[62]. Copia de la cual solicitó el 25 de enero para enviarla al Consejo de Indias[63]. Tres días después, el 28 de enero de 1577, extendió su poder a los secretarios Diego Suárez de Figueroa, Rodrigo de Paz Maldonado y Pedro Fernández de Espinoza, vecinos de Quito, y a Juan de La Peña, procurador en el Consejo de Indias, para que, a nombre suyo, comparecieran ante el rey a pedirle mercedes en gratificación a sus servicios[64].

Como es natural, tantos desvelos en beneficio de la política española quiso don Diego que le fueran compensados Consecuentmente, por medio de otro apoderado en Madrid, un tal Luis Sanz de Figue-

roa, a quien le remitó un pliego de peticiones, solicitó en octubre de 1577 los siguientes dones: 1. Título de alcalde mayor, perpetuo y por dos vidas de los naturales, desde la ciudad de Quito hasta la provincia de Tiquizambe, con jurisdicción civil y criminal en causas de indígenas solamente, pero con autoridad para apresar a españoles y a otras personas que hicieron daño a los nativos. 2. Facultad para nombrar alguaciles y escribanos, para que prendieran a los delincuentes e hicieran las informaciones. 3. Liberación perpetua de tributos a él y a sus descendientes. 4. Exención de encarcelamiento por deudas y asuntos civiles. 5. Prohibición para embargarle sus bienes y haciendas tanto a él como a sus descendientes, por cualquier motivo. 6. Dispensa para que sus tres yanacondas fueran exceptuados de mita y tributos. 7. Poder para recoger a los indígenas fugados de sus pueblos y repartimientos, ya fueran mitmas, regnícolas y yanaconas, que no estaban visitados, para concentrarlos nuevamente en sus reducciones, con título de cacique de ellos. 8. Un escudo o blasón de armas, de conformaidad a un dibujo que presentaba. 9. Salario pagado por las Cajas Reales. 10. La posesión de cuatro o cinco caballos, criados, esclavos y armas ofensivas y defensivas para defender al Imperio Español. 11. Tener a su costa una compañía de soldados con el mismo fin. 12. Fijar el núnero de alguaciles en Quito en cinco o seis personas o en los que él creyera necesario; y 13. Que los alcaldes ordinarios de los Cabildos de Indígenas y sus alguaciles mayores fueran sometidos a juicio de residencia anualmente, y el alcalde mayor en casos de residencia general únicamente[65].

El resultado fue una real cédula, autorizando a la Audiencia de Quito, para que honrara y favoreciera a don Diego de Figueroa Caxamarca de acuerdo a su habilidad, calidad y méritos. Así lo autorizó un dictamen dado por el Consejo de Indias el 17 de octubre de 1577[66].

Sublevación de los Quijos

En junio de 1579 el caudillo de los mitmas huayacuntu volvió a realizar otra información de sus servicios y lealtad al monarca español, demostrados notoriamente cuando la sublevación de los quijos y la irradiación de esta a Quito. En verdad, durante esa conmoción social nadie sospechó de don Diego por ser indio muy doméstico, quieto y pacífico y mitima, que quiere decir advenedizo, que éstos jamás en ninguna cosa han excedido[67].

Sin embargo, cuando en Quito se tuvo noticia del alzamiento, Figueroa Caxamarca fue metido preso. Así estuvo dos o tres días, al cabo de los cuales obtuvo su libertad "con mucho honor", porque de la pesquisa se sacó que era uno de los hombres más fieles a Dios y adictos al rey. En cuanto salió de la cárcel se le vio acudir a la Audiencia y a otros jueces a brindar sus servicios para develar el bullicio[68].

Al que pusieron preso, y por mucho tiempo, fue a don Diego de Sanabria, alcalde ordinario de los naturales de *hurinsaya,* nombrando la Audiencia en su lugar a don Diego de Figueroa, quien entró a ejercer el cargo con el rango de alcalde mayor de *urin y anansaya.* Como tal y mientras la alteración social, administró y gobernó con gran tiento y prolijidad, proveyendo de chasquis (postas), de avíos y pertrechos a los soldados que se dierigieron a Quijos y a otros que salieron rumbo a Filipinas y Guayaquil. Laboró con esmero en todo lo que le encomendó la Real Audiencia[69].

Precisamente, en la rebelión de los quijos la Audiencia le mandó facilitar chasquis para cubrir la ruta desde aquella Gobernación hasta la ciudad de Quito, y desde ésta hasta el desembarcadero de Guayaquil, Cuenca y Pasto. La diligencia que puso don Diego en tal ocasión fue sobresaliente. Las cartas, despachos y pliegos que salían y entraban a Quito lo hizo con fidelidad y cumplimiento laudable, de manera que tanto el virrey como los oidores y los corregidores estaban al corriente de todo y en brevísimo tiempo. Asimismo, su quehacer en la conducción de petacas y bizcochos para el Ballano y Filipinas, en el suministro de indígenas cargueros y auxiliares, en la entrega de bastimentos y caballos de carga para los militares que iban a pacificar Quijos fue admirable. Igual lo fue cuando el capitán Rodrigo de Salazar se encaminó a Guayaquil, por mandato de la Real Audiencia, a combatir a ciertos corsarios ingleses. Por otro lado, por ese mismo tiempo había dirigido y controlado el empedrado de las calles que rodeaban el edificio del mencionado tribunal[70].

En la información de 1579 quedó demostrada que gracias a su actividad y celo en la provisión de chasquis, avíos y pertrechos de guerra para la defensa de Guayaquil y de La Puná, con el objeto de repeler un ataque de piratas, se alcanzó un efecto brillante y efectivo. En tal oportunidad entregó soldados indígenas, caballos, petacas y alpargatas, sin cuyo aporte hubiera sido imposible la victoria[71].

Luego, como resultado del dictamen del Consejo de Indias del 17 de octubre de 1577 y a su fulgurante desempeño en la pacificación de los quijos en 1579, la Audiencia Real, el 9 de febrero de este año decidió darle el título de alcalde mayor, con las siguientes atribuciones; 1. alcalde mayor de las "parcialidades" de *urin y anansaya;* 2. conducción de una vara alta de la real justicia; 3. ejecución de los mandamientos de la Real Audiencia; 4. impedir las ebriedades, ritos y ceremonias mágico-religiosas entre los indígenas 5. apremiar a los caciques principales para que acudieran con sus vasallos al proselitismo católico; 6. ser obedecido y acatado por todos los curacas principales, de huarancas y de pachacas de la provincia de Quito; y 7. hacer cumplir todo lo necesario y conveniente a la real justicia. Pero el título en forma de provisión no se lo extendieron sino el 14 de diciembre de 1579, donde llama la atención leer en el texto el trato que le dieron, como si fuera un español:

> Mandamos a todos e cualesquier nuestras justicias e gobernadores, corregidores, alcaldes mayores e ordinarios, e capitanes e otras cualesquier personas de cualesquier estado, condición y calidad que sean, que vean el dicho mandamiento por los dichos nuestros presidente e oidores proveído, ganado a vuestro pedimento. Y os guarden y hagan guardar y ejecutar todo lo en el dicho mandamiento contenido; y os acaten y os tengan por tal alcalde. Y os guarden y os hagan guardar todas las honras, gracias, franquezas, preeminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las demás que se os deben guardar por razón del dicho oficio, como en el dicho mandamiento se contine. Y contra el tenor y forma de él y de lo en él contenido, agora ni en tiempo alguno, no vaya ni pase, ni consintáis ir ni pasar por alguna manera; antes os den el favor y ayuda que de nuestra parte les pediéredes y creyéredes menester para las cosas que convengan cumplir y ejecutar a la ejecución y cumplimiento de nuestra real justicia[72].

Por cierto que don Diego de Figueroa Caxamarca no era el único líder étnico agraciado en aquel año con el pomposo nombramiento de alcalde mayor de los naturales. No. Pues el 6 de junio de 1569 el capitán general de La Mar del Sur, don Rodrigo de Salazar, había designado al indígena don Pedro Zámbiza como capitán y alcalde mayor de los naturales que asistían al resguardo de las costas de Guayaquil, amenazada por piratas. El documento, en su parte más interesante dice:

> para que como tal los mandéis y los disciplinéis y tengáis en pulicía; y hagan y cumplan lo que por vos mandáledes Y que como tal, podáis traer vara de justicia durante esta guerra y hasta que llegue a la dicha ciudad de Quito. Y como tal capitán mando vos hayan y tengan, e mando que por todos los tambos vos respeten y acaten los caciques y principales[73].

El título le fue dado en recompensa a la gran diligencia y valor que mostró en la defensa de Guayaquil contra un ataque anterior de los piratas ingleses. (Después de la muerte de don Diego de Figueroa Caxamarca, Zámbiza pasó a ocupar el cargo de alcalde mayor de la Audiencia de Quito y su jurisdicción)[74].

El 23 de enero de 1580 volvió don Diego a exponer sus servicios pasados, agregando los realizados durante su mandato como alcalde mayor:

> que lo ha usado muy bien, con mucha diligencia y cuidado, ocupándose siempre en servicio de Su Majestad y en lo que por esta Real Audiencia se le ha mandado y manda[75].

pidiendo como premio algunas gratificaciones. Y en febrero pretendía un cargo más: el alguacilazgo mayor de los naturales de Quito, ambición que dos oidores de la Audiencia la encontraron procedente, por lo que solicitaron al rey la concesión de dicha merced[76].

El 10 de noviembre del mismo año, concretamente reclamó una nueva confirmación del título de alcalde mayor de los indígenas de *urín y anansaya* de Quito y la pensión de seiscientos pesos de renta anuales y por dos vidas, pagadas por la Caja Real de esa ciudad Cosas que fueron atendidas, pasando el primer punto a la Audiencia y el segundo prometiéndole sufragar de los productos de las encomiendas vacantes[77]. Y casi sincrónicamente, el 22 de diciembre de 1580, su procurador en España lograba que Felipe II expidiera una real cédula concediéndole el beneficio anual de seiscientos pesos de plata por dos vidas[78]. Fue la retribución en atención a que

> es un indio casado y mitima, que es la gente de más fidelidad y más amiga de españoles de esta tierra[79].

En 1583 don Diego de Figueroa Caxamarca, temeroso de que sus parcelas de panllevar ubicadas en Tucanca, sembradas con árboles frutales de Castilla, le fueran arrebatadas por algunos españoles, como era común entonces, dirigió un memorial al rey de España pidiéndole garantías, a pesar de que tenía provisión y titulación de ellas. El resultado fue otra real cédula dada el 26 de septiembre de 1584, ordenando a la Audiencia para que nadie infiriera agravio al señor de los mitmas huayacuntu[80].

Cuando en 1589 el virrey don García Hurtado de Mendoza dispuso que desde Quito se transportara pólvora a Lima, Tierra firme y el Ballano para el aviamiento de los soldados que iban a Chile, don Diego de Figueroa Caxamarca tomó parte muy activa en el Despacho y acarreo de estas cargas, dirigiendo la cabalgata hasta la villa de Riobamba, veinticinco leguas de Quito[8l].

Por el mismo año de 1589 y también en el de 1590, por disposición de la Audiencia y en compañía del secretario Diego Suárez y del presbítero Diego Lobato, Figueroa Caxamarca salió y recorrió el territorio de Quito hasta Chimbo, para recoger el dinero de las Cajas de las Comunidades de Indígenas que necesitaban las autoridades para remitirlo a España, en calidad de empréstito al rey. Don Diego de Figueroa se lució en aquella oportunidad, persuadiendo unas veces y amonestando otras para que los caciques y los alcaldes ordinarios dejaran extraer de sus arcas las rentas comunales. Gracias al ascendiente que gozaba entre los nativos, pudieron reunir "mucha cantidad de pesos de plata"[82].

> En fin, su vida fue un constante dinamismo en lucro de los invasores, ya que como alcalde mayor de los naturales que es en esta dicha ciudad, de quien cuelga todas las cosas y ministerios que en ella se ofrecen, lo ha hecho y hace con tanto aviso y cuidado que en esta parte es tan capaz como si fuera español[83].

Alienación indesmayable

En 1590, cuando don Diego de Figueroa llevaba ya once años ejerciendo la alcaldía mayor desde Quito a Tiquizambe, hizo al rey una relación de su labor desplegada durante ese lapso. En realidad, fue la tercera probanza de su servicios; y en ella lamentaba dolorosamente

como a pesar de que Felipe II le había agraciado con seiscientos pesos de renta al año, la Audiencia había acatado pero no obedecido su mandato, no obstante de que habían vacado algunas encomiendas que valían más de diez mil pesos anuales, que fueron preferidos, no a él sino a españoles. Por entonces se quejaban amargamente de pobreza y miseria, por lo que pasaban increibles aprietos él, su mujer e hijos[84].

No se cansaba en pregonar que era:

> natural de aquella provincia y casado en ella y de los mitimaes, que es la gente de más fidelidad que hay en aquella tierra[85].

Y sólo después de tanto esperar, con una paciencia verdaderamente elogiable, alcanzó que el Consejo de Indias, el 18 de marzo de 1592, ordenara al virrey de Lima el cumplimiento de la cédula concerniente a los seiscientos pesos de remuneración redituados por una encomienda vacante[86].

Una postrera contribución de don Diego de Figueroa Caxamarca en utilidad de la economía española, pertenece a 1593, año en que se le confió, junto a don Pedro Zámbiza "juntar y recoger" a los mitayos y jornaleros que debían trabajar en las minas de oro de Zamura, localizadas en el extremo sureste de la Audiencia de Quito. Por entonces seguían siendo los más prestigiosos jefes étnicos en el territorio de la Audiencia y estaban reputados como los más expertos conocedores de los más recónditos y apartados parajes habitados por los indígenas. Por consiguiente, las autoridades españolas meditaron que, con la vigilancia y pericia de ellos, ningún campesino quedaría escondido y liberado de trajinar en las minas mencionadas. El rey, para tenerlos más satisfechos y para que cumplieran esta misión con exactitud y agilidad, dispuso que se les pagara a cada uno un peso de plata diariamente por todo el tiempo que en ello se ocuparan, a parte de futuras prebendas por esta obra que iba en incremento del erario real[87].

Se sabe que don Diego de Figueroa Caxamarca y don Pedro Zámbiza llevaron a cabo satisfactoria y ampliamente los deseos de los conquistadores, convirtiéndose así en los verdugos de su propio pueblo y nación, ya que, con el fin de ganar el peso diario y recabar otros privilegios señoriales, no tuvieron escrúpulos en apelear e injuriar a los que se resistían a sus mandatos.

Fue por esta época, es decir, en la última década del siglo XVI, como el licenciado Francisco de Auncibay, oidor en la Audiencia de Quito, con el fin de proteger a un español amigo suyo sin ocupación, creó artificialmente y sin necesidad el puesto de *Alcalde mayor de los naturales* a cargo de un peninsular, para que funcionara paralelamente con el alcalde mayor indígena. Sin embargo, cuando el presidente del mismo tribunal, el doctor Manuel Barros de San Millán, realizó una visita, entre los muchos cargos que lanzó contra Auncibay, uno fue el de esta institución inoficiosa en una provincia donde había presidente, oidores, corregidores y alcaldes mayores y ordinarios propiamente indígenas. El hecho resultaba aún más molesto, porque quien lo ejercía -el capitán Lázaro Fonte- recibía seiscientos pesos de salario a costa de los nativos. San Millán, declaró libre de delito al Licenciado Auncibay, decretó que dicho cargo fuera suprimido indefinidamente. En efecto, por cédula despachada en Madrid el 23 de diciembre de 1596, Felipe II extinguió dicha institución, dispuso que Lázaro Fonde fuera inmediatamente subrogado por supresión de la plaza[88].

En el caso que acabamos de mencionar, claramente hemos visto que se trata de un alcalde mayor español para administrar justicia a los indígenas. Tuvo muy poca existencia en Quito, Lázaro Fonte fue el primero y el último.

Don Pedro de Zámbiza, segundo Alcalde Mayor de Quito

Don Diego de Figueroa Caxamarca parece que murió a comienzos de 1597 quizá a mediados de ese mismo año. Lo verídico es que la figura del alcalde mayor indígena en Quito, con su fallecimiento, no desapareció. Por ser un personaje muy importante como instrumento de dominación, la misma audiencia se encargó de buscar un nuevo curaca tan fiel y perseverante como lo había sido el difunto don Diego. El elegido fue don Pedro Zambiza, que ya hemos citado antes. La real provisión declarándolo alcalde mayor fue expedida en Quito el 25 de octubre de 1597. Y según el ténor de ella, se le concedió.

> porque el buen gobierno de los dichos naturales conviene nombrar quien lo use. Y porque vos don Pedro de Zambiza, cacique del pueblo de Zambiza, sois persona de buenas costumbres y cristiandad y buen celo y concurren en vos otras buenas partes y cualidades, confiando

> que usaréis el dicho cargo como conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y mío al bien de los indios y buen gobiemo de ellos y de otras cosas de mi servicio[89].

A don Pedro de Zambiza le otorgaron dicho nombramiento con las mismas honras, privilegios, jurisdicción y competencia con que lo obtuvo don Diego de Figueroa Caxamarca. Pero a Zambiza la potestad jurisdiccional desde el punto de vista territorial se le amplió mucho más: "en todo el territorio de la dicha mi Audiencia" dice la real provisión del 25 de octubre de l597. He aquí, como en el citado documento quedaron enumeradas las atribuciones y obligaciones del alcalde mayor de los indígenas en la Real Audiencia de Quito:

> Y yo (El Rey) acatando lo susodicho lo he tenido por bien. Y es mi merced y voluntad que agora y de aquí adelante, cuando mi merced y voluntad fuere, séais mi alcalde mayor de los naturales en todo el distrito de la dicha mi Audiencia. Y como tal, uséis el dicho cargo y oficio en todas las cosas a él anexas y concernientes, según lo usaba y exercía el dicho don Diego de Figueroa Caxamarca y pudo usarlo y ejercerlo conforme al título que de ello tuvo. Y habéis de tener mucho cuidado del bien de los dichos naturales y de deshacer cualesquiera fuerzas o agravios que les quieran hacer sus caciques o otras personas, y hacerles justicia en sus causas que entre ellos hubiere y se ofrecieren, breve y sumariamente, sin pleitos ni procesos firmados. Y para ello traeréis vara de justicia para que seáis conocido donde quiera que anduviéredes y llegáredes. Y ansí mismo habéis de tener cuidado de lo que toca al gobiemo de los dichos indios y de lo que debieren hacer, así en la dicha ciudad de Quito como otras cualesquier partes. Y en todo haréis lo que debéis y sois obligado como buen alcalde mayor. Y hecho por vos el juramento que en tal caso se requiere y debéis hacer, mando al Cabildo, Justicia y regimiento de la dicha ciudad de Quito y las demás del dicho distrito donde llegáredes, y a los caciques principales e indios y otras cualesquier persona del dicho distrito que por tal mi alcalde mayor vos (os) reciban, hayan y tengan y os dexen y consientan usar el dicho oficio libremente. Y para ello os den el favor y ayuda que hubiéredes menester. Y que os honren y guarden todas las mercedes y libertades que por razón del dicho cargo y oficio debéis haber y gozar y os deben ser guardadas, según usó y guardó y debió usar y guardar el dicho don Diego

> de Figueroa Caxamarca. Y que en ello ni parte dello no os pongan ni consientan poner embargo ni impedimento alguno. Que por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y para lo usar y exercer os doy poder cumplido cual en tal caso se requiere. Y usando y exerciendo el dicho oficio y visto por los dichos mis presidente y oidores como lo usáis, se os dará alguna ayuda de costa de donde y como hubiere lugar[90].

Por lo demás y aparte del alcalde mayor, en la ciudad de Quito había también un alcalde ordinario de los naturales. Era nombrado anualmente por el Cabildo de Españoles. Tenían cuidado que el así designado fuera; noble, ladino y de "mucha razón"[91].

La alcaldía mayor indígena, apreciaciones generales

En conclusión: la Alcaldía Mayor Indígena fue una institución creada, fomentada y mantenida por el gobierno español para ejercer a través de ella un efectivo control político, económico, espiritual y social sobre las masas de población aborigen conquistadas en el siglo XVI. En el área de Quito fue instaurada en 1574, pero muy pronto fue extendida a todo el Virreinato del Perú, mejor dicho, por las demarcaciones de las Audiencias de Lima y Charcas, implantando su funcionamiento tanto en los repartimientos o encomiendas depositados en la Real Corona como en los concedidos a particulares.

Dicho empleo tuvieron cuidado que recayera invariablemente en personas pertenecientes a la más alta aristocracia nativa, ya fueran curacas u orejones incas. Entre otros requisitos más, se tuvo en cuenta: 1. Que supieran leer y escribir. 2. Que conocieran el derecho consuetudinario. 3. Que estuvieran percatados y practicaran eficientemente la doctrina cristina. 4. Que fueran peritos en la administración de la justicia civil y criminal. 5. Que dominaran el idioma español. 6. Que se vistieran como hidalgos de Castilla. 7. Que fueran notoriamente fieles al rey y 8. Que inclusive tuvieran buena caligrafía. Se les exigía nobleza e hidalgía, con el fin de que fuesen respetados y reverenciados por los runas -o pueblo en general.

El nombramiento en Quito simpre fue dado por la Audiencia Real. Pero en otros lugares del Perú fue despachado por los corregidores para que fueran confirmados por los virreyes o por las referidas Au-

Gráfico

diencias. Por su parte el virrey también podía otorgarlos directamente sin que mediara el pedido del corregidor ni de la Audiencia, sino solamente a solicitud de los curacas u otros indígenas aristócratas, aunque siempre en estos casos intervenía el corregidor emitiendo su parecer u opinión sobre la conducta y personalidad del pretendiente. El rey y el Consejo de Indias se inhibieron y negaron su intervención en tales designaciones, ni siquiera para ratificarlas. Preceptuaron que todo formara parte de las atribuciones de los virreyes y Audiencias únicamente.

El título de alcalde mayor era dado de por vida, salvo en Potosí, donde, desde 1593 hasta 1782, la elección fue hecha cada tres años, con el objeto de dar oportunidad a los catorce caciques principales que asitían permanentemente con los mitayos de sus respectivas provincias. A partir de 1783, en la misma área de Potosí, las provisiones comenzaron a ser anuales.

El alcalde mayor, en cualquier parte del Virreinato peruano, llegó a constituirse en la primera autoriadad indígena, en una o más provincias según los intereses de la Corona. Sus prerrogativas fueron extendidas sobre todas las causas civiles y criminales que sucedían entre los aborígenes de cualquier parcialidad y *ayllu* de su jurisdicción territorial, inclusive sobre alcaldes ordinarios y curacas de huarancas, pachacas y repartimientos. Fue una autoridad intermediaria entre los alcaldes ordinarios y el corregidor español; por eso servía también de juez de apelación de las sentencias emitidas por los mencionados alcaldes o varayos de los municipios indígenas que funcionaban en todas las reducciones. Tuvieron asímismo competencia sobre españoles, mulatos, mestizos y negros; pero solamente para capturarlos, meterlos presos y levantar informaciones escritas para remitirlas a las autoridades españolas.

Aplicaba justicia tanto de oficio como a pedimento de parte. En cada caso daba sus autos y sentenias ya interlocutorias como ya definitivas, las cuales podía ejecutar y llevar a su debido cumplimiento. Podía otorgar apelaciones ante el corregidor o ante el juez que el reo solicitaba. Se manejaba por el derecho consuetudinario y por las ordenanzas, cédulas y provisiones expedidas por las Audiencias y virreyes del Perú. En cambio, no podía ventilar los pleitos sobre curacazgos, bienes de comunidades y los que merecían la pena de muerte o la mutilación de algún miembro.

Además de sus funciones judiciales tuvo otras de carácter administrativo y religioso: constreñir a los indígenas para que acudieran a la doctrina, a misa y a recibir los sacramentos; que las tasa y tributos fueran verificados inalterablemente en provecho del rey y/o de los encomenderos; y que las mitas mineras, ganaderas, obrajeras y agrícolas estuviesen enteradas sin dilación ni menoscabo alguno.

El alcalde mayor indígena, antes de ejercer su ministerio, tenía que ser recibido por los curacas de huaranca y pachaca y por los alcaldes ordinarios en ceremonia especial efectuada en el Cabildo de Naturales.

Tales atribuciones y facultades convirtieron al alcalde mayor en un auxiliar magnífico y poderoso de los carregidores y de las Audiencias, tanto en la gestión de la justicia como en la distribución y cobro de los tributos, de las mitas y de los famosos y tristemente célebres repartos de mercaderías y alcoholes entre los indígenas.

La parafermilia distintiva de los alcaldes mayores estuvo constituída por la vara de la real justicia. En realidad, su poder residía en la vara y no en otro símbolo; pues, un indígena, sin ella, aunque hubiera poseído título no podía ni debía ejercer el cargo. La vara inalterablemente fue de madera de chonta y estaba adornada con casquillos de plata, en los que se repujaba la efigie de Jesucristo y las armas reales de Castilla. Le era entregada por los alcaldes ordinarios de los Cabildos el día que era permitido y juramentado. También se pueden considerar como insignias características de su status y categorías, su peinado y vestimenta igual a la de los caballeros e hijosdalgo de Castilla.

Los documentos, en casi su integridad, están de acuerdo en alabar al alcalde mayor indígena. Todos son unánimes en calificarlos de justicieros y limpios de maldades, de personas diestras y talentosas para gobernar y mantener en orden, en paz a los pueblos. La rectitud y puntualidad con que administraban justicia llegó a tal extremo, que Guamán Poma dijo que eran mejores autoridades que los propios españoles[92]. El fruto y beneficio que rindió el alcalde mayor fue consecuencia también del profundo conocimiento que tenía de la geografía de sus comarcas, de la psicología de sus habitantes y del derecho consuetudinario.

Pero, igualmente, tuvo sus desventajas. Y es el mismo Guamán Poma de Ayala, del mismo modo que fray Fernando de Quiroz, quines señalan que en algunos lugares, la jurisdicción dada por la venalidad de

ciertos corregidores los transformaron en sus más ilustres aliados para practicar los repartos excesivos de chicha, vino y mercaderías en general. El alcalde mayor avasallado por el corregidor apremiaba a los indígenas a aceptar los artículos de comercio y a pagar sus crecidos precios. No cabe duda que, desde este punto de vista, la nobleza andina se trocó en la peor enemiga del campesinado subyugado por los conquistadores.

Fuera del alcalde mayor de Quito, cuya figura y funciones hemos delineado, y al que podemos denominar el alcalde mayor indígena propiamente dicho, en los documentos seiscentistas se descubre otro tipo: el alcalde mayor quipucamayoc de los chasquis, caminos y tambos, cuyo trabajo consistió en mantener expeditas las vías de comunicación y los servicios de correos. También fue un cargo que se otorgó a curacas y a orejones solamente. Sus títulos fueron entregados por los visitadores o por los corregidores, los cuales siempre fueron confirmados por los virreyes o las Audiencias. Fue instalado en 1581 y no tenemos noticia de la fecha de su extinción. Tuvo vigencia en contados lugares de la Real Audiencia de Lima, exclusivamente[93].

Conclusiones

1. En tiempos del incario (1460-1532) como una de las medidas más efectivas para la dominación y control de las naciones conquistadas por el imperialismo del Cuzco, se perfeccionaron y se intensificaron las guarniciones de mitmas para la represión armada, ubicándolas en los lugares más estratégicos y cruciales del Tahuantinsuyo.
2. Aunque existen sobre el tema anterior informes de carácter general en todas las crónicas del incario, lo cierto es que hasta el momento lo único concreto que ha llegado a nosotros es una Información de 1577, hecha por don Francisco de Figueroa Caxamarca, curaca o señor étnico de los *mitma huayacuntu* en Quito desde las épocas de Tupac Inca Yupanqui.
3. Tal guarnición de mitmas cumplió allí un eficiente servicio en el control de las masas conquistadas por el imperio del Cuzco, para lo cual en muchas ocasiones aplicaron la más severa represión armada y castrense. Como es lógico, a cambio de dichos servi-

cios el Estado los aduló con privilegios y privanzas de toda clase.

4. Destruido el Imperio de los Incas, los mitmas huayacuntu, decidieron seguir desempeñando la misma función, pero esta vez a favor de los invasores procedentes de España; quienes, igual que los incas y cuzqueños, para lograr aquel colaboracionismo tampoco escatimaron pitanzas ni dádivas a favor del señor étnico de los *mitma huayacuntu,* el que acabó convirtiéndose en el instrumento más idóneo de la dominación y dependencia extranjera en agravio de los campesinos de la Real Audiencia de Quito.
5. Casos similares también se presentaron en otras zonas del área territorial del Virreinato del Perú, heredero del Tahuantinsuyo. Y sucedió así porque ambos Estados fueron centralistas e imperialistas.

INFORMACION SOBRE LA ASCENDENDIA, LINAXE Y SERVICIOS AL REY DE DON DIEGO DE FIGUEROA CAXAMARCA, CACIQUE DE LOS MITIMAS GUAYACONDOS EN QUITO Y ALCALDE MAYOR DE LOS NATURALES DE LA MISMA CIUDAD. AÑO DE 1577

Muy poderoso señor: Don Diego de Figueroa Caxamarca, alcalde de los naturales de esta provincia de Quito, digo que a mi derecho conviene hacer una probanza de los servicios que yo he hecho en estos reinos y de otras cosas; y que los testigos que presentare se examinen por este interrogatorio que presento.

A vuestra Alteza pido y suplico mande que los testigos que presentare se examinen por el dicho interrogatorio. E pido justicia y para ello etc. Don Diego de Figueroa Caxamarca.

Que se reciba. En Quito, a veinte e dos días del mes de diciembre de mil e quinientos y setenta y cuatro años. En audiencia pública, ante los señores presidente y oidores se presentó esta petición. Los dichos señores mandaron que se reciba. Suárez.

Memorial de preguntas

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Diego de Figueroa Caxamarca, alcalde de los naturales en la probanza que hace de servicios:

l. Primeramente sean preguntados si conocen al dicho don Diego de Flueroa (Caxamarca), alcalde de los dichos naturales.
2. Si saben etc., que el dicho don Digo de Figueroa Caxamarca es *mitima* y no natural de esta provincia de Quito, sino de la de Caxamarca y Pampamarca, que es en el Perú. Y que es hijo de Carguatanta y nieto de Apoguacall, caciques y señores que fueron del pueblo de Caxamarca y Pampamarca. Digan lo que saben.
3. Si saben, etc. que los dichos padre y abuelo del dicho don Diego de Figuera Caxamarca, antes y después que los ingas los sujetase, sus antepasados y ellos fueron señores y mandaban los dichos pueblos, y especial era señor desde la puente de Ichogán o Yanamayo que es en el Pirú, hasta el río de Catamayo, que es mucha tierra, más acá y todos son guayacundos. Digan, etc.
4 Iten. Si saben que el dicho abuelo del dicho don Diego de Figueroa Caxamarca, mediante ser gran señor le tenía y tuvo en mucho el inga Guayna Cápac y lo trataba como a hermano e se aconsejaba con él y comían en una mesa y se sentaban juntos en sus tianas o sillas. Y cuando vino el dicho inga conquistando estas tierras le truxo por su capitán general y mandaba en su campo. Digan etc.
5. Si saben que el tiempo que los españoles entraron en Caxamarca, estando salvos y seguros los dichos (sic) padre del dicho don Diego de Figueroa y otros muchos caciques e indios, los mataron por cumplir su voluntad y no por ellos que les diesen guerra alguna. Digan lo que saben.
6. Si saben que al tiempo de la alteración causada en estos reinos por Gonzalo Pizarro, salieron a ella de esta ciudad ciertos vecinos, y entre ellos Rodrigo Núñez de Bonilla, Francisco Ruiz y Hernando de la Parra y Francisco Núñez e don Alonso de Montemayor y sacaron y llevaron los susodichos al dicho don Diego de Figueroa del dicho pueblo de Caxamarca y con él otros doce indios suyos hasta la ciudad de los Reyes.
7. Iten. Si saben que yendo el dicho don Diego de Figueroa con los dichos vecinos en la dicha demanda, un general del dicho Gonzalo Pizarro, llamado Antonio de Ulloa los desterró por mandado del dicho Pizarro y los embarcó para las provincias de Chile, con pocos bastimentos, por lo cual fue forzado salir en el puerto de Acarí, adonde con el celo que llevaban de servir a la Majes-

tad real prendieron al dicho general y otros sus secuases. Y si saben que el dicho don Diego de Figueroa y sus indios ayudaron en el dicho prendimiento. Digan, etc.

8. Si saben que por estar todo el reino tiranizado de la gente del dicho Gonzalo Pizarro, y siendo los susodichos leales servidores de Su Majestad y entendiendo que los perseguían para les querer matar, se ausentaron en el dicho navío en que habían venido por no ser parte para defenderse y se fueron a México en busca del visorrey don Antonio de Mendoza, para le servir en la dicha demanda si la tomase contra el dicho Gonzalo Pizarro, y el dicho don Diego de Figueroa con ellos. Digan lo que saben, etc.
9. Si saben, etc. que habiendo llegado a la dicha ciudad de México los susodichos y habiéndose tratado que el dicho visorrey don Antonio de Mendoza viniese o enviase contra el dicho Gonzalo Pizarro, y habiéndose hecho por su orden un alarde general para venir la gente de él con su hijo don Francisco de Mendoza, vinieron otra vez a este reino del Pirú, y el dicho don Diego a esta ciudad, donde ha residido hasta ahora que ha más de viente años. Digan, etc.
10. Si saben, etc, que por ser el dicho don Diego de Figueroa del linaje dicho y de buena inclinación, buen xptiano y deseoso de aprovechar en el servicio de Dios Nuestro Señor, se recogió en el monasterio de San Francisco de esta dicha ciudad, donde con su buena vida y ejemplo ha aprovechado mucho entre los naturales del colegio de San Andrés, depréndiendo y enseñando a leer y escribir, cantar y tañer flautas, chirimías, sacabuches y tecla y otros instrumentos, y gramática, de la cual por su parte se han aprovechado algunos españoles. Digan, etc.
11. Si saben, etc. que por ser el dicho don Diego de Figueroa hábil y suficiente para cualquier cosa que le encarguen los gobernadores y corregidores que han sido en estas provincias de Quito, le han hecho alcalde de la doctrina del dicho colegio donde ha tenido gran cuidado de juntar los naturales a la doctrina y los ha instruído e a instrucción suya han venido más gente que otras veces a la doctrina xptiana, a la cual les ha animado con su buen ejemplo e vida, predicándoles las cosas de la santa fé católica y quitándoles sus ceremonias e ritos (e) idolatrías antiguas valiéndose para ellos el favor de la real justicia. Digan, etc.

12. Si saben, etc. que por el grande amor que el dicho don Diego de Figueroa muestra a las cosas de Nuestro Señor Dios e de la Majestad Real, fue elegido por alcalde de los naturales de esta provincia de Quito segunda vez por esta Real Audiencia, y se le encargó hiciese la parrquia de San Blas, que es en esta dicha ciudad, la cual hizo un breve tiempo y de muy buen edificio sin que se le haya remunerado su trabajo, antes él daba de comer e de beber de ordinario a los indios jornaleros que trabajaban en la dicha iglesia movido del dicho celo. Digan, etc.
13. Si saben, etc. que el dicho don Diego de Figueroa es buen xptiano, de buena vida y ejemplo, pacífico e quieto e bien quisto entre todos los españoles y naturales que le conocen, e a todos ha dado buen ejemplo y no ha tributado ni es subjeto a ningún cacique, y se sustenta virtuosamente sin salario alguno de su trabajo.
14. Si saben, etc. que por la dicha habilidad e suficiencia del dicho don Diego le han hecho alcalde mayor de los naturales de la parroquia de San Sabastián y le han encargado al presente sea poblador de los indios de algunos pueblos que están juntos a esta dicha ciudad, como son Chillogallo y Machángara, sin salario y que sin paga alguna ayude y defiende a los indios en sus necesidades, haciéndoles sus peticiones sobre sus tierras e indios cosas que les tocan sin paga ni otra cosa alguna sino de gracia. Digan, etc.
15. Si saben, etc. que por el ciudado que tiene el dicho don Diego de Figueroa de la ejecución de la real justicia, cuando hay delincuentes y se le da noticia suele tomar los caminos y puentes y poner guardas a los tales para que los delitos sean castigados. Digan, etc.
16. Si saben, etc. que todo los susodicho es público y notorio y pública vos y fama. Digan, etc. don Diego de Figueroa Caxamarca

Presentación y juramento de testigos

Juramento de derecho. E después de lo susodicho, en esta dicha ciudad de Quito en once días de diciembre de mil e quinientos y setenta y seis años, don Diego de Figueroa, alcalde de los naturales, presentó por testigo, en esta dicha razón y causa a Alonso Misa Guanca, Indio

mitima guayacondo, y a Juan Guaygua, indio mitima de guayacondo, de los cuales y de cada uno dellos fue tomado y recibido juramento en forma de derecho acostumbrado por Dios Nuestro Señor y por Sancta María su Madre y por las palabras de los sanctos cuatro evangelios y por una señal de cruz a tal como a que esta +. En que pusieron sus manos derechas el cual dicho juramento hicieron bien y cumplidamente. E a la fuerza y conclusión de dicho juramento dijeron si juro e amén e prometieron de decir verdad, siendo testigos Diego Descobar y Pedro Díaz, estantes. Ante mí Rodrigo de Saavedra, escriuano de su Majestad.

E después de lo susodicho, en esta dicha ciudad de Quito, en catorce días del mes de diciembre del dicho año, el dicho don Diego de Figueroa presentó por testigo en esta dicha razón y causa a Gaspar de Ulloas, clérigo presbítero, e a Antonio Bonilla y a Don Domingo Ninaquisa, cacique de Chillo, ladino, de los cuales y de cada uno ellos por si fue tomado y recibido juramento en forma de derecho acostumbrado, los cuales lo hicieron bien y cumplidamente de derecho acostumbrado los cuales lo hicieron bien y cumplidamente e prometieron de decir verdad, siendo testigos Pedro de la Parra y Diego Pérez, estantes. Ante mí Rodrigo de Saavedra escriuano de Su Majestad.

[Otros] testigos [de parte]

E después de los susodicho, en esta dicha ciudad de Quito en cinco de enero del año del señor de mil e quinientos y setenta y siete años, el dicho don Diego de Figueroa presentó por testigo en esta dicha razón y causa a Pedro de Villanueva, morador en esta ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho. El cual lo hizo e prometió de decir verdad siendo testigos Diego Pérez y Martín de Ayala, estantes. Ante mí, Rodrigo de Saavedra.

Testigo. En Quito a veinte e dos de enero de mil e quinientos y setenta y siete años, por ante mí Diego Hernández, escriuano y receptor en esta Real Audiencia, el dicho don Diego de Figueroa presentó por testigo a Antón, indio de Pachacama, estante en esta ciudad, y al contador Francisco Ruiz, capitán de su Majestad, de los cuales y de cada uno dellos se tomó y recibió juramento en forma de derecho, de cada uno de por sí, para que primera y sexta y las demás preguntas del interrogatorio. E habiendo jurado dijeron e depusieron lo siguiente, que pasó ante mí Diego Fernández.

Testimonio de Alonso Misaguanga

Testigo. El dicho Alonso Misaguanga, indio mitima guayacundo, testigo susodicho presentado por parte del dicho don Diego de Figueroa, testigo susodicho, el cual habiendo jurado en forma de derecho según es dicho y siendo preguntado por la dicha lengua por las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado por testigo, dijo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Diego de Figueroa, alcalde de los naturales, de treinta años a esta parte poco más o menos.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que este testigo no sabe la edad que tiene. En su aspecto parecía ser de edad de más de cincuenta años; y que no es pariente del dicho don Diego (de Figueroa) ni le tocan ninguna de las generales.

II. A la segunda pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es que podrá haber más de un año que el dicho don Diego de Figueroa dijo a este testigo en esta ciudad de Quito, preguntándole que si este testigo en tiempo de Guayna Capac Inga, había conocido en esta ciudad a Carguatanta, y este testigo le dijo que sí había conocido como en efecto este testigo le conoció, el cual, el dicho don Diego de Figuera dijo que era su padre. Y ansí sabe este testigo que el dicho Carguatanta fue natural de Caxamarca y Pampamarca, y entonces oyó decir este testigo publicamente a muchos ingas como el dicho Carguatanta era cacique y señor principal de Caxamarca y Pambamarca, y ansí el dicho Carguatanta parecía en su persona y autoridad ser cacique y señor. Y por esta causa sabe y entiende este testigo que el dicho don Diego de Figueroa es natural de Caxamarca e hijo del dicho Carguatanta. Yansimesmo este testigo conoció a Apo Guacalli en tiempo de dicho Guayna Capac Inga, el cual ansímismo fue habido y tenido en tiempo del dicho inga por cacique y señor principal de los dichos indios e pueblos de Caxamarca y Pampamarca, al cual este testigo ansímismo conoció, el cual, el dicho don Diego de Figuera le ha dicho ser su abuelo. Y esto responde.

III. A la tercera pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo en tiempo del dicho Guayna Cápac Inga, este tesigo oyó decir a Guamanmanga, natural de Guamachuco, que los dichos Caguartanta y Apo Guacalli, padre y abuelo del dicho don Diego de Figueroa, antes y después que los ingas los subjetasen que los susodichos

y sus pasados, fueron señores y caciques principales de los dichos pueblos de Caxamarca y Pampamarca, y especial el dicho Apo Guacalla, abuelo del dicho don Diego era señor de la parte y lugar que la pregunta dice hasta el río del Catamayo, que es mucha tierra, porque este testigo ha estado en ella y lo ha visto porque todos ellos son Guayacundos. Y esto responde.

IIII. A la cuarta pregunta dijo que como dicho tiene este testigo conoció muy bien al dicho Apo Guacalli, abuelo del dicho don Diego de Figueroa, porque el dicho Guayna Capa Inga lo trajo a esta provincia de Quito en su compañía a la conquista de los naturales de ella. Y este testigo vio como el dicho Guayna Capac Inga tuvo en mucho al dicho Apo Guacalli y le trataba como a hermano y tenía mucha comunicación con él y se sentaban en un duho juntamente con el dicho Guayna Capac Inga y comían y bebían juntos, y el dicho Guayna Capac Inga le tuvo por su capitán general y como tal mandaba en el campo del dicho Guayna Capac Inga y fueron a la guerra y conquista de Cochisqui y Carangues, porque este testigo en la dicha sazón fue por soldados de la compañía del dicho Apo Guacalli y volvió como dicho y declarado tiene. Y esto responde.

X (sic). A la decena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta y que este testigo por lo que dicho tiene, tiene al dicho don Diego de Figueroa por hijo y nieto de los dichos Carguatanta y Apo, y por esta razón es de buen linaje, Y este testigo ha visto que el susodicho muchos años ha que se recogió en el monasterio de San Francisco, donde deprendió a cantar y tañer canto de órgano y flautas y otros instrumentos. Y después el susodicho enseñó a muchos muchachos naturales a leer, a escribir, y cantar y tañer y ansímismo a hijos de españoles. Lo cual el dicho don Diego de Figueroa ha aprovechado mucho a los susodichos, dando un buen ejemplo de su vida. Y por esta causa le ha tenido y tiene el testigo por buen xptiano, porque le ha visto demás de lo dicho hacer buenas obras de tal. Y esto responde a esta pregunta.

XI. A las once preguntas dijo que este testigo sabe que el dicho don Diego de Figueroa, por lo que dicho tiene, es hábil y suficiente para cualquier cosa que se le encargare. Y ansí este testigo ha visto que los gobemadores que han sido en esta ciudad, por la dicha su habilidad le han encargado cargos ansí de ser alcalde de doctrina del colegio de San Andrés que está fundado en monasterio de San Francisco, como en

otros cargos donde este testigo ha visto que en el dicho colegio, el dicho don Diego de Figueroa ha enseñado las cosas de nuestra santa fe católica y ha instruido en ella a los naturales, predicándoles en legnua del inga para que dejasen sus ritos y ceremonias, en lo cual ha aprovechado mucho el dicho don Diego de Figueroa a los naturales.

XII. A las doce preguntas dijo que este testigo vio que el dicho don Diego de Figueroa siendo alcalde tuvo a su cargo el hacer la iglesia de la parroquia del Señor Sant Blas, y la hizo hacer en breve tiempo, la cual dicha parroquia es en esta ciudad, y la hizo hacer de buen edificio. Y al presente el dicho don Diego de Figueroa trae vara de justicia, y ha oído decir es alcalde por mandado de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad, y anda ocupado en el monasterio de las monjas, que al presente se ha fundado en esta ciudad, en hacer lo que el señor presidente de esta Real Audiencia le manda hacer en el dicho monasterio, lo cual el dicho don Diego de Figueroa hace con gran diligencia y buen celo de xptiano. Y esto sabe por haberlo visto.

XIII. A las trece preguntas dijo que sabe todo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo conoció ser y pasar como en ella se especifica y declara. Y esto responde.

XIIII. A las catorce preguntas dijo que este testigo, como dicho tiene, sabe que el dicho don Diego de Figueroa es de buena habilidad y al presente le ha visto mandar como alcalde a los indios naturales que acuden a la doctnna de Sant Sebastián y le ha visto poblar a los indios de Chillogallo y de Manchángara. Y este testigo no ha visto ni ha entendido se le haya pagado cosa ninguna por ello. Y ha visto este testigo que el susodicho ha ayudado a los indios naturales en sus necesidades haciéndoles peticiones y hablando por ellos en cosas que se les ofrezcan. Y esto sabe.

XV. A las quince preguntas dijo que este testigo ha visto que el dicho don Diego de Figueroa ha tomado puentes, caminos y pasos cuando algunos delincuentes delinquen, para que no pasen por ellos, poniendo guardas de indios para ellos, porque lo ha visto. Y esto responde.

XVI. A las diez y seis preguntas dijo que dice lo que dicho tiene y que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe para el juramento que tiene fecho Y en ellos se afirmó y ratificó siéndole leído. Y no firmó porque no supo. Firmolo el dicho interprete, ante mí Rodrigo de Saavedra, escriuano de Su Majestad. Pedro de Villanueva

[**Testimonio de Juan Guaygua**]

Testigo. El dicho Juan Guaygua, indio mitima guayacundo, testigo susodicho presentado por parte del dicho don Diego de Figueroa, el cual habiendo jurado según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio presentado por parte del dicho don Diego de Figueroa para en que fue presentado por testigo dijo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Diego de Figueroa, alcalde de los naturales, de treinta años a esta parte poco más o menos de tiempo.

Generales. Preguntando por las preguntas generales de la ley dijo que este testigo no sabe la edad que tiene. En su aspecto parecía ser de edad de más de sesenta años y que no es pariente del susodicho y no le toca ninguna de las generales.

II. A la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que cuando Gonzalo Pizarro vino a esta ciudad de Quito contra el visorey Blasco Núnez Vela, entonces este testigo conoció al dicho don Diego de Figueroa y el susodicho entonces le preguntó que si este testigo había conocido a Carguatanta, su padre, y (a) Apo Guacalla, su abuelo, y este testigo le dijo que si había conocido como en efecto este testigo los conoció al dicho Carguatanta, le vio y conoció en Caxamarca, y al dicho Apo Guacalla le había conocido en esta ciudad, porque lo había traido Guaina Capa Inga a esta provincia de Quito. El cual dicho Carguatanta este testigo le conoció ser cacique y señor principal del pueblo de Caxamarca y Pampamarca, porque le vio subjetar y mandar a los naturales del dicho pueblo. Y el dicho Apo Guacalli, como dicho tiene, vino en compañía del dicho Guaina Capa Inga y le conoció subjetar y mandar en el pueblo de Yumbichu a mil indios, y oyó decir entonces como el susodicho era haber (sido) asimismo cacique y señor principal del pueblo de Caxamarca y Pampamarca. Y esto sabe.

III. A la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, demás de los cual este testigo oyó decir en tiempo del dicho Guaina Capa Inga en este pueblo de Quito a muchos indios del dicho pueblo de Caxamarca, subjetos al dicho Apo Guacalli, como el dicho Apo Guacalli y el dicho Carguatanta, padre y abuelo del dicho don Diego de Figueroa, eran caciques y señores de los dichos pueblos de Caxamarca y Pampamarca. En especial les oyó decir como

el dicho Apo Guacalla era señor desde la puente de Ichogan o Yanamayo hasta el río de Catamayo, lo cual sabe este testigo que es mucha tierra porque este testigo ha estado en las dichas partes y lo ha visto. Y esto responde.

IIII. A las cuatro preguntas dijo que sabe este testigo que el dicho Guaina Capac Inga, por ser el dicho Apo Guacalla señor, el dicho inga tenía mucho y comunicación con el susodicho, tratándose como si fuese su hermano y le vio comer juntos sentados en sus duhos. Y el dicho Guaina Capa le llevó por su capitán general de la gente de guerra que tenía, y fue a la conquista de los pueblos de Cochisquí y Cayambi y Carangue, porque ansí lo vio este testigo, porque entonces este testigo era ya grandecillo y lo vio como dicho tiene. Y después este testigo con Atabalipa Inga fue hacia el Cuzco, entonces este testigo conoció al dicho Carguatanta padre del dicho don Diego de Figueroa, ser señor y cacique del dicho pueblo de Caxamarca. Y esto responde.

V. A la quinta pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyo ansí decir en el dicho pueblo de Caxamarca a muchos indios naturales del dicho pueblo haber pasado así como la pregunta lo dice y declara. Y esto dice y responde.

X (sic). A las diez pregunta dijo que este testigo tiene al dicho don Diego de Fgueroa por de buen linaje por ser hijo de los dichos Carguatanta y nieto del dicho Apo Guacalla. Y podrá haber más veinte años que este testigo que el dicho don Diego de Figueroa se recogió en el monasterio de señor San Francisco de esta ciudad, donde le vio que el susodicho enseñaua a leer y escribir y cantar y tañer flautas y otros instrumentos a los muchachos naturales de esta ciudad y otras partes y a los indios de los españoles, lo que el susodicho hacía e hizo en el colegio de Señor Sant Andrés que está en dicho monsterio. En lo cual el susodicho hacía con buen celo de xptiano y con su vida daba buen ejemplo porque ansí lo vio este testigo. Y esto responde.

XI. A las once preguntas dijo que los gobernadores y otras justicias que han sido en esta ciudad han hecho alcalde al dicho don Diego de Figueroa la doctrina del dicho colegio del señor Sant Andrés. Y este testigo entiende era por su habilidad. Y ansí este testigo vio que el dicho don Diego Figueroa juntaba a los indios e muchachos naturales para que oyesen doctrina xptiana. Y el susodicho les predicaba en lo cual el dicho don Diego hizo mucho fruto a los naturales porque les instruía en las cosas de nuestra santa fe católica. Lo cual sabe este testi-

go porque se halló presente muchas veces a los susodicho y lo vio ser y pasar como dicho y declarado tiene. Y esto responde.

XII. A las doce preguntas dijo que siempre este testigo ha visto que el dicho don Diego de Figueroa ha mostrado gran voluntad a las cosas de Dios y de Su Majestad, por lo cual entiende este tesfigo que los señores desta Real Audiencia le hicieron alcalde y le encargaran hiciese la iglesia de la parrochia de Sant Blas de esta ciudad, la cual el dicho don Diego de Figueroa la hizo hacer en breve tiempo. Y este testigo no vio, supo ni entendió que se le diese cosa alguna por ello. Antes este testigo vio que el dicho don Diego Caxamarca de Figueroa (sic) daba de comer y beber de ordinario a los dichos naturales que trabajaban en la iglesia de la dicha parrochia, porque ansí lo vio este testigo. Y esto responde.

XIII. A las trece preguntas dijo que sabe lo contenido en esta pregunta como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dijo porque lo ha visto ser y pasar como en la pregunta se contine.

XIIII. A las catorce preguntas dijo que sabe este testigo porque ansí lo ha visto que el dicho don Diego de Figueroa al presente es alcalde de los naturales de la doctrina y parrochia del Señor Sant Sebastián, porque le ha visto ocuparse en ella, demás de lo cual le vio poblar a los indios de los pueblos de Chillogallo y Machángara. Y este testigo no ha visto, oido ni entendido que por ello se le haya pagado cosa ninguna, antes este testigo ha visto que don Diego de Figueroa vuelve por los indios y les hace peticiones para pedir sus tierras y les favorece en otras sus necesidades sin les llevar cosa alguna por ello. Y esto sabe.

XV. A las quince preguntas dijo que las justicias, desta ciudad han dado noticia algunas veces al dicho don Diego de Figueroa de algunos delincuentes para que los tomen algunos pasos. Y el dicho don Diego ha puesto guardas de indios en los caminos en los dichos pasos para que los dichos delincuentes no pasen por ellos. Y esto responde.

XVI. A las diez y seis preguntas dijo que dice lo que dicho tiene y que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe para el juramento que tiene fecho. Y en ellos se afirmó y ratificó. Y no supo firmar. Firmolo el dicho interprete Pedro de Villanueva, ante mí Rodrigo de Saavedra, escriuano de Su Majestad.

[Testimonio de don Domingo Ninaquica]

Testigo. El dicho don Domingo Ninaquica, cacique del pueblo de Chillo, encomienda de don Francisco Ruíz, vecino de esta ciudad testigo susodicho, el cual habiendo jurado en forma de derecho y según es dicho, y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fue presentado por testigos por lengua de mí el presente receptor y en lengua de castilla por ser ladino, dijo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Diego de Figueroa, alcalde de los naturales.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos, y que no es pariente del susodicho ni le toca ninguna de las generales.

X (sic). A las diez preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y declara. Preguntado como la sabe, dijo que porque este testigo ha visto ser y pasar todo lo contenido en esta pregunta como en ella se declara. Y sabe este testigo que el dicho don Diego de Figueroa es buen cristiano y de buena inclinación y que se recogió en el monasterio del señor Sant Francisco de esta ciudad, donde con su buen ingenio deprendió a leer y escribir y gramática, todo lo cual deprendió con tanta codicia que es muy buen escribano y cantor e tañedor y gramático, en tanto grado que lo muestra ansí a los hijos de los españoles como a hijos de caciques y principales que lo han querido a oir e deprender en el dicho colegio. Y esto responde.

XI. A las once preguntas dijo que sabe este tesfigo que los gobernadores que han sido en esta ciudad siempre han estado bien con el dicho don Diego, por ser como es tan bien inclinado y buen cristiano y le han hecho alcalde como la pregunta lo dice, de la doctrina del colegio de Sant Andrés, donde ha tenido muy gran cuidado de juntar los naturales a la doctrina y en ellos ha instruido como buen xptiano y ha sido causa que vista su cristiandad y buen celo se han animado los indios y vienen más gente y el dicho don Diego les ha predicado y dado a entender muchas cosas como buen xptiano y ha apartado a los indios de borrachera y de otras ceremonias que tenían, todo lo que ha hecho con mucho ciudado. Lo cual sabe este testigo porque le ha visto.

XII. A las doce preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y declara. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo ha visto que el dicho don Diego de Figueroa fue elegido por tal alcalde

y se le encomendó hiciese la dicha iglesia de la parrochia de San Blas. La cual el dicho don Diego hizo hacer y apremiaba a ello a los indios dándoles de comer y de beber y haciéndoles buenos tratamientos, por lo que los indios se animaban a trabajar y hacerlo con gran diligencia. Y esto sabe.

XIII. A las trece preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene y declara. Pregutando cómo la sabe dijo que por lo que dicho tiene y porque este testigo ha visto y ve que el dicho don Diego de Figueroa vive como buen cristiano y sin perjuicio de nadie, y es muy amado y querido de las justicias y de todos los españoles en general. Y que no es subjeto a ningún cacique y se sustenta virtuosamente, tenido (sic) su casa, mujer e hijos y esto lo ha visto y ve este testigo y es muy público. Y esto sabe.

XIIII. A las catorce preguntas dijo que sabe este testigo que el dicho don Diego de Figueroa fue elegido y fecho alcalde mayor de los naturales de la paarrochia de Sant Sebastián por ser hábil y suficiente, que le han encargado la población de los indios que la pregunta dice, lo cual el dicho don Diego ha hecho con gran diligencia. Y en todo lo que se le ofrece a los naturales les ayuda y favorece y hace peticiones pidiendo tierra y lo que han menester sin por ellos llevarlles interese ninguno. Lo cual sabe este testigo por haberlo visto. Y esto responde.

XVI. A las quince preguntas dijo que este testigo ha visto que el dicho don Diego de Figueroa con gran cuidado ha entendido en lo que la pregunta dice cuando se ha ofrecido. Y esto sabe.

XV. A las diez y seis preguntas dijo que dice lo que dicho tiene y que todo lo que dicho tiene es la verdad. Y que demás de lo que dicho tiene, sabe este testigo que al presente el dicho don Diego de Figueroa está ocupado en hacer que los naturales trabajen en el monasterio de las monjas, que por mandado de Su Majestad se funda en esta ciudad, lo cual hace el dicho don Diego como buen cristiano y con gran cuidado y diligencia. Y que esto sabe y que todo lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe y en ello se afirmó y ratificó. Y no supo firmar. Ante mí, Rodrigo de Saavedra, escriuano de Su Majestad.

[Testimonio de Antón, 'indio' de Pachacamac]

Testigo. El dicho Antón, indio natural de Pachacamac, estante en esta corte (ciudad), testigo presentado por el dicho don Diego de Fi-

gueroa para en las preguntas de que fue presentado por testigo, el cual habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo y depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Diego de Figueroa alcalde de los naturales, de veinte años a esta parte poco más o menos, de vista y trato e conversación que con él ha tenido y tiene. Y esto responde.

Generales. Por las preguntas generales de la ley dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos y que no es deudo ni pariente del dicho don Diego y no le toca ninguna de las generales.

II. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque el testigo es natural de Pachacama y conoció a Apo Guacall, abuelo del dicho don Diego y a Carguatanta, padre del dicho don Diego, e los conoció en los pueblos de Caxamarca y Pampamarca ser caciques y señores e los dichos pueblos y mandallos como tales caciques, porque donde este testigo es natural es cerca de lo dichos pueblos e se trataban e comunicaban muchas veces. E que sabe que el dicho don Diego no es natural de esta ciudad de Quito, ni es (sic) mitima sino donde dicho e declarado tiene e que es en estos reinos del Perú. E que sabe que siendo muchacho el dicho don Diego ciertos españoles llevaron a este testigo a la ciudad de México e que después vinieron a esta ciudad de Quito, donde el dicho don Diego vive y esto después que vino de la dicha ciudad de México. Y esto dice desta pregunta.

VI. A la sexta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque al tiempo que hobo levantamiento en estos reinos del Pirú por Gonzalo Pizarro, tirano, las personas que declaran la dicha pregunta tomaron al dicho don Diego y a este testigo y a otros indios y los trajeron a la ciudad de Los Reyes, como la pregunta lo dice y declara. Y esto responde desta pregunta.

VII. A la septima pregunta dijo que la sabe la pregunta como en ella se contiene, porque al tiempo que pasó lo contenido en la dicha pregunta, este testigo se halló presente y sabe que el dicho don Diego sirvió a Su Majestad como bueno y leal vasallo. Y esto responde.

VIII. A la octaua pregunta dijo que la sabe la pregunta como en ella se contiene, porque como dicho tiene este testigo iba con los dichos españoles que iban a la Nueva España en busca del visorrey don Antonio de Mendoza por lo servir y hacer todo lo que tocase al servicio de Su Majestad, porque el tirano Gonzalo Pizarro traía mucha gente y

perseguía a los españoles que servían a Su Majestad, por ser pocos y porque no los matasen se fueron a la dicha Nueva España, e iba con ellos el dicho don Diego de Figueroa y este testigo como dicho tiene. Y esto responde.

IX. A la novena pregunta dijo que la sabe como a ella se contiene, porque como dicho tiene este testigo se halló presente a lo contenido en la dicha pregunta. Y que de los dichos veinte años a esta parte ha conocido al dicho don Diego en esta ciudad de Quito, donde al presente está, porque como dicho tiene vino de la Nueva España. Y esto responde.

X. A las diez preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene conoció al dicho don Diego por tal persona como la pregunta dice y que es ladino y sabe la lengua española e buen cristiano y todas las partes y aprovechamientos que la pregunta dice. Y esto es muy público y notorio en esta ciudad. Y esto responde desta pregunta.

XI. A las once preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo va siempre a la doctrina en el convento de señor San Francisco, y sabe y ha visto ser y pasar como la pregunta dice. Y que le ha visto al dicho don Diego ser alcalde de los naturales y al presente lo es, y hábil y suficiente y persona tal como la pregunta dice. Y esto responde della.

XII. A las doce preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice. E que al presente es el dicho don Diego alcalde de los naturales por esta Real Audiencia y hace su oficio como la pregunta lo dice. E que asimismo sabe este testigo que en un convento que se ha hecho en esta ciudad de monjas de La Concepción de Nuestra Señora, el dicho don Diego ha trabajado e puesto diligencia para que se hiciese dando orden con los indios para que trabajasen en el dicho convento como dicho tiene. Y esto responde.

XIII. A las trece preguntas dijo que este testigo tiene al dicho don Diego por tal persona como la pregunta dice. Y que sabe que el dicho don Diego no se subjeto ni paga tributo a ningún cacique destos reinos, sino que con su trabajo se sustenta dando buen ejemplo de su vida e fama. Y esto responde.

XIIII. A las catorce preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque es cosa muy pública y notoria en esta ciudad ser y pasar como la pregunta lo dice.

XV. A las quince preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto ser y pasar como la pregunta lo dice, porque por mandado de la Audiencia y del dicho don Diego este testigo ha hecho como la pregunta dice. Y esto responde dello.

XVI. A las diez y seis preguntas dijo que lo que dicho tiene es verdad para el juramento que hizo. Y en ello se afirma y ratifica. Y no lo firmó este testigo, (por) que dijo no saber firmar. Ante mí Diego Hemández.

[**Petición de Mercedes**]

Muy poderoso Señor. Luis Sánz de Figueroa, en nombre de don Diego de Figueroa Caxamarca, indio principal en la provincia de Quito, dijo que el dicho don Diego es hijo y nieto de caciques y principales de la provincia de Caxamarca en el Pirú, que mandaron y tuvieron muchas tierras e indios. Y el dicho don Diego ha servido mucho a Vuestra Alteza en las cosas contenidas en esta información de que hago presentación y que es hombre muy hábil y que con su buen término y habilidad ha ayudado mucho a la conversión y policía de los naturales. Y visto esto por los gobernadores y Audiencia le han siempre encargado cargos de alcalde y juez entre los naturales, de que ha dado siempre muy buena cuenta, y ha hecho edificar muchas iglesias y otros edificios públicos convenientes al bien de los naturales y al ornato público y ha puesto muy buena orden entre los naturales sin que se le haya hecho gratificación alguna. Y él pretende servir a Vuestra Alteza como lo ha comenzado y así debe ser honrado y aprovechado.

Suplica a Vuestra Alteza haga merced al dicho don Diego de le hacer alcalde mayor de los naturales, perpetuo, desde la ciudad de Quito hasta la provincia de Tiquizambe, con jurisdicción civil y criminal en las causas de los indios, y para que pueda prender (a) los españoles y otras personas que hicieren agravios a los indios, y para hacer las informaciones y prender culpados pueda nombrar alguaciles y escribanos.

Y así se le haga merced de que el dicho don Diego y sus hijos y descendientes sean libres de tributo y no puedan ser presos por deudas

civiles y que tres indios yanaconas que le sirven no sean compelidos a servir mítar y pagar tributos. Y así mesmo para que el dicho don Diego pueda recoger los indios que anduvieren vagando fuera de los repartimientos y no estuvieren visitados y sea el dicho don Diego principal de ellos. Y asímismo se le haga merced de dar un escudo y blasón de armas conforme a las de este escudo de que hago presentación, que todo ello lo quiere para mejor servir a Vuestra Alteza, y recibirá en ello merced. Y para ello, etc. Luis Suárez de Figueroa.

(Archivo General de Indias. Patronato, 132, ramo 3, núrnero 2).

Notas

1 Cabello Valboa: 1951, págs. 331 y 424.
2 Espinoza Soriano: 1970, págs. 78-79
3 Loc. cit.
4 Petición de don Diego de Figueroa Caxamarca (en adelante DFC). Quito, 22-XII-1577. Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), Patronato 132, R. 2. Nº 3.
5 Ibid., 2.
6 Leguía y Martínez: 1914, págs. 148-149. Dirección Nacional de Estadística: 1940, pág. 82. Instituto Geográfico Militar: 1967.
7 Petición de DFC. Quito, 22-XII-1577; 3. A.G.I. Patronato 132, R. 2.
8 Stiglich; 1922, p. 253.
9 Cabello Valboa 1951, págs. 331 y 424.
10 Instituto Geográfico Militar: 1963. Waldemar Espinoza Soriano: Distribución y localización de los grupos étnicos en el área andina (Inédito). Leguía y Martínez: 1914. p. 215.
11 Testimonio de Alonso Misaguanca. Quito, 5-I-1577; 3. A C I Patronaso, 132, R. 2. Petición de DFC. Citado en nota 7 supra. Vid el texto en el apéndice.
12 Leguía y Martinez: 1914; págs. 299-3-4. Stiglich: 1922, p. 390.
13 Petición de DGC. Citada en nota 7 supra
14 Cabello Valboa: 1951, p. 331. Espinoza Soriano: 1970, págs. 93-94.
15 Petición de DFC. Quito, 22-XII-1577; 4. Citada en la nota 7 supra.
16 Lac. cit.
17 Loc. cit.
18 Testimonio de Juan Guaygua. Quito, 22-XII-1577; 3 A.G.I. Patronato. 132; R. 2.
19 Ibid. 2.
20 Testimonio de Alonso Misaguanca, 4. Cit. en nota 11 supra.
21 Petición de DEFC, 4. Cit. en nota 7 supra.
22 Real Cédula. San Lorenzo, 26-VIII-1585. A.G.I. Quito, 211, Lib 2, ff. 135-136.
23 Petición de DFC, 2. Cit. en nota7 supra.
24 Testimonio de Alonso Misaguanca, 10. Cit. en nota 11 supra.

25 Ibid., 3 y 2.
26 Testimonio de Juan Guaygua, 4. Cit. en nota 18 supra. Mena; 1534, págs. 80-81.
27 Petición de DFC. 5 Cit. en nota 7 supra.
28 Testimonio de Juan Guaygua, 2. Cit. en nota 18 supra.
29 Petición de DFC, S. Cit. en nota 7 supra.
30 Mena: 1937, págs. 80-81.
31 Petición de DFC, 5. Cit. en nota 7 supra.
32 Testimonio de Juan Guaygua, 4. Cit. en nota 18 supra.
33 Petición de DFC. Vid. el texto en el apéndice.
34 Ibid., 6.
35 Loc, cit.
36 Testimonio de Alonso Misaguanca, 3. Cit. en la nota 11 supra.
37 Ibid 2.
38 Espinoza Soriano: 1970, págs. 31-32.
39 Libros del Cabildo de Quito; I. p. 278: "Llevan muchos indios de los naturales desta provincia y los llevan en cadenas y cepos donde por esos caminos y fuera de sus naturalezas se mueren...."
40 Libros del Cabildo de Quito; II, págs. 21-24.
41 Ibid, págs. 29-30.
42 Petición de DFC, 6 Cit. en nota 7 supra.
43 Ibid 7 Testimonio de Antón, "indio" de Pachacanac. Quito, 22-VII-1577. A.C.I. Patronato 132; R. 2.
44 Petición de DFC, I. Cit. en nota 7 supra.
45 Ibid. 9.
46 Libros de Cabildo de Quito; II, págs. 383-384.
47 Petición de DFC. Madrid, noviembre de 1553. A.G.I. Patronato 132; R. 2.
48 Petición de DFC. 10. en nota 7 supra. Testimonio de Alonso Misaguanca, 11. Cit. en nota 11 supra.
49 Testimonio de Juan Guaygua, 10. Cit. en nota 18 supra.
50 Testimonio de Antonio Bonilla Moreno. Quito, 22-XII-1577; 11. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
51 Petición de DFC, 11. Cit. en nota 7 supra.
52 Ibid., 13.
53 Loc. cit.
54 Ibid., 14.
55 Memorial de DFC, a la Audiencia de Quito, 1577. A.G.I. Patronato 132; R. 2.
56 Petición de DFC, 15. Cit. en nota 7 supra. Testimonio de Alonso Misaguanca, 15. Cit. en nota 11 supra.
57 Testimonio de Alonso Misaguanca 12. Cit. en nota 11 supra.
58 Ibid., 14.
59 Loc. cit. Poder otorgado por DFC. Quito, 28-I-1578, A.G.I. Patronato, 132; R. 2
60 Testimonio de Gaspar de Ulloa. Quito, 22-I-1577. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
61 Testimonio de Antonio Bonilla Moreno, 10. Cit. en nota 50 supra.
62 Petición de DFC, 1. Cit. en nota 7 supra.

63 Ibid.
64 Poder de DFC. Cit. en nota 59 supra.
65 Memorial de Luis Suárez de Figueroa Madrid, octubre de 1577. A.G.I. Patronato 132; R. 2.
66 Memorial de DFC. Quito, enero de 1577. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
67 Información de los servicios de DFC. Quito, junio de 1579. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
68 Testimonio de Gaspar de Ulloa: Quito, junio de 1579. Incluido en el documento cit. en nota 67 supra.
69 Entre las fuentes documentales más importantes sobre esta sublevación de los quijos, figura la relación de Pedro Ordóñez de Ceballos, testigo presencial de los hechos, cuya famosa crónica. Viaje del mundo la publicó en Madrid en 1614. Sus experiencias personales referentes a la rebelión citada constan en los capítulos XXX-XXXIII del Libro Segundo. Acerca de la actuación de don Diego de Figueroa Caxamarca, escribe por ejemplo el siguiente párrafo:
"Salimos fuera y estaba por mandado del licenciado Cabezas el alcalde mayor de los indios de Quito, don Diego de Figueroa y dijo que él venía con aquellos alguaciles para ahorcar a aquellos perros, que ¿cómo habían de servir ellos a los españoles y aquellos no? Todos callaban; yo le rogué por ellos. Fuimos en casa del oidor y les hizo otra plática. Luego fui en casa de su señoría y como había en el pueblo aquella fama que los había de ahorcar, los salían a mirar como a resucitados. Su señoría les dio a todos de comer, y yo comí con su señoría y me despedí de él con grande admiración suya de ver cuan en breve me quería volver". (Ordónez de Cevallos: 1614; Lib. 2. cap.)
Esta sublevación ha sido estudiada y analizada más o menos en toda su amplitud por el historiador y antropólogo aleman Udo Oberem en su tesis Los Quijos. Historia de la transculturación de un grupo indígena del oriente ecuatoriano (IS38-19S6), publicada en 1971 por el Departamento de Antropología y Etnología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.
70 Título de alcalde mayor de Quito a DFC. Quito, 14-XII-lS79, A.G.I. Patronato, 132; R. 2. Fue publicado por Wddemar Espinoza Soriano: 1960, págs. 77-79.
71 Memorial de Preguntas presentado por DFC. Quito, 15-I-1590, 2 y 3. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
72 Tit. de alc. mayor de Quito a DFC. Cit. en nota 70 supra.
73 Espinoza Soriano: 1960, pág. 79-80
74 Ibid., p. 37.
75 Petición de DFC. Quito, 23-I-1580, Patronato, 132; R. 2.
76 Carta de Pedro de Hinojosa y Francisco de Auncibay. Quito, 22-II-1580. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
77 Auto. Quito, 10-XI-1580. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.
78 Real Cédula. Elbas, 22-XII-1580. A.G.I. Patronato, 132; R. 2. Dice así:
"El Rey. Don Martín Enríquez, nuestro visorrey y capitán general de las provincias del Perú, y en vuestra ausencia a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobiemo de esa tierra: (Sabed que) Domingo de Orué, en nombre de don Diego de figueroa Caxamarca, vecinos de la ciudad de San Francisco de Quito,

nos ha hecho relación que el dicho don Diego es natural de aquella provincia y casado en ella y de los mitimaes, que es la gente de más fidelidad que hay en aquella tierra, en la cual nos había servido aventajadamente ansí en la conquista de ella como en la tiranía y rebelión de Gonzalo Pizarro, por cuya orden fue preso con otros vecinos de aquella ciudad, y después volvió a ella donde ha continuado (en) nuestro servicio, como consta por la información de oficio hecha en aquella audiencia y parecer suyo que ante Nos en el nuestro Consejo de las Indias fue presentada. Suplicándonos atento a ello le hiciésemos merced de mandarle señalar en nuestra Real corona mi pesos de renta en cada un año y por su vida y la de un hijo suyo, para que con ello se pueda sustentar, o como la mi merced fuese. Y habiéndose visto por los del dicho Consejo, porque teniendo consideración a lo que el dicho don Diego de Figueroa nos ha servido, (es) nuestra voluntad que reciba merced; Nos mandamos que en los indios que al presente hubiere vacos o primero que vacaren en aquella provincia, le situeis lo que valgan y renten en cada un año seiscientos pesos de minas, para que los tenga y goce por su vida y la de un heredero conforme a la ley de la sucesión y con las demás cargas y obligaciones (de los) que tienen indios encomendados las demás personas de aquella provincia -Fecho en la ciudad de Elbas, a viente y dos de diciembre de mil e quinientos y ochenta años -Yo El Rey- Por mandato de Su Majestad, Antonio de Eraso".

79 Cartas de Andrés Pedro de Hinojosa y Francisco De Auncibay. Quito, 22-II-1580. A.GI. Patronato, 132; r. 2.

80 Real cédula. San Lorenzo, 26-VlII-l584. A.G.I. Quito, 211, lib. 1, ff 135-136. Dice así:

"El Rey, Presidente e oidores de la mi Audiencia Real de la provincia de San Francisco de Quito: domingo de Orué en nombre de don Diego de Figueroa Caxamarca, indio principal de esa provincia, me ha hecho relación que en ella tiene unas tierras y chacaras que llaman de Tucanca, y están entre dos quebradas hondas. Y que como de ordinario se miden y reparten tierras, teme de que se le han de quitar aunque tiene provisión y título de ellas; y las tiene sembradas y plantadas de árboles de estos reinos. Suplicándome mandase proveer como no se le quitasen las dichas tierras. E visto por los del mi Consejo de Las Indias, fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula, para lo cual os mando que no os déis lugar a que en lo sobre dicho se haga agravio al dicho don Diego. Y si las dichas tierras o algunas de ellas se le hubieren quitado, le hagaís en ellos justicia y me enviaréis relación de la causa que hobiere habido para quitárselas. Y proveáse que entretanto no se haga novedad en perjuicio de su derecho.- Fecha en San Lorenzo, en veinte y seis de septiembre de mil y quinientos y ochenta y cuatro años - Yo El Rey- Por mandato de Su Majestad, Antonio de Eraso, señalada del presidente y de los del Consejo".

81 Memorial de preguntas presentado por DFC. Cit. en nota 71 supra.

82 Ibid., 5 .

83 Loc. cit.

84 Loc. cit.

85 Loc. cit

86 Petición de DFC. Quito, 18-III-1592. A.G.I. Patronato, 132; R. 2.

87 Real Cédula. San Lorenzo, 17-X-1593. A.Gl. Quito, 209, Lib. 1: pág. l22-123. Dice lo siguiente:

"El Rey. Marqués de Cañete, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú y en vuestra ausencia a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobiemo de ellas; yo he sido informado que para juntar y recoger a los indios que se han de llevar al cerro y minas de oro de Zaruma, del distrito de la mi Audiencia Real del Quito, que os he cometido, ayudarán y serán de mucho efecto don Diego de Figueroa Caxamarca, alcalde mayor de los naturales de la dicha (Audiencia) de Quito, y don Pedro Zambiza, cacique de Zambiza, por ser de buen natural y leales a mi servicio y gran conocimiento que tienen con los dichos indios y que darán memoria de los vagantes y otros que habitán en guaycos y cerros, donde sus caciques los tienen escondidos sin tributar ni vivir cristianamente. Y así os mando que los ocupéis en lo sobre dicho, haciéndoles señalar un peso de plata a cada uno, cada día, el tiempo que en ello se ocuparen. Y que en esto se les pague según y como lo tengo ordenado por otra mi cédula de la data désta, significándoles que demás de ello, avisándome del servicio que en esto se les pague según y como lo tengo ordenado por otra mi cédula de la data désta, significándoles que demás de ello, avisándome del servicio que en esto me hicieren se tendrá cuenta con hacerles merced.- Fecha en San Lorenzo, a diez y siete días del mes de octubre de mil e quinientos y noventa y tres años -Yo El Rey- Por mandado del rey nuestro señor, Joan de Ibarra. Señalada de los del Consejo".

88 Garcés G.: 1935, págs. 551-552.

89 Real provisión. Título de alcalde mayor de la Audiencia de Quito a don Pedro de Zámbiza. Quito, 25-X-1596. A.G.I. Quito, 26. Libros dd Cabildo de Quito: I págs. 47-49. Espinoza Sorisno: 1963, págs. 90-92.

90 Libros del Cabildo de Quito, I, págs. 48-49.

91 Ibid., p. 359.

92 Guamán Poma de Ayala: 1936, f. 793.

93 Espinoza Soriano: 1963, págs. 183-300.

LA COCA DE LOS MITMAS CAYAMPIS EN EL REINO DE ANCARA, SIGLO XVI
Una información inédit de 1566-1567 para la etnohistoria andina

Localización de "Matibamba"

Existe una Información escrita en los años de 1566 y 1567 que, en forrna más o menos detallada, habla sobre el funcionamiento de una colonia de "*mitimaes*" cayampis en el asiento de *Matibamba.* Por lo tanto, es necesario que primero aclaremos dónde queda este paraje.

En la toponimia peruana hay varios lugares que reciben el nombre de *Matibamba.* Entonces, ¿a cuál de ellos se refieren los documentos que tratan de los mitmas cayampis? En primer lugar, según Mariano Felipe Paz Soldán y Germán Stiglich, en el distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, hay una hacienda con esa denominación[1]. Y luego, en el distrito de El Tambo, provincia de La Mar, otra a la que se designa también *Matipampa*[2]. *Matibamba y Matipampa* lingüísticamente es lo mismo: *Matibamba* es la palabra castellanizada, mientras que *Matipampa* es la runashimi auténtica. Aparte de estos dos informes, en el tomo I de los *Centros poblados de la república del Perú* publicado en 1966 por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, figura un caserío de *Matibamba* en el distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho[3].

Vamos a descubrir a la verdadera entre los tres sitios propuestos. Los documentos dicen: 1) que pertenecía a la encomienda de Crisóstomo de Hontiveros; y 2) que está a cuatro jornadas del pueblo de Pampas. Pues bien, la *Memoria* escrita en 1548 por Vasco de Guevara, vecino de Huamanga, manifiesta que un tal *Ontiveros* poseía en la jurisdicción territorial de esa ciudad una encomienda de 1500 tributarios que le rentaban 3500 pesos de oro al año, fuera de otros "*aprovechamientos que tienen de los indios y haciendas*"[4]. Disfrutaba de ese repartimiento

gracias a una cédula expedida por Francisco Pizarro[5]. Por cierto que con estos datos solo aclaramos que Hontiveros tenía su encomienda de los términos jurisdiccionales de Huamanga; y eso no basta, porque tanto lo que ahora es La Mar como Tayacaja en el siglo XVI formaban parte de la mencionada ciudad de Huamanga.

Sigamos, pues, indagando la realidad. Y justo en la *Relación de los oficios* de Cristóbal de Miranda, redactada en 1583, es donde descubrimos evidencias más concretas al respecto. Expresa que un tal Baltazar de Hontiveros era el encomendero del repartimiento de *Los Angaraes,* el que tenía 900 tributarios y 5.021 personas más entre viejos, mujeres, niños e inválidos reducidos en seis pueblos: 1) La Veracuz de Churcampa, 2). Locroja, 3) Santa Clara de Cosme, 4) San Juan de Cota, 5) San Alfonso de Chilcampa y 6) San Pedro de *Matibamba*[6].

En la segunda edición de la obra de Cristóbal de Miranda hecha por Roberto Levillier en 1925 dice San Pedro de *Martibamba*[7], 1o cual constituye un error. En cambio, en la primera edición que corrió a cargo de Víctor M. Maúrtua en 1906 aparece San Pedro de Matibamba[8], lo que coincide con el códice original que se guarda en el Archivo General de Indias, sección Audiencia de Lima, legajo 464. Otra prueba para demostrar que los cayampis fueron reubicados en tierra de los Ancara es la declaración de don Hernando Tomayguacta, curaca del pueblo de Cosme de la encomienda de Hontiveros. Manifiesta *"que los dichos indios cayampis del pueblo de Matipampa... son cocacamayos... Y esto sabe este testigo por lo hauer oído a sus padres e pasados e por estar poblados en la tierra deste testigo"*[9], es decir, en la de los Ancara o *"Angares"*, como pronunciaban los españoles.

El *Matibamba* al que se refiere la *Información* de 1566-1567 es precisamente ese *San Pedro de Matibamba* del cual habla Cristóbal de Miranda. Todavía existe como caserío del distrito de Ayahuanco en la provincia de Huanta[10]. El actual caserío sigue llevando el nombre de San Pedro de Matibamba, donde hasta hace poco celebraban su fiesta patronal cada 29 de junio. Está situado en el margen derecho del río *Ancoyaco,* que es un afluente del Mantaro, frente al cerro de Roccha que pertenece a Churcampa, en el codo que forma el citado Mantaro cuando se desvía al este -noreste para constituir la llamada "Isla de Tayacaja". Al río *Ancoyaco* también se le llama *Maparrumi* y es de apreciable caudal, por lo que es necesario pasarlo por un puente; en su lecho hay

actualmente abundante trucha. Desde hace diez años ya no celebran a San Pedro sino a la Virgen de la Candelaria, cuya fiesta es el 3 de febrero. Está situado en la margen izquierda del Mantaro, al pie del cerro de Torongana que pertenece a Churcampa, en el codo que forman el citado río cuando se desvía al ENE para constituir la llamada "Isla de Tayacaja".

Como vemos, actualmente es parte de la provincia de Huanta; pero en la época del Segundo Regionalismo Andino (Período Intermedio Tardío), del Imperio Incaico y del Virreinato español conformaba e integraba los territorios de la etnía denominada *Ancara o Angaraes* si es que se quiere usar el fonema castellano que es el más común desde el siglo XVI. En consecuencia, una vez localizado el asiento de *Matibamba,* vamos a enfocar el presente trabajo desde este punto de vista.

De conformidad al sargento mayor Francisco José Cañas, un funcionario y viajero empedernido de la primera mitad del siglo XIX, el clima ardiente de esta zona les permitía la obtención de una gran cantidad de calabazas o mates, cuyos caparazones eran burilados en Mayoc con extraordinario gusto artístico. Francisco José Cañas, que reorrió esta parte del Perú en la década de 1840, asegura que las aguas del río no las utilizaban para regar sus terrenos, de modo que la agricultura dependía de las lluvias. En el verano se dedicaban a burilar mates. Casi no tenían ganado vacuno; y lanar no se hallaba ninguno. Las cosechas de maíz, trigo y cebada no eran abundantes. Las papas eran escasas y caras. De verduras lograban zapallos y calabazas. No se hallaba alfalfa, y el idioma que hablaban sus pobladores era el quechua[11]. En nuestros días, tal como se puede ver cuando se lo recorre, en el caserío de San Pedro de Matibamba, hay naranjas, chirimoyas, mísperos japoneses, café, limas dulces, limones, mandarinas. Pero la fruta más abundante es hoy el plátano guineo. También hay extensos sembríos de caña de azúcar, de la que sacan aguardiente después de destilarlo en alambiques. Asímismo hay alfalfares para forraje de ganado. Hubo plantaciones de coca hasta 1940 (+o -); fecha hasta la cual sus tallos y hojas más hermosas las utilizaban para adornar sus tocados en las fiestas de Santiago los 23 de junio de todos los años.

El Territorio Ancara

El reino de Ancara fue una de las muchas etnias nacionales de los Andes, política, económica y socialmente bien estructurada desde los tiempos del Segundo Regionalismo Andino. Ancara es sinónimo de *Huampuru:* batea de calabaza, aunque también así se les llamaba a las calabazas grandes que servían como platos y asimismo a un "*plato muy grande de Calabaza*"[12]. Comprendía todo lo que ahora abrazan las provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba y la parte meridional de la de Tayacaja: aproximadamente 9.245 km^2 de superficie[13]. Estaba dividida en dos grandes sectores: los *Asto y los Chácac.* El primero hacia el oeste, en lo que hoy es la provincia de Huancavelica; y el otro en lo que contemporáneamente son las provincias de Angaraes, Acobamba y el sur de la de Tayacaja. El hoy llamado río Mantaro cruzaba por parajes considerables de sus territorios.

Los habitantes, mientras duraba su curso por Ancara y Tayacaja, le nombran *Jatunmayo*[14]. Desde Tellería a San José le servía de límite con Tayacaja: y desde Allcomachay hasta la altura de Cobriza marcaba el lindero con los *Parisa.*

En esta demarcación se hallaban todas las ecologías, de manera que en las frías cosechaban papas, ocas y ollucos y en las cálidas, frutas, algodón, ají, coca[15]. En las punas poseían hatos de ganado, entre los que no escaseaban las vicuñas. Las llamas abundaban utilizándolas para trajines y por su lana y carne[16]. *Acopampa* era la llacta principal de los Ancara en el siglo XVI. Durante el colonialismo español allí residía el corregidor[17], lo que significa que los conquistadores europeos respetaron su categoría.

Su conquista por los imperialistas del Cuzco no fue nada fácil ni breve. Pero una vez sometida no solamente deportaron a muchos de sus pobladores en condición de mitmas, sino que todo el territorio de Ancara fue casi copado con extranjeros que fueron trasladados igualmente en calidad de mitmas, unos para guarniciones armadas y otros para poblar y colonizar tierras montuosas[18]. Las colonias de mitmas reubicadas en la jurisdición de los Ancara constituian verdaderos enclaves o subprovincias enmarcadas en otra más grande, independientes de los señores curacas ancaras[19]. Lo que vale decir que los enclaves de extranjeros en Ancara dependían única y exclusivamente del tutricut o "gobernador" nombrado por el inca. Esas subprovincias organizadas

Mapa

en la parcialidad de los *Chácac* fueron por lo menos siete: 1;). *quiguar,* instituida con incas de privilegio traídos desde el sur del Cuzco; 2) *Huayllay,* con chancas de Andahuaylas; 3). *Huaro,* con gente llevada de Huarochirí; 4). *Callanmarca,* con mitmas trasladados desde Cajamarca; 5) *Chacha,* procedentes de Chachapoyas; 6) Cayampi, con hombres y mujeres conducidos desde el noreste de Quito y 7) *Huanucos,* cuya patria originaria estaba en la que hoy es la provincia de Huamalíes.

No tenemos datos detallados ni continuados acerca de la demografía de los habitantes del reino de Ancara ni de los esclavos de mitmas asentados en su demarcación, salvo el padrón de 1571 que arroja las siguientes cifras:

ETNIA ANCARA 19a

Repartimiento	Tributarios	Viejos	Mozos	Mujeres	Total	%
Anacara, parcialidad de los Asto	1039	440	1280	3698	6457	26.96
Ancara, parcialidad de los Chácac	1731	542	2096	5197	9566	39.93
Total	2770	982	3376	8895	16023	66.89

ENCLAVES DE MITMAS 19b

Huayllay (Chancas)	668	296	927	2185	4076	17.02
Huaros (Huarochiri)	324	134	381	1140	1979	8.26
Quiguar (Cuzco)	187	97	273	734	1291	5.39
Callanmarca (Cajamarca)	119	27	134	304	584	2.44
Total	1298	554	1715	4363	7930	33.11

Resumen

Gran Total	4068	1536	5091	13258	23953	100

Todo ello en 1571, después de cincuenta años de la invasión europea, es decir, seguidamente de un lapso de intenso despoblamiento causado por dos factores fundamentales: las epidemias y los abusos. No cabe duda de que en la época del desarrollo autóctono debieron ser el triple. Es este padrón, que contiene el resumen general de los habitantes que moraban en Ancara, no figuraban los mitmas cayampis, ni los chachas ni los huanucos. Seguramente por haber mermado, o por haber sido incorporados a la encomienda de Crisóstomo de Hontiveros.

La existencia, pues, de esas colonias de mitmas en el reino Ancara significa que allí se hablaban diversos idiomas y dialectos, por ejemplo el culli de los Caxamarca, el suyo propio de los cayampis, etc. Cada grupo tenía su insignia característica que los diferenciaba a los unos de los otros.

Con los mitmas chancas constituyeron la subprovincia de Huayllay.. Eran numerosos, muy numerosos, como puede apreciarse en el padrón de 1571, en que todavía quedaban 4076 personas. Estaban en la parte, SSE, en las tierras comprendidas entre Atunhuayllay. Uchuyhuayllay, Huancahuanca, Congalla y Julcamarca. En la llacta de Atunhuayllay, donde residía su curaca principal tenía dos estatuas del dios Apo Con Ticsi Huiracocha Pacha Yachachi. En Congallay Julcamarca existían vetas de plata[20].

Los mitmas Caxamarca fueron concentrados en las áreas de Guyalla, Huaca, Callanmarca y Lircay[21]. Los Huaro entre Caja, Acobamba, Antapampa y el pueblito de Ancara[22]. Los Quiguar en Caja[23]. En Colcampa -o Colcabamba- hay un lugar llamado *Chachas*[24]. ¿Este sería acaso el asiento de los mitmas chachas? Posiblemente.

El Anónimo de 1586 manifiesta que en tierra de los Ancara hubo dos clases de mitmas: 1) los políticos para el control social y castrense y 2) los colonizadores que fundaron nuevos pueblos a llactas[25]. El Anónimo citado no proporciona más datos.

Los Cayambis, Deportados Políticos

Huayna Capac, según Luis Arias, fue quien introdujo colonias de diversas etnias en territorio Ancara, entre las cuales menciona una de *mil cayampis*[26]. Esta cifra hay que explicarla, ¿quiere decir mil tributarios o mitayos, o mil habitantes en general incluyendo a mujeres, niños y viejos? Parece que se refiere solamente a tributarios. La experiencia adquirida en otros documentos similares así nos aconseja. Con esposas e hijos debieron ser, en consecuencia, aproximadamente cuatro mil personas.

¿Por qué los cayampis fueron deportados? ¿Cómo consecuencia de un activismo político? ¿O simplemente para colonizar tierras montuosas? Pedro Sarmiento de Gamboa cuenta que durante el gobierno de Huayna Capac, los quiteños, *cayampis,* caranques, pastos y quillacingas se sublevaron contra el régimen imperial del Cuzco, para cuya

pacificación el inca reinante llevó a cabo una expedición especial desde el sur hacia el norte, la que terminó favorablemente para Huayna Capac en la batalla de Yaguarcocha después de increíbles esfuerzos y peripecias[27]. Seguramente que fue a raíz de este hecho que Huayna Capac exiló a los cayampis por diversos lugares del territorio andino, mandando a mil de ellos a Matipampa, tierra ubicada al sur de los Ancara. Consecuentemente, debieron ser desterrados políticos. En el exilio debían dedicarse a sembrar y a cosechar coca para el Estado Imperial. En esa forma Huayna Capac lograba dos cosas: 1) castigar a los rebeldes sobrevivientes, y 2) beneficiar al Estado con el trabajo de los derrotados.

Cayampi queda ahora en la República del Ecuador. Geopolíticamente forma parte de la provincia de Pichincha. Está al noreste de la ciudad de Quito[28].

Para los mil tributarios cayampis, el mismo Huayna Capac designó como a curacas principales de ellos a Parinanco y a Toca[29], lo que vale decir que estableció un gobierno dual al estilo sureño. Parinanco y Toca, recibieron funciones concretas para administrar, mandar y gobernar a los mil deportados[30]. Estos curacas principales quedaron con jurisdicción territorial y competencia bien especificadas por el derecho consuetudinario, tanto en lo civil como en lo penal y económico. El curaca venía, pues, a ser el *"mayor"* de todos dentro de la etnia. El ejercicio fundamental en el caso que estudiamos, era el de controlar todo el proceso para el cultivo, cuidado, cosecha, almacenamiento y conducción de la coca. Fundamentalmente, vigilaban el trabajo de los hombres y de las mujeres, por lo cual estaban obligados a dar cuenta de los fallecidos y nacidos, cada vez que algún superior lo solicitaba. No podían aplicar la pena de muerte, sino apenas la de ciertos golpes de piedra o puñetazos en las espaldas, o azotes públicos, según los delitos. Eran principalmente funcionarios para controlar las mitas[3l]

Los cayampis eran, pues, unos mitmas muy recientes en Matipampa. Esto se deduce porque Parinanco y Toca fueron sus primeros curacas, y sus hijos Tucampas y Yampuri lo eran en 1566 y 1567. Apenas dos generaciones incompletas.

A los curacas de estas agrupaciones, como servicio sus subordinados les labraban cierta cantidad de chacras para con el producto de las cosechas sustentarse ellos y sus familias. También les daban algún número de individuos para que por turnos o mitas le sirvieran en sus

casas como leñadores, aguateros, cocineros y en otras actividades domésticas. Por su parte, el inca o su representante, con el fin de tenerlos contentos, serviciales y adictos les regalaba un vestido, uno que otro vaso de oro o de plata, siempre y cuando el curaca fuera a visitarlo. Con esas cosas se daban por bien retribuidos[32].

En Ancara existió, pues, un modelo que si bien no es exclusivo de allí, hasta hoy en muy pocos lugares lo hemos hallado: convivían varias etnias, una nativa y siete extranjeras (mitmas). Había un rey o curaca principal para los oriundos o naturales del reino o curacazgo, y otros para cada uno de los enclaves de mitmas. Los curacas o señores étnicos de los enclaves extranjeros cada cual funcionaba en forma autónoma. Aunque estaban reubicados en la jurisdicción de los Ancara, formando islas, no caían bajo la jurisdicción ni competencia de los curacas de este reino. Consecuentemente, tanto los ancaras y los enclaves o subprovincias de mitmas estaban bajo el control de un funcionario incaico que recibía el ya citado nombre de *tutricut,* el *tutricut* o "gobernador" que representaba al inca que haya pertenecido el enclave de los mitmas *Quiguar,* porque eran *rinrizapas,* es decir, incas por privilegio, orejones, cuyo solar de origen estaba al sur de la ciudad del Cuzco. Si aceptamos que fue así, llegamos entonces a la conclusión de que el enclave de los mitmas Quiguar llegó a ser el de más alto status en territorio Ancara. El *tutricut,* además, caía bajo la jefatura de otro *apo* que residía en Vilcasguamán.

Huayna Capac, tal como lo hacía con otras colonias de mitmas, dispuso que en Matipampa se les repartiera a los cayampis sitios para sus casas y tupus para sus sementeras[33]. Allí debían fundar un pueblo y establecer sus viviendas. Por lo tanto, el pueblo o asiento, o mejor dicho la llacta de Matipampa fue fundada por los curacas Parinanco y Toca como resultado de una disposición de Huayna Capac en los albores del siglo XVI. En los documentos de 1566-1567 se le llama generalmente *asiento de Matibamba.* Asiento, en la terminología geopolítica de la época, quiere decir *pueblo* no planificado ni organizado al estilo español, sino al modo andino, es decir *una llacta.*

Pero aparte de los espacios para casas y chacras, Huayna Capac señaló "*tres pedazos de tierra*" que estaban montuosos para que cultivaran y cosecharan coca, lógicamente después de rozarlas. Se dice que el mismo Huayna Cápac le puso el nombre de Matipampa. La orden fue cumplida inmediatamente, porque los cayampis, bajo la dirección de

sus curacas Parinanco y Toca comenzaron a desmontarlas y resembrarlas con tallitos de esa hoja tan preciada[34]. Pero ellos solos no fueron los únicos que rozaron y; quitaron la maleza para hacerla cultivable, sino que, por disposición incaica, también participaron en aquella tarea los ancara que vivían a ambas veras del Tatunmayo.

Según el testigo Hernando Tomayguacta, curaca del pueblo de Cosme, fueron solamente los ancara los que cumplieron esta faena en provecho de los mitmas cayampis[35]. Pero Juan Carnache, nativo del pueblo de Cosme asi mismo, es más amplio. Manifiesta que *"el inga mandó que todos los indios mitimaes e naturales que por allí havía rompieran las dichas tierras para los dichos ingas para que los dichos cayampis cogiesen coca y; otras cosas para los ingas"*[36]. 0 sea, que en la limpieza y desmonte de las tres chacras que debían ser trabajadas por los cayampis, participaron ancaras, chancas, huanucos, huaros, caxamarcas y quién sabe si también los quiguares.

Las tierras así fijadas por Huayna Capac fueron, pues, "tres pedazos" para que sembraran maíz, coca, ají, frutas "e otras legumbres"[37]. Damián de La Bandera agrega que también cultivaban "algodón y otros frutos"[38]. La coca de las tres chacras la aplicaban para pagar su tributo al Estado Inca, lo que efectivamente cumplían con gran exactitud[39]. Como vemos el Estado exigía trabajo y energía como tributo, pero para que ellos tuvieran donde actuar les adjudicaba tierras especiales. En los *tupus* o parcelas señaladas a cada mitma cayampi, naturalmente que éstos sembraban productos para su propia alimentación[40]. En Matipampa mismo tenían fácil acceso a cosechas de ecología cálida: algodón, ají, porotos, camotes, yucas y frutas. ¿Pero los comestibles de climas fríos cómo los obtenían? ¿Les proporcionaba el Estado o ellos mismos lo conseguían mediente el intercambio de productos? La verdad es que en las fuentes escritas no encontramos evidencias que nos ayuden a resolver esta interrogación. Los documentos insisten, sin embargo, que de todos los vegetales sembrados solo la coca era de orden estatal. Lo demás debió quedar para la manutención de los propios cayampis. Las de este lugar son tierras fértiles, donde se daban estupendamente los productos peculiares de su ecología[41].

En Matipampa había, por consiguiente, dos clases de tenencia; la de los tupus dados a cada particular para el sustento de ellos, y la del tributo donde plantaban la coca para el Estado. Los tupus en conjunto tenían una extensión variable de acuerdo al número de habitantes y las

chacras de los cocales también, dependiendo del incremento o de la disminución de los pobladores[42].

Ahora hagámonos otras preguntas: ¿Las tierras del tributo en Matipampa a quién pertenecían, al Estado, a los mitmas, o a los Ancara? Para esto primeramente hay que recalcar que todo había sido una área montuosa y no terrenos de cultivo. Pero no hay que olvidar que dichos montes estaban en demarcación de los Ancara. Entonces no eran del Estado ni de los mitmas. Pero fueron los cayampis quienes mayormente las rozaron y labraron hasta convertirlas en laborables para cultivar y obtener coca para el Estado, y otros productos para la propia subsistencia de ellos, todo por orden expresa de Huayna Capac. A esto hay que añadir: ¿por qué los Ancara, destruido el poderío del cuzco, no arrojaron a los cayampis y recobraron las tierras para sí? Seguramente porque las disposiciones del inca fueron para ellos sagradas e inviolables y, por tanto, respetables para siempre.

Damián de La Bandera, quien, por encargo del marqués de Cañete, visitó casi integramente los repartimientos de los términos jurisdiccionales de la ciudad de Huamanga[43], asevera que todas las chacras de coca petenecieron al Inca, o sea, al Estado. Reafirma que ni los curacas ni persona particular alguna podían tener cocales. Además la cantidad de coca cosechada durante el incario era mínima; en el área geográfica de lo que era la ciudad de Huamanga en el siglo XVI apenas beneficiaban diez cestos de coca. Eran tres cosechas o mitas anuales; y cada cosecha duraba de treinta a treinta y cinco días en verano y más o menos cincuenta en invierno. La exigua cantidad es un indicador de cómo era una hoja prohibida. Exclusiva para recompensar servicios, para actividades mágicas y para sacrificarlas en honor de las divinidades. En esa labor colaboraban hombres y mujeres, cuyo número dependía del monto de la cosecha: pero siempre las mujeres en mayoría respecto a los varones.

No participaban casadas sino viudas y solteras únicamente, las cuales en proporción eran más abundantes que los hombres, debido seguramente a la desaparición y muerte de ellos en las campañas militares y guerreras de los grupos de poder incaicos. Cuando salían de su pueblo a las chacras de coca, para trabajar y cumplir sus mitas en ellas, llevaban suministros en cantidad suficiente según el tiempo calculado para terminar la faena. Por lo general cada varón conducía dos cestos de víveres; y las mujeres unas dos y otras uno apenas. Cada cesto sopor-

taba un peso de veinte libras aproximadamente[44]. El hombre se alimentaba, pues, mejor que la mujer. Tendrían explicaciones para ellos.

La coca era una planta que la cultivaban a mano y todo su procesamiento lo hacían con sumo cuidado ya que cualquier exceso de sol, de aire o de agua la estropeaba. El Estado y la gente la apetecían por ser sagrada y porque les quitaba el hambre y la sed[45].

Aparte de la tenencia de los cayampis, en los testimonios proporcionados por los Ancara hay evidencias muy importantes. Por ejemplo, don Carlos Páucar "principal", o sea curaca del pueblo de Pacas ubicado en la saya de los Asto, que era el sector Ancara encomendado en Amador de Cabrera, en lo que ahora es la provincia de Huancavelica, manifiesta que él conoce Matipampa *"porque ha estado en ella muchas veces, porque tiene allí chacaras de coca"*[46]. Su declaración demuestra cómo la utilización de los diversos pisos ecológicos funcionaba aun dentro de una misma demarcación étnica cuando el territorio ofrecía diversidad de climas, sin necesidad de buscarlos en territorios ajenos como ocurría con los Rupaca o Lupaca, con los Canta, con los Caranca, etc. Por cielo que las chacras de coca que los señores Ancara poseían en Matipampa no las disfrutaban por privilegio de ningún inca. No podía ser así, porque estaban en sus propios dominios. El testimonio de don Carlos Páucar contradice una afirmación de Damián de la Bandera, quien, en 1557, sostuvo que la coca fue un patrimonio único y exclusivo de los incas. Nosotros damos mucho crédito a don Carlos Páucar, de nacionalidad Ancara, extraordinario conocedor de su cultura y de su historia.

Los mitmas chancas de la subprovincia de Huayllay no recibieron ninguna chacra para sembrar coca en Matipampa. Los mitmas chancas eran pastores de los rebaños estatales, cuyo habitat se les fijó muy lejos de Matipampa[47]. Igual sucedió con los Caxamarca de la subprovincias de Callanmarca, con los Huaro, con los Huanuco, con los Chacha y con los Quiguar, aunque estos últimos debieron recibirlo directamente del Estado por ser incas de privilegio y constituir en el reino Ancara el grupo dominante hasta 1532.

Distancias

Luis Arias asegura en un memorial que Matipampa está a *"cuatro jornadas del pueblo de Pampas"*[48], punto sobre el cual vuelve a rea-

firmarse en la pregutna 3 de su *Interrogatorio*[49]. Sin embargo el testigo Sebastián Quispe, quien visitó una vez Matipampa en 1564, dice que queda a tres jornadas del mismo pueblo de Pampa[50]. Nosotros confiamos más en Luis Arias. Veamos en orden nuestras fuentes.

En primer lugar, el *Derrotero general* de 1825, de autor anónimo[51], no ayuda a resolver esta cuestión del leguaje. En cambio, en el formidable *Itinerario del departarnento del Huancavilca* escrito por el sargento mayoc Francisco José Cailas en 1849 pero editado en 1880, es donde encontramos que de Pampas Mayoc se cubría en seis jornadas[52], es decir, en seis días de viaje a pie, siendo la distancia total de dieciocho leguas y media, o sea, ciento once kilómetros, siguiendo la ruta de Tocllacuri, Colcabamba, Huanchos, Páucarbamba y Locroja. De Mayoc a Matibamba la distancia era de diez kilómetros. Francisco José Cañas afirma que esas dieciocho leguas y media se recorían en seis jornadas. Así es en efecto cuando el paso del viajero es pausado y el caminante anda pocas horas al día. El mismo cañas señala:

De Pampas a Tocllacuri, una jornada de 2 leguas y media	15 Km.
De Tocllacuri a Colcabamba, una jomada de 3 leguas y media	21 Km.
De Colcabamba a Huanchos, una jornada de 4 leguas y media	27 Km.
De Huanchos a Paucarbamba, una jornada de legua y media	9 Km.
De Páucarbamba a Locroja, una jornada de 4 leguas y media	27 Km.
De Locroja a Mayoc, una jornada de 2 leguas	12 Km.
Total: 18 y 1/2 leguas	111 Km

Por otro lado, en un *Itinerario* de caminos de herradura publicado en 1917 por García Rosell y Camilo Vallejos se da la siguiente referencia:

De Pampas a Locroja	110 Km.
De Locroja a Mayoc	15 Km.
Total:	125 Km.

Pero a estos hay que agregar los 10 Km. de Mayoc a Matipampa lo que arroja 135 Km. Ya sean 121 Km. como se deduce del Itinerario de Cañas, o los 135 Km. del *Itinerario* de García Rosell y Camilo Vallejos, la verdad es que una distancia de tal magnitud no se la puede transitar a pie en tres días, sino en cuatro avanzando desde el amanecer

hasta el atardecer como acostumbraba y sigue acostumbrando la población andina, y no tan lentamente como lo hacía el sargento mayor Cañas.

El camino a Matibamba, siguiendo la ruta de Pampas, debió ser tal como el que hoy existe partiendo de la capital de la moderna provincia de Tayacaja. Estamos seguros que la vía de herradura que actualmente caminan los ganaderos y campesinos debe ser la misma a la que se refiere Luis Arias. Es un sendero o camino muy tortuoso, con cuestas y bajadas y no tan ancho ni nivelado como el *Jatunñan*, nombre con el que designan los campesinos ancianos de la Sierra Central del Perú al camino real incaico. Así les hemos oído en nuestros múltiples recorridos por estos distritos y pueblos.

La Encomienda y la Reforma de Damián de la Bandera

En la guerra civil entre Huáscar y Atahualpa, los mitmas cayampis de Matipampa también sufrieron sus estragos. En una batalla en la que participó Quisquis casi mueren todos. Luis Arias manifiesta que los mitmas cayampis pelearon *en servicio del inga*,[55] pero no dice de cuál de ellos, aunque en otra parte manifiesta que fue en la batalla de *siquis*(?) donde sucumbieron en defensa de Huayna Capac[56]. Lo cierto es que no sabemos a qué se refiere. Sin embargo, los testigos ancaras José Parionacocha y Juan Ichoca aclaran que siempre oyeron relatar a sus padres y abuelos que fue *en una batalla de Quisquis*[57]. Por este tiempo parece que fallecieron Parinanco y Toca[58], sucediéndoles en el curacazgo duyal don Gonzalo Yampuri y don Francisco Tucampas, quienes heredaron los cargos por descendencia patrilineal[59]. Los españoles los bautizaron y les impusieron nombres de santos cristianos.

Estamos, pues, ya en los años de la invasión castellana, la que comenzó a introducir una serie de cambios. Desplomado el Segundo Imperio Andino los enclaves de mitmas dejaron de cumplir las funciones para las que habían sido reubicados en el reino de Ancara por el Estado Inca. Según el anónimo de 1586, desde entonces solo se dedicaron a sembrar sus chacras de maíz, de trigo y de otros vegetales y a criar ganados para ellos mismos[60]. En cada una de estas subprovincias, los curacas se convirtieron en señores absolutos porque el gobierno central e imperialista del Cuzco había desaparecido, de manera que acabaron adjudicándose para sí la jurisdicción y la competencia penal, civil, eco-

nómica y política que poco antes había sido inherente al inca y a los tutricut. Prácticamente se erigieron cada cual en un pequeño rey[61]. En esta forma, los chanca de Huayllay, que habían sido pastores de los rebaños estatales, y los cayampis que habían sido los cocacamayos de los cocales del inca, resultaron ricamente beneficiados porque se apoderaron y adueñaron de aquellos patrimonios estatales[62].

Pronto fueron implantadas las encomiendas para retribuir los servicios de los conquistadores hispanos. El antiguo reino de Ancara fue dividido entre tres españoles y los cayampis entre dos. De estos últimos, una mitad fue entregada al aventurero Crisóstomo de Hontiveros y la otra al antecesor de un tal Luis de Toledo. Pero aunque los cayampis quedaron repartidos entre dos amos extranjeros, en las faenas agrícolas para el beneficio de la coca prosiguieron con la costumbre de trabajarla en común o en conjunto[63].

Así fue como los habitantes de la etnia Ancara y los mitmas cayampis sufrieron su primer trastorno social, económico y político una vez iniciado el colonialismo español. Los *Ancara* llamados *Asto* fueron dados a Amador de Cabrera y los *Chácac* al mencionado Crisóstomo de Hontiveros. La subprovincia chanca de Huayllay, la caxamarca de Callanmarca, la de los Huaro y la de los Quiguar fueron también entregadas, cada una de ellas, a un encomendero diferente.

Los cayampis así subdivididos principiaron a dar sus tributos por separado[64], pero sin disgregar al grupo, para lo que tuvieron que hacer un gran esfuerzo con el objeto de conservar su cohesión étnica. De todas maneras hasta 1558 los mitmas cayampis que vivían en el pueblo de Matipampa poseían las tres chacras de coca como *"cosa suya"*[65].

Si la coca en la época de los incas había sido una hoja prohibida por lo que su cultivo era exiguo, en cambio, con el advenimiento de los españoles, las cosas tomaron otro aspecto. Su agricultura fue multiplicada e intensificada y, por lo tanto, su distribución y consumo también. Así fue como los encomenderos, para obtener más oro y más plata, la acabaron haciendo común y pública entre la población andina[66]. He aquí la razón del porqué los encomenderos querían coca como tributo para revenderla al pueblo conquistado, el que pagaba muy buenos precios. Pero en lo que concierne al territorio Ancara, no todos los mitmas por allí reubicados tenían acceso a la coca. Los únicos que la disfrutaban bien eran los cayampis. Tal realidad fue el motivo para que los en-

comenderos azuzaran a sus encomendados para que reclamaran cocales en Matipampa, en agravio de los cayampis. Y tal coyuntura se presentó en tiempos del marqués de Cañete.

Este virrey, en 1557 nombró visitador de los términos de Huamanga al corregidor de esta ciudad, el famoso Damián de La Bandera. Le facultó para que después de la visita hiciera la distribución de los tributos que cada repartimiento debía entregar a sus encomenderos y a sus curacas según las instrucciones vigentes sobre tasas[67]. En lo que respecta a Matipampa, en 1557 Damián de La Bandera empadronó cuarenta y siete tributarios[68]. En suma, con mujeres, viejos y niños eran algo así como doscientos personas todavía. No cabe duda que las guerras, los abusos y las epidemias los habían diezmado enormemente.

Cuando las cosas se hallaban en tal estado, los chancas de Huayllay se dieron cuenta que había llegado el momento de lograr acceso a las chacras de hoja tan codiciada y estimada, a la que habían estado vedados. Entonces, con fina cautela prepararon la maniobra para participar en el goce de ellas. Don Francisco Livia Vilca, curaca de esta subprovincia donde los mitmas chancas habían sido pastores del ganado estatal, aunado con otros interesados más, convencieron a Damián de La Bandera para que las chacras de coca de Matipampa fueran adjudicadas al pago de los tributos de sus encomenderos, para lo cual debía extenderse su beneficio tanto a ellos como también a los huanucos y a los chachas[69]. Demás está decir que las manos ocultas y el poder de los encomenderos intervenía astuta y sagazmente en todos estos hechos.

El 15 de enero de 1558 cuando Damián de La Bandera estaba en la ciudad de Huamanga, ante la presencia de siete curacas de los Ancara y de otros hombres comunes hizo leer y traducir la real provisión despachada por el virrey Cañete. Después dispuso que los propios señores étnicos, previa averiguación de la verdad, elaboraran un proyecto para repartir el tributo entre las diversas parcialidades y ayllus visitados de acuerdo a las posibilidades económicas de cada grupo. Les dio un plazo de diez días para que prepararan y presentaran dicho plan[70].

El 20 del mismo mes, los señores étnicos apercibidos para hacer lo antes mencionado, exhibieron el proyecto hecho en conjunto por los curacas que vivían en tierra de los Ancara. Manifestaron que todos estaban conformes con esa nueva distribución, por lo que pidieron que el visitador y coregidor Damián de La Bandera lo aprobara[71]. Allí, los mitmas chancas, huanucos y chachas resultaron estupendamente bene-

ficiados con coca. La Bandera no tuvo inconvenientes en disponerlo así, ordenando que los mitmas chancas cogieran cinco cestos anuales para dicho fin[72].

El mismo día, el citado visitador y corregidor dispuso que los cuarenta y siete mitmas tributarios cayampis que aún quedaban en Matipampa pagaron por año un peso ensayado por cabeza, es decir, cuarenta y siete en total, los que fueron conmutados a coca por ser ésta una especie mucha más lucrativa para los españoles. Instituyó por fin, que las tres chacras de coca fueran cultivadas, cuidadas y cosechadas por las cuatro parcialidades o colonias de mitmas ya conocidas. Con la coca recogida en ellas debían pagar sus tasas a sus encomenderos[73]. Lo sobrante debían distribuirlo entre los integrantes de los cuatro ayllus. Para los contraventores impuso severas penas, incluso la privación del curacazgo y el destierro del paraje de Matipampa por tres años[74].

Inmediatamente que Damián de La Bandera pronunció este auto, el señor de los mitmas chancas de Huayllay decidió que un grupo de sus subordinados pasaran a residir en el pueblo de Matipampa[75]. Allí, junto con los cayampis, huanucos y chachas comenzaron a labrar los chacras de coca, las mismas que quedaron convertidas en tierras de comunidad[76].

Desde que Damián de La Bandera hizo la reforma en mención, con cestos de coca principiaron a pagar casi la totalidad de sus tasas a cada encomendero, entre ellos a Crisóstomo de Hontiveros Cumplida dicha obligación, si les sobraba alguna, con ella adquirían ovejas, puercos y otros animales que igualmente estaban constreñidos a entregar a sus amos españoles en calidad de tributos. La que les quedaba ulteriormente de cumplir tales imposiciones económicas, la repartían por partes iguales entre los cuatro ayllus de mitmas como retribución al trabajo que ponían en esa labor. Según Francisco Verdugo, las viudas y huérfanos tenían preferencia en este reparto para que con su comercialización pudieran vivir holgadamente[77].

No olvidemos que la medida dictada por Damián de la Bandera benefició a "*todos los indios mitimaes*" según el testimonio de Lucas Liuito Mayguata[78]. Pero aquí hay exageración, porque otros declarantes manifiestan que solo tres grupos de mitmas fueron las nuevos agraciados: chancas, huanucos y chachas, aparte de los cayampis. No estuvieron comprendidos los Caxamarca, ni los Huaro, ni los Quiguar.

Así fue cómo a partir de 1558, los tributos de los chancas, huanucos y chachas comenzaron a pagarlos ya no totalmente en plata ni en ganado sino eminetemente en coca[79], porque así les convenía a sus encomenderos por ser un negocio más rentable que cualquier otro, principalmente en las minas de azogue de Huancavelica que en la década de 1560 las descubrieron y explotaron.

El Reclamo Inútil de los Cayampis

En 1565 la división del reino Ancara continuó su ritmo. Los dos terceras partes de su circunscripción fue adjudicada al corregimiento de Angaraes y la otra al de Asáncaru o Huanta. Con ello, los lazos comunales, la unidad étnica y el prestigio y poder de su curaca principal quedaron aún más disminuidos que antes[80]. En 1566 los mitmas cayampis proseguían todavía separados en dos encomenderos entre Crisóstomo de Hontiveros y don Luis de Toledo[81].

Por otro lado, la presencia de los mitmas chancas con sus curacas les resultaba molesta a los cayampis por considerar a esa tierra como propia de ellos, por habérselas dado Huayna Capac[82]. Estaban mucho más descontentos que con la concurrencia de los huanucos y los chachas, porque los chancas eran muchísimos. Sentíanse en realidad los cayampis sumamente disconformes por haber admitido la reforma de Damián de La Bandera en 1558. Don Francisco Livia Vilca, señor de los mitmas chancas se autotitulaba *curaca del pueblo de Matipampa;* tenía un hijo llamado don Juan Julcapoma, quien observaba misma conducta. Y esto los traía mal humorados a los Cayampis[83]. Don Luis Chiquas, señor de los mitmas chachas, vivía en el pueblo de Pillas; y don Francisco Livia, señor de los huanuco en el de Conoco. Ambos estaban incorporados en la encomienda de Hontiveros[84].

A mediados de 1566, los curacas de los mitmas cayampis decidieron pedir que lo implantado por Damián de La Bandera fuera anulado. Con ese fin comenzaron a fastidiar a los señores y mitmas chancas; querían, pues, desalojarlos de Matipampa. Los "agraviados" recurrieron inmediatamente a la Real Audiencia de Lima, donde presentaron una desesperante queja. La Audiencia dispuso que nadie los despojara de nada sin antes hacer una averiguación que debía correr a cargo del corregidor del Huamanga el licenciado de Carbajal. Así lo decretó el 18 de junio de 1566 en una real provisión[85].

Ante esta situación, los contendores nombraron sus curadores o apoderados, ya que como "menores de edad", porque así los consideraba la ley del invasor español, no podían defenderse por sí solos. Los señores chancas, huanucos y chachas designaron a Francisco Verdugo, y los cayampis a Luis Arias. Ambos, según los informes que recibían de sus patrocinados, escribieron memoriales e interrogatorios que hoy constituyen una fuente valiosa para comprender la situación de los cocales de Matipampa.

En primer lugar, Luis Arias interpuso un recurso tachando a la real provisión. Afirmaba que los señores chancas la habían ganado con siniestra y falsa relación. Acabó solicitando que fuera obedecida pero no cumplida. Explicó el origen incaico de las tierras cocaleras de Matipampa, pero calló las modificaciones realizadas por Damián de La Banderá[86]. Dijo que los señores chancas eran unos cocacamayos comunes y corrientes: que el ayllu de ellos no tenía acceso a las chacras de coca, excepto el de sembrarlas para que los cayampis pagaran con ella sus tributos a sus encomenderos[87]. La parte contraria sostenía igual. Francisco Verdugo, azuzado por los curacas de los mitmas chancas no tuvo escrúpulos en afirmar que éstos gozaban de ese privilegio desde la época de los incas[88]. Negó descaradamente que los cayampis hubieran disfrutado de ellas en ningún tiempo[89]. Era una aberrante mentira.

Hasta junio de 1566 los mitmas chancas habían ya cogido cincuenta cestos de coca, lo que vale decir que hacía ya diez años que venían gozando de ese beneficio. Luis Arias pidió por eso que devolvieran a los cayampis lo indebidamente usurpado, ya en coca o su equivalente en dinero[90]. Entre 1566 y 1567 por parte de los apoderados de los gurpos contrincantes se redactaron memoriales e interrogatorios y se recibieron declaraciones de varios testigos ancaras y chancas de Huayllay cada cual con el objeto de hacer valer sus posiciones. Solo después de un análisis detenido de estos documentos es posible conocer la verdad[91].

En enero de 1567 para las autoridades españolas la cuestión iba aclarándose poco a poco. No cabían ya discusiones sobre que Damián de La Bandera en 1558 había hecho la reestructuración de las chacras de coca de Matibamba, ampliando el aprovechamiento de ellas a los mitmas chancas, huanucos y chachas. Por eso, el 18 de aquel mes, Francisco Verdugo gestionó la exhibición de los autos que contenían las dis-

posiciones de Damián de La Bandera, quien las había convertido en tierras comunales de los cuatro ayllus o parcialidades[92].

Por su parte Luis Arias creía que sus defendidos tenían la razón, por cuanto las tierras les pertenecían por orden de Huayna Capac. Arias soslayaba que Damián de La Bandera había modificado esa realidad, y que sus reformas eran tan válidas como las de Huayna Capac, ya que las resoluciones de un *visitador* eran casi inapelables en su tiempo. Argumentaba que lo hecho por Damián de La Bandera era nulo porque fue sorprendido mañosa y engañosamente por los pastores chancas de Huayllay[93]. Sí; lo que sostenía era cierto. Pero Damián de La Bandera lo había ya decidido así y, además, los encomendros querían que sus encomendados tuvieran coca para que el tributo lo recibieran en esta hoja que les rendía más dividendos que cualquier otra especie en las minas de Huancavelica.

La documentación comprobatoria en efecto fue presentada al corregidor el 24 de enero de 1567. No había nada qué hacer. Eran fidedignos y tenían fuerza de ley. Las chacras de Matipampa eran comunales por obra y gracia de Damián de La Bandera. Cayampis, chancas, huanucos y chachas la estaban trabajando en común por derecho y de hecho[94]. He ahí porqué el coregidor de Huamanga, licenciado de Carvajal, expidió el 29 de enero de 1567 una sentencia determinando que las cosas continuaran en la misma forma que las había estatuido Damián de La Bandera en 1558. No hizo ningua innovación[95].

Luis Arias protestó a nombre de sus "menores", los cayampi. Calificó de agravio a la sentencia dada por el corregidor de Huamanga y apeló a la Real Audiencia de Lima. No hemos hallado el fallo de este tribunal; pero es casi seguro que ratificaría el auto despachado por el licenciado de Carvajal.

Acontecimientos Posteriores

En 1571 el visitador Jerónimo de Silva hizo una nueva planificación del pueblo al que le dio el nombre de *reducción de San Pedro de Matibamba.* Con tal medida, los mitmas allí residentes fueron agrupados para conformar un poblado al estilo de los que los españoles estaban fundando en Las Indias, con iglesia, cabildo y otras instituciones inherentes a esa categoría. La mejor evidencia para demostrar que fue erigida en una *reducción* es la Relación de Cristóbal de Miranda de

1583. En ésta indica que los ancara de Hontiveros estaban reducidos en seis pueblos, uno de los cuales era el de San Pedro de *Matibamba*[96]. Con toda seguridad, en esta redución también fueron agrupados los chachas, huanucos, parte de los chancas y quizá algunas otras etnias más que ignoramos. En esa forma quedaron reunidos para agilizar el control económico, social y político, y facilitar el adoctrinamiento católico de los vencidos y conquistados. La flamante *reducción* fue trazada en un terreno de amplia gradiente, a diez kilómetros de la margen derecha del Jatunmayo o Mantaro, y muy cerca, casi a las veras del río Ancoyaco o Maparrumi. Los terrenos que bordean la margen derecha del Jatunmayo, en esta parte reciben el nombre de Marabamba.

Los mitmas chancas durante las reducciones toledanas fueron concentrados en pueblos exclusivamente para ellos: Atunhuayllay, Huancahuanca, San Pedro de Congalla, San Juan de Jucalmarca y Santo Tomás de Pata. En el pueblo de Uchuhuyllay y también fueron reducidos parte de ellos, mezclados con algunos ayllus de otras etnias[97]. Los mitmas Caxamarcas fueron congregados en cuatro reducciones: Santiago de Guyalla, Nuestra Señora de la Concepción de Huanca. San Pablo de Callanmarca y San Juan de Lircay[98]. Los mitmas Huaro en cuatro pueblos: El Espíritu Santo de Caja, San Juan de Acobamba, Todos los Santos de Angaraes y Nuestra Señora de la Concepción de Antabamba[99]. Los mitmas Quiguar fueron reducidos en el pueblo de El Espíritu Santo de Cajas, junto con un número igual de ancaras[100].

El pueblo de San Pedro de Matibamba decayó muy pronto, infaliblemente debido a la contínua merma de su material humano atacado siempre por epidemias de sarampión y viruela[101]. En 1586, fecha en que fue escrita la *Descripción de la provincia de Angaraes,* de autor anónimo, en ésta no se la cita para nada. Por entonces todas las encomiendas ya se habían extinguido en esta demarcación; ancaras y mitmas estaban incorporados en la Corona Real[102]. En los *Autos de la división del Obispado de Guamanga,* de 1613-1616, tampoco figura el pueblo de San Pedro de Matibamba ni como doctrina ni como anexo[103], lo que denota una vez más, que las enfermedades virulentas de fácil propagación y terroríficos estragos debido a su clima ardiente debieron asolar en forma considerable a su población. Cosme Bueno en su Descripción de 1767 tampoco lo menciona[104].

En el *Diccionario* de Antonio de Alcedo (1798)[105] y en la *Descripción del Perú* de Felipe Bauzá y José Espinoza (1801)[106] descubri-

mos el mismo vacío. Este San Pedro de Matibamba también falta en el Resumen de Manuel Atanasio Fuentes (1878)[107], y brilla por su ausencia en los Diccionarios geográficos de Mariano Felipe Paz Sodán y de Germán Stiglich.

Sin embargo, el pueblito de *San Pedro de Matibamba* sigue subsistiendo con la categoría de caserío en el mismo lugar donde lo delineó Parinanco y Toca por disposición de Huayna Capac en los años aurorales del siglo XVI. Es relativamente fácil de llegar a él siguiendo la carretera Huancayo-Ayacucho. A la altura de Allcomachay se dobla a la izquierda y se llega al caserío en menos de dos horas. Hasta hace poco era visitado por la población de su contorno todos los 29 de junio, día de su Santo Patrón, en que había una feria y una fiesta muy modesta. Solamente lo mencionan los censos de 1940 y 1961, años en los que fue visitado por los empadronadores oficiales. En el de 1961 éstos contaron siete casas y treinta y seis habitantes[108]. En cambio, los pueblos donde fueron reducidos los mitmas chancas, caxamarcas, huaros y quiguares siguen bastante habitados por sus descendientes y son actualmente capitales de distrito en las provincias de Angaraes y de Acobamba.

Antes de finalizar, es necesario decir algo sobre la provincia y el distrito a los que actualmente pertenece *San Pedro de Matibamba.* Según la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en un caserío del distrito de Ayahuanco, el que pertenece a la provincia de Huanta[109]. Todo esto está muy claro, porque sí consideramos que el río Jatunmayo -hoy Mantaro- es el límite que separa las provincias de Tayacaja y Huanta, arribamos a la conclusión de que *San Pedro de Matibamba* es de Huanta, pues está ubicado en la margen derecha. Pero en la época de los incas y de los españoles pertenecía a los ancara.

Hemos consultado este asunto con un funcionario de la Tercera Región de Educación de Huancayo, a cuya jurisdicción pertenece *San Pedro de Matibamba* desde el punto de vista pedagógico. Y nos ha manifestado que después de una minuciosa investigación, efectuada por ellos, parte de la jurisdición territorial de él, es decir, lo que queda en la margen izquierda pertenece a Tayacaja, mientras que la banda derecha corresponde a Huanta[110]. Así lo conceptúan los funcionarios del Ministerio de Educación en Huancayo. Las autoridades políticas de Huanta también lo juzgan suyo. El gobernador del distrito de Ayahuanco designa allí su teniente.

INFORMACION HECHA A PEDIMENTO DE LUIS ARIAS Y FRANCISCO VERDUGO SOBRE LAS CHACRAS DE COCA DE LOS MITIMAES CAYAMBIS EN EL ASIENTO DE MATIBAMBA, A CUATRO JORNADAS PUEBLO DE PAMPAS AÑOS 1566 Y 1567*

Para que no sean desposeídos de ciertas chacaras hasta tanto que sean oídos e vencidos por Fuerro e Derecho

[Lima, 18 de iunio de 1566]

Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Cesillas, de Jerusalém, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Ualencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algaraes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de Las Indias, islas e Tierra Firme del Mar Océano. conde de Barcelona, señor de Viscaya y de Molina, duque de Atenas y de Neopatria, marqués de Oristán y de Gociano, archiduque de Austria, duque de Borgoña y de Bravante e Milán, conde Flandes e de Tirol, etc.s

A uos el que es o fuere nuestro corregidor de la ciudad de Guamanga y a vuestro lugarteniente y alcaldes ordinarios e otros cualesquier nuestros jueces e justicias ansí de la dicha ciudad como de los repartimientos encomendados en Crisóstomo de Hontiuros, vecino de la dicha ciudad, e a cualquier de uos en vuestras jurisdicciones ante quien esta nuestra carta fuere presentada, salud y gracia:

Sepades que don Juan Tucambas y don Pedro Cachi del pueblo de Matibamba de la dicha encomienda, por una petición que presentaron ante nos en la nuestra Corte y Chancillería Real ante el presidente y oidores de la nuestra Audiencia que reside en la ciudad de los Reyes de los nuestros reinos del Pirú, nos hizo relación diciendo que sus pasados y ellos hauran tenido ciertas chacaras de coca nombradas Matibamba, e suyas las hauían tenido e poseído e labrado y sembrado y beneficiado sin contradicción de personas alguna. De las cuales dichas chacaras de coca hauían pagado y pagauan el tributo que les cabía a ellos y a sus indios; y con lo que sobraua, pagado el tributo, se habían sustentado. Y que agora de pocos días a esta parte, don Francisco Liuia Vilca y sus indios pretendían tomarles y hurtarles la coca de la dicha

chacara y; perturbarles la posesión que dellas tenían, de que eran molestados. Y nos suplicó le mandásemos dar y diésemos nuestra carta y prouisión real en forma para que sean amparados en la posesión de las dichas chacaras de coca y que no sean despojados dellas en manera alguna, y mandásemos con pena al dicho don Francisco y sus indios/ que no les quitasen ni tomasen la dicha coca por fuerza e contra su voluntad, o como la nuestra merced fuese.

Lo cual visto por los dichos nuestro presidente e oidores fue acordado que deuramos mandar dar esta nuestra carta para uos y para cada uno de uos en la dicha razón. Y nos tuvimoslo por bien. Por la cual vos mandamos que siendo con ella requerido por parte de los dichos don Juan y don Pedro y cualquiera dellos, y estando en posesión de las dichas chacaras de coca no les despojéis ni consintáis que sean despojados dellos por el dicho don Francisco ni otra persona alguna sin que primero sean oídos y por fuero y derecho vencidos, ni que se les tome ni lleue la coca de las dichas chacaras por ninguna persona, ni se les haga molestia alguna de que [les ocaciones] agrauio ni tengan causa de se nos quejar sobre ello. Y no fagades en deal por alguna manera so pena de la nuestra merced y de quinientos pesos de oro para la nuestra cámara a cada vno que lo contrario hiciere.

Dada en Los Reyes a diez e ocho días del mes de junio de mil e quinientos e sesenta e seis años. Yo Francisco de Caruajal, secretario de Cámara de Su Católica real majestad la fice escriuir por su mandado con acuerdo de su presidente e oidores. Registrada, Alonso de Valencia Chanceller, Gaspar de Solis, etc.

Y en las espaldas de la dicha prouisión estauan las firmas y signos siguientes: el licenciado Castro e doctor Brauo de Sarauia. El licenciado Saavedra. El licenciado don Aluaro Ponce de León.

Responde a lo de la Provisión y dice ser ganada con siniestra relación

[Guamanga, 12 de agosto de 1566]

Muy magnífico señor. Francisco Verdugo digo en nombre de don Juan Xulcapoma, hijo de don Francisco Liuia Vilca, cacique del pueblo de Matibamba, e de don Francisco Liuia, cacique del pueblo de Conoco, y de don Luis Chiguas, cacique del pueblo de Pillas, que son de la encomienda de Crisóstomo de Hontiveros, en la mejor forma que

haya lugar a derecho e a los dichos mis partes convenga, parezco ante vuestra merced respondiendo avna notificación de vna real provisión a los dichos mis partes e a mi fecha por el presente escriuano, ganada a pedirmento de dos indios llamados Juan Tucambas y Pedro Cachi, indios cocacamayos del dicho pueblo de Matibamba, en que por ella piden ser amparados e defendidos en la posesión de una chacara de coca nombradas Matipampa como en la dicha real prouisión está; y otras más largamente [como en ella] se contiene. La cual dicha prouisión por los susodichos ante vuestra merced fue presentada e pedido cumplimiento della cuyo tenor hauido aquí por expresado, digo: que por vuestra merced la dicha real prouisión deue ser obedecida y no mandada cumplir y más mandar castigar a los dichos indios por las causas y razones siguientes:

Lo primero porque la dicha real prouisión fue y es ganada con siniestra y falsa relación. Y esto en tanto grado que ni han dicho ni han fecho los dichos indios ni sus antepasados han tenido ni tienen ningún derecho ni asión ni posesión en las dichas chacaras. Y los susodichos son unos indios sencillos cocacamayos que siempre han seruido en el beneficio de la dicha chacara, la cual es y siempre ha sido dendel tiempo de los ingas de los dichos mis partes y de los indios a ellos subjetos de los dichos pueblos. E de allí pagan e han pagado su tributo siempre a su encomendero de la dicha coca que en cada un año lestán obligados a dar. E si alguna sobra compran della ganados de ouejas y puercos e otras cosas que ansimismo al dicho su encomendero lestán obligados a pagar; con la cual dicha coca que de las dichas chacaras coxen hacen la dicha paga sin recibir molestia ni vejación los dichos mis partes ni los indios de los dichos pueblos a ellas subjetos. E si alguna de la dicha coca de la dicha chacara sobra, pagado lo susodicho, se reparte entre los indios pobres de los dichos pueblos de manera que con las dichas chacaras pagan sus tributos y son remediados.

Por todo lo cual y por todo lo que en derecho de los dichos sus partes por cualquier remedio hacer puede, a vuestra merced pido e suplico en el dicho nombre mande ebedecer la dicha real provisión, y en cuanto al cumplimiento declarar no hauer lugar lo por los dichos indios pedido, por hauer sido como dicho tengo ganada con siniestra y falsa relación y la dicha real prouisión estar tan clara, mandando vuestra merced que los dichos mis partes sean amparados e defendidos en la posesión e propiedad de las dichas chacaras de coca como siempre

han tenido e poseido e al presente tienen e poseen. E a los dichos indios vuestra merced los mande castigar como a personas que con falsa relación porcuran ganar reales prouisiones.

Todo lo cual vuestra merced mande conforme a derecho e justicia, la cual en el dicho nombre pido y las costas, protesto y en lo necesario etc. Francisco Verdugo.

Piden ser amparados en la posesión que de las dichas chacaras tienen

[Guamanga, 22 de agosto de 1566]

Muy magnífico señor. Luis Arias, en nombre y como curador de don Gonzalo Yampuri y don Juan Tucambas de la encomienda de Crisóstomo de Hontiueros en el pleito con don Francisco Guayna Liuia y sus consortes sobre la chacara de coca llamada Matibamba: digo que en el tiempo de Guayna Capa y demás señores ingas, el dicho Guayna Capa entre los munchos indios que traxo a esta tierra de otras prouincias truxu mill indios de la prouincia de Tomybamba e constituyó por caciques e prencipales desta parcialidad a un Parinanco y a otro que se llamaua Toca. Y guardando el dicho Guayna Capa con éstos la orden que con los demás acostumbraua les dio e repartió sitios para sus casas y moradas y tierras para sus sementeras e chacaras de coca, entre las cuales dio tres pedazos de tierra cuatro jornadas de Pueblo de Pampas, donde fundaron sus viviendas. Los cuales dichos tres pedazos de tierra los dichos Parinanco y Toca y sus subjetos las desmontaron y cultivaron y sembraron de coca y las llamaron por nombre Matibamba. Y después de la fin y muerte de los dichos Toca y Parinanco subcedieron en (ella) don Diego e Vilco [sic].

Y al tiempo que la tierra se repartió cupieron la mitad de los indios que en aquella sazón auía de aquella parcialidad que eran muy pocos por hauer muerto casi todos en seruicio del inga en la batalla de Quiquis, a Crisóstomo de Hontiueros, y la otra mitad al antecesor que en aquel tiempo era del repartimiento que agora tiene en encomienda don Luis de Toledo. Y puesto que en el repartimiento de encomenderos estuviesen divisos en el beneficio y del fruto de la dicha chacara hacían según y como de antes lo solían y acostumbrauan hacer. Y los que cupieron en encomienda al dicho Crisóstomo de Hontiueros fueron los dichos mis partes que por sucesión reta y verdadera le pertenecía la mi-

tad de las dichas chacaras, las cuales han tenido desde el dicho tiempo del *ingua* hasta que Damián de la Uandera uino a esta ciudad por corregidor, [en] que unos indios ovejeros subjetos al dicho don Francisco Guayna Liuia cautelosamente y con falsedad y engaño dijeron los dichas mis partes que los apoes mandauan que todas las chacaras de coca eran para los encomenderos. Y entendiendo los dichos mis partes ser ansí verdad prestauan consentimiento para que los dichos indios cogiesen los dichos cinco cestos de coca, que en diez años ha que lo coxen son cincuenta cestos de coca. &.

A vuestra merced pido, atento a lo susodicho y a que los dichos mis partes están en posesión y por propiedad tan justa y derechamente y con tan justo título y al presente poseen, Vuestra Merced los mande amparar y defender en la dicha posesión mandando a los dichos don Francisco y sus consortes ante todas las cosas den y paguen a los dichos mi partes los dichos cincuenta cestos de coca o su mismo valor que le han tomado cautelosamente con engaño, pronunciando ser la dicha chacara de Matibamba de los dichos mis partes e de un pueblo de la encomienda de don Luis de Toledo, pues a ambas partes les pertenecen por línea reta desde el tiempo de Guayna Capa, condenando a las dichas partes contrarias en las costas, las cuales protesto. Sobre que pido justicia y en lo necesario e cesante inovación y concluyo. Luis Arias.

Interrogatorio por la parte de Luis y don Juan Tucambas

[Guamanga 12 de octubre 1566]

En la ciudad de Guamanga, a doce días del mes de octubre de mil e quinientos e sesenta e seis años, ante el muy magnífico señor licenciado de Caruajal, corregidor e justicia mayor en esta dicha ciudad y su juridicción por Su Majestad, y en presencia de mi el escriuano público aquí yuso escripto, pareció Luis Arias e presentó el interrogatorio y preguntas de suso contenidas, etc.

Por estas preguntas sean examinados los testigos que fueren presentados por mi parte en el pleito que trata con don Gonzalo Yampuri y don Juan Tucibambas, mis partes, don Francisco Guayna Liuia y don Juan Xulcapoma y sus consortes sobre la chacara de coca llamada Matibamba. &.

1) Si conocen a las partes. &.
2) Iten. Si saben etc, que entre los indios que Guayna Capa truxo a esta tierra mitimaes traxo mill indios de la prouincia de Tomibamba, prouincia de Quito y él hizo caciques prencipales de los dichos mill indios a uno llamado Parinanco y a otro que se llamaua Toca para que tuviesen la administración y mando y gouierno y el ... indios.
3) Iten. Si saben que... los demás señores... tierras para sus sementeras y para chacaras e coca... y otras legumbres en los lugares y partes más apropiados... parecía sin perjuicio de nadie. Y si saben que él tenía poder para les dar la dichas tierras como señor que fue desta tierra... que entre las tierras que dio dicho Guayna Capa a los dichos Parinanco y Toca les dio pedazos de tierra a cuatro jornadas de Pampas, donde los susodichos fundaron sus... los que les... Parinango y Atoca y sus subjetos les... cultivaron, sembraron... y los llamaron a lo dichos pezados de tierra Matibamba.
4) Iten. Si saben etc. que después de hauer muerto los dichos Parinanco y Atoca en tiempo que se repartió la tierra cupieron en encomienda la mitad que a la dicha sazón hauían quedado a Crisóstomo de Hontiueros y la otra mitad al antecesor que en aquel tiempo era… cuyo repartimiento se le encomendó después al dicho don Luis de Toledo.
5 Iten. Si saben etc. que aunque el dicho repartimiento de encomenderos estauan diuizos siempre labrauan y beneficiaban la dicha chacara de coca e la desfrutauan en compañía y hermandad los dichos mis partes y los de la encomienda del dicho don Luis de Toledo. Y si saben que en la batalla de Siquis murieron la más parte de los indios de los dichos mitimaes en seruicio de Guayna Capa. Y que aunque quedaron muy pocos siempre poseían la dicha chacara de coca como cosa propia como lo era. &.
6 Iten. Si saben etc. que unos indios ovejeros subjetos al dicho don Francisco Guayna Liuia, con palabras cautelosas y de engaño y de falsedad en el tiempo que Damián de La Uandera era visitador de esta ciudad mandaua él que todas las chacaras de coca eran para los encomenderos y que de dellas hauían de pagar todos los tributos que los .. a dar a los dichos sus encomenderos y los dichos mis partes creyendo ser así prestauan consentimiento a que los dichos ouejeros cogiesen cada año cinco cestos de coca de las dichas chacaras.

7) Iten. Si Saben que los dichos mis partes han tenido e poseído y tienen y poseen la dicha chacara de coca desde el tiempo de Guayna Capa ... arriua dicho hasta.... Y si saben que ...pertenecen la posesión de la dicha chacara como....de los indios mitimaes cayambis.
8) Iten. Si Saben, etc. que todo lo susodicho es público y notorio, voz y fama. Luis Arias, etc.

Don Carlos Páucar, principal del pueblo de Pacas

Testigo. El dicho don Carlos Páucar Huica, indio prencipal que dixo ser en el pueblo de Pacas del repartimiento encomendado en Amador de Cabrera, vecino desta ciudad, e presentado por el dicho Luis Arias en los dichos nombres, hauiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por la dicha lengua e por el dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta, exeto al dicho don Francisco Guayna Liuia. E que tiene noticias de las chacaras de Matibamba sobre ques este pleito, porque ha estado en ellas munchas veces porque tiene allí chacaras de coca este testigo. &.

[Generales] Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene e que se acuerda de la alteración de Gonzalo Pizarro, e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le han dado ni prometido cosa ninguna, ni le va interés en la causa ni le tocan las demás preguntas generales. E que él viene a decir la verdad de lo que sabe &.

2) A la segunda pregunta dixo que a sus caciques prencipales oyó decir este testigo lo contenido en la pregunta y a otros munchos indios ancianos. Esto sabe desta pregunta. &.
3) A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta lo oyó decir este testigo a prencipales e indios ancianos del repartimiento de Amador de Cabrera y de otros. Y este testigo ve que los dichos indios mitimaes tienen y poseen buenas tierras y sementeras donde siembran las cosas contenidas en la pregunta las cuales este testigo ha oído decir que se las dieron los dichos ingas. Y esto sabe desta pregunta. &.
4) A la cuarta pregunta dixo que a su padre pasados deste testigo e a caciques e prencipales del repartimiento donde es este testigo

natural e de otros este testigo les ha oído decir que ..de tierra que se llama Matibamba se lo hauía dado el dicho Guayna Capa a los dichos Parinango y a Toca. Y que los susodichos los hauían rompido e labrado con sus subjetos y lo cultiuaron y hauían sembrado de coca. Y este testigo dende que se acuerda e tiene razón de hombre ha uisto que los dichos indios cayambis tienen e poseen los dichos tres pedazos de tierra. E que los dichos cayambis son sucesores de los dichos Parinango y Atoca e indios que el dicho Guayna Capa puso por mitimaes en el dicho asiento de Matibamba. Y eso sabe desta pregunta. &.

5) A la quinta pregunta dixo que ha oído de lo contenido en la dicha pregunta y ha visto que los dichos indios de Cayambis están en dos repartimientos, en el de Crisóstomo de Hontiueros y de don Luis de Toledo. Pero no sabe este testigo si todos ellos residían en el dicho asiento de Matibamba. Y esto sabe desta pregunta. &.
6) A la sesta pregunta dixo que no la sabe más de las que dicho tiene.
7) A la setima pregunta dixo que no la sabe, mas de que las chacaras sobre ques este pleito son de los dichos indios cayambis. &.
8) A la otaua pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se refiere. E que ha oído decir que los indios mitimaes de Guaylas del repartimiento de Crisóstomo de Hontiueros les perturban y han perturbado a los dichos indios cayambis la posesión de las dichas tierras. Y questo sabe desta pregunta. &.
9) A la novena pregunta dixo que lo dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que tiene fecho. E no lo firma por que no lo supo. Firmolo la dicha lengua:
Bernaué Martínez. Ante mí, Juan Romo, escriuano público.

Sebastián Quispe, indio del repartimiento de don Luis de Toledo

Testigo. El dicho Sebastián Quispe, indio del repartimiento encomendado en don Luis de Toledo, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho Luis Arias en los dichos nombres, hauiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por la dicha lengua e por el dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta eceto al dicho don Francisco Guayna Liuia que no lo conoce e tiene noticia de las dichas chacaras de Matibamba porque las ha visto una vez de dos años a esta parte.

[Generales]. Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene, mas de que cuando los primeros españoles entraron en esta tierra este testigo era crecido. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, no le va interés en esta causa ni le han dado ni prometido cosa alguna para que diga al contrario de la verdad. E que no le tocan las demás preguntas generales. E que venza en el pleito quien tuviere justicia. &.

2) A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir a sus padres e pasados. &.
3) A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir a su padre e pasados y es público y notorio en todo este reino que los señores ingas tuvieron mando y potestad en toda esta tierra para hacer lo que ellos querían como señores della sin que a nadie les fuese a la mano. &.
4) A la cuarta pregunta dijo que este testigo oyó decir a su padre e pasados cómo los dichos ingas pusieron en el dicho valle de Matibamba por mitimaes a los Parinango y a Toca, el cual dicho Matibamba está tres (sic) jornadas del dicho pueblo de Pampas. E que ansímismo a su padre e pasados deste testigo les oyó decir que los dichos ingas dieron a los dichos Atoca e Parinango tres pedazos de tierras para que sembrasen maíz, coca, ají e frutas e otras legumbres. E que los susodichos hauían desmontado e labrado e sembrado los dichos tres pedazos de coca e les llamaron e pusieron por nombre Matibamba. Y esto sabe desta pregunta por hauerlo oído decir a su padre e pasados. E cuando este testigo fue a las dichas chacaras vido cómo los dichos indios cayambis que viven al presente en el dicho pueblo de Matibamba tenían e poseían las dichas tres chacaras sobre ques este pleito como cosa suya. Y esto sabe desta pregunta &.
5) A la quinta pregunta dixo queste testigo sabe que todos los dichos indios cayambis fueron repartidos en el dicho Crisóstomo de Hontiueros y en el antecesor de don Luis de Toledo y en otras personas. Y esto sabe desta pregunta. &.

6) A la sesta pregunta dixo que no ha uisto este testigo que los dichos indios cayambis del repartimiento de don Luis de Toledo ... con los indios cayambis ... Hontiueros porque cada uno dellos tienen sus chacaras de por sí por que este testigo las ha uisto. Y esto sabe desta pregunta. &.
7) A la setima pregunta dixo que los indios cayambis dijieron ... lo contenido en la pregunta. Pero este testigo no lo sabe. Pero este testigo sabe que las dichas chacaras de Matibamba no son del dicho don Francisco Guayna Liuia ni de los dichos indios guaylas sus subjetos sino de los dichos indios cayambis que viven en el dicho pueblo de Matibamba por estar poblados en las dichas chacaras, e los dichos indios guaylas ser pastores de ganados y estar poblados lexos de las dichas tierra. &.
8) A la otaua pregunta dixo que a su padre e pasados deste testigo les oyó decir cómo las dichas chacaras de Matibamba son de los dichos Atoca y Parinango e los dichos don Gonzalo Yampuri y don Juan Tacibam [sic] son sus subcesores e por línea recta les viene al tener e poseer la dichas chacaras. Y este testigo sabe que son de los susodichos e que están en posesión dellas e que ha entendido que el pleito que traen es sobre que ellos benefician las dichas chacaras de coca en compañía de los cayambis e que la coca que les sobra se reparte entre todos, pues la benefician. Y esto sabe desta pregunta. &.
9) A la nouena pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. E no firmó porque no supo. Firmolo la dicha lengua: Bernaué Martínez. Ante mí, Juan Romo, escriuano público.

Josepe Parionacocha, indio encomendado en Amador de Cabrera

Testigo. El dicho Josepe Parionacocha, indio principal del repartimiento encomendado en Amador de Cabrera, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho Luis Arias en los dichos nombres, hauiendo jurado según (forma de) derecho e siendo preguntado por la dicha lengua e por el tenor del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a los dichos don Gonzalo Yampuri y don Juan Tuciban, e a los demás no conoce. E tiene noticias de las dichas chacaras de Matibamba de diez años a esta parte por hauer estado (en e ellas. &.).

[Generales]. Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene, mas de que cuando entraron en esta tierra los primeros españoles era ya nacido. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le han dado ni prometido cosa alguna ni le va interés en la causa ni le tocan las demás preguntas generales. Y que venza en el pleito quien tuviere justicia.

2) A la segunda pregunta dijo que lo contenido en la pregunta lo oyó decir este testigo a su padre e pasados. &.
3) A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir a su padre e pasados. E que este testigo ve que los dichos mitimaes están puestos en la parte y lugares como dice. E que tienen sitios e tierra muy buenas dados según es público por los dichos ingas. Los cuales dichos ingas, es público e notorio que como señores universales deste reino tuvieron potestad, mando e señorío para hacer lo que querían sin que les fuese nadie a la mano. Y esto sabe desta pregunta. &.
4) A la cuarta pregunta dixo este testigo que oyó decir a su padre e pasados como el dicho Guaina Capa hauía puesto por mitimaes en el dicho asiento de Matibamba a los dichos Parinango y a Toca e les hauía dado los dichos tres pedazos de tierra contenido en la pregunta. E que los hauían rompido e sembrado de coca y otras cosas. Y esto sabe desta pregunta. &.
5) A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe que después de muertos los dichos Parinango y Atoca se diuidieron los dicho indios cayambis en el dicho Hontiueros e don Luis e otras personas que los tienen al presente en encomienda. E que todos ellos cuando todos estauan juntos y los mandauan los dichos Parinago y Atoca tenían las dichas tierras juntas. Y esto sabe desta pregunta. &.
6) A la sesta pregunta dixo que no se acuerda este testigo de lo contenido en la pregunta, mas de que ha oido decir que la mayor

parte de los dichos indios murieron en una batalla que dio Quisquis. Y esto sabe desta pregunta y no otra cosa. &.

7) A la setima pregunta dixo que a unos indios del ayllu deste testigo les oyó decir cómo los dichos indios guaylas hauían ido a beneficiar las dichas tierras ... indios ... dende que Damián de La Uandera uisitó esta tierra ... les oyó decir ni saber si fue con cautela o si de voluntad de los dichos indios cayambis. &.
8) A la otaua pregunta dixo que a su padre e pasados les oyó decir que los dichos indios [cayambis] tuvieron las dichas tierras. Y este testigo dende los dichos diez años se los ha visto tener e poseer como cosa suya y sin contradicción de persona alguna. Y esto sabe desta pregunta.
9) A la nouena pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. E no lo firmó porque no supo. Firmolo la dicha lengua: Bernaué Martínez. Ante mí Juan Romo, escriuano público.

Juan Ichoca, indio encomendado en Amador de Cabrera

Testigo. El dicho Juan Ichoca, indio del repartimiento de Los Angaraes encomendado en Amador de Cabrera, vecino desta ciudad, del ayllu de la parcialidad de don Pedro Tiquilla Páucar, cacique del dicho repartimiento, testigo presentado por el dicho Luis Arias en los dichos nombres, hauiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por la dicha lengua e por el tenor del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta e tiene noticia de las dichas chacaras de coca sobre ques este pleito, e questán en el asiento de Matibamba porque ha estado este testigo en ellas. &.

[Generales]. Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene, mas de que a sus pasados les ha oído decir que en tiempo de Challicuchima, capitán de Atabalipa, nació. E que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interés en esta causa, ni es adulado en ella ni la toca cosa de las generales. E que venza el pleito quien tuviere justicia. &.

2) A la segunda pregunta dixo que [a] su padre deste testigo e a otros indios les oyó decir todo lo contenido en la dicha pregunta. E que los dichos Parinango e Atoca fueron caciques de los dichos mill indios mitimaes. Y esto sabe desta pregunta. &.
3) A la tercera pregunta dixo que a su padre e pasados deste testigo les oyó decir que los dichos ingas ponían y enviauan a tierras e asientos e pueblos a los dichos mitimaes. Y este testigo ve que tienen al presente ... mitimaes buenas chacaras e tierra donde siembran sus comidas e tienen coca. E es público e notorio que se las dieron los dichos ingas como señores universales que eran en este reino. Y esto sabe desta pregunta. &.
4) A la cuarta pregunta dixo que [a] su padre e pasados este testigo les oyó decir que el dicho Guayna Capa dio a los dichos Parinango y Atoca e a otros indios de otros ayllus las dichas tierras de Matibamba. E que los dichos indios las hauían rompido e desmontado e sembrado de coca y otras legumbres. Y dende queste testigo se acuerda ha uisto que los dichos indios cayambis que se dicen don Gonzalo Yampuri y don Juan Tucibamba e los indios de sus ayllus que ha oído decir que son descendientes de los dichos Parinango e Atoca, tienen e poseen los dichos tres pedazos de tierra en el dicho asiento de Matibamba donde tienen su pueblo, casas y asientos. E son Mitimaes puestos allí por los ingas. Y esto sabe desta pregunta &.
5) A la quinta pregunta dixo que los pasados de los dichos don Gonzalo Yampuri e don Juan Tucibamba eran todos juntos. E después fueron repartidos en el dicho Hontiueros y otras personas, vecinos desta ciudad. Y esto sabe desta pregunta. &.
6) A la sesta pregunta dixo que este testigo ha oído decir que en una batalla de Quisquis murieron la mayor parte de los dichos indios mitimaes. E dende queste testigo se acuerda ha uisto que los indios cayambis encomendados en el dicho Hontiueros benefician las dichas chacaras de coca de Matibamba como cosa dada por los ingas. Y esto sabe desta pregunta. &.
7) A la setima pregunta dixo que este testigo sabe que los dichos indios del ayllo del dicho Guayna Liuia e los demás Guaylas del dicho repartimiento todos juntos con los dichos indios cayambis del dicho repartimiento v[e]ía este testigo que beneficiaban las dichas chacaras de coca, pero que no sabe con que concierto e tí-

tulo lo hacían porque las dichas chacaras de coca son de los dichos indios cayambis. Y esto sabe desta pregunta. &.

8) A la otaua pregunta dixo que dice que lo dicho tiene en las preguntas antes desta ... de los dichos indios cayambis tenían y poseían las dichas tierras pacíficamente como cosa suya. Y esto sabe desta pregunta. &.
9) A la nouena pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. No lo firmó porque no sabe. Firmolo la dicha lengua: Bernaué Martínez. Ante mí, Juan Romo, escriuano público.

Interrogatorio de preguntas de la parte de Francisco Verdugo

[Guamanga, 3 de enero de 1567]

En la ciudad de Guamanga, a tres días del mes de enero de mill e quinientos e sesenta e siete años, ante el dicho señor corregidor pareció el dicho Francisco Verdugo en los dichos nombres e presentó el interrogatorio e preguntas siguientes: &.

Las preguntas siguientes pido sean fechas a los testigos que por parte de mí Francisco Verdugo fueren presentados como curador de don Juan Xulcapoma e don Francisco Liuia Vilca, cacique del pueblo de Matibamba y de don Francisco [Liuia], cacique del pueblo de Conoco y de don Luis Chiagua, cacique del pueblo de Pillas de la encomienda de Crisóstomo de Hontiueros en el pleito que tratan don Juan Tucambas y Pedro Cachi, indios cocacamayos del dicho pueblo de Matibamba. &.

1) Primeramente si conocen a los susodichos y a cada uno dellos. &.
2) Iten. Si saben, etc. que los dichos don Francisco Liuian Vilca, cacique del dicho pueblo de Matibamba y el dicho don Francisco Liuia, cacique del pueblo de Conoco, y el don Luis es cacique del pueblo de Pillas que son de la dicha encomienda del dicho Crisóstomo de Hontiueros... los dichos Juan Tucambas y Pedro Cachi son unos indios sencillos cocacamayos y no son caciques ni indios prencipales. Digan lo que saben, etc.
3) Iten. Si saben, etc. Si tiene noticia de ciertas chacaras de coca nombradas Matipampa sobre ques este pleito. Digan lo que saben. &.

4) Iten. Si saben que estas dichas chacaras son e siempre han sido dende el tiempo del inga de los dichos don Francisco Liuia Vilca y don Francisco Liuia y don Luis Chiaqua y de todos los indios de los dichos pueblos de Matibamba y Conoco e Pillas, las cuales dichas chacaras las tienen de comunidad para pagar su tributo a su encomendero. Digan lo que saben.
5) Iten. Si saben que como la pregunta antes desta dice [que] los dichos caciques e indios de los dichos pueblos pagan su tributo de coca de las dichas chacaras al dicho su encomendero y si alguna coca les sobra la uenden, y compran con el dinero della ouejas y puercos y otras cosas questán obligados a pagar al dicho su encomendero. E de allí lo pagan. Digan lo que saben. &.
6) Iten. Si saben que pagado el dicho tributo de las dichas chacaras al dicho su encomendero ansí de coca como de lo demás, si alguna de la dicha coca de las dichas chacaras sobra la reparten entre los indios pobres de los dichos pueblos con la cual se remedian y sustentan y no padecen trauajos. Digan lo que saben. &.
7) Iten. Si saben que los dichos Juan Tucambas y Pedro Cachi en ningún tiempo han tenido ni poseído por suyas las dichas chacaras ques este dicho pleito ni ninguna parte dellas, sino que como está dicho en las preguntas antes desta son indios sencillos y cocacamayos. Digan lo que saben. &.
8) Iten. Si saben que todo lo susodicho es público, notorio y pública voz y fama. Francisco Verdugo. &.

Testigo don Hernando Tomayguacta, cacique de Crisóstomo de Hontiueros

[Guamanga, 8 de enero de 1567]

Testigo. El dicho don Hernando Tomayguata, cacique del pueblo de Cosme del repartimiento encomendado en Crisóstomo de Hontiueros, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho Francisco Verdugo en nombre de sus partes, hauiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntados por la dicha lengua y por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a las partes e tiene noticia de las dichas chacaras de Matibamba porque él ha visto y ha estado en ellas.

[Generales]. Preguntado por las preguntas generales dixo ques de edad de cuarenta años poco más o menos e no le toca cosa de las generales e que venza el pleito quien tuviere justicia.

2) A la segunda pregunta dixo este testigo conoce a los dichos don Francisco Liuis Vilca e al dicho don Francisco Liuia e a don Luis Chiao. E que el dicho don Francisco Liuia Vilca es cacique de los indios Guaylas que viven en el pueblo de Matibamba. Y el dicho don Francisco Liuia es principal del pueblo de Conoco y el dicho don Luis Chiao es principal del pueblo de Pillas del repartimiento del dicho Hontiueros, porque este testigo y ellos son de un encomenderos. E que este testigo conoce a los dichos don Juan Tucambas e Pedro Cachi. Y el dicho Pedro Cachi fue hijo del cacique prencipal de los indios cayambis que viuían en el pueblo de Matibamba, porque este testigo conoció a su padre que se llamaua Chinapad [sic]. E que un indio que se dice Yam [puri] es prencipal de todos los dichos indios cayambis por ser el dicho Pedro Cachi muchacho. E que los dichos indios cayambis del dicho pueblo de Matipampa [sic] e lo dichos don Juan Tucambas e Pedro Cachi son cocacamayos de coca dendel tiempo de los ingas. Y ellos beneficiauan la dicha coca de las dichas chacaras. Y esto sabe este testigo por lo hauer oído decir a su padre e pasados por estar poblados en la tierra deste testigo. Y esto sabe desta pregunta. &.

3) A la tercera pregunta dixo que conoce e tiene noticia de las dichas chacaras de Matibamba sobre ques este pleito. E que a su padre e pasados deste testigo les oyó decir que todos los indios angaraes de la parte del río de Angoyaco e de la otra por mandado de los ingas hauían rompido las dichas tierras e chacaras para los propios indios cayambis de donde vienen los dichos don Juan Tucambas e Pedro Cachi e de los demás, porque cuando el dicho inga los traxo de sus tierras a los dichos indios cayambis les dio las dichas tierras e chacaras de Matibamba para que sembrasen coca y otras cosas e diesen al dicho inga su tributo como se lo dauan. Y esto saue por lo hauer oído decir a su padre e pasados. &.

4) A la cuarta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere. E que dende el tiempo de Damián de la Uandera cuando uisitó esta comarca los dichos indio Guaylas e guanucos e chachapoyas beneficiaron las dichas chacaras de común juntamente con los dichos indios cayambis. E la coca que dellas sacauan pagauan e pagan el tributo a su encomendero todo lo que pagauan en otro tiempo en ouejas e plata se les ha conmutado a coca. E de la dicha coca pagan el tributo; e lo que les sobraua e sobra los repartían e reparte todos cuatro ayllos igualmente. Y esto sabe desta pregunta porque lo ha uisto como lo tiene declarado y dicho ... hizo repartio la dicha coca de la misma manera. Y esto sabe desta pregunta
5) A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere &.
6) A la sesta pregunta dixo que dice que lo dicho tiene en las preguntas antes desta a que se refiere &.
7) A la setima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se refiere. &.
8) A la otaua pregunta dixo lo que dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. E no firmó porque no supo firmolo la dicha lengua: Bemaué Martínez. Ante mí. Juan Romo, escriuano público.

Juan Carnache, indio encomendado en Crisóstomo de Hontiueross

Testigo. El dicho Juan Camache, indio natural del pueblo de Cosme del repartimiento encomendado en Crisósotomo de Hontiveros sujeto a don Hernando Tomay Guata, testigo presentado por el dicho Francisco Verdugo en el dicho nombre, hauiendo jurado según derecho, e siendo preguntado por la dicha lengua e por el tenor del dicho interrogatorio digo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a las partes litigantes porque son todos de un encomendero.

[Generales]. Preguntando por las preguntas generales dixo que es edad de cuarenta años poco más o menos e que no le toca cosa de las generales ni le va, interés en esta causa. E que venza el pleito quien tuviere justicia. Y esto dixo. &.

2) A la segunda pregunta dixo queste testigo conoce a todos los contenidos en la pregunta, que son de la encomienda del dicho Hontiueros. Y el dicho don Francisco Liuia Vilca es cacique de los indios guaylas que viven en el dicho pueblo de Matibamba. Y el dicho don Francisco Liuia es cacique del pueblo de Conoco. Y el dicho don Luis es cacique del puelo de Pillas. E que los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi son indios cayambis decendientes de los indios cayambis quel inga se puso en el dicho pueblo de Matibamba por camayos de la coca quel dicho inga tenía en el dicho pueblo. E ansí son camayos los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi de la dicha coca como lo fueron sus pasados. Y esto lo sabe por hauerlo visto e oído a su padre e pasados deste testigo. &.
3) A la tercera pregunta dixo que tiene [noticia de las] chacaras de Matibamba sobre ques este pleito por hauer estado en ellas muchas veces. &.
4) A la cuarta pregunta dixo que las dichas tierras de chacaras de Matibamba las dieron los ingas a los dichos indios cayambis que viven en el dicho pueblo de Matibamba. Y el dicho inga mandó que todos los indios mitimaes e naturales que por allí hauía rompiesen las dichas tierras para los dichos ingas para que los dichos indios cayambis cogiesen coca y otras cosas para los dichos ingas. E ansí lo hicieron según este testigo oyó decir a su padre e pasados. E que después que Damián de La Uandera visitó todo el dicho repartimiento mandó que de las dichas chacaras de la coca que dellas se cogiese pagasen el tributo las dichas cuatro parcialidades que son las del dicho don Francisco Liuia Vilca e don Francisco Liuía e don Luis, cacique de Pillas, e los dichos indios cayambis. E ansí ha uisto este testigo que lo han hecho e hacen hasta agora. E los dichos don Francisco Liuia Vilca e don Francisco Liuia e don Luis de Pillas e los dichos indios cayambis han beneficiado desde el dicho tiempo las dichas chacaras de Matibamba de común, e dellas han pagado y pagan a su encomendero el tributo que son obligados a dar. E la coca que les sobra después de pagado el tributo la reparten igualmente todos [los] cuatro ayllus sin que lleue ninguno mejoría. Y esto por razón del trauajo que ponen en el dicho beneficio. Y questo lo sa-

be por que lo ha visto como natural que es del dicho repartimiento. &.

5) A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere. &.
6) A la sesta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. &.
7) A la setima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se refiere. &.
8) A la otaua pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. E no lo firmó porque no supo. Firmolo la dicha lengua: Bernaué Martínez. Ante mi Juan Romo, escriuano Público.

Lucas Liuito Maiguaita, indio de la encomienda de Crisóstomo de Hontiueros

Testigo. El dicho Lucas Liui Tomay Guata, indio natural del pueblo de Cosme, subjeto de don Hemando Tomay Guata, principal del pueblo de la encomienda de Crisóstomo de Hontiueros, del cual por la dicha lengua se reciuió juramento en forma de derecho e siendo preguntado por el dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a las partes litigantes porque son todos del repartimiento del dicho Hontiveros. &.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene, mas de que cuando se pobló esta ciudad en Quinua este testigo era niño. E que no le toca cosa de las generales. E que venza el pleito quien tuviere justicia. &.

2) A la segunda pregunta dixo queste testigo conoce a todos los contenidos en la pregunta. E sabe que son prencipales de los dichos pueblos. E que sabe que los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi son indios sencillos que viven en el dicho pueblo de Matibamba e son camayos de la coca que allí se coxe. Y esto sabe porque los conoce a todos. &.
3) A la tercera pregunta dixo que tiene noticia de las dichas chacaras de coca sobre ques este pleito. Questán en Matibamba. Que ha estado en ellas. E que este testigo ha oido decir que en tiempos pasados las dichas chacaras de coca se beneficiauan para el inga. Y esto saue desta pregunta.

4) A la cuarta pregunta dixo que dende que Damián de la Uandera uisitó esta comarca las dichas chacaras de coca de Matibamba están de común para pagar todos los indios mitimaes ...dicho... repartían el tributo a su encomendero. E pagado el dicho tributo, la coca que sobra se reparte entre los dichos mitimaes e cayambis porque todos los dichos mitimaes e cayambis la benefiscian de comunidad. Y esto sabe por lo que ha uisto. &.
5) A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. &.
6) A la sesta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene. &.
7) A la setima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. &.
8) A la otaua pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. No lo firmó porque no supo. Firmolo la dicha lengua: Bemaué Martinez. Ante mí. Juan Romo escriuano público.

Martín Yauri, indio de Amador de Cabrera

Testigo. El dicho Martín Yauri, indio natural del pueblo de Andax de la encomienda de Amador de Cabrera, vecino desta ciudad, subjeto de don Juan ...cacique del dicho pueblo, testigo presentado por Francisco Verdugo en los dichos nombres, hauiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por la dicha lengua e por el dicho interrogatorio dixo lo siguiente:

1) A la primera pregunta dixo que conoce a los dichos don Francisco Liuia Vilca e don Francisco Liuia e don Luis Chigua, e que a los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi no los conoce. &.

[Generales]. Preguntado por las preguntas generales dixo que no sabe la edad que tiene, mas de que cuando los primeros españoles entraron en esta tierra este testigo era niño. E que no le toca cosa de las generales e que venza el pleito quien tuviere justicia.

2) A la segunda pregunta dixo queste testigo sabe que los dichos don Francisco Liuia Vilca es prencipal en el pueblo de Matibamba de los indios guaylas que en el viven. E que el dicho don Francisco Liuia es prencipal del pueblo de Conoco, y el dicho don Luis es prencipal del pueblo de Pillas del repartimiento enco-

mendado en Crisóstomo de Hontiveros. E que a los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi este testigo no los conoce. &.

3) A la tercera pregunta dixo que tiene noticia de las dichas chacaras de Matibamba sobre ques este pleito, porque ha estado en ellas. &.
4) A la cuarta pregunta dixo que dende queste testigo se acuerda ha uisto que los dichos indios guaylas e indios cayambis del dicho repartimiento han beneficiado e benefician de común las dichas chacaras de coca sobre ques este pleito e pagan dellas el tributo a su encomendero. E la coca que sobra la reparten entre todos cuatro ayllos igualmente porque este testigo lo ha uisto estando en las dichas chacaras. &.
5) A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se refiere. &.
6) A la sesta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. &.
7) A la setima pregunta dixo que los indios cayambis e los demás mitimaes del dicho repartimiento beneficiauan las dichas chacaras de común e lo demás contenido en la pregunta dice lo que dicho tiene. &.
8) A la otaua pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es la verdad para el juramento que hizo. No lo firmó porque no supo. Firmolo la dicha lengua, Bernaué Martínez. Ante mí, Juan Romo, escribano público.

PIDE QUE SE MANDE A GONZALO ISIDRO, ESCRIUANO, EN CUYO PODER ESTA LA VISITA QUE HIZO DAMIAN DE LA BANDERA, SAQUE CIERTOS AUTOS SOBRE ESTAS CHACARAS

[Guamanga, 18 de enero de 1567]

Muy magnifico señor. Francisco Vedugo, curador de don Juan Xulcapoma y demás mis partes, en la causa con don Juan Tucambas sobre las chacaras de coca de Matibamba, digo que para mayor claridad desta dicha causa e para que por Vuestra Merced sea visto antes que se sentencie, cómo las dichas chacaras son de común e pagan su tributo dellas a su encomendero, e cómo las sobras de la dicha coca está mandado por Damián de la Bandera, visitador que fue en este distrito, que

la repartan por iguales partes, el cual auto e la ....e todo él está en poder de Gonzalo Isidro, escriuano público ett. A vuestra merced pido .... que mande dar e dé su mandamiento para el dicho Gonzalo Isidro para que saque [e] dé la visita que el dicho Damián de la Uandera hizo de la estancia de las dichas chacaras de Matibamba, en la cual se declara cómo cuarenta y siete indios questauan allí a la sazón les cupo el beneficio de las dichas chacaras que son las que el dicho Juan Tucambas y Pedro Cachi pretenden. Y ansimismo pido se saque el mandamiento del dicho Damián de La Uandera questá al pie de la dicha visita e notificación que se hizo a los caciques. Todo lo cual pido a Vuestra Merced se saque con notificación de las partes contrarias. Y pido justicia. Francisco Verdugo. &.

Escrito Alega de Bien Prouada

[Guamanga, 20 de enero de 1567]

Muy magnífico señor. Luis Arias, curador de don Gonzalo Yampuri y don Juan Tucambas, en el pleito con don Francisco Guayna Liuia y sus consortes sobre la chacara de coca de Matibamba, digo que por Vuestra Merced hallará averiguado por mis partes cómo Guayna Capa les dio a los antecesores de los dichos mis partes y de a donde ellos pre… la tierra donde ellos cultiuaron y sembraron la dicha chacara. Y que el dicho Guayna Capa y los demás señores ingas tenían por costumbre que a los indios mitimaes que traían de otras partes les daua y señalaua tierras donde hiciesen sus chacaras así de maíz como de otras legumbres y sitio para sus casas y moradas. Y entre los que ansí señaló fueron a los antepasados de los dichos mis partes, los cuales murieron en seruicio del dicho Guayna Capa en la batalla de Quisquis. Y ansimiesmo es notorio estar los dichos mis partes en posesión y poseer como verdaderos poseedores. Y puesto que en la visita que Damián de la Uandera hizo en este Distrito hizo repartición de cómo se hauía de repartir la coca de la dicha chacara fue porque halló que con engaño unos ovejeros del dicho don Francisco Guayna Liuia dixo a los dichos mis partes que los apos mandauan que todas las chacaras fuesen de los encomenderos y que dellas les pagasen el tributo. Y siendo como son los dichos mis partes indios miserables y no entender negocios prestaron consentimiento para que los dichos ovejeros ...con Francisco Guayna

Liuia coxesen cada un año cinco cestos de coca de la dicha chacara siendo como fueron engañados cautelosamente, lo cual todo tienen bastantemente averiguando los dichos mis partes con testigos fidelinos y las partes contrarias no tienen averiguando cosa alguna que en su favor sea, nunca los testigos presentados por su parte declaran y deponen en favor de los dichos... y si algunos en el suyo hablan son de su mismo ayllo de las dichas partes contrarias. &

Por lo que pido a Vuestra Merced, atento a lo susodicho. Vuestra Merced mande adjudicarles la dicha chacara de coca pues es suya y le pertenece por linea reta, condenando [a] las partes contrarias en cincuenta cestos de coca que les son a cargo y les han lleuado contra derecho y concencia, más o menos las que parecieren que por cuanta verdadera y en las costas deste proceso, sobre que pido justicia y concluyo definitivamente. Etc. Luis Arias.

Presenta la Visita que hizo Damián de la Bandera

[Guamanga, 24 de enero de 1567]

[Presentación]

Francisco Verdugo, curador de don Juan Xulcapoma y los demás mis partes, en el pleito con Juan Tucambas, parezco ante Vuestra Merced e hago presentación deste traslado de la visita que Damián de La Uandera hizo a las chacaras de Matibamba, sobre ques este dicho pleito, por la cual claramente consta estar e ser las dichas chacaras de común &.

A Vuestra Merced pido en el dicho nombre mande poner e juntar con la dicha causa para lo cual, etc. Francisco Verdugo. &.

Mandamiento

Gonzalo Isidro, escriuano público y de cauildo desta ciudad de Guamanga, sabed que ante mí paresció Francisco Verdugo, curador de don Juan Xulcapoma e sus consortes en un pleito que trata con Juan Tucambas sobre ciertas chacaras de coca de Matibamba de la encomienda de Hontiueros, e por un escrito que ante mí presentó me hizo relación diciendo que para mayor claridad de la dicha causa e para que por mi sea visto antes que la sentencie, cómo las dichas chacaras son de

común e pagan el tributo dellas a su encomendero e cómo las sobras de la dicha coca estaua mandado por Damián de la Uandera, visitador que fue en este distrito, que la repartiesen por iguales partes, el cual auto, e claridad de todo está en poder de uos el dicho Gonzalo Isidro, me pidió en el dicho nombre mi mandamiento compulsorio para que (déis testimonio) de la visita que el dicho Damián de la Uandera hizo de la estancia de las dichas chacaras de Matibamba, en la cual declara que veinte y siete (sic) indios estauan allí a la sazón cupo el beneficio de las dichas chacaras que eran las que el dicho Juan Tucambas e Pedro Cachi pretendían. Y pidió asimismo se saque el mandamiento del dicho Damián de la Uandera questaua al pie de la dicha visita e notificación que se hizo a todos los caciques. E me pidió se sacase con citación de la otra parte. E pidió justicia.

E por mí uisto lo susodicho dí el presente, por el cual uos mando que si en vuestro poder está la dicha visita que hizo el dicho Damián de la Uandera saquéis un traslado de todo lo susodicho en pública forma y en manera que haga fe para el efecto susodicho.

Lo cual haced y cumplid por cuanto para ello fue citado Luis Arias, curador de Juan Tucambas e Pedro Cachi. E pagando os vuestros derechos.

Fecho en Guamanga a veinte y uno de enero de mil e quinientos sesenta e siete años. El licenciado de Caruajal. Por mandado del señor corregidor, Juan Romo, escriuano Público.

REPARTIMIENTO E DISTRIBUCION DE LOS TRIBUTOS QUE AL PRESENTE DA EL DICHO REPARTIMIENTO A SU ENCOMENDERO CRISOSTOMO DE HONTIVEROS

Guamanga, 15 de enero de 1558

En la ciudad de Guamanga, en quince días del mes de enero de mill e quinientos e cincuenta e ocho años, el muy magnífico señor Damián de la Uandera, corregidor en esta dicha ciudad e sus términos e visitador por Su Majestad, y en presencia de mí Pedro Descobar, escriuano de su Majestad, público e cauildo de la dicha ciudad, dixo que por cuanto el muy excelente señor don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, guarda mayor de la ciudad de Cuenca y visorrey y capitán general en estos reinos del Pirú por Su Majestad, dio una su prouisión

firmada de su nombre y refrendada del secretario Pedro de Auendaño, en que en efeto manda que hecha la uisita de los repartimientos inclusos en esta dicha ciudad se repartan los tributos que cada repartimiento a de dar a su encomendero por la tasa que le está mandado guardar entre todos los indios que les fueren visitados para que cada uno sepa lo que a de dar a sus caciques e prencipales lo que han de cobrar y ninguno reciba agravio. E para que ansí hecha la distribución e repartimiento se tasase e moderase el servicio e comida que paresciese ser justo que los indios de cada repartimiento hiciesen e diesen a sus caciques prencipales por razón del, cuyo tenor de la dicha prouisión es que se sigue:

Aquí entra la provisión

La cual dicha prouisión que de suso va encorporada, el dicho señor corregidor e visitador estando presente don Juan Cucha, cacique prencipal del repartimiento encomendado en Crisóstomo de Hontiueros, e don Francisco Tomayguata e don Tomás Tomayguata Cache, don Gaspar Yangare, don Julián Alonso Malcache, don Pedro Marca (y) Juan Caluache, prencipales del dicho repartimiento, e otros tres prencipales e indios que con ellos uenían, dixo que mandaua e mandó a mi el dicho escriuano les lea e notifique y dé a entender la dicha prousión de Su excelencia para que les conste lo en ella contenido, e lo firmó de su nombre. Testigos: Juan Alonso e Alonso Gutiérrez. Pasó ante mí, Pedro Descobar, escriuano público.

Notificación

E después de los susodicho, este dicho día, mes e año susodichos, yo el dicho escriuano, de mandamiento del dicho señor corregidor, por lengua de Cristóbal Venite, intérprete leí e notifiqué a los dichos caciques prencipales e indios la dicha prouisión en sus personas e se las di a entender como en ellas se contiene. Los cuales dixeron que lo hauían entendido. Testigos, los dichos. Pedro Descobar, escriuano público.

E luego incontinenti el dicho señor corregidor e visitador e por ante mí el dicho escriuano e testigos yusoescritos, usando de la dicha prouisión e Su Excelencia e por virtud della, por la dicha lengua dixo

que mandaua y mandó a los dichos caciques prencipales e indios que presentes estauan que haciendo las diligencias necesarias para aueriguación de la verdad, repartan entre todos los indios que les fueren visitados sin reparo ninguno lo que al presente les está mandado guardar a cada uno conforme a la hacienda, trato e granjerías que tienen al rico como a rico y al pobre como a pobre. Y ansí hecha entre ellos la distribución e repartimiento de los dichos tributos trai(g)an la cuenta de lo que cada uno de los pueblos y estancias contenidos en la visita cabe a pagar conforme a los indios que en cada pueblo y estancia viuen e han de viuir, para que han ansí hecho por el dicho señor corregidor e visitador visto prouea en el caso de justicia, lo cual tangan fecho dentro de diez días primeros siguientes con apercibimiento que ...en el caso justicia. E se le mandó notificar. Testigos, los dichos. Pedro Descobar, escriuano público.

Notificación

E después de lo susodicho en la dicha ciudad luego incontinenti yo el dicho escriuano leí y notifiqué el dicho auto como en el se contiene, por la dicha lengua, a los dichos caciques prencipales en sus personas, los cuales dixeron que lo oían e questauan prestos de lo hacer e cumplir. Testigos, los dichos. &.

[Auto]

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad, veinte días del dicho mes y año, ante el dicho señor corregidor e visitador e testigos de yuso escritos, parecieron presentes el dicho cacique e prencipales e por la dicha lengua dixieron que desde el dicho día que les fue mandado por el dicho señor corregidor e visitador hiciesen la dicha distribución se han ocupado en ella e que en hacerlo todos los prencipales del dicho repartimiento y de muchos indios que a ello fueron presentes han repartido e distribuido el tributo que por la dicha tasa dan a su encomendero por la orden y según les ha sido mandado por el dicho auto entre todos los indios que les fueron visitados. E que a su parecer y entender está bien y fielmente hecha sin agrauio a persona alguna, de la cual dicha cuenta y distribución hacían e hicieron demostración. E todos juntos unánimes e conformes pidieron al dicho señor corregidor e visita-

dor la vea e aprueue e dé a cada uno de los dichos pueblos y estancias su mandamiento incluso en él visitado para que cada uno sepa y entienda lo que ha de dar y el cacique e prencipales lo que ha de cobrar, su tenor de la cual es este que se sigue:

Y entre otras reparticiones fechas de otros pueblos parecía estar lo tocante a la dicha estancia de Matibamba, ques lo siguiente:

Estancia de Matibamba

Por cuarenta y siete indios que fueron visitados en la estancia de Matibamba questá en la coca, fue repartido y cupo lo siguiente:

XLVII pesos

A los dichos cuarenta y siete y se les repartió y cupo beneficiar las chacaras de coca, algodón, ají y frutas que todo el dicho repartimiento tiene de común en la dicha estancia sin salir della según y como lo han acostumbrado hacer. &.

E por el dicho señor corregidor e visitador vista la dicha distribución e repartición y cotexada con la dicha tasa e que presente el dicho don Juan Lucha, cacique prencipal, e todos los prencipales contenidos en la dicha visita y otros munchos indios del dicho repartimiento por estar bien fechas, cierta y verdadera fue por Su Merced aprouada e mandada guardar y cumplir como en ella se contiene. E. porque la plata que se les manda dar por la tasa es ensayada y la que usan y contratan es corriente, se hizo la dicha distribución en corriente a razón de ...por ciento ques el precio a que al presente anda. Por ende, que les mandaua e mandó que cada uno de los dichos prencipales contribuyan con la parte que le cupo. Y sobre los demás de los indios que le fueron visitados de cada... aquella que le fue repartido. Y ansí junto lo den y entreguen al dicho su encomendero. E que desde el día queste auto les fuere notificado en adelante no sean osados el dicho cacique prencipal e prencipales de repartir ni cobrar ni consientan que otra ninguna persona reparta ni cobre otro ningún tributo de los dichos indios pública ni secretamente en manera alguna en poca ni en mucha cantidad ni los ocupe en servicios del dicho su encomendero ni suyo en otra labor ninguna. E que lo que ganaren por su trauajo o en otra cualquier manera no les usurpen ni consientan usurpar ni tomar. Y que la que en cada

cosecha de coca y; sementeras que beneficiéis de común cupiere a cada pueblo de lo que sobra, sacado el tributo, lo repartan igualmente entre todos los indios, so pena por la primera vez que contra ello o contra cualquier cosa o parte della fueren e pasaren o consientan ir o pasar ellos o cualquier dellos que demás de volver e restituir con el doblo lo que ansí huuieren lleuado o consentido lleuar incurran en pena de cada cien azotes e trasquilado. E por la segunda en priuación de ser prencipales e destierro deste ualle a diez leguas a la redonda por tiempo de tres años precisos en los cuales dichas penas y en cada una dellas así ...ouo por condenados lo contrario haciendo. E por que dello no pretendan inorancia se lo mandó notificar e dar a entender y dar mandamiento al tenor deste dicho auto al prencipal e prencipales de cada vn pueblo inserto, lo que los indios que en el se visitaron cupo e fue repartido de tributo para que se sepa y entienda en qué manera lo guardan e cumplen. Y el dicho señor corregidor e visitador lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Martín de Larramendi e Francisco Vélez. Pasé ante mí, Pedro Descobar, escriuano público. &.

Notificación

E después de los susodicho, en la dicha ciudad el dicho día, mes y año susodichos, yo el dicho escriuano por la dicha lengua notifiqué e dí a entender el dicho auto como en él contiene a los caciques e prencipales contenidos en la dicha visita, a cada uno dellos en su persona, los cuales dixieron que lo hauían oído y questauan prestos de lo hacer y cumplir como les es mandado. Testigos, los dichos. Pedro Descobar, escriuano público.

Alegan de Bien Provado

[Guamanga, 25 de enero de 1567]

Muy magnífico señor. Francico Verdugo, curador de don Juan Xulcopoma y de lo demás mis partes en el pleito con Juan Tucambas sobre las chacaras de coca de Matibamba, digo que consta por vuestra merced esta causa; vuestra merced hallará en ella a los dichos mis partes hauer prouado bien y cumplidamente su intención y lo ...conuenido con número de testigos que sauen e han uisto las dichas chacaras y

saben muy notoriamente que son del común e cuatro ayllos que son Chachapoyas, guanacos, guaylas e cayambis, los que della pagan su tributo a su encomendero, e que lo que sobra de la coca pagado el dicho tributo la reparten entre la comunidad por partes iguales, lo cual... ninguno lo dicen e declaran los testigos por la parte contraria presentados sobre las dichas chacaras de la dicha comunidad e pagar de allí su tributo. E que las dichas sobras se reparten por partes iguales; y todo Vuestra Merced lo verá más claramente por la visita que de las dichas chacaras de Matibamba hizo Damián de la Uandera, visitador que fue deste distrito e mandó que sobre ello mandó [sic] en cual declara que las dichas chacaras son del dicho común. E ansí mismo manda que dellas paguen el dicho tributo a su encomendero e que la sobra la partan por iguales partes. Y ansí por estar esto prouado y la dicha visita ...mando del dicho Damián de la Uandera fecho en la cual al presente... guarda y cumple este distrito, Vuestra Merced deue mandar e declarar por sentencia definitiua que las dichas chacaras sean del dicho común e que paguen dellas el dicho tributo como siempre lo han acostumbrado. E que las dichas sobras la partan por iguales partes entre los dichos cuatro ayllos, pues lo uno e lo otro es conforme a derecho e justicia la cual pido en el dicho nombre ecesante enovación (sic) concluyo para definitiua. Francisco Verdugo. &.

Sentencia dada por el Corregidor

[Guamanga, 29 de enero de 1567]

En el pleito y causa que [se sigue] entre partes de la una Juan Tucambas y Pedro Cachi, indios cayambis del pueblo de Matibamba, e de la otra don Francisco Liuia e don Juan Xulcapoma e don Francisco Liuia Vilca e don Luis Chigua, prencipales del repartimiento encomendado en Grisóstomo de Hontivero, vecino desta ciudad, e sus curadores en sus nombres sobre las chacaras de coca de Matibamba, etc.

Fallo que debo declarar y declaro las dichas chacaras de Matibamba, sobre ques este pleito, la propiedad dellas ser de los dichos Juan Tucambas e Pedro Cachi e de los demás indios cayambis del dicho pueblo de Matibamba a ellos subjetos, e por tales las declaro, (porque el) fruto de las dichas chacaras de coca es de común de los dichos indios cayambis, guaylas, guanucos e chachapoyas del dicho repartimiento

para pagar el tributo al dicho su encomendero. Y pagando el dicho tributo, la coca que les sobrare la repartan todos cuatro ayllos entre sí todos en vno como el otro atento que la benefiscian, según e de la forma e manera que lo hizo y ordenó Damián de la Unandera, visitador que fue desta ciudad, como consta por el testimonio de la vista en esta causa presentado. E por esta mi sentencia, juzgando ansí, lo pronuncio y mando sin costas. El licenciado de Caruajal. &.

Dada y pronunciada fue la dicha sentencia por el dicho señor corregidor que en ella firmó su nombre en la dicha ciudad de Guamanga a veinte e nuve días del mes de enero de mill e quinientos e sesenta y seite años. Testigos: Alonso Negral y Juan de Mañueco, vecinos y estantes en esta ciudad. Ante mí, Juan Romo, escriuano público. &.

[Archivo General de la Nación. Lima. Derecho Indígena y Encomiendas. Leg. 1: cuaderno 9. 24ff.].

Notas

1 Paz Soldán: 1877. p. 577. Stiglich: 1922. pp. 667-668.
2 Loc. cit.
3 Dirección Nacional de Estadística: 1966; I. p. 387.
4 Vasco de Guevara: 1548B, p. 215.
5 Vasco de Guevara: 1584A, p. 211.
6 Miranda: 1583, p. 182.
7 Miranda. Edición de Levillier: 1925: IX; p. 182.
8 Miranda. Edición de Maúrtua: 1906; I, p. 228.
9 Testimonio de Hernando Yomayguacta. Guamanga, 3-I-1567, pregunta 2.
10 Dirección Nacional de Estadística: 1966; I, p. 387.
11 Cañas: 1847, pp. 78-80.
12 Martínez de Ormachea: 1604, p. sn. Palabra batea de calabaza.
13 Anuario Geográfico Peruano: l962. pp. 31-34.
14 Bueno: 1767, p. 73
15 Anónimo: 1586, p. 140.
16 Ibid., pp. 140-141.
17 Ibid., p. 140.
18 Ibid., p. 141.
19 Loc. cit.
l9a Waldemar Espinoza Soriano: Distribución y localización de los grupos étnicos en el área andina. Siglos XV y XVI (inédito).
19b Ibidem.
20 Anónimo: 1586, pp. 142-143.
21 Miranda: 1583, p. 180.

22 Loc. cit.
23 Anónimo: 1586, p. 143.
24 Fuentes: 1878, p. 647.
25 Anónimo: 1586, p. 141.
26 Memorial de Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, ff. Sr-ór.
27 Sarmiento de Gamboa: 1572; 60, y 61 pp. 261-163.
28 Morales: 1938, mapa número 20. En el memorial de Lusi Arias del 22-VIII-1566 hay un dato que demuestra cómo los habitantes andinos no tenían un conocimiento exacto de la distribución y localización etnogeográfica ni etnopolítica del Imperio de los Incas. Al territorio habitado por los Cayampis, por ejemplo, le llaman provincia de Tumipampa. En el interrogatorio del mismo Luis Arias se vuelve a decir que la provincia de Tumipampa está en la provincia de Quito. Pero esto parece indicar que a la primera la consideraban provincia menor enclavada en la provincia mayor de Quito, de conformidad a la mentalidad española y no andina.
29 Memorial de Luis Arias. Guamanga, 22VIII-1566. En Arias/Verdugo:
30 Interrogatorio de Luis Arias. Guamanga. 12-X-1566.
31 De La Bandera: 1557, p. 99. Loc. cit.
32 Loc, cit.
33 Memorial de Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566. En Arias Verdugo: 1566-1567, ff. Sr-6r.
34 Loc. cit. - Testimonio de don Carlos Páucar. Guamanga, 12-X-1566. En Arias-/Verdugo: 1566-1567, respuesta. 4.
35 Testimonio dc Hernando Tomayguacta. Guamanga, 3-1-1567. En Arias Verdugo: 1566-1567, respuesta 3.
36 Testimonio de Juan Carnache. Guamanga, 3-1-1567. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 4. 37. Testimonio de Sebastián Quispe. Guamanga, 12-X-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 4.
38 Auto de Damián de La Bandera. Guamanga, 20-I-1558. En Arias/Verdugo: 1566/1567, f. 21r.
39 Testimonio dc Hernando Tomayguancta. Guamanga, 3-I-1567. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 3.
40 Testimonio de Juan Ichoca. Guamanga. 12-X-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567: respuesta 3.
41 Testimonio de don Carlos Páucar. Guamanga, 12-X-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 3.
42 De La Bandera: 1557, p. 102.
43 De los veintiséis repartimientos solo dejó de visitar uno por razones que él explica en la p. 96 de su relación.
44 De La Bandera: 1557, p. 97-98.
45 Ribera: 1586, pp. 120-122.
46 Testimonio de Carlos Páucar. Guamanga, 12-X-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 1. 47. Testimonio de Sebastián Quispe. Guamanga, 12-X-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, respuesta 7.

48 Memorial dc Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567. ff. Sr-ór.
49 Interrogatorio de Luis Arias.Guamanga, 12-X-1566. Preguntn 3.
50 Testimonio de Sebastián Quispe. Guamanga. 12-X-1566. Respuesta 4.
51 Anónimo: 1825. 52. Cañas: 1849, pp. 56-81. 167. 53. Loc. cit.
54 García Rosell/Vallejos: 1917. pp. 115 y 118.
55 Memorial de Luis Arias. Guamanga. 22-VIII-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, ff. 5r-6r. 56. 56. Interrogatorio de Luis Arias. Guamanga, 12-X-1566. Pregunta 5.
57 Testimonio de Juan Parionacocha y Juan Ichoca. Guamanga. 12-X-1566, respuesta 6.
58 Memorial de Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566, ff. 5r-6r.
59 Testimonio de Sebastían Quispe. Guamanga, 12-X-1566. Respuesta 8.
60 Anónimo: 1586, p. 141.
61 De La Bandera: 1557, pp. 99.
62 Ibid., p. 97.
63 Memorial de Luis Arias. Guarnanga, 22-VIII 1566, ff. 5r-6r.
64 Testimonio de Sebastián Quispe. Guamanga, 12-X-1566. Respuesta 6. Real provisión de la Real Audiencia. Lima, 18-VI-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, ff. 1r-1v.
65 Testimonio de Sebastián Quispe. Guamanga, 12-X-1566. Respuesta 4.
66 De La Bandera: 1557, pp. 97-98.
67 Auto de Damián de La Bandera. Guamanga, 15-I-1558. En Arias/Verdugo; 1656-1567. f. 9or.
68 Loc. cit.
69 Memorial de Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566, ff. Sr-6r. Interrogatorio del mismo. Guamanga, 12-X-1566. pregunta 6.
70 Autos de Damián de La Bandera. Guamanga. 15-1567. En Arias/Verdugos 1566-1567, ff. 20r-20v.
71 Loc. cit.
72 Autos de Damián de La Bandera. Guamanga, 20-1-1558, ff. 21-21v.
73 Testimonio de Juan Carmashe. Guamanga, 3-I-1567. Respuesla 4.
74 Auto de Damián de La Bandera. Guamanga, 20-I-l558. ff. 21r-21v.
75 Testimonio de Hernando Tomayguacta. Guamanga, 3-I-1567. Respuesta 2.
76 Ibid., respuesta 4.
77 Memorial de Francisco Verdugo. Guamanga, 18-VI-1566, ff. 3r-4r.
78 Testimonio dc Lucas Liuito Mayguata. Guamanga, 3-I-1567. Respuesta 4.
79 Testimonio de Hernaldo Tomayguacta. Guamanga, 3-I-1567. Respuesta 4.
80 Miranda: 1583, pp. 179-180, 182.
81 Testimonio de don Carlos Páucar. Guamanga, 12-X-1566. Respuesta 5.
82 Ibid., respuesla 8.
83 Memorial de Francisco Verdugo. Guamanga. 12-VIII-1566. En Arias/Verdugo; 1566-1567, ff. 3r-4r.
84 Loc. cit.

85 Real provisión de la Real Audiencia. Lima 18-VI-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567. ff. 1r-1v.
86 Memorial de Francisco Verdugo. Cuamanga, 12-VIII-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567. ff. 3r-4r.
87 Loc. cit.
88 Interrogatorio de Francisco Verdugo. Guamanga, 3-I-1567. Pregunta 4.
89 Ibid., pregunta 7.
90 Memorail de Luis Arias. Guamanga, 22-VIII-1566. En Arias/Verdugo: 1566-1567, ff. 5r-6r.
91 Dichos documentos van publicados en el apéndice del presente artículo.
92 Memorial de Francisco Verdugo. Guamanga, 18-I-1567. En Arias/Verdugo: 1566-1567, ff. 18v.
93 Memorial de Luis Arias. Guamanga. 20-I-1967. En Arias/Verdugo: 1566-1567. ff. 19r-19v.
94 Memorial de Francisco Verdugo. Guamanga, 25-I-1567. En Arias/Verdugo: 1566-1567, f. 21v.
95 Sentencia dada por el corregidor de Guamanga. Guamanga, 29-I-1567. En Arias/Verdugo: 1566-1567. f. 22r.
96 Miranda: 1583, p. 228 (ed. de 1906): p. 182 (ed. de 1925).
97 Anónimo: 1586, pp. 142-143.
98 Miranda: 1583, pp. 179-180. Anónimo: 1586, p. 142.
99 Miranda: 1583, p. 180.
100 Anónimo: 1586, p. 143.
101 Ibid., p. 142.
102 Loc. cit.
103 Montesclaros: 1616, p. 148.
104 Bueno: 1797.
105 Alcedo: 1798.
106 Bauzá/Espinoza: 1801.
107 Fuentes: 1877.
108 Dirección Nacional de Estadística: 1966: I, p. 387.
109 Loc. cit.
110 Información proporcionada por el señor Leonidas Ceanto Dolorier, ex funcionario de la Tercera Dirección Regional de Educación (Huancayo), actual jefe de Escalafón en la Universidad Nacional del Centro del Perú.
* Los originales de esta información están casi totalmente destruidos y algunas hojas prácticamente inutilizadas. La tinta mineral con que fue escrita no solamente ha enegrecido el papel, sino también lo ha corroído y; despedazado hasta hacerlo ilegible. Nosotros, después de un gran esfuerzo, con el objeto de salvar los textos fundamentales del documento, lo hemos transcrito para su publicación. Las palabras imposibles de leer van en puntos suspensivos y las reconstruidas en corchetes.

EL REINO DE LOS CHONO, AL ESTE DE GUAYAQUIL (SIGLOS XV-XVII)

El testimonio de la arqueología y la Etnohistoria

> *Viven en esta ciudad y su distrito dos naciones de indios, unos llamados Guamcavillcas, gente bien dispuesta y blanca, limpios en sus vestidos y de buen parecer. Los otros se llaman Chonos, morenos, no tan políticos como los Guamcavilcas. Los unos y los otros son gente guerrera; sus armas: arco y flecha. Tienen los Chonos mala fama en el vicio nefando; el cabello traen un poco alto y el cogote trasquilado, con lo cual los demás indios los afrentan en burlas y en veras; llámanlos perro chonos cototados, como luego diremos.*
>
> *Fray Reginaldo de Lizárraga, 1605.*

El partido de Daule, por su amenidad y hermosura es la más célebre de aquella provincia. Su vecindario contiene crecido número de españoles; las orillas del río que le baña son amenísimas en sus muchas vegas. Hay en éstas muchas hotalizas y platanares, cuyo fruto contribuye en gran manera al mantenimiento de aquellos vecinos y los de la ciudad de Guayaquil. Tienen en las riberas de sus ríos abundante cosecha de tabaco en hoja, que con la de Balsar se regula hasta 100.000 hojas, cuyo ordinario precio es de un real y medio. Produce aquel partido 1.000 arrobas de algodón, como dedicadas y deleitosas frutas. Tiénense plantadas de caña, de que molida en trapiches se abastece toda la jurisdición de aquella provincia de mieles, gurarapos, dulces. Son sus compiños anegadizas en el invierno, por lo que en esta estación se derrama en ellas el río; con todo tienen tan hermosos pastos de criaderos de ganado que después de consumido el necesario para el abasto de aquel vecindario y el de la ciudad, se conducen en cada un año más de 1.000 novillos a lugares de esta provincia por las bodegas de Babahoyo. Produce aquel territorio la mayor parte de Guachapelies, amarillos, maderos negros, laurel, pinuela, guiones, canelos y

otras maderas que se consumen en la construcción de carenas de las embarcaciones y cosas.

Marqués de Selva Alegre, 1754.

INTRODUCCION

Lo que expresan las fuentes

Desde el propio siglo XVI varios cronistas y declarantes ya hablan de los Chonos, como una nación ubicada en la cuenca del Guayas, jurisdicción de la ciudad de Santiago de Guayaquil. En 1543, por ejemplo, el español Diego de Urbina hace referencia a "las provincias de los Chonos". cuyos habitantes eran buenos navegantes y, por lo tanto, unos magníficos constructores de balsas, cuyos palos los unían amarrándolos unos con otros. Como medida estratégica, dice, desataban esos maderos, deshaciendo sus naves en alta mar[1].

Girolamo Benzoni en 1565 (p. 257) refiere, por su parte, que conoció el río Chione (o Chono) a cuarenta millas del mar y poderoso afluente del Guayas. Por el mismo año Alonso Borregán (1565: 82) menciona también a los Chonos como vecinos muy cercanos a los Huancavilcas. En 1571 (p. 51) Diego de Trujillo discurre igualmente sobre los Chonos, a quienes los presenta como a enemigos de los habitantes de la isla de La Puná. Y en la tasa toledana de 1578 a las mujeres pertenecientes a las diversas parcialidades que fueron concentradas en el pueblo o reducción indígena de Yaguachi, se las llama las *chonas* (Toledo 1578a: 74 - 1578b: 85). En 1586 (:324) Miguel Cabello Balboa cita asimismo a los Chonos al lado de los Huancavilcas.

En 1605 fray Reginaldo de Lizárraga nombra, del mismo modo, a los Chonos como una *nación* colindante a los Huancavilcas (p. 489). Este cronista, que conoció bastante bien el Perú, expresa que en los términos jurisdiccionales o territoriales de la ciudad de Guayaquil existían solamente "dos naciones de indios: unos llamados Guamcavilcas (..) los otros se llaman Chonos". Claro que aquí el fraile cometió un desliz, porque únicamente comprendió a los pueblos que vivían en la parte continental, olvidando a la nación insular de La Puná, que también fue incluida por los españoles en la demarcación de la ciudad colonial de Guayaquil.

Fernando de Montesinos (1644: 109) le da la denominación de "provincia de los Chonos, que son los de Guayaquil", en lo que no hay exageración, porque cada tribu y/o nación indígena fue designada así por los españoles desde el siglo XVI en adelante. De manera, pues, que la "provincia de los Chonos" era una de las tres que conformaban los términos circunscripcionales de la citada ciudad de Guayaquil.

En la segunda mitad del siglo XVIII, el padre Juan de Velasco, tan cargado de equivocaciones, demostró no tener la más mínima noticia acerca de los Chonos. Este tardío escritor colonial exhibe a los referidos términos demarcacionales de la ciudad de Guayaquil como totalmente ocupados por los Guancavilcas, quienes, según él, abarcaban desde el mar hasta las bases de la cordillera de los Andes, en las fronteras con los Cañares y los Chimbos. Pero este dato es falso, como otros muchísimos transmitidos por Velasco (1789: 4), por cuanto del presunto Zúñiga (1581: 271-276) se desprende que el hábitat de los Huancavilcas se extendía desde las costas marítimas hasta el oeste de los ríos Daule y Guayaquil solamente.

En la segunda mitad del siglo XIX, sir Clemente Markham (1874), al publicar su estudio sobre los grupos étnicos del mundo andino, no los menciona absolutamente para nada. Pero a fines de la misma centuria, en la carta Nº 1 del Atlas de Agustín Codazzi (1898) aparece la "tribu primitiva" de los Daulis, que emerge entre las márgenes occidentales de este río, las septentrionales del Milagro y las orientales del Paján, Puca y Lodana[2], prácticamente el territorio que hoy se considera como el país Chono. Lo que indica que dicho estudioso redescubrió que Huancavilcas y "Daulis" habían que el nombre de Chonos, que fue el antiguo apelativo de los que él llama Daules, había ya caído en un olvido total.

Federico González Suárez (1915: 255), sin embargo, cometió el error de adjudicar al "cacicazgo de Daule" todas aquellas comarcas que llegan hasta Puertoviejo, como resultado de una lectura apresurada de unos manuscritos de 1600-1603 (que son los mismos que ahora utilizamos para el presente trabajo). Pero González Suárez, sin tener en cuenta las sugerencias de Codazzi, prosiguió sosteniendo que los *Chonanas, Yaguachis, Daulis, Babas, Babahoyos, Pimochas, Quilcas* y otros más fueron parte integrante de la nación Huancavilca. O sea, pues, que los errores progresaban en las décadas aurorales del siglo XX (Madero 1955: 1); a cuya corriente se aunó Jacinto Jijón y Caamaño (1919: 417),

el que sostuvo que Daule y Chonana fueron "efectivamente" pueblos pertenecientes a los Huancavilcas, cuya lengua era semejante a la Puruhá[3].

En 1926 Horacio H. Urteaga dio a la estampa su tan conocido Mapa del Tahuantinsuyo, donde los Chonos no figuran por ningún lado. Y diez años más tarde, el mismo Jijón y Caamao sustentaba que los Chonos posiblemente eran los propios Campaces, tribu que habitaba, escribía en 1936 (I: 63-64), entre las cordilleras de Daule y la zona seca del mar. Con vehemencia defendía que los Chonos "eran posiblemente de la misma nación que los campaces" (p. 58). Pero en lo que estaba plenamente convencido es que en la costa ecuatoriana hubo varias naciones con costumbres y lenguas desemejantes, más o menos influidas por los incas" (p. 168).

En 1943 apareció el notable mapa *El Imperio Incaico,* elaborado por Roberto Levillier, donde los Chonos siguen ignorados. Y John V. Murra tampoco les tomaba en cuenta para nada (1948: 787). Este etnohistoriador, al igual que González Suárez y Jijón y Caamaño, continuó defendiendo que tanto Daule como Vinces y la cuenca del Guayas cayeron bajo el predominio de los Huancavilcas, mientras que al sector del Naranjal lo incluye entre las pertenencias de los cañar. Y por último, a los Campaces los mezcla con los Chonos y Colorados (p. 789). Como se ve, la confusión persistía. Incluso John H. Rowe no los citaba en un sólido estudio que publicó en el mismo año de 1948 sobre la cultura inca al tiempo de la intervención imperialista de España.

Por su lado, en 1955 (:152) Miguel Aspiazú hacía suyas las opiniones de Jacinto Jijón y Caamaño en lo que respecta al territorio de los Huancavilcas. Y muy pronto, cuando Emilio Estrada daba a la estampa dos trabajos suyos sobre las últimas civilizaciones prehistóricas de la cuenca del Guayas (1957 b/1958a) no mencionaba ni una sóla vez la palabra *Chonos.* Mientras que tres años más tarde, Alfredo Costales y su esposa Piedad Peñaherrera de Costales (1961: 121-123) perseveraban por la misma corriente, involucrando a los habitantes de Daule dentro de la nación Huancavilca. Los Costales aclararon, con todo, que la *parcialidad* de Daule correspondía a lo que actualmente es la parroquia de Daule; la de Chonana a la parroquia de Santa Lucía, en la margen derecha del río; sin poder identificar a la de Rancho (¿Saúco?). Agrega que un documento de 1581 permite conocer que Daule tenía 136 tributarios y Amay-Daule 84.

Mapa

Fue recién en 1964 cuando Dora León Borja, en dos artículos similares, publicados casi simultáneamente, trazaba por primera vez el esbozo de un croquis y de una imagen fehaciente, aunque lacónica, sobre los Chonos.

Como se nota, muchas cosas se habían dicho y escrito desde el propio siglo XVI a la década de 1960. Pero si bien en el XVI y XVII para nadie fue un misterio la existencia de los Chonos, a partir del XVIII se fue convirtiendo en una incógnita, hasta caer en un olvido completo no obstante la disponibilidad de testimonios documentales fidedignos, conocidos por algunos historiadores, pero que, infelizmente, los manejaban muy de prisa.

Lo que intentamos ahora, precisamente, es el esclarecimiento documental de este importante aspecto de la historia del mundo andino. La fuente clave para el presente estudio es el expediente titulado *Don Juan Nauma, cacique y gouernador del pueblo de Daule en sus parcialidades en los términos de Guayaquil, y doña María Cayche, su mujer y señora natural del mismo pueblo de indios* (......), que se guarda en el Archivo General de Indias, en Sevilla. Data de 1599 a 1603.

El territorio Chono

El área geográfica de los Chono, llamados Daulis o Daules por los españoles, según se deduce de estos documentos, conformaba todo lo que hoy constituyen los cantones, parroquias y lugares de El Balzar, Quevedo, Mocache, Palenque, Colimes, Vinces, Guare, Las Ramas, Baba, Pimocha, Babahoyo, Daule, Victoria, Chilintomo, Juján, Sambor, Lorenzo Garaicoa, Yaguachi, Chobo, Milagro, Buca, Naranjito, San Andrés, Taura, Cone, Jelí, Churute, Jesús María, El Naranjal, Balao y Tenguel, más La Soledad, Chonanas y Colimes al oeste del río Daule y norte de Guayaquil. Pero parece que también comprendía los cantones y parroquias de Olmedo, Ayacucho, Junín, Bolívar, Canuto y Chone, situados al sur de la provincia de Manabí, en los limites con la de Guayaquil. Los Chonos, en consecuencia, como los demás habitantes de los términos jurisdiccionales de la ciudad de Guayaquil, estuvieron incluidos dentro de la población *yunga*[4].

La Arqueología, por su parte, evidencia que la *cultura Milagro Quevedo* es la más reciente en el territorio que estudiamos; constata que precede inmediatamente a la invasión española. Actualmente, des-

de el punto de vista arqueológico, a los Chonos ya los podemos identificar con la cerámica de estilo *Milagro-Quevedo,* denominada también cultura Milagro Quevedo. La distribución de sus restos demuestran que ocupaban una vasta extensión en la cuenca fluvial del Daule y del Guayas, abarcando desde las bases de la cordillera hasta el canal de Jambelí, que los separaba de la península de Guayaquil y de la isla de La Puná, alcanzando hasta más allá de Quevedo y de Baba, hasta las fronteras con los Niguas y Caraquez[5].

La misma arqueología patentiza que los Chonos pasaron por dos fases en su desarrollo: primero el *período Quevedo,* y segundo el *período Milagro.* Al más antiguo se lo identifica por su cerámica negativa, pintada con bandas rojas, y forma de trípode con aplicaciones plásticas y cobre forjado. Al período Milagro se lo distingue por su cerámica negativa, pintada con bandas rojas, y en forma de trípode con aplicaciones plásticas y cobre forjado. Al perro Milagro se lo distingue por su cerámica monócrama, hachas-moneda y cobre fundido. El progreso de la matalistería fue tan grande que llegó a ser la zona de más preponderancia en el uso de metales. Pero en ambos períodos hubo un elemento común: las tolas con urnas funerarias múltiples y los vasos-trípodes (León Borja 1965: 289-420).

Por lo demás, en un mapa bosquejado por H. D. Disselhoff (1972: 149), la cultura arqueológica de Milagro-Quevedo coincide en forma asombrosa y exacta con el área de los Chonos históricos documentados desde 1543 en adelante.

Justo, las investigaciones arqueológicas y etnohistóricas sugieren que la cultura Milagro-Quevedo se formó como resultado de una invasión procedente de la selva amazónica, para lo cual atravesaron los andes ecuatorianos, hecho que ya lo advirtió el cronista Francisco de Carvajal (1542: 16). La lectura de sus páginas permite deducir que los Chonos hablaban la misma lengua de los selvícolas de Aparia, pues Orellana comprendía ambos idiomas, lo que quiere decir que lo aprendió en Guayaquil. Es probable de que hayan sido emigrantes de Quixos, por cuanto en el siglo XVI a una de las parcialidades de Daule se le conocía con el nombre de Quixos-Daule (Cayche/Nauma 1599=1603). La nación Nigua, además, situada al norte de los Chonos, guardaba la tradición de que sus antepasados vinieron de las selvas orientales. Se sostiene que los descendientes modernos de los Chonos podrían ser los Cayapas y Colorados (León Borja 1964: 389-390; 1966: 146).

En los siglos XV y XVI el cacicazgo o señorío de Chono poseía un capaccuraca y subordinados a éste funcionaban "muchos caciques que eran sus subjetos". Todos los señores dependientes a él le proporcionaban las rentas que requería para su manutención y prácticas de generosidad y hospitalidad; eran frutos de la tierra en apreciable monto y de los de la mejor calidad. Así permanecieron hasta que su país fue asaltado por los españoles[6]. Precisamente el dominico Fray Francisco de Tovar, doctrinero de Daule desde 1588, declaró aspectos muy interesantes al respecto:

> "Este testigo oyó decir a los indios viejos y antiguos del dicho partido de Daule y otras partes desta tierra, de que Chaune el Viejo y doña Costanza, su mujer, padre del dicho don Alonso Chaume y aguelos de la dicha doña María Cayche, fueron señores y caciques principales ellos y sus antepasados de tiempo inmemorial atrás de toda esta tierra y provincia de Daule. Y estaban a ello sujetos otros caciques. Que era como a manera de rey el dicho Chaune el Viejo"[7].

Lo que está reforzado con otros testimonios, donde se le llama "cacique y señor prencipal que fue de los dichos indios de Daule e sus parcialidades y señores que son desta provincia de Daule, (que) han tenido y tienen a ellos sujetos otros indios principales caciques, y que son señores de indios"[8].

El prestigio de los señores del reino de los Chonos, llamado por los españoles Daule, era en realidad bastante notorio no solo por abarcar toda la cuenca del río Amay, hoy Guayas, y la tierra que se extiende al norte y sur de ésta. El bien informado fray Francico de Tovar, sacerdote que residió treinta años en los Andes, de los cuales fue más de doce doctrinero en Daule, confiesa:

> "Tiene noticia por lo haber sabido de indios antiguos de los dichos pueblos y parcialidades, de que el dicho Chaune el Viejo y doña Constansa, su mujer, agüelos de la dicha doña María Cayche, y sus antepasados como señores y reyes que eran tenidos de los indios Chonos, que son desta prouincia de Guayaquil, llevaban todas las rentas y tributos de todos los indios a ellos sujetos"[9].

Otro testigo, también buen conocedor de la zona, manifestó:

"Don Alonso Chaune y doña Costanza, su mujer del dicho Chaune el Viejo, fueron señores naturales de toda esta tierra y prouincia de Daule por haber él heredado de sus antepasados con todos los indios que allí hay y huvo poblados... de toda esta prouincia y sus parcialidades"[10].

Cabalmente el número, nombre y localización de estas parcialidades es lo que merece nuestra preocupación con la finalidad de poder determinar el espacio geográfico por el cual se expandió este señorío. No cabe duda sobre las de Daule, Chonana y Saúco según la Descripción de Alonso de Arce (1606). De un testimonio de Alonso Pérez de Bayas se infiere, además, que el nombre de otra de esas parcialidades era Quixos-Daule[11]. Pero ¿cuáles fueron las otras?

En este punto, las fuentes que pueden ayudarnos son los títulos e informaciones sobre encomiendas de los siglos XVI y XVII. Ellos nos permiten conocer 1) que Rodrigo de Vargas tenía cuatrocientos indios tributarios dados por Francisco Pizarro, 2) Que Juan de Jaén poseía la encomienda de Babahoyo, cedida por Gonzalo Pizarro. 3) Que la de Daule pertenecía a un tal Valverde, después de cuyo fallecimiento pasó a Manuel Estacio. 4) Que la de Villao, integrada por pocos indios y gobernada por el cacique Chilintomo, era de Francisco Perdomo, por cédula de Vaca de Castro. 5) Que la de Baba, de ciento cincuenta tributarios, era de un mestizo de doce años de edad, hijo de Francisco de Orellana. 6) Que los pueblos de Maca y Chonana, con ciento treinta tributarios, pertenecía a un Camporredondo, por cédula de Vaca de Castro igualmente; y 7) que los pueblos de Chanduy, por Conaguan y Togua, con ciento treinta tributarios asimismo, era de Diego Martín, también por decisión de Vaca Castro (Anónimo de Guayaquil. 1548: 281-284).

Otro documento, cuyo autor parece ser Hernando de Zúñiga (1581: 271-274), aclara que:

1. Pimocha y Quelya, a orillas del río Amay, encomienda de Juan Perdomo y con noventa tributarios, fueron y reducidos en dos pueblos.
2. Amay-Languto, encomienda de Juan de Vargas, tenía ciento veinte tributarios.
3. Puna y Chilintomo, los dos a orillas del río Baba, encomiendas de Francico de Illescas, contaba aproximadamente con cuarenta tributarios[12].

4. Río Baba y Guayaquil, encomiendas de Francisco de Carranza, con Ciento ún tributarios.
5. Pueblos de Pucheri y Ñausa, en el río Amay, con veintiseis tributarios más o menos.
6. Río Amay y Daule, de Hernando Gavilán, con viente y seis tributarios.
7. Guare, en el río Baba, de Jerónimo Mejía, y Bellín en el río Guayas: ambos con un total de vientiseis tributarios.
8. Guayaquil, Daule y Guachidacao, de Baltasar Díaz de Magallanes, con noventiún tributarios.
9. Pueblo de Yaguachi, en la vega del Guayaquil, de Juan de Villalobos.
10. Pueblo de Daule, de Bartolomé García Molinero, con ciento trece tributarios; y
11. Río de Amay, de Baltasar de Nava, con ocho tributarios.

Es a base de los documentos anteriores e igualmente de las crónicas de fray Reginaldo de Lizárraga (1605) y de Alonso de Arce (1606) que debemos hacer la delimitación lo más exacta posible de los Chonos. De ellos se desprende clarísimamente que dicha nación se subdividía en *parcialidades,* las cuales fueron agrupadas y concentradas por los españoles para fundar las famosas *reducciones* o pueblos de indios. Las mencionadas *parcialidades* eran: 1) *Mopenitos.* 2) *Yaguachi,* hoy Yaguachi Viejo. 3) *Chaduy,* actualmente Yaguachi Nuevo. 4) *Payo,* ahora P. J. Montero. 5) *Belín.* 6) *Baba.* 7) *Pucheri.* 8) *Macul,* que parece corresponder a la hoy parroquia de La Ramas. 9) *Guare,* que persiste con el mismo nombre. 10). *Quilintomo* o *Chilintomo.* 11) *Daule,* que existe todavía. 12) *Chonana,* ahora parroquia de Santa Lucía, en la vera derecha del Daule. 13). *Rancho* o *Sauco,* no ubicado aún. 14) *Pimocha,* que existe de igual manera. 15) *Babahoyo*, que coresponde quizá a El Caracol; y 16) *Mayán,* no localizado[13]. En cuanto a la *parcialidad* o "tribu" de Machala, ella perteneció al reino de La Puná.

Pero aquí es conveniente agregar cómo don Juan Nauma, a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, se presentaba como señor natural y cacique principal por derecho de sucesión "de la provincia de Solpo", desde tiempos antiquísimos, desde su más remotos antepasados[14]. Mientras otro contemporáneo suyo se refería "al pueblo e indios de Solpo, término de esta ciudad de Guayaquil". Uno de sus caciques prin-

cipales era don Miguel Guayji, progenitor de don Juan Nauma[15]. Ambos datos, tácitamente, indican que Solpo también formaba parte de los Chonos; pues Guayji y Nauma eran de dicha nacionalidad[16].

En lo que respecta a la jurisdicción territorial del pueblo de Santa Clara de Daule, se conservan algunos documentos coloniales, por ejemplo un censo de 1792. Allí se ve que a su demarcación pertenecían Daule, La Soledad, La Rinconada, El Limonal, Bajau, El Pueblo, Novol, San Vicente de Picoaza, Nato. San José, Río Nuevo, Magro y estancia de La Virgen[17].

Y en lo que toca al límite sur de los Chonos, todo induce a sostener que llegaba hasta el actual pueblo de Tenguel. Es el célebre mapa de D' Anvile (1751) el que nos impele a estas deducciones. Aquí, al norte de la bahía de Machala, figura la otra *bahía de Perdorno* en cuyas costas hay un río del mismo nombre. El río Perdomo está al norte del río Machala, que desemboca en la "laguna de Las Balsas", al sur del río llamado Siete. Perdomo, como ya anotamos fue en el siglo XVI encomendero de una de las parcialidades de Los Chonos. O sea pues que el ámbito territorial de este señorío abrazaba todo el sector que queda al Este de la actual provincia ecuatoriana de Guayaquil, desde Quevedo por el norte hasta Tenguel por el sur.

Como vemos, los documentos históricos coindicen admirablemente con las investigaciones arqueológicas. Las excavaciones, en efecto, han aclarado que el espacio de la Cultura Milagro-Quevedo (o sea la de los Chono) englobaba la cuenca del río Guayas hasta el sur de Manabí. La misma fuente parece demostrar que su centro más conspicuo estuvo en el perímetro de Yaguachi (Estrada 1957; 239).

Sin embargo, todavía no está totalmente dilucidado el límite noroeste de Los Chonos. Se piensa que en la cordillera de Colonche-Chongón viviría una *nación,* que Dora León Borja la ha bautizado con el nombre de "*La cultura de los Cerros*". Se apoya en Cieza de León, quien expresa que aquellas gentes tenían una lengua diferente a los de la costa. Pero el análisis de la autora en mención no convence, por tratarse solo de conjeturas (1964: 402). Lo que se percibe es que esos "serranos", a los que se refiere el citado Cieza, no son otros que los mismos Chonos, que vivían al este de los Huancavilcas y Paches, quienes, evidentemente, poseían sus idiomas propios distintos a la de los Chonos. Los serranos de Cieza y la cultura de los Cerros de León Borja, por lo

tanto, no eran otros que los Chonos que habitaban en las lomas de Chonana y Colimes. Lo que advierte, a su vez, la posibilidad de que las actuales lomas de Chonanas no sea otra cosa que un topónimo alterado de la palabra *Chono*.

Alonso de Arce (1606: 290, 297-298) llama "Jívaros Montañeses" a los habitantes que vivían en las lomas de Chonanas y Colimes y estribaciones orientales de la cordillera de Calonche. No cabe duda de que estos jívaros de las cordilleras de Daule eran los que mejor conservaban las tradiciones de los primeros emigrantes de la selva amazónica. Y ello puede servir de fundamento para asegurar que fueron de procedencia selvícola. Cuando los españoles fundaron las ciudades de Puertoviejo y Guayaquil y trazaron la nueva demarcación colonial, aquellos *"jívaros montañeses"* fueron adscritos a la primera. Parece que se extendían hasta la cordillera de El Balzar y también les distinguieron con el sobrenombre de "la provincia de Campaces".

La palabra Jívaro desde antiguo ha significado, *campesino, paisano, salvaje.* Durante la colonia fue cuando adquirió la acepción de *caníbal,* a pesar de que los Jívaros de la cuenca del Santiago no devoraban a sus semejantes (Márquez Miranda, 1949: 124).

En conclusión, el reino de los Chono, rebautizado como "cultura Milagro" por los arqueólogos en consideración al gran número de evidencias obtenidas en las excavaciones en el lugar que lleva esa denominación, tuvo una enorme extensión geográfica, al punto de que se lo puede considerar como un período de integración subregional. El, prácticamente, protagonizó una invasión que unificó la costa sudoeste del Ecuador actual, así como los incas conquistaron a los señoríos serranos. Pero los Chono, como ocurre con todo Estado que goza de reputación, dejó sentir su infuencia en parajes más allá de sus fronteras de dominio político. Así lo demuestran los hallazgos hechos en La Esperanza, hacienda ubicada cerca de Machala, provincia del Oro, en una tola típica del litoral. Allí la cerámica exhumada es la caracerística de la fase Milagro, con incisiones peinadas y artefactos de cobre tales como pinzas, aretes en forma de S, cascabeles, anillos, narigueras. También se hallaron torteros con dibujos de pelícanos en serie o de volutas. En fin, su influencia, aunque leve, alcanzó incluso Pariñas, en las costas peruanas de Piura, donde de cuando en cuando, usaban urnas funerarias (Christensen 1956: Lothrop 1948).

Algunos aspectos de su cultura

Un cronista viajero que conoció a los Chonos entre las postrimerías del siglo XVI y comienzos del XVII, los decribe como a gente de cutis moreno, de organización política menos avanzada que los Huancavilcas, pero eso sí tan guerreros como éstos por cuanto sus armas preferidas eran los arcos y las flechas, que manejaban diestramente. Pero los Chonos eran muchos más famosos por no tener ningún tabú ni restricción contra las actividades de los homosexuales, quienes gozaban de plena libertad, sin provocar aversión alguna al respecto. El cabello de los Chonos les caía hasta la altura del cuello, y siempre muy bien cortado. Debido a tal realidad, las naciones vecinas los vituperaban llamándoles públicamente "perros chonos" y "cocotados" (Lizárraga 1605: 489).

Chono cabalmente era el nombre común que entonces recibían los *perros costeños* tan chiquitos como los gozques de España. Justo, Cieza de León (1553: 418) refiriéndose a los Tallanes y Mochicas de la costa septentrional del Perú, expresa:

> "Por las casas de los indios se ven muchos perros diferentes de la costa de España, del tamaño de gozques, a quien llaman chonos".

El sistema de vida de los Chonos (o *Daules* como también les designan algunos documentos tardíos) era igual al de los Huancavilcas. Es posible, incluso, de que los Chonos se hayan pintado el rostro con líneas rectas y motivos geométricos tal como acostumbraban los enunciados Huancavilcas. Era gente de estatura mediana; y el clima de su hábitat bastante malsano, pero la tierra era lujuriosa con abundancia de melones, pecaríes, perdices, tórtolas, palomas, pavas y faisanes, zorros, leones, tigres, culebras e igualmente de muchas moscas (Herrera 1615, Déc. V. Lib. VI).

La agricultura fue la base primaria de su subsistencia, aunque la caza y la pesca siguieron practicándolas. Para ello, las partes boscosas eran despejadas y los arbustos quemados; luego las inundaciones favorecían el escampamiento. La siembra la hacían empleando un palo tan pronto como el agua bajaba. Desde luego que el maíz y los frijoles fueron los productos alimenticios más prolíficos, por lo que figuraban en el primer renglón, con veinte y hasta cuarenta tantos de provecho. Ca-

motes y yucas también fueron cultivados. El maíz dio origen a los *metates* y *chungos*, mientras que las yucas a los ralladores. La pesca, como es lógico, generó una gran actividad en la confección de redes, trampas, anzuelos y dardos; pero cuando la llevaban a cabo en los ríos empleaban ocasionalmente barbasco (Estrada 1957a: 239. Meggers 1966: 132).

En sus incursiones de pesca los Chonos iban en balsas llevando alimentos. También conducían canoas y muchas veces se acompañaban con su familia entera. Solían amarrar las balsas en las bocas de los esteros, para pronto adentrarse en sus canoas y acorralar a los peces. En seguida regresaban a sus viviendas conduciendo, además, cañas y bejucos y hojas de bijao para la rehabilitación de sus chozas (Ulloa 1748: 266-267).

A parte del maíz, la tasa tributaria de 1581 constata una producción bastante grande de algodón. Y en lo que toca a la fauna, en su hinterland proliferaban los venados, pecaríes y pavas que cazaban para utilizar su carne. Pero también se veían jaguares que causaban daño incluso a los mismos Chonos (Zúñiga, 1581: 271-274. Lizárraga 1605: 488).

A las fibras de algodón las hilaban y tejían, confeccionando camisas, faldas, chales y una especie de ponchos. Elaboraban collares de chaquira, cuentas de diferentes piedras como cuarzo y ornamentos de concha con los que cubrían buena parte de sus pechos. La ropa de los varones, según los relatos de algunos españoles, era de algodón trenzado y arreglado de tal manera que al final colgaba por debajo de la espalda casi hasta el suelo. Las mujeres utilizaban un camisón que se estrechaba en la rodilla. Es posible que ambos sexos hayan usado camisas sin mangas. Eran telas teñidas mediante la técnica del *ikat* que las embellecían más adhiriéndoles pequeñas placas de plata que relucían en el sol. La ropa de los Chonos era totalmente de algodón; no se han hallado muestras de lana de alpaca, llama, guanaco ni vicuña. Son tejidos de doble urdimbre y de doble trama, sumamente flojos, de tipo sencillo. Tenían agujas de cobre para coser y gustaban portar gorros de tela (Estreda 1957a: 238. Estrada 1957b: 83-84. Meggers 1966: 134.

Sus centros habitacionales estaban por lo general en las playas costeñas y a orillas de los ríos, que los Chonos utilizaban como vías de comunicación. Las casas y aldeas, tanto de los Huancavilcas como de los Chonos, estaban edificadas en unas lomas de tierra suficientemente altas que emergían como islas, alrededor de las cuales tenían abundancia de chacras y huertos donde cultivaban sus mantenimientos. No

sabían construir con piedras, por eso sus edificaciones eran de troncos de madera, principalmente de cañas aplastadas. Los techos de sus moradas eran triangulares y de dos aguas, fabricadas, seguramente, con ramas de bijao, como las que todavía se usan hoy en la actual provincia de Guayaquil. Muchas de sus viviendas estaban levantadas al estilo barbacoa; esto es: sobre cuatro postes de caña brava, largas y gruesas como un muslo, altas y elevadas en el suelo. Ascendían por una escalera angosta. En la habitación alta tenían su cama y un toldillo para guarecerse de los tigres. Muchos de ellos, no obstante, se la pasaban tocando una flautilla de sonido suave para defenderse con más seguridad de las fieras. Cada barbacoa sólo soportaba a una persona; y sus camas estaban levantadas sobre cuatro estacas, a manera de bancos. Construian también recintos fortificados, posiblemente adoratorios, como el de Las Lomas, con un túmulo central; en ellos rendían culto a la fertilidad (Lizárraga 1605: 488. Estrada 1957a; 238, 239. León Borja 1964: 414, 417. Meggers 1966: 133).

Su vajilla doméstica era de metal, cerámica, piedra y hueso. La cerámica Chono, o Milagro como también se la denomina, sufrió un empobrecimiento en comparación a la que le precedíó. Las vasijas de uso doméstico, cuya producción fue masiva, invariablemente aparece con paredes delgadas, con superficies no pulidas, con zonas restringidas de decorado en el exterior y en los bordes de las grandes jarras trípodes. Esos decorados son incisiones. Pero conservan el tradicional borde pintado de rojo. La pintura negativa es rara, pero hábilmente ejecutada. Hay algunos objetos adornados con marrón pulido y negro (Meggers 1966: 139-140).

Su lengua, según Estrada (1957a: 238) era la misma que hablaban los Cayapas y Colorados. Podían contar hasta 30; y al tiempo lo computaban mediante meses lunares (León Borja 1964: 411).

En lo que respecta a la metalurgía, al igual que sus vecinos los Niguas, los Chonos alcanzaron el desarrollo más intenso en el litoral que hoy pertenece a la moderna república del Ecuador. Trabajaban ingeniosamente el oro, la plata y el cobre. A este último lo forjaban al natural en el período Quevedo; pero en la fase Milagro o Chono propiamente dicha, ya lo fundían, empleándolo en una gran cantidad de implementos y de ornamentos. Se han exhumado plaqués de oro, igualmente hachas, adornos, cuchillos, cascabeles, pinzas, cadenas, ganchos con agarraderas, brazos circulares y extendidos; agujas con el ojo abier-

to en una proyección aplanada, curvada e insertada en el mango. Las herramientas cortantes tenían una hoja semilunar introducida en un mango de madera. También elaboraban hachas, ganchos de pesca con un ojo similar al de las agujas, peines, ganchos, prendedores con pequeñas cabezas. Todavía no se ha preparado un análisis metalúrgico de estos objetos, pero el cobre y la plata fueron muy usados, reflejando un extraordinario avance en relación a períodos anteriores. El oro lo utilizaban para *plaqué* sobre cobre, o para copas, cuentas, narigueras, figurines, orejeras, para enclavarlo en la dentadura. La plata asimismo la aplicaban para narigueras. Conocían la pirita de hierro, que la empleaban para adornos, colgantes y espejos (Estrada 1957a: 238. León Borja 1966: 151. Meggers 1966: 138).

Las cuentas de collares de plata sobrepasan a las de piedras, a las de cáscara y a las de oro. Una especie de campanitas de cobre parece que eran adheridas a sus prendas de vestir. Agujitas con cabecitas delicadamente montadas con diminutas bolitas, parece que las portaban en las mejillas. La gente de alto rango llevaba preseas especiales, entre las que figuran un collar ancho de oro y plata brillante con una cara humana repujada en el centro frontal; una corona de plumas naturales realzada con delgados plumajes artificiales de oro y plata, grandes discos de oro, anchos brazaletes de plata y pequeños espejos circulares de pirita pulida colocados en un marco de plata decorativa. Los jefes también ostentaban narigueras, orejeras y adornos frontales de placas de oro, que les daba una vista impresionante (Meggers 1966: 136-137).

Portaban, pues, ornamentos en la nariz y en las orejas, en abundancia y con relieves elegantes. Eran piezas sencillas como alambres de oro, doblados imitando hondas y rollos. Exhibían, parece, hasta seis de estas piezas en cada oreja; por lo común eran pares. También sentían gran placer llevando pendientes de plata. Los anillos nasales eran de dos modelos y muy típicos de los Chonos; los más frecuentes eran los de cobre sólido, usualmente relucientes, que pesaban de catorce a ciento catorce granos circulares y adiamantados. Son raros los adomos nasales de oro y plata, y cuando los hay se componen de dos trenzas de alambre achatado. Otros más elaborados son de múltiples trenzas pequeñas, cada cual con su pendiente adherido al centro de una cota. A veces tienen en sus bordes diminutas bolitas de oro (Maggers 1966: 134-136).

El párrafo de una carta de fray Tomás de Berlanga (del 26-IV-1535: 161) parece referise a los Chonos, cuando expone que a diez y seis leguas de Puertoviejo, siguiendo la ruta de Alvarado, o sea a unos ochenta kilómetros al este, existían muy buenas minas de oro. Por entonces creían, incluso, de que por allí debían existir hasta esmeraldas, las que nunca pudieron descubrir nadie.

En lo que respecta a la lítica, se han hallado metates y pequeños figurines que debieron desempeñar la función de amuletos. Por cierto que algunas de sus armas también fueron de piedra. Pero los Chonos de las Lomas de Chonanas y Colimes, eran los que se distinguían por su destreza en el tallado y esculpido de la piedra. Son famosos los dúhos y sillas, posiblemente asiento de los señores y tronos de ídolos. También labraban figuras humanas y utensillos. A la madera igualmente la pulían con maestría (Estrada 1957a: 239. León Borja 1964: 422).

Los Chonos eran enemigos tradicionales de los habitantes de la gran isla de La Puná, con quienes sostenían en el mar escaramuzas y guerras constantes. Entre Chonos y Punaneños se libraban verdaderas batallas navales, ya que los de La Puná contaban con una muy respetable flota de balsas y eran expertos marinos. Pero las armas de los Chonos eran terribles: tiraderas, hondas, porras, lanzas de oro bajo, dardos arrojadizos y formidables arcos y flechas, rompecabezas estrelladas, anillos afilados y hachas de piedra, plata y cobre. Posiblemente usaban estólicas y lanzas de chonta; lo que no se han encontrado son puntas de flecha. Era, pues el enfrentamiento épico de dos pueblos muy guerreros. Parece que las causas de esta beligerancia eran los apetitos expansionistas de los insulares Punaneños, que querían apoderarse de más tierras en el continente. Por ejemplo en 1532 los Chonos habían matado a algunos pescadores punaneños en plena mar, al servicio de los isleños. También guerreaban con los Tumbesinos. Un cronista cuenta que cuando los Chonos y los Punaneños se hallaban en Guayaquil se afrentaban mutuamente de *perros,* con el añadido de "come obispos" a los de La Puná y de "cocotarros" y *homosexuales* a los Chonos. La *sodomía,* sin embargo, estaba también muy generalizado entre los Huancavilcas y Paches (Mantas), cuyo origen lo remontaban a la leyenda de los gigantes de Puertoviejo (Cieza de León 1553: 405. Trujillo 1571: 51. Lizárraga 1605: 490).

Poco se sabe de su religión. Los testimonios arqueológicos no son lo suficientemente claros al respecto. Hay amuletos confeccionados

en piedras blanquesinas, con figura de ranas, serpientes y antropomorfos o sea una combinación de animales y seres humanos. Las ranas, tanto en el mundo andino como en Mesoamérica, han sido y son los símbolos del agua y de la lluvia. Rendían culto a la fertilidad y sus chamanes usaban vasijas ceremoniales con relieves de hombres, mujeres, serpientes, sapos, lagartos, monos y lechuzas (León Borja 1964; 411. Meggers 1966: 139).

Los Chonos realizaban sacrificios humanos, para lo cual dedicaban algunos prisioneros de guerra. Y el sacrificio de las esposas del jefe, enterrándolas vivas con el cadáver de éste, estaría comprobado con el hallazgo arqueológico de tejidos que contienen sangre humana, descubrimiento que se hizo en la tumba de un cacique en Lomaspartidas (Herrera 1615: déc. V. lib. V. Estrada 1957b: 80).

En la última fase del reino de los Chono, o Milagro, abundaron los montículos artificiales, lo que indica una considerable densidad poblacional. Son muy numerosos al sur de la cuenca del Guayas, donde la tierra está sujeta a inundaciones durante los meses de invierno. Pero hay montículos en partes no afectas a desbordes de agua; y algunos exceden en altura a los niveles más elevados de las riadas. En Milagro estos montículos son abundantes y tal vez desempeñaron también funciones religiosas o administrativas, o ambas a un mismo tiempo. Los de Babahoyo revelan guardar una finalidad ceremonial (Meggers 1966: 133).

Los nichos de sus tumbas estaban en estos montículos artificiales. Eran urnas que diferían en tamaño, número y disposición. Los grandes montículos contenían gran cantidad de nichos, los que incluyen sepulturas directas, urnas cubiertas con simples jarras invertidas y las célebres "urnas chimeneas", compuestas por una serie de tinajas sin fondo colocadas una encima de otras, dando lugar a un tubo de hasta cinco metros de prolongación. Ofrendas de alfarería y metal eran dispuestas junto al cadáver: cestas, textiles, cuerdas, etc., que se han conservado gracias a la protección de las urnas y al abrigo generado por la corroción del cobre (Meggers 1966: 133).

Las tumbas de los señores Chonos eran similares a la de los Hunacavilcas y Punaneños: sepulcros abovedados con la entrada hacia el este. Usaban urnas funerarias, unas veces sencillas y otras dobles o múltiples, o una combinación de ellas, con o sin sepulturas primarias entre las urnas, todo inhumado y colocado en elevaciones naturales, o artifi-

ciales. Las urnas en mención eran acomodadas en líneas, o apróximadamente en círculo. (Estrada 1957a: 237-238). Pero en las Lomas de Chonanas y Colimes los enterramientos eran pozos profundos, en los cuales el cadáver era dispuesto horizontalmente con la cabeza al norte, rodeado de su ajuar funerario (Estrada 1957a: 237-238. León Borja 1964: 413).

Las tumbas anteriomente descritas no guardan uniformidad en su apariencia y contenido. Unas ofrecen riqueza de ofrendas y otras exhiben pobreza, lo que advierte una jerarquización de clases sociales. Hay nichos, pocos desde luego, donde las ofrendas solamente se componen de una gran cantidad de oro, plata, anillos de cobre, narigueras, abalorios, campanillas, pinzas, cuchillos, agujas y de otros objetos no comunes, indicadores de prestigio: collares dorados con dibujos repujados, espejos de pirita enmarcados en plata, pesadas placas de cobre con rostros humanos estilizados, coronas con plumas de plata, escudillas del mismo metal. Una tumba de esta categoría señala haber sido de un personaje de alto nivel, indudablemente de un jefe (Meggers 1966; 133-134).

Existen otros sepulcros de rango intermedio, al cual pertenecen la mayoría. Allí las ofrendas son vasijas de cerámica, anillos de cobre de diferentes tamaños, anillos nasales del mismo material y de cobre dorado, campanillas de cobre, anillos y pendientes de plata, varias clases de abalorios. Si bien todo esto indica a primera vista división de clases, es posible, sin embargo, que también estén relacionados con las frecuentes diferenciaciones de ocupaciones de conformidad a las edades y sexos, muy común en los pueblos de la antigüedad (Meggers 1966: 134).

En lo que respecta al sistema político, entre los Chonos las mujeres no estaban descartadas del gobierno, lo que prueba que se les reconocían derechos civiles en la sucesión y herencia de los señoríos. Por cierto que los preferidos en la referida sucesión era uno de los hijos del padre, y a falta de éste el hijo de la hermana; pero no era nada imposible que las hijas fueran elevadas a ese sitial. Las declaraciones de Baltasar Terranova, por ejemplo, hombre que vivió más de sesenta años entre ellos, patentiza que en Daule y Quixos-Daule también funcionaba la autoridad de las mujeres. A fines del siglo XVI, vgr. doña Constanza Cayche era allí la auténtica "señora natural e principal de los dichos indios de Daule e Quixos-Daule", puesto en el que se mantuvo no obs-

tante sus repetidos matrimonios, ya que sus maridos eran asesinados uno tras otro, como veremos más adelante. Por lo demás, entre los Chonos no imperaba el sistema de behetrías, como sí ocurría en Chachapoyas, en Esmeraldas, Manabí, etc.[18]

En cuanto a los orígenes y cronología de este señorío y reino, los caciques de Daule y de Quixos-Daule se consideraban señores naturales, y linaje muy antiquísimo y personas "de las más principales de todo aquel reino"[19]. Y en lo que atañe a las prestaciones que les debían sus subditos, tanto fray Francisco de Tovar como el capitán Diego de Bonilla están concordes en manifestar que los runas entregaban a sus caciques gran cantidad de especies en calidad de tributos. Bonilla declaró:

> "Tiene noticia por ser plática muy ordinaria y sabida de los indios antiguos desta tierra, de que antes que entrasen los españoles en ella, todos los indios daban a sus caciques y señores principales tributo de todo aquello que en la tierra hauía y tenían, en reconocimientos del señorío que dellos tenía"[20].

Lo que advierte que no era trabajo lo que ellos les proporcionaban, sino especies. Mientras Luis Perdomo añadía:

> "Es cosa notoria e sabida que los dichos caciques e señores de los dichos pueblos de Daule y sus parcialidades y los demás de este reino, antes que los españoles conquistasen esta tierra, llevaban y gozaban todos los tributos e rentas de los indios a ellos sujetos de las cosas que en la tierra adonde uinían había, como señores naturales dellos"[21].
>
> Afirmación que fue reforzada por Pedro de Vera: En Daule:
>
> "Los señores y caciques principales gozaban y llevaban toda la renta e demás aprovechamiento de los indos sus vasallos e a ella subjetos, a manera de tributo, de las cosas e frutos de la tierra que en cada prouincia hay"[22].

Pero esta no era una costumbre privativa de los Chono únicamente, sino de todos los caciques y señores naturlares de la provincia de Guayaquil, como lo asegura el mismo Pedro de Vera.

En los primeros años de la década de 1530 la población tributaria de este señorío y reino fluctuaba entre 4000 y 5000 personas, lo que

significa que sus habitantes, en total, ascenderían entre 20.000 y 25.000 sujetos incluyendo mujeres, niños, jóvenes, adultos y viejos[23]. Persiste, sin embargo, una duda: este dato brindado por fray Tomas de Porres, ¿se refiere a todo el reino Chono, o apenas a la parcialidad de Daule? Pensamos que alude a la integridad del citado reino y nación Chono, ya que es imposible aceptar que una simple parcialidad (=ayllu) pudiera haber tenido tantísima cantidad de gente.

Según Meggers (1966: 25, 132) el área geográfica de la fase Milagro, que es el último período de la prehistoria de los Chonos, fue más extenso que el territorio ocupado por el precedente. Mediante una gradual expansión llegó por el sur casi hasta las fronteras de la república actual del Perú. Fue una formación económico-social contemporánea a los Quito, Puruhae y Cañar; y su desarrollo fue entre los años 1000 a 1500 de nuestra era.

Mención especial merece la actividad comercial de los Chonos, la que llegó a generar un tráfico intenso de mullu y sal con los pueblos costeños del litoral peruano y otros de las playas ecuatorianas, colombianas y hasta panameñas. Esta propagación comercial debió haber influido para que durante el período *Milagro* se dieran cuenta de la necesidad de un instrumento de cambio, que es la moneda. De manera que se produjo una revolución verdaderamente fecunda, porque fue capaz de dar al tráfico un desarrollo no conocido hasta entonces, ya que admitió la moneda metálica, en bruto y labrada, que fue la causa de un progreso real, pues con ella apareció una medida común de valor para poner precio a las cosas.

Sobre el comercio en el área de los Chonos, en efecto, se han realizado estudios referentes a unas hachas de cobre que sus mercaderes usaban como moneda, cuya zona de distribución está localizada cabalmente en la costa meridional del Ecuador, en la parte llamada por los arqueólogos *"cultura Milagro-Quevedo"* que, como ya sabemos, no es otra que la de los Chonos. Son hachas que se diferencian de las comunes por no tener filo en el extremo y ser placas extremadamente delgadas. Sus dimensiones no exceden de dos milímetros y de medio milímetro de espesor. Su hallazgo arqueológico hace recordar a otras monedas de igual factura conocidas por los habitantes y mercaderes del reino de Chincha, según lo relata el padre fray Pablo de Castro (1575: 171). Las hachas-monedas del reino de los Chono contienen 99.5% de cobre, o sea que son puramente de dicho metal, mineral que no existía

en su hábitat, lo que quiere decir que lo importaban de algún o algunos puntos de la sierra, a cambio de *mullo* o caracolas coloradas de mar. Entre los Chono, dichas monedas comenzaron a circular en la fase *Milagro,* por lo que estaban en pleno funcionamiento durante el Horizonte imperial de los incas y la invasión española (Holm 1967). Y lo mismo sucedía en el señorío de Chincha[24].

Tales hachas-monedas eran abundantes. Solamente en la tola llamada Pedro Carbo se desenterraron más de mil y en la de Las Palmas más de ciento cincuenta. Pero estas últimas, por exhibir ciertas particularidades en sus bordes, donde adaptaban ribetes reforzados, parecen indicar que tuvieron mayor valor que las anteriores. De todas maneras, se ve que no eran objetos comunes como ocurría con la cerámica; y ello contribuye a deducir que tuvieron un gran valor comercial. Parece que también poseyeron un enorme prestigio monetario unas placas de cobre antropomorfo, que siempre se descubren en tumbas de personajes de alto rango. Estas hachas-moneda pertenecen al período Milagro únicamente, contemporáneo a la era del Tahuantinsuyo y a la penetración europea. Son similares a las hachas moneda de Oaxaca, México (Estrada 1957b 18, 32. Meggers 1966: 138).

En conclusión, las características principales de las creaciones materiales de los Chonos fueron, pues, el cobre fundido, la cerámica monócrama y la circulación de las hachas-monedas. Las peculiaridades del período antecedente, del *Quevedo,* habían sido la cerámica negativa, los trípodes decorados con aplicaciones plásticas, las pinturas en franjas rojas y el cobre forjado. Los sepulcros de urnas múltiples en montículos, las “tumbas con chimenea”, trípodes, *ceramios peinados* y las “cocinas de brujos” para prácticas mágicas son comunes a las dos épocas. Otra particularidad sobresaliente de los Chonos protohistóricos, llamados *Milagro* por los arqueólogos, son los decorados de oro que acostumbraban ponerse sus jefes en la dentadura (Estrada 1957b: 8, 21, 34).

La frustada intervención inca

En la documentación conocida tocante a los Chono, invariablemente se halla una afirmación tácita: los incas jamás los conquistaron ni dominaron, hecho que no debe sorprender poque los aristócratas del Cuzco nunca mostraron interés por incorporar a sus dominios a pue-

blos pertenecientes a estadíos socio-económicos inferiores al suyo. En la misma *información* de 1599-1600, en ninguna página se dice que alguna vez hayan sido gobernados ni deportados *(mitmas)* por los cuzqueños, precisamente porque los cuzcorunas nunca llegaron a establecerse por allí. En consecuencia, los mandatarios del Tahuantinsuyo no se interesaron por sojuzgar a las naciones y tribus establecidas en lo que hoy conforman las costas de la república del Ecuador. En ellas la influecia de los incas fue verdaderamente tenue, excepto en ciertos lugares de la hoya del Guayas y en la isla de La Puná, lo cual debemos calificar más bien de nominal[25].

Pero si bien los incas no pudrieron establecerse, sí llegaron, en cambio, a incursionar en la cuenca del Guayas y costas de Guayaquil, logrando extraer algunas familias huancavilcas para trasladarlas de hábitat en calidad de mitmas. Por ejemplo en el valle del Pachachaca (reino de los Quechua) existía, desde la época de Huayna Capac, una colonia de mitmas Huancavilcas (Espinoza Soriano 1973: 232-235).

El primer monarca que penetró al país de los Huancavilcas fue Túpac Inca Yupanqui, quien, según Sarmiento de Gamboa y Miguel Cabello Balboa, arribó en Manta, de donde envió una expedición marítima a ciertas islas, sobre las cuales daban noticias insistentes los mercaderes de esas playas. Luego, el mismo soberano invadió la totalidad del territorio Huancavilca y a los Chonos, al este y sur del río Guayas, de donde pasó a Tumbes[26].

Algunos cronistas afirman que Huayna Cápac meditó anexarlos a su imperio pero lo cierto es que su expedición fue un completo fracaso, tal como lo especifica Girolamo Benzoni, viajero italiano que estuvo en Guayaquil en 1550. Para cruzar el río, Huayna Cápac hizo construir un puente de balsas, pero su intentiva abortó. Los Chonos rompieron los cables y los soldados del ejército imperial pereciron, uno ahogados y otros asesinados. El inca, entonces, acudió en persona para ejercutar una despiadada venganza; hizo matar a una gran cantidad de habitantes de la margen izquierda. Inmediatamente, para facilitar su avance ordenó acondicionar una calzada, pero debido a lo caudaloso y profundo del río, abandonó la empresa, hecho que aconteció frente a Guayaquil, lugar que quedó en el nombre de "El Paso de Huayna Cápac", retornó a Tumbes[27].

De todas maneras, las tropas del citado monarca lograron apresar a algunos señores de los Chonos y a otros de los Huancavilcas a

quienes hizo matar, designando a otros para reemplazar a los ejecutados. Y por fin, de Tumbes regresó a los Puruháes y a Quito, (Borregán 1565: 83).

El poderío naval de los Chonos y Punaneños, la belicosidad de esta gente, más el clima tropical y la espesura de su flora fueron los auténticos factores de la derrota de Huayna Cápac. Este y sus asesores se limitaron a exclamar despectivamente "*¡Chonos!*", es decir *perros,* palabra, al parecer, perteneciente a la lengua tallán[28].

Ya el cronista Miguel de Estete (1535: 20), seguidamente después de reconocer los mares y costas de Manabí y Huancavilcas solo cuando aportó a Tumbes pudo constatar que:

> "Desde este pueblo comienza el pacífico señorío de los señores del Cusco y la buena tierra; que aunque los señores de atrás y el de Tumbalá, que era grande, eran sujetos suyos, no lo eran tan pacíficamente como de aquí adelante; que solamente daban y reconocían ciertas parias y no más. Pero de aquí (Tumbes;) eran todos vasallos y muy obedientes".

Del mencionado párrafo se desprende, por lo tanto, cómo en ningún pueblo, tribu ni nación costeña, desde los Cayapas a la Puná, se dejaba sentir el poder estatal inca. Esto recién comenzaba en Tumbes y, sobre todo, en el valle de los tallanes (Piura/Sechura): "un río caudal que se llama Tallán, poblado de muchos pueblos, en los cuales había corregidores y justicias puestos por la mano de aquel gran señor", dice Estete (1535: 21). Claro que este cronista deambuló propiamente por el país de los Chonos, pero doña María Cayche descendiente de los cacique de ellos, posteriormente exprezó en forma tácita que los incas jamás dominaron a sus antepasados[29]. Por eso los Punaneños, Tumbesinos y Chonos continuaron en una "perpetua" guerra, la cual no habría sido posible de haber llegado hasta ella la paz incaica. Por tal razón Pedro de Alvarado no encontró entre los Huancavilcas y Chonos ningún vestigio del poderío de los cuzqueños. Y la arqueología, de igual manera, ha demostrado una ausencia total de restos materiales de la civilización de los incas.

Como se ve, de conformidad a lo que vio Estete, aquellas poblaciones únicamente pagaban sus *parias* al Estado Inca. Y *Parias,* justamente, es una voz de origen latino *(paria),* similar al e*stipendio* que funcionaba entre los bizantinos y los ostrogodos. Era el tributo que

abonaba un príncipe o rey a otro príncipe o rey en reconocimiento de superioridad, cuya finalidad era conservar la paz, mejor dicho: que el más poderoso no atacara ni avasallara al menos poderoso[30]. Y eso funcionaba entre los Chonos, Huancavilcas y demás naciones y tribus de las costas de Ecuador respecto al imperio de los Incas. El *corregidor del inca,* por consiguiente, solo ejercía jurisdicción y competencia hasta Tumbes; pero cuidaba de recoger y cobrar las *parias* de las poblaciones septentrionales a él.

La situación de estas naciones y tribus, en consecuencia, resulta parecida a la del reino de Sian cuando la invadieron las huestes de Kubilai Khan en el año 1278 d. C. La paz se concertó cuando el rey invadido propuso, con el objeto de conseguir su tranquilidad, pagar al gran Khan, como tributo anual, cierto número de elefantes y una cantidad de esencias aromáticas. El gran Khan entonces, retiró sus tropas, y el reino de Sian comenzó a enviar anualmente veinte proboscidios, que era el precio que satisfacía puntualmente para conservar su "libertad"[31]. Y algo parecido fue lo que sucedió con los Huancavilcas, Chonos y otros más.

Estas naciones y tribus, en virtud de dicho convenio prosiguieron conservando su status político y jurídico anterior, prácticamente con todas sus libertades y atribuciones públicas y privadas. Lo único que los vinculaba a los incas era la obligación económica de pagar un tributo o estipendio o parias. pero este sistema también fue observado en el imperio romano; e incluso en la propia España medieval, donde los soberanos cristianos, tras la disgregación del califato de Córdoba, que generó los llamados reinos de Taifas, aislados los unos de los otros, les impusieron tributos parias materializados en entregas regulares de moneda, con lo que, en el siglo XI, los citados reyes cristianos se enriquecieron; y cuya historia era bastante bien conocida por los conquistadores españoles del siglo XVI[32]. De manera que cuando Miguel de Estete les denominaba parias sabía muy bien a qué se estaba refiriendo.

Sin embargo, como recuerdo de la fustrada intervención inca a la patria de los Chonos, queda el famaso *Paso de Huayna Cápac,* ubicado en el lugar ahora nombrado Lominchao, cuya localización precisa es donde hoy se halla la ciudad de Guayaquil[33].

Invasión hispánica

La historia política y genealógica de los reyes Chonos es todavía un enigma en gran parte, debido a que los españoles fragmentaron su territorio y dividieron a sus pobladores con la finalidad de repartírselos entre diversos encomenderos. De donde en adelante, cada repartimiento o parcialidad adquirió prontamente su "autonomía" dando lugar a una profusión de árboles genealógicos. Por lo tanto, lo que conocemos, por ahora, durante los siglos XVI y XVII, más concierne a lo que sucedió en Daule y Quixos-Daule.

En los años inmediatos al arribo de los españoles, era una mujer llamada Cayche la *señora natural y principal de la parcialidad* de Daule y Quixos-Daule. Ella estaba casada con un cacique que también llevaba el sobre nombre de Daule, el cual fue asesinado por otro cacique nombrado Ambiocón, del pueblo de Guaya. A raíz de este acontecimiento, volvió a contraer nupcias con el cacique Chaume[34].

Cuando los españoles aportaron en plan de conquista, penetraron en la tierra del río Daule, hallaron como cacique de aquella *parcialidad* al ya citado y gran señor llamado Chaume, quien rehusó todo trato con esos agresores, rechazando la invasión extranjera y colonialista. En la contienda fue apresado y muerto por los españoles, junto con otros caciques del país de los Chono. Un testigo presencial de los hechos, el negro liberto Baltazar Terranova, que en 1599 tenía noventicuatro años de edad, rememoraba dichos sucesos en la siguiente forma:

> "Asimismo sabe y vido este testigo que dicho don Alonso Chaume fue cacique principal por línea recta del dicho pueblo e indios de Daule, porque cuando en esta tierra entraron los primeros españoles a conquistarla, entró este testigo con ellos y hallaron por cacique e señor principal de los dichos indios de Daule a su padre del dicho don Alonso, que llamaban // Chaume. El cual dicho Chaume (sic), agüelo de la dicha doña María, por no auerse (con) con los españoles fue muerto con otros caciques"[35].

En el futuro siempre se les recordaría con el nombre de Chaume el Viejo, cuya fama sobrevivió en los relatos y memorias de los Chonos, y se le evocaba con gran veneración tanto por los vencidos como por los vencedores de la conquista[36].

Lo que no esta claro es cuándo se produjeron, con exactitud, aquellos hechos: ¿Durante la expedición de Pedro de Alvarado en 1534? ¿O durante la incursión de Francisco de Orellana en 1536? Gracias a Antonio de Herrera (1615) sabemos que el capitán Luis de Moscoso, explorador perteneciente a los efectivos de Alvarado, descubrió dos aldeas llamadas Bacaín y Chionana. Allí encontraron muchos bastimentos y capturaron a algunos indígenas, a los cuales los devoraron inmediatamente los auxiliares guatemaltecos que traían consigo las huestes de Alvarado. Moscoso tubo que disimular el acontesimiento dada el hambre desesperante que imperaba. Como Moscoso no regresaba, el preocupado Pedro de Alvarado destacó a su hermano Gómez de Alvarado y al capitán Benavides. Ambos salieron con varios infantes y algunos de caballería, el primero hacia el norte y el segundo hacia el este. Benavides avanzó y descubrió el pueblo de Daule, mientras Gómez penetraba al de Daule, donde halló pumas, pero de allí prosiguió y arrivó al río Cañas. Senequel y La Puca huyeron, pero ofrecieron resistencia al invasor, aunque muy pronto fueron derrotados. Los españoles cautivaron a algunos Chonos, quienes acabaron como guías del camino hacia Quito. Precisamente cuando Gómez remitía informes a su hermano Pedro de Alvarado, los nativos mataron al castellano Juan Vásquez e hirieron a otro debido a la excesiva codicia y robos que cometían en el cerro de La Chonta. Los invasores españoles con el deseo siniestro de castigar ejemplarmente la osadía de los Chonos, no obstante de que sucedía por culpa de ellos, enviaron un pelotón para reprimirlos. Estos encontraron el cadáver descuartizado, más no a los indígenas que se escondieron. Gómez y Benavides avisaron a Pedro de Alvarado y luego, todos marcharon sobre Daule[37].

De este río, las cuadrillas despachadas bajo el mando del capitán don Juan Enríquez caminaron diez leguas más adelante, por Chonana y Barbasco, hoy Bobalino y Tontón, junto al río Macul. Era un lugar rodeado de muchas ciénegas y de ríos, que en invierno formaban un espectáculo emocionante. Allí los españoles enfermaron de modorra, rayando en la locura. Después de grandes angustias lograron cruzar el pueblo que hoy se llama Sotomayor y llegaron a Guare, donde los indígenas les prestaron resistencia, lo que causó la muerte de algunos de estos, fugando los demás, espantados por los caballos. De todos modos, allí fallecieron algunos españoles achacosos, entre ellos el capitán Juan Enríquez de Guzmán. Parece que esto ocurrió en abril de 1534, cuan-

do en esa pantanosa área tropical se desatan las lluvias más crudas con desbordes de sus ríos. Les fue muy difícil salir, porque ni los indígenas mismo podían dar con la vía a Quito. Pero bajo la dirección del explorador Francisco García de Tovar y con una brújula, avanzaron y vadearon el río Garrapata e isla Bejucal hasta ingresar en la gran aldea de Yabuna (llamada ahora Juana de Oro, aledaña a San Juan de Puebloviejo), con abundantes terrenos sembrados. Era una ruta terriblemente incómoda, los caballos se cansaban y los indígenas auxiliares de Guatemala, muy afligidos, expiraban. Cruzaron el río Amay o Grande, al sur de la actual población de Babahoyo, por donde los corceles no podían andar debido a la espesura de la lianas. Pero persiguieron y alcanzaron el pueblo de Chilintomo y luego el de Chongo y río Chima, rumbo a Chimbo, donde los indígenas también les ofrecieron resistencia. Así fue la travesía de las huestes de Alvarado en territorio de los Chonos, especialmente por los de la parcialidad de Daule y Quixos-Daule[38].

Según Azpiazu, en otra expedición acaudillada por Sebastián de Benalcázar en junio de 1535, el cacique Guayas, jefe del señorío de Quilca (¿?) se disgustó ante la presencia de los españoles, quienes exigían oro, plata y quitaban a los indígenas sus mujeres para convivir con ellas. Asegura que a fines de 1535 el mismo Guayas fue víctima de este atropello, por lo que prefirió matar a su esposa, "la fiel Quili", antes de que se perpetrase el ultraje. Actitud que enfureció al español, quien "ofendido" asesinó a Guayas. Aspiazu afirma que los cronistas escondieron este suceso, bajo la etiqueta de que "murió ocasionalmente en manos de un conquistador". De ahí, agrega, que produjo una rebelión de los indígenas que deshizo la naciente ciudad de Guayaquil, matando a caballos y cristianos, hechos que debieron acontecer en enero de 1536"[39].

Aspiazu no documenta su relato; y todo permite deducir que se apoya en leyendas forjadas muy tardíamente. En consecuencia, el homicidio del señor Chaune debió ocurrir durante la expedición de Pedro de Alvarado.

A raíz de la invasión española, el señorío y reino de los Chono fue desestructurado, o mejor dicho subdividido para repartírselo en forma de encomiendas entre diversos aventureros, de manera que cada cacicazgo menor con su respectivo cacique fueron entregados a diferentes conquistadores. Así fue cómo la mujer de Chaune y el Viejo y sus descendientes fueron dejados apenas con el pueblo de Daule y Quijos-

Daule "que estaban juntos"[40]. Los españoles fueron quienes bautizaron a la Cayche imponiéndole el nombre de doña Constanza Cayche.

En realidad, lo que a estos señores y a los otros lo único que les dejaron después de la conquista fue el orgullo de ser caciques, porque las opulentísimas rentas que anteriormente habían percibido de sus vasallos quedaron notoriamente mermadas. En la tasa toledana, por ejemplo, se les señaló un moderadísimo salario, ya que lo restante de los tributos, es decir la parte más abundante, fue aplicada para el disfrute de los encomenderos"[41].

Como caciques, primeramente se les dejó a cargo suyo la cobranza de las tasas tributarias pertenecientes a los citados encomendadores y de otras cuotas más que el invasor urgía para sufragar diversas cargas impuestas por el poder colonial. Justo, con parte de lo que se recolectaba se les entregaba su salario[42]. También se dejó bajo su responsabilidad el entero y cumplimiento de las mitas para el servicio doméstico de los conquistadores residentes en Guayaquil y el laboreo de las estancias y haciendas de estos nuevos amos establecidas en las tierras del país de los Chonos.

Con respecto al territorio Chono, en febrero de 1539 el mismo Francisco Pizarro ya manifestaba su opinión para dividir en dos gobernaciones al que había sido imperio de los Incas. Uno al norte, con su capital Quito, a cargo de su hermano Gonzalo, o de Hernando; y el otro al sur, bajo su propio mando. El límite debía ser el río Daule, con lo que prácticamente los Chonos iban a quedar divididos en esas dos demarcaciones políticas[43].

Pero nada de ello llegó a tener efecto debido a su deceso ocurrido año y medio más tarde; y cuando fue fundada la Real Audiencia de Quito el país Chono siguió la suerte de la ciudad de Guayaquil, a la cual pertenecía: fue anexada a esta circunscripción política y judicial.

Don Alonso Chaume y la fundación de pueblos

Debido al fin y muerte de Chaume el Viejo la sucesión debía pasar a su hijo don Francisco, considerado, por tal razón, el verdadero y primer heredero del señorío. Pero este también falleció causa por la cual, para llenar la plaza vacante en el cacicazgo de "los indios de la prouincia de Daule" fue llamado don Alonso Chaume, hijo menor de Chaume el Viejo. Desde entonces el referido don Alonso fue admitido

como señor natural "de toda la tierra e prouincia de Daule", bajo cuya jurisdicción caían diferentes jefes subalternos, que no eran otra cosa que "indios prencipales que son señores de indios, lo cual es muy notorio y sabido entre los indios antiguos desde tierra"[44].

Debido a esta trayectoria, don Alonso Chaume y sus herederos siempre y con mucho orgullo expresaban su satisfacción por descender de los más antiguos señores de aquella nación y por línea recta; lo que quiere decir que su genealogía se remontaba a los tiempos más lejanos y a los señores más remotos de Daule, o mejor dicho de los del reino de los Chono[45].

Pero desde entonces también, los señores de Daule comenzaron a propalar, por conveniencias personales, la falsa versión de que a partir de la invasión española habían recibido a éstos como si hubiesen sido sus más fieles amigos. Propagaron la tergiversada historia de que les facilitaron el desembarco cuando aportaron a las playas de Manta, allanándoles el tránsito por su pueblo que era la ruta clave del camino real, proporcionándoles en todo el recorrido víveres, balsas, cargueron y hospedaje, sin que a los invasores les costase el más mínimo centavo[46]. Lo cual, evidentemente, se apartaba de la verdad; porque, ya hemos visto, la resistencia que les hicieron los Chonos fue bastante vigorosa. Esa "fidelidad" de los señores Chonos, además, nunca fue confirmada con ninguna versión ni documentación dejada por los españoles. La actitud de Chaume el Viejo es similar a otros caciques del mundo andino, quienes inventaron este tipo de colaboracionismo para granjearse las simpatías y dádivas de los vencedores extranjeros.

Por este tiempo un tal don Pedro Guayanave, "indio valiente y de buen entendimiento", se casó católicamente con doña Constanza Cayche; y durante este su tercer matrimonio procrearon a su hija legítima doña Mencia y a otro llamado don Cristóbal que murió muchacho. Guayanave desde un principio decidió ponerse bajo el servicio de los españoles. Doña Mencia se casó ulteriormente con un tal Juan Núñez, vecino de Quito[47].

Se afirma que don Pedro Guayanave era cacique de Quixos-Daule, mientras que doña Mencia era la señora y gobernadora de pueblo de Daule[48]. Pero conviene tener en cuenta como Guayanave, aparte de su esposa legítima tenía una antigua concubina nombrada Catalina Xaume, quien le servía en su casa. Prácticamnete, de acuerdo a los patrones culturales de la civilización andina, doña Constanza era su mujer prin-

cipal y Catalina la secundaria. Por ese tiempo fue cuando legalizó su matrimonio con doña Constanza. Y cuando ya estaba casado, doña Catalina dio a luz a don Domingo Banepo, Catalina vivía en la misma casa de doña Constanza, en condición de *criada*[49].

Don Alonso Chaume, por su lado, se casó católicamente con doña Catalina y la ceremonia fue en la ciudad de Guayaquil. La "*novia*" pertenecía ya a la encomienda del capitán Baltasar de Nava, vecino feudatario de dicha ciudad[50]. Don alonso, gracias a su contacto frecuente con los doctrineros y encomenderos, muy pronto llegó a hablar castellano a la perfección, por lo que los españoles públicamente le llamaban "indio ladino". Los invasores también elogiaban su inteligencia[51].

En su época se llevaron a cabo las fundaciones de pueblos para indígenas en el virreinato del Perú. En la *reducción* de Santa Clara de Daule, fueron reubicadas y concentradas cuatro parcialidades. Cada una de ellas tenía su cacique que, a su vez, era dependiente de otro cacique mayor, en este caso de la Cayche.

En el siglo XVI el río Guayaqui era el que hoy se llama Yaguachi, a orillas del cual estuvo la primera ciudad de Santiago de Guayaquil. Esto permite deducir que los integrantes de la *parcialidad* de Guayaquil pertenecían a los Chonos (y no a los Huancavilcas como creen algunos), lo cual se afianza con el hecho de que fueron *reducidos* en 1571 en el pueblo de San Antonio de Padua de Yaguachi, habitado totalmente por Chonos. Este acontecimiento, asimismo, fue causa para que comenzara a perder su nombre de río Guaayaquil, tomando el de río Yaguachi, el mismo que actualmente es conocido como río Bolobolo-río Boliche. Pero la primera fundación del pueblo o *reducción* de San Antonio de Padua de Yaguachi no estaba donde hoy se halla, sino a orillas del Bolobolo - Boliche. Y allí también, muy cerca, estuvo el pueblo aborigen de Guayaquil, cuyo río llevaba igualmente el mismo nombre. En las posteriores fundaciones de la ciudad española de Santiago de Guayaquil, se la trasladó de emplazamiento, al país de los Huancavilcas, pero conservando su primitivo nombre Chono: Guayaquil[52]. Esto fue muy usual en el siglo XVI, y entre otros cabe mencionar lo que ocurrió con Huánuco, que al ser trasladada al territorio de los Chupachos pasó conservando su nombre de Huánuco, que era una demarcación distante.

La reducción o pueblos de Santa Clara de Daule, de clima ardiente, fue trazado en una loma contigua a las hermosas riberas del río

de su nombre, colmado de frutales: plátanos, paltas y ciruelas, y con un cauce rebozante de pescados. Wolf cita las dulces piñas de Milagro, al este de Yaguachi[53]. En la reducción de Daule fueron agrupados varios caciques ya desestructurados o disgregados por los conquistadores y encomendados a diferentes españoles[54]. En términos generales, los pueblos para indígenas fundados en el exreino de los Chonos fueron los siguientes:

1. San Antonio de Padua de Yaguachi, donde fueron obligadas a residir ocho parcialidades: Yaguachi, Chanduy, Mopenitos, Payo, Belín, Yaguachecono, Aconche o Alonche, Papayo o Napayo. De entre ellas, los Payos eran los más numerosos, por cuya razón también llegó a ser conocido con el nombre de "Pueblo de los Payos", y así figura en un documento de 1579[55].
2. Baba, con cinco parcialidades: Baba, Puchere, Nacul, Guare y Chilintono.
3. Santa Clara de Daule, con cuatro parcialidades: Daule, Quixos-Daule, Chonana, Rancho.
4. Pimocha, con tres parcialidades: Pimocha, Babahoyo y Mayán fue erigida a orrilas del río Amay.
5. Quilza, también a las veras de Amay y con gente procedente de las mismas parcialidades anteriores.
6. Pueblo de Amay.
7. Pueblo de Lingoto.
8. Pueblo de Puna, a orillas del río Baba.
9. Pueblo de Chilintomo, en la misma vega.
10. Pueblo de Pucheri.
11. Pueblo de Ñausa.
12. Pueblo de Guare, en el río Baba; y
13. Pueblo de Bellín, en el río Guayaquil, actualmente llamado río Bolobolo-río Boliche[56].

Todas aquellas reducciones siempre tuvieron la categoría de *pueblo de indios,* por lo que durante el lapso colonial fueron administradas y gobernadas de conformidad a las leyes especiales, ordenanzas y *recopilaciones* específicamente expedidas para los indígenas[57].

El que visitó, fundó pueblos para indígenas y preparó las tasas tributarias de las encomiendas sujetas a la ciudad de Guayaquil, fue Bernandino de Loayza. Esto fue en 1571, año en que los contribuyentes de la parcialidad de Payo, encomendados en Hernando Gavilán, as-

cendían a 27, más 11 mozos y muchachos y 27 mujeres. En total, 65 personas, concentradas en San Antonio de Padua de Yaguachi, pueblo al que también se le llamaba San Antonio del río Guayaquil; aunque a la posteridad pasó como río Yaguachi simplemente, que es el que perdura. En 1578 la despoblación era muy preocupante, por lo que el virrey don Francisco de Toledo ordenó revisitarlos cada dos años para reactualizarles la tasa. Por entonces su cacique se llamaba don Diego Cahenido[58]. Yaguachi, en 1581, tenía solamente 85 tributarios[59].

Las paarcialidades de Yaguachecono, Aconche, Alonche y Papay o Papayo, encomendadas en Juan Rodríguez de Villalobos se componía de 131 tributarios, 118 muchachos y 258 mujeres, o sea 507 individuos. Los gobernaban cinco caciques de rango inferior. De los tributarios, uno era de Yaguachecono y Aconche, y los diez restantes de Papay. Algunos de ellos, asimismo, fueron reducidos en el Pueblo de San Antonio de Padua de Yaguachi, con otras parcialidades que conformaban otras tantas encomiendas. El cacique principal se llamaba don Pedro Yaguache, lo que indicaba que los Yaguacheconos eran naturales de aquel paraje, mientras los otros habían venido de lejos para la reducción del pueblo[60].

Como vemos a pesar de que en el país de los Chonos fueron establecidas trece reducciones, lo cierto es que solamente fueron instaladas tres doctrinas: 1) Santa Clara de Daule, con fray Francisco de Morales, pastor espiritual de 343 tributarios y con 300 anuales de sínodo o salario; 2) La de río Guayaquil o San Antonio de Padua de Yaguachi, a cargo de fray Gaspar de Palma, con 210 tributarios y 264 pesos de sínodo al año; y 3) La del río Amay o Pimocha, bajo la dirección del clérigo Melchor de Barrionuevo, con 345 tributarios y 387 pesos de sínodo. En suma, eran 989 tributarios. En la *provincia* de los Huancavilcas, en cambio, los tributarios ascendían únicamente a 370 personas, por lo que era suficiente una sola parroquia. En la isla de La Puná quedaban apenas 176 tributarios y en Machala 1561.

Pero, como es sabido, inmediatamente de la visita toledana, la disminución indígena continuó incontenible, originado principalmente por epidemias. Precisamente a causa de estas pestes falleció don Alonso Chaume y el salario del cacique se redujo a la mitad de lo señalado por la tasa[62]. Dejó como heredera universal del cacicazgo a su hija legítima doña María Cayche62.

En el área de los Chonos, en 1581, un censo o matrícula de tributarios arrojó las siguientes cifras: 1) Pimocha y Quelzu, dos pueblos, con 90 tributarios. 2) Amay y Lamgoto, con 120 tributarios. 3) Puná y Chilintomo, con cuarenta. 4) Pucheri y Ñausa, con treintiseis. 5) Daule, con treintitres. 6) Guare y Bellín, con veintisiete. 7) Yaguachi, con ochenticinco; y 8) Daule, con ciento trece tributarios[63].

La labor administrativa de don Alonso Chaume se caracterizó por su gran capacidad para mantener en paz y cristiandad a sus subordinados. Su actividad más descollante se exteriorizó en las campañas de adoctrinamiento católico y en la reducción de los Chonos a pueblos. Era además hombre ladino, o sea un buen conocedor del castellano, y de gran habilidad. Para nadie fue un secreto de que en cualquier acto se redundara en pro del régimen colonial se le veía actuar con puntualidad y esmero. Por ejemplo, atendía y aviaba a los chasquis y transeúntes españoles que cruzaban por su pueblo cuando iban del puerto de Manta a Quito y a Guayaquil y otros parajes portando cartas de virrey. Don Alonso Chaume les abastecía de todo gratuitamente, hasta de caballos. Todo esto es comprensible, ya que Daule era el punto crucial en la ruta a periplo real Manta-Quito-Guayaquil-Lima[64].

Así fue como don Alonso gobernó "todas las tierras de la dicha prouincia de Daule" y como "señor natural la mandaba y gobernaba como cosa suya" con muchos caciques menores subordinados a él, aunque se le aminoranron enormemente debido a la implantación del sistema de encomiendas y a la despoblación indígena. Su salario era, en realidad, muy modesto, tal como se puede leer en la tasa despachada por el virrey Toledo[65]. Pero doña Constanza, mientras vivió, fue considerada como una dama de gran prestigio e influencia[66].

Un problema sucesorio

Pero aquí hay que recordar que don Pedro Guayanave, tercer marido de doña Costanza Cayche, aún estaba vivo y abrigaba inquietantes ambiciones. Aunque querían que el cacicasgo pasara a poder de doña Mencia, su hija legítima y hermana de madre de don Alonso Chaume. Doña Mencia, sin embargo, no aceptó el señorío de la parte que le correspondía; renunció a sus derechos y declaró heredera suya a doña María Cayche, por ser la sucesora más cercana a don Pedro, lo que la Audiencia de Quito aprobó mediante una provisión que ejecutó el

corregidor de Guayaquil[67]. Si doña Mencia no se hubiera casado con el español Juan Núñez habría sido declarada cacica, sin impedimento alguno[68].

Don Pedro Guayanave, a pesar de ello, se creía cacique de Daule y de Quixos-Daule por estar casado con doña Constanza Cayche, aunque sus opositores despectivamente lo insultaban diciéndole "indio ordinario"[69]. De todos modos doña María Cayche heredó el cacicazgo tanto por parte de su padre como por el de su tía doña Mencia. Pero por ser todavía menor de edad, imposible de tomar estado (matrimonio), y por tanto, sin opción para gobernar el señorío de Daule y Quixos-Daule fue nombrado en su lugar don Domingo Banepo[70], quien, como ya vimos, era hijo de don Pedro Guayanave, pero bastardo, habido en su mujer secundaria llamada Catalina Xaune, que la tenía en su casa para su servicio, como panadera, durante su matrimonio con doña Constanza. No cabe duda, pues, de que era una de sus mujeres secundarias, status que ocultan los documentos familiares para evitar problemas políticos y sociales con la administración colonial. Solo cuando murió don Pedro, la mencionada Catalina recién pudo casarse con un paisano suyo llamado Juan. Catalina, por su parte, mientras vivió su marido poligínico, jamás le fue infiel. Domingo Banepo, en consecuencia, fue hijo secundario o "ilegítimo" como decían los españoles[71]. Banepo además de *ladino* e inteligente, era pues pariente de doña María, natural de Daule[72].

Cuando vivo don Alonso Chaume, don Banepo gobernaba ya a unas cuantas parcialidades reducidas en Daule, en tanto que don Alonso mandaba otras. Solamente después del deceso de don Alonso Chaume pasó a gobernar todas. Precisamente por esas razones se le hizo cacique[73]. Y gobernó hasta que doña María se casó con Juan Nauma, ante cuyo suceso la Real Audiencia de Quito dispuso que ella y su cónyuge rigieran los mencionados cacicazgos "por ser suyos de derecho". Don Domingo, consecuentemente, pasó al retiro. Todo esto provocó una serie de intrigas y de calumnias entre los interesados, que no son del caso referir[74].

Así fue como doña María Cayche fue declarada *señora principal* del pueblo de Daule y Quixos-Daule y demás parcialidades allí reducidas, cargo que comenzó a ejercerlo por triple derecho: herencia de su tía, de su hermana y de su padre, a quienes les correspondía desde "los

tiempos de la gentilidad", es decir desde antes que llegaran los españoles al país de los Chonos[75].

Doña María Cayche, cacica y señora

De entonces para adelante y en todas partes María Cayche se presentaba como la auténtica "señora natural e gobernadora del pueblo de Daule, Quixos-Daule y sus anexos"[76]. Parece que nació en 1545, aproximadamente, en 1567 estaba ya casada con don Alonso Chume, señor de Chongón-Colonche, hombre nacido en más o menos 1542 y en Colonche mismo[77].

El de autotitularse cotidianamente "cacica y señora del pueblo de Daule y sus anexos" indica que su jurisdicción territorial todavía era bastante amplia, ya que dichos anexos se extendían por una zona espaciosa, es decir por todos los términos distritales del pueblo o reducción del pueblo de Santa Clara de Daule[78]. Pero ella no solamente se autollamaba "cacica y señora natural del pueblo de Daule", sino también *gobernadora.* Sin embargo, en los actos de gran importancia era necesario que actuara con poder de su marido. Y en otras oportunidades era el esposo a quien se le citaba y no a ella, justamente por ser su "conjunta persona". Tal status del cónyuge, por lo tanto, era solo el de *cacique-gobernador* y jamás el de *cacique titular*[79].

Don Juan Nauma, por su lado, también fue un hombre importante por cuanto al mismo tiempo era señor y cacique principal por línea recta de varón; hijo, nada menos, que de don Miguel Cuayxi, cacique del Solpo, y de doña Isabel Peñajo, quien a su vez descendía de caciques y señores antiguos. De manera que se desempeñaba como *cacique-titular* de Solpo, y por parte de su compañera como *cacique-gobernador* de Daule, Quixos-Daule y demás parcialidades anexas. En ambos casos tuvo un desempeño brillante desde el punto de vista de las autoridades coloniales[80].

En efecto, tanto a doña María Cayche como a su marido se les veía acudir habitualmente a los oficios del culto católico en su pueblo de Daule, donde exhibían una ciega obediencia hacia sus doctrineros, y demostraban una gran preocupación por el "aumento de la iglesia" y bienestar de los padres dominicos de su parroquia. Como se ve, desde un principio se alinearon siguiendo la tradición de los caciques andinos colonizados y alineados[81].

Igualmente, tanto doña María Cayche como don Juan Nauma, desde que se hicieron cargo del cacicazgo, mostraron un inmenso desvelo para que los indígenas asistieran a las sesiones de la doctrina convocadas por los sacerdotes de Daule, apartándolos de las supersticiones y ritos idolátricos. Y como una actividad concurrente a la anterior, procuraban que los neófitos no recibieran visitas de sujetos que pudieran propagar o perpetuar la idolatría. Dichos caciques ponían todo el cuidado que les era posible para mantener la paz y la calma entre sus subalternos de Daule; como parte de este programa siempre mantenían limpia y bien ornada a su iglesia. Dedicaban un admirable esmero en ejecutar cosas y acciones en servicio del rey con una puntualidad encomiable: continuamente despachaban y proveían a los chasquis, proporcionándoles inclusive balsas y matalotaje en gran cantidad a los soldados que pasaban por Daule, sin cobrarles absolutamente nada[82].

Cuando se produjeron las alteraciones de Quito a raíz del establecimiento de las alcabalas, nuevamente a don Juan Nauma y a su mujer doña María Cayche se les vio acudir con avíos y víveres para la gente que trabajaban en servicio del rey, todo a costa del peculio suyo[83]. Y al igual que otros caciques de la zona, los de Daule acogían a una turba permanente de aventureros españoles que llegaban al puerto de Manta con deseos de internarse en el territorio en busca de fortuna. Como Daule estaba en medio de la ruta real de Puertoviejo a Guayaquil, forzosamente arribaban allí una serie continua de españoles enfermos, cansados, pobres y necesitados. De manera que sin la ayuda de los mencionados caciques hubieran perecido, o por lo menos no habrían avanzado de Daule a otros lugares[84]. Es posible, empero, que los referidos caciques les hayan facilitado el viaje y proporcionado ayuda para deshacerse de tan desagradables visitantes, no obstante de que sus bienes ya no eran cuantiosos.

Pero no todo era serenidad y armonía; porque en agosto de 1599 reapareció Domingo Banepo, para hacer recordar que era hijo legítimo de don Pedro Guayanave, hombre que desempeñó el cacicazgo de una de las parcialidades del pueblo de Daule. Argumentaba que por tal razón, le pertenecía el cacicazgo, debiendo ser destituida doña María Cayche y el cónyuge de ésta, don Juan Nauma. Por entonces don Alonso Chaume y doña Catalina ya no existían; pero doña Mencia todavía estaba viva y era vecina de Guayaquil[85].

Como es lógico, doña María Cayche tuvo que defenderse. Y así fue como el 2 de agosto de 1599, por intermedio de su marido, otorgó poder al procurador Diego López de Herrera para que la representara en esta causa[86]. La información respectiva fue llevada a efecto el 11 del mismo mes, ante el maese de campo Juan Martínez de Zamburán Recalde, corregidor y justicia mayor de Guayaquil. En la referida *probanza* ella demostró ser la cacica legítima de la parcialidad de Daule, mientras Domingo Banepo aparecía como un vulgar usurpador[87].

En este proceso también intervinieron el protector de naturales y el procurador del aludido Banepo, y acabó el día 26 subsiguiente. Declararon siete testigos, uno de ellos el negro liberto Baltazar Terranova, de noventicuatro años de edad, quien reveló ser un estupendo conocedor de la historia de Daule y de Guayaquil. El resultado fue que don Luis de Velasco, virrey del Perú, le confirmó en el cargo de cacica mediante una real provisión signada en el mismo año de 1599. Fue un proceso judicial que a la Cayche le costó quinientos patacones[88]. Doña Mencia Núnez, que aún vivían en 1599, no intervino para nada; estaba ya viuda[89].

Nota final. En el siglo XVII

Pero a partir de 1600, en que todavía seguía vigente la tasa toledana, debido a la alarmante despoblación indígena, doña María Cayche y su marido don Juan Nauma continuaban percibiendo solo la mitad de su salario, lo que redundaba en una visible pobreza. Ellos, no obstante, pensaban que su linaje y méritos contraídos a favor de los españoles y de la corona española los hacían acreedores a una recompensa más elevada, de acuerdo a su status y tren de vida, propios de caciques e indios nobles[90].

Por entonces los habitantes del señorío de Daule habían descendido a cien tributarios apenas, o sea unas quinientas personas aproximadamente. Se habían consumido con las epidemias y trabajos forzados. Por lo menos esto es lo que sostenía fray Tomás de Porras. Pero otro testigo afirmaba que de tres mil tributarios habían bajado a setenta escasamente; aunque el declarante Baltazar de Ocampo manifestaba que no pasaban de ochenta los tributarios sobrevivientes[91].

Esto fue lo que impelió a don Juan Nauma para que el 9 de marzo de 1600, siempre a nombre de su esposa doña María Cayche, solici-

tara al corregidor, almirante don Juan Martínez de Zurbarán y Recalde, la realización de otra *información,* cuya copia debían remitirla a España. Ella, en efecto, fue llevada a cabo entre el 6 y 8 de abril del mismo año. Despusieron ocho testigos españoles residentes en Guayaquil, algunos de gran importancia, como fray Francisco de Tovar, doctrinero de Daule desde 1588, quien demostró ser un buen conocedor de la historia de la zona[92].

Ambos cónyuges inmediatamente obtuvieron un traslado del expediente, sobre el cual emitió su parecer el propio corregidor, quien certificó que eran caciques del "pueblo de Daule y de sus parcialidades", por linaje auténtico y desde tiempos inmemoriales, donde tenían como subordinados suyos a otros caciques principales que vivían en sus respectivos pueblos y anexos. En general, confirmó y reforzó todo lo que los declarantes habían emitido en sus testimonios durante las informaciones efectuadas en 1599 y 1600[93].

Entonces el 26 de abril de 1600 doña María Cayche exteriorizó sus deseos de comparecer ante el rey de España para exponerle sus sevicios y genealogía y reclamar compensaciones. Para ello, como lo disponía la ley, tuvo que otorgar facultades a su marido, para que este designara sus apoderados en Madrid. Don Juan Nauma por aquellos días estaba ausente, en Daule, y por la misma fecha partía de Guayaquil rumbo a España fray Marcos de Flores, de la Orden dominicana, a quien doña María previa autorización del corregidor, le confió para que en Madrid encargara este asunto a la persona que considerara conveniente. El día 27 don Juan Nauma ratificó lo hecho la víspera por su compañera[94].

En sus memoriales remitidos a España y elevados al rey por su apoderado en 1602, al igual que otros muchos caciques aculturados, exprezaron al soberano la pobreza en que habían caído, según decían por haber hospedado y dado de comer a todo español que arribaba a su pueblo. Alegaban no haberles quedado ni siquiera con qué alimentarse y casi con nada para remediar el destino futuro de sus hijos. La única esperanza que les restaba eran los cincuenta pesos de renta anual que percibían como caciques, de acuerdo a la tasa por entonces vigente. Con el objeto de superar aquella crisis, presentaron ante el rey las *informaciones* que documentaban sus leales servicios a favor de los invasores y en retribución pedían una suma más alta para poder subsistir desentemente ellos y sus descendientes[95]. Esta petitoria fue recibida en

Valladolid el 29 de noviembre de 1602; y mediante un dictamen dado en la misma ciudad el 30 de octubre de 1603fue admitido y justificado el citado memorial[96].

A partir de esta fecha escacean los datos sobre dicho señorío. Pero en 1606 el cacicazgo de Daule seguía integrado por tres pueblos: Daule, Chonana y Sauco. Cabalmente entre las postrimerías del siglo XVI y los albores del XVII, uno de los encomenderos de Daule era el capitán don Alonso de Vargas, quien también disfrutaba de los tributos de Pimocha. Doña María Magallanes poseía los repartimientos de Sauco y Chanduy[97].

Ocho años más tarde, en 1614, doña María Cayche, que proseguía como cacica principal y gobernadora del pueblo de Daule y sus anexos, con la anuencia de su esposo solicitaba al rey y al Consejo de Indias que se le premiara con una renta de dos mil pesos de oro extraídos de los tributos vacantes o de los que primero vacaran en la Real Audiencia de Quito. Los pedía por dos vidas, con preferencia a cualquier otro cacique que demandara idénticas mercedes[98]. Desconocemos los resultados de su gestión.

Sobre esta misma señora, finalmente, el padre Antonio Vásquez de Espinosa ha dejado la siguiente aventura consternante, no exenta de matices anecdóticos:

> "En el pueblo de Daule, que está a la orilla de su río, donde andan tantos caimanes, como es la tierra caliente, hay allí una india que es la cacica y señora del pueblo, dicha doña María, persona de mucha razón, y cortesía. Entró un día a bañarse al río y como hay tantos caimanes y muchos de ellos encarnizados y golosos, venía uno cerca de ella, sin que lo viese porque estaba descuidada. Las indias que lo vieron venir le dieron voces de que huyera de la bestia fiera, que se venía para ella, y como la sobresaltaron, salió huyendo a tierra. Y luego que se vio fuera del agua, se halló tan auergonzada, que con un palo de poco más de un tercio de largo se volvió al agua como corrida de auer huido en presencia de la gente, y se fue rostro a rostro con la espantosa bestia, que como la vio se vino derecho a ella alzando la caueza del agua y abriendo la boca. Y ella le metió en ella la mano con el palo alargando el brazo, y atruesóselo en la boca que no la pudo cerrar. Y como estos fieros animales no tienen lengua, con la fatiga del palo comenzósele a entrar agua en la barriga, se ahogó y volvió la barriga para arriba. Y la india

> muy airosa con la victoria que hauía alcanzado de la fiera bestia marina y con el ánimo que acometió el hecho, se salió fuera del agua, mandando a los suyos sacasen fuera al que le hauía causado tal sobresalto: Hecho digno de poner en historia para ejemplo y memoria; aunque muy temerario[99].

Según un memorial de su nieto don Tomás Cayche, doña María fue una mujer valerosa y de gran iniciativa. Contribuyó con caballos para reprimir a los rebeldes de Esmeraldas y homenajeó a las tropas represivas. También colaboró en la construcción de navíos para la armada real en los astilleros de Guayaquil, dando madera que ella misma seleccionaba en los bosques. Y por último, comandó a un grupo de vasallos suyos cuando Guayaquil se vio amenazado por el pirata Jacobo L" Hermite. En 1629, debido a la muerte de don Miguel Huacón, cacique de los Yancos, doña María se hizo cargo de aquel señorío. En 1631 aún estaba viva, pero ignoramos la fecha exacta de su fallecimiento[100].

Fuen en esta década de 1630 que el cacicazgo de Daule, Quixos-Daule, Yanco y Chonana pasó a poder de don Juan Cayche, quien también ejerció alguna vez el puesto de alcalde mayor de la citada reducción. Don Juan Cayche, igual que sus progenitores, brindó encomiables servicios a la corona española; pero el año más importante de su vida fue cuando solicitó la extinción de la mita agrícola de los dauleños, por haber mermado enormemente el material humano. Todavía estaba vivo en 1655, fecha en que el virrey marqués de Mancera le expidió el título de cacique propietario de las parcialidades de jiguaya y Solpo, con lo que su señorío quedó ensanchado[101].

Le heredó y sucedió su hijo don Tomás Cayche, quien vivía en 1665 ocupando el cargo de cacique principal de Daule, Quixos-Daule, Yanco, Jiguaya, Solpo y otras parcialidades, a lo que hay que añadir el oficio de alcalde mayor. Antes había residido cierto tiempo en la ciudad de Lima, donde el gobierno colonial le nombró cabo de escuadra de infantería de la Compañía de Naturales. A su regreso, continuó en Guayaquil como alférez y capitán del Regimiento de Naturales y Forasteros y posteriormente como jefe de calafateros de los Reales Ejércitos y Astilleros de la ciudad. Y por fin, fue jefe del gremio de Calafateros y Carpiteros de la ribera de Guayaquil[102].

En 1685 don Miguel Saracuela, descendiente de los caciques de Yanco, salió a hacerle oposición con el objeto de disputarle el señorío

de esta parcialidad, querella que fue admitida por el corregidor de Guayaquil. Pero don Tomás le hizo una tenaz resistencia, dando lugar a un abultado proceso y expediente judicial que ganó don Tomás, según sentencia pronunciada en 14 de abril de 1686. Este, como otros caciques andinos, portaba armas ofensivas y defensivas y se sentía cual si hubiera sido un hidalgo español. El virrey duque de La Plata fue quien le extendió su título definitivo; pero posteriormente reclamó confirmación al rey mismo e incluso una pensión de mil pesos anuales para vivir de acuerdo a su rango aristocrático. Y en efecto, después de un largísimo trámite, el 29 de septiembre de 1699 el Consejo de Indias admitió su imprecación, aunque le reconoció solamente de quinientos a seiscientos pesos de renta. Tomás, por entonces, alegaba estar en la inopia; sin embargo tenía una hermosa casa en Daule y otra más en Guayaquil en lo que hoy es la calle que lleva el nombre de Julián Coronel. Tuvo dos hijos: Don Tomás Cayche, su primogénito y homonímo, y doña María Cayche, de quienes precedieron una numerosa familia de mestizos en el siglo XVIII; los Pérez de Villamar, los Morán de Butrón, etc.[103]

Justo, en el siglo XVIII uno de los partidarios de Guayaquil seguía siendo el de Daule. Desde entonces el elemento indígena iba desapareciendo cada vez más. Actualmente ya no quedan grupos humanos genuinamente nativos en esta zona. Los Chonos se han extinguido como nacionalidad y grupo étnico al igual que los Huancavilcas y demás tribus del litoral ecuatoriano[104]. Ahora allí viven solo mestizos y los desendientes de los invasores hispanos que implantaron el sistema colonial y dependiente.

ANEXO
TESTIMONIOS Y MEMORIALES SOBRE EL SEÑORIO DE DAULE, EN LOS TERMINOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. AÑOS 1599-1600
(Fragmentos)

Testimonio de Baltazar Terranova

Testigo. En la dicha ciudad de Guayaquil, a diez y ocho díaz del mes de agosto de mil quinientos e noventa e nueue años, el dicho don Joan Navma, marido de la dicha doña María Cayche, presentó en la dicha razón a Baltazar Terranova, de color negro, libre, morador de esta ciudad, del cual fue recibido juramento en forma de derecho de decir verdad de lo que se le preguntase. E siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a la doña María Cayche, cacica principal ques del pueblo de Daule, e conoció a don Alonso Chaume, cacique que fue del dicho pueblo, padre de la dicha doña María, e doña Cata (lina), su mujer e madre de la dicha doña María, legítima. Y asimismo conoció a don Pedro Guayanave, cacique principal que fue de los dichos indios de Quixos-Daule. Y conoció a Catalina Xaune, india que seruía de panadera // al dicho don Pedro Guayanave (sic) y a doña Constanza, su mujer. Y que tiene noticias deste pleito.

Generales. De las generales de la ley dijo ser de edad de noventa e cuatro años y que no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo que sabe que la dicha doña María Cayche, cacica de Daule, es hija legítima habida de legítimo matrimonio de los dicho don Alonso Chaume y de doña Constanza (sic), su mujer, porque por tal su hija legítima, desde niña chiquita de la cuna se la vido nombrar, alimentar e criar, llamándole hija, y por tal fue y es habida y tenida. Y asímismo sabe y vido este testigo quel dicho don Alonso Chaume fue cacique principal por línea recta del di-

cho pueblo e indios de Daule, porque cuando en esta tierra entraron los primeros españoles a conquistarla, entró este testigo con ella y hallaron por cacique e señor principal de los dichos indios de Daule a su padre del dicho don Alonso, que llamaban // Chaume. El cual dicho Chaume (sic), agüelo de la dicha doña María, por no avenirse a los españoles fue muerto con otros caciques, por lo cual le viene a la dicha doña María el dicho cacicazgo de Daule por venirle de legítima sucesión y herencia. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo que conoció a doña Constanza, que fue la señora principal de Daule y Quixos-Daule, con la cual fue casada vn cacique que llamaban Daule, a cual mató otro cacique que llamaban Biolon del pueblo de Guaya. Y por muerte de éste, casó la dicha doña Constanza con el dicho Chaume, que mataron los dichos españoles porque no se quería dar. Y después, cuando en su servicio, el dicho don Pedro Guayanave, por ser indio valiente y de buen entendimiento se casó con la dicha doña Constanza. Y durante el matrimonio, entre los dichos doña Constanza y don Pedro Guayanave hvuieron por sus hijos legítimos a doña Mencia Núñez, mujer // que fue de don Joan Núñez e quisiera el dicho cacicazgo lo podía tener, porque era suyo y así lo renunció y se lo dio a la dicha doña María Cayche, su sobrina y heredera más cercana y legítima. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe y vido que por hauer quedado niña la dicha doña María Cayche al tiempo que murió el dicho su padre se le dio el gobierno de los dichos indios de Daule e Quixos-Daule al dicho don Domingo Banepo por ser indio ladino y de mucha razón y pariente de la dicha doña María. Y después que la dicha doña María fue grande y se casó, entró e gozó e posee del dicho cacicazgo de Daule y Quixos-Daule como hoy lo goza e posee. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe e vido que aunque el dicho don Domingo Banepo se ha nombrado y a sido tenido por hijo del dicho don Pedro Guayanave no fue su hijo legítimo sino bastardo, que lo hvbo en Catalina Xaume, india de su seruicio, panadera, soltera, durante el matrimonio entre el dicho don Pedro y la dicha doña Constanza. Y después de muerto el dicho don Pedro se casó la dicha india Cata(lina) Xaume con un indio llamado Joan. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sexta pregunta dijo que dice lo dicho tiene en las preguntas antes desta. Y que al tiempo de que el dicho don Pedro hubo al dicho don Domingo en la dicha india de su seruicio nombrada Catalina Xaune estaba casado con la dicha doña Constanza, señora natural e principal de los dichos indios de Daule e Quixos-Daule, agüelos de la dicha doña María Cayche y madre legítima del dicho don Alonso Chaume, padre legítimo de la dicha doña María Cayche. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas ante desta. Y es verdad para el juramento que fecho tiene. Leyósele su dicho, ratificose en él y dijo no saber firmar. Ante mí Miguel Jerónimo, escrivano público.

Memorial de don Juan Nauma

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Guayaquil del Pirú, a veinte y nueue días del mes de marzo de mill y seiscientos años, ante el maese de campo Joan Martínez de Zurbaran Recalde, corregidor y jozticia mayor de esta ciudad y las de Puertoviejo y sus términos y jurisdicción por el rey nuestro señor, la presentó el contenido:

Don Johan Nauma, cacique e gouernador del pueblo de Daule y sus parcialidades, por mí y como marido y conjunta persona de doña María Cayche, señora natural del dicho pueblo, digo que a mi derecho conviene hacer vna información ad perpetuan rey memoria como mejor a mi derecho y al de la dicha mi mujer convenga de lo contenido en este interrogatorio de que hago presentación para ocurrir con ella ante Su Majestad y sus Reales Consejos Supremos de las Indias.

Porque pido a Vuesa Merced se me reciua y que los testigos que presentare se examinen por el tenor de la dicha interrogación. Y hechos se me de vn traslado, dos o más, avtorizados en la pública forma, de manera que hago fee, en la cual Vuesa Merced interponga su autoridad y derecho judicial y dé su parecer en lo que hvuiere lugar que es justicia que pido. Y en los necesario etc.

Don JhoanNavma.- Diego López de Herrera.//

Auto

El diho corregidor los hvuo por presentados. Y mandó que los dichos don Joan Nauma y doña María Cayche traígan y presenten los testigos e de que en la dicha razón se entienda aprouechar y se exsaminen por el tenor del dicho interrogatorio. E la recesión y exsamen y juramento de los dichos testigos cometió a mí el presente escriuano por estar Su Merced ocupado en otras cosas del real seruicio y de las Reales Armadas y prouisión dellas y otras cosas de la administración de la real justicia.

Y ansí lo proueyó e mandó e firmó de su nombre. Y fecha la dicha información dará su parecer conforme houiere lugar de derecho. Joan Martínez de Zurbarán Recalde. Ante mí, Miguel Jerónimo, escriuano público.

Interrogatorio

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Joan Navma, cacique gouernador del pueblo de Daule y sus anejos para averiguación de lo que por sí y como marido de doña María Cayche, su mujer, pretende prouar y averiguar:

1. Primeramente digan si saben o tienen noticia quel dicho don Joan Nauma es señor principal por línea recta por hauerlo sido don Miguel Cauyxi, cacique de Solpo, // su padre, y doña Isauel Panejo, su madre, y sus agüelos y decendir (sic) de caciques y señores antiguos. Y que la dicha doña María Cayche, su mujer, es señora natural del dicho pueblo de Daule y Quixos-Daule y de las demás sus parcialidades por hauerlo heredado de su padre don Alonso Chayme. Y si saben que su agüelo don Alonso Chaune el Viejo, padre del dicho don Alonso, su padre, y doña Constanza, su mujer, fueron señores naturales de toda la tierra de Daule por hauerla heredado de sus antepasados, y que fueron gente principal y de tanto valor e calidad que le estaban otros caciques sujetos a los agüelos de la dicha doña María digan:

2. Iten. Si saben que como persona, señores de toda la tierra los dichos don Alonso Chavne el Viejo y la dicha doña Constanza, agüelos

de la dicha doña María en el tiempo en que la mandaban e gouernaban por suya, que fue antes de que conquistasen los españoles en nombre de Su Majestad, llevaban y gozauan de toda la renta y demás aprouechamientos que han gozado los encomenderos en quien han sido encomendados y dicho pueblo de Daule y sus parcialidades después acá. Por cuya causa el dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, no gozó de más de ser cacique y gouernador llevando un muy moderado salario por ellos que se le mandó dar por la tasa que el virrey don Francisco de Toledo hizo. Digan.//

3. Iten. Si saben después que la dicha tasa se hizo han ido y van en mucha disminución los indios del dicho pueblo por enfermedades y otras ocasiones, por cuyo respeto, después que el dicho don Alonso, padre de la dicha doña María murió, no goza ella ni el dicho don Joan, su marido, más de la mitad del salario que por la tasa se le mandó dar a su madre, lo cual no es suficienta para se poder sustentar. Y así pasan mucho trauajo y padecen necesidad el dicho don Joan y la dicha doña María así por el poco salario como por no poderse valer ni aprouechar de los aprouechamientos que los agüelos de la dicha doña María tenían con los indios, por estar encomendados. Digan:

4. Iten. Si saben que el tiempo quel el dicho don Alonso Chavne, padre de la dicha doña María, gouernaua, los dichos indios que fue después de muerto su padre los gouernó y tuvo con mucha quietud y xpiandad y procurando reducirlos a las cosas de la sante fee por ser persona ladina y de mucha razón y que las cosas que tocaban al servicio de Su Majestad acudían con mucha puntualidad, como era despachando e dando avío a los chasquis y a los capitanes y soldados que pasaban por su pueblo que desembarcauan de las armadas reales en el puerto de Manta que ivan con auisos y otros ministerios a los virreyes; y todo lo hacían sin interés ni jamás le llevo. Diga.

5. Iten. Si saben que después del dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, murió subcedió la susodicha en el dicho cargo y gouierno como heredera legítima, y entró en él luego que se casó con el dicho Joan Nauma, su marido, los susodichos han gouernado y gouiernan los dichos indios con mucha paz e quietud y con mucha xpiandad, procurando sean puntuales en las cosas de la santa fee, y en que acudan a la doctrina xpiana y que no acudan a cosas superstisiosas de los rictos. Y que ansimismo se ocupen de las cosa tocantes al seruicio de Su Majestad como lo han hecho y lo hacen los susodichos don

Joan Navma y doña María, despachando los chasquis de Su Majestad con mucha puntualidad y ayudando con lo que pueden conforme su poco pusible por hauer dejado pobre a la dicha doña María el dicho don Alonso, su padre, a dar auío de balsas e comida a mucha cantidad de soldados que se han ofrecido pasar por el dicho pueblo de Daule y ser camino real después que gouiernan. Digan.

6. Iten. Si saben que por ser verdad // todo lo que referido merece el dicho don Joan y la dicha doña María que Su Majestad y su Real Consejo le hagan merced de avmentarles el salario o darles la ayuda de costa que fuere seruido para que puedan pasar la vida e sustentar su casa e familia e hijos conforme a su calidad. Digan.

7. Iten. Si saben que todo lo susodicho es público e notorio e pública voz e fama. Diego López de Herrera.

Testigo, Pedro de Vera y del Peso

En la ciudad de Sanctiago de Guayaquil de Pirú, a seis díaz del mes de abril de mill y seiscientos años, la dicha doña María Cayche y el dicho don Joan Navma, su marido, presentaron por testigo por razón de lo conferido en su interrogatorio a Pedro de Vera y del Peso, vecino encomendero desta ciudad y alférez real della, del cual fue tomado e resciuido juramento por Dios Nuestro Señor e por Santa María y por las palabras de los sanctos evangelios y por la señal de la cruz de los que se le preguntase. E siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Joan Navma // por hijo legítimo de don Miguel Guayji, cacique principal que fue de los pueblos e indios de Solpo, término desta ciudad de Guayaquil, y de doña Isabel Penajo, su madre. Y sabe que dicho don Joan Navma y el dicho don Miguel fueron y son, cada vno en su tiempo, caciques principales de los dichos pueblo de Solpo. Y lo sabe este testigo por hauerlo visto, ser y pasar ansí. Y demás, sabe este testigo que sus agüelos y antepasados de los dichos don Joan Navma y don MIguel y sus antepasados fueron señores y caciques principales de los dichos pueblos, porque ansí este testigo lo ha oído decir siempre a los indios viejos y antiguos que ha conocido en esta tierra por hauer nacido este testigo en ella, y en tal posesión este testigo los ha tenido y tiene siempre y ha visto y ve que los indios del dicho partido de Solpo han reconocido y re-

conocen por señores a los dichos don Miguel Guayhji y don Joan Navma, su hijo.

Y ansemesmo este testigo sabe que doña María Cayche, su mujer legítima que es del dicho don Joan Navma, es señora natural y cacica principal de los pueblos e parcialidades de los indios de Daule e Quixos-Daule, que son término desta ciudad de Guayaquil y de otras parcialidades y reducciones de indios a la susodicha y al dicho su cacicazgo sujetos. Y ansí como señora ques dellos los posée el día de hoy y como hija legítima y heredera de don Alonso Chavne, su padre, cacique principal ques de los dichos pueblos e indios, a quien este testigo asímismo conoció // ser señor y cacique de los dichos pueblos e indios. Todo lo cual este testigo a visto ser e pasar. Y ansimismo este testigo conoció a doña Cata(lina), mujer del dicho don Alonso Chaume e madre de la dicha doña María Cayche; y los vido hacer vida maridable a los dichos don Alonso Chaume y a doña Catalina en vna casa y compañía como maridos legítimos casados e velados en faz de la santa madre iglesia de Roma. Y durante el matrimonio hvuieron y procrearon por su hija legítima a dicha doña María Cayche, y por tal se la vido criar y alimentar y es habida e tenida. Y ansimismo sabe este testigo que su agüelo de la dicha doña María que se llamaba Chaune el Viejo, padre legítimo del dicho don Alonso Chaime (sic) y doña Constanza, mujer del dicho Chaune el Viejo e fueron señores naturales de toda esta tierra e prouincia de Daule por hauerla heredado de sus antepasados con todos los indios que en ella hay y huuo poblados, y que siempre fueron señores y cacique principales y de tanto valor y calidad que estan otros caciques sujetos a los dichos Chaume el Viejo y doña Constanza, su mujer, agüelos de la dicha doña María Cayche. Y esto sabe este testigo como hombre que nació en esta tierra y haberlo oído ansí de cerca a los indios de la dicha prouincia de Daule y a otros desta tierra. Y en esta posesión han estado y están. Y esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta dijo // este testigo que lo que sabe desta pregunta es que como hombre que nació en esta tierra y tiene cuarenta e cuatro años, siempre a oído decir a los indios y caciques desta prouincia ser cosa muy notoria y vsada entre ellos que los señores y caciques principales gozaban y llevaban toda la renta e demás aprovechamientos de los indios, sus vasallos y a ellos sujetos a manera de tributo de las cosax e frutos de la tierra que en cada prouincia hay. Y esto lo sabe este testigo particularmente por ser como es vecino encomendero

de indios. Y así los dichos agüelos de la dicha doña María Cayche, que fueron los dichos Chaune el Viejo y doña Constanza, como señores naturales que eran y sus antepasados gozaban de los mismos tributos y rentas que los otros cacique e señores desta prouincia, pues ellos lo eran cuando los españoles llegaron a esta tierra e la conquistaron en nombre del rey nuestro señor, eran caciques e señores en aquella sazón los dichos Chaune el Viejo y la dicha doña Constanza, su mujer. Y este testigo conoció a la dicha doña Constanza y la trató y al dicho Chaune el Viejo no lo conoció porque murió luego que entraron los españoles (más de) solo tener noticial dél por ser tan mentado entre los dichos indios y españoles que este testigo ha conocido por ser tales // principal como tiene declarado.

Y este testigo a visto y ve que los caciques y señores no gozan las rentas que antes tenían de sus indios después que los españoles entraron en la tierra, y solamente se les da un moderado salario por tasa de virrey don Francisco de Toledo y de los demás virreyes destos reinos que han sido y son, porque las demás rentas e tributos las llevan las personas en quien están encomendados, por cuya causa el día de hoy el dicho don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, el día de hoy casi no tienen más del nombre de señores y cacique porque el salario que llevan por la dicha tasa es tan poco que con él no pueden sustentarse de comida sola ni aun les alcanza para ellos con mucho. Y así padecen los dichos don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, mucha necesidad. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo este testigo que después que se hizo la tasa por el dicho virrey don Francisco de Toledo hasta este tiempo en que estamos, los indios de la dicha prouincia de Daule, sujetos a la susodicha e a don Joan Navma e doña María Cayche, su mujer, han venido en mucha ruina y disminución por hauerse consumido por enfermedades y pestes y otras ocasiones que le han sucedido, a cuya causa el salario que le había tasado como tales caciques, sabe este testigo, // que es tan poco que con él no se puede sustentar como dicho tiene. Y sabe este testigo lo susodicho por lo hauer visto ser y pasar ansí. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo este testigo que sabe y ve después que se sabe acordar como persona que recide en esta tierra, que el dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María, gouernó los dichos indios de la prouincia de Daule y otras parcialidades a él anexas y suje-

tas, que fue después de que murió el dicho su padre, los gouernó y tuvo con mucha quietud e xpiandad y procuró siempre reducirlos a las cosas de nuestra santa fee católica poniendo en ello mucho cuidado por ser como era persona ladina y de mucha razón. Y que en las cosas que tocauan al seruicio del rey nuestro señor siempre ha acudido con mucho cuidado y diligencia, como eran dar avío e pasaje a los soldados y capitanes de Su Majestad que se desembarcauan en el puerto de Manta y venían e pasauan por los dichos pueblos de Daule, dándoles de comer, balsas y cauallos en que se aviasen, todo a su costa sin les llevar por ellos paga alguna. Y ansimismo acudió con la misma diligencia a despachar los chasquis que iban y venían por los dichos pueblos con despachos y avisos del seruicio del rey nuestro señor, así de navíos que tocan en Manta como por otros enviados por los virreyes y Reales Audiencias de Panamá y Quito. Y ansimismo se ocupó en otros ministerios // del seruicio de Su Majestad, siempre a su costa e minción. Y esto responde a esta pregunta, y lo sabe por hauerlo visto ser y pasar ansí.

5. A la quinta pregunta dijo que este testigo ha visto y ve que después que el dicho don Alonso Chaune, padre de la dicha doña María Cayche murió, sucedió la susodicha en el dicho cacicazgo e gouierno de los dichos indios de Daule e sus parcialidades como su heredera legítima. Y entró en el dicho señorío y gouernó luego que se casó con el dicho don Joan Nauma, su marido. E que después que los dichos don Joan y doña María Cayche gouiernan los dichos sus indios los han tenido y tienen con mucha paz y quietud y con mucha xpiandad, procurando acudan siempre y sean puntuales en el servicio de Dios Nuestro Señor, y que acudan a la doctrita xpiana para que sean doctrinados en las cosas de nuestra santa fee católica, ley natural e buena pulicía y estorbándoles que no acudan a sus idolatrías e ritos antiguos, y cuando se ofrece les manda se ocupen en las cosas tocantes al seruicio del rey nuestro señor como siempre lo han hecho y hacen el dicho don Joan y doña María Cayche, su mujer, despachando y aviando la gente de guerra y demás personas del servicio del rey nuestro señor que van e vienen por el dicho pueblo por ser camino real y pasajero del puerto de Manta a la ciudad de Guayaquil. Y ansimismo // han acudido y acuden a despachar los chasquis que vienen así de tierrafirme y de otras partes con auisos para los virreyes destos reinos y Reales Audiencias, todo a costa de los dichos don Joan y de doña María, su mujer. Lo cual hacen

con mucha voluntad aunque son pobres porquel el dicho don Alonso Chaune, padre de la susodicha, no le dejó hacienda. Y con esto, la dicha doña María y el dicho su marido por ser tan aficionados a los españoles, de ordinario los lleva a su casa y les da de comer y auío y de balsas y cauallos a su costa. Y esto es muy de ordinario especialmente con gente pobre, por estar como está el pueblo de la dicha doña María nueue leguas desta ciudad en medio del camino real que desta ciudad va a la de Puerto Viejo y puerto de Manta, donde de ordinario se desembarcan mucha gente pobre e necesitados que vienen de los pueblos de España a estas partes, que sino fuesen ayudados y favorecidos no podrían pasar y aún algunos perecerían por venir enfermos, lo cual hace la dicha doña María, con mucho amor y voluntad por lo haber visto este testigo ser y pasar ansí y mediante lo mucho que la dicha doña María a seruido e sirue a Dios y al rey nuestro señor y en lo que dicho es la Real Audiencia de Quito le ha dado prouisión e nombrándola gouernadora de los indios de dicha prouincia de Daule, por tener tanta habilidad y capacidad. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dijo este testigo que por las causas y razones // referidas en las preguntas antes destas merecen los dichos don Joan Navma y la dicha doña María Cayche, su mujer, que Su Majestad y el Real Consejo de la Indias le hagan merced de avmentarles el salario de tales cacique y señores o mandarles dar alguna ayuda de costa, la que su Majestad fuere seruido conque se puedan sustentar ellos e su casa e familia conforme a la calidad de sus personas y de sus hijos por estar como están muy pobres, habiendo sido señores sus antepasados de toda esta provincia de Daule y sus parcialidades e indios a ellos sujetos. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la sétima pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Y es la verdad para el juramento que fecho tiene. Y ques de edad cuarenta e cuatro años poco más o menos, y que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas. Y habiendo oído leer este su dicho ratificose en él y lo firmó de su nombre; Pedro de Vera y del Peso. Ante mí, Miguel Jerónimo, escriuano público.

Testimonio de fray Francisco de Tovar

Testigo. En la ciudad de Sanctiago de Guayaquil, a siete díaz del mes de abril del dicho año de mill y seiscientos, los dichos don Joan Navma e doña María Cayche, su mujer, presentaron por testigo en la dicha razón a fray Francisco Touar // de la Orden de Sancto Domingo de Predicadores, conventual en el monasterio del señor San Pablo desta ciudad de la dicha Orden. El cual habiendo pedido licencia para hacer esta declaración al muy reverendo padre fray Marcos de Flores, vicario y prouincial y visitador deste convento y e prouincia de Guayaquil, la cual dicha licencia le pidió y el dicho visitador se la consedió en presencia de mí el presente escriuano agora, de que doy fee. Y habiendo jurado el dicho padre fray Francisco de Tovar en forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas de interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce a don Joan Navma marido de la dicha doña María Cayche, de más de veinte y seis años a esta porte. Y sabe este testigo que el dicho don Joan Navma es señor y cacique principal por línea recta de los indios e pueblos de Solpo, términos e jurisdicción desta dicha ciudad de Guayaquil. Y que como tal cacique a gozado e poseído e posée el dicho don Joan lo dichos indios de Solpo. Y así lo ha visto este testigo ser y pasar así. Y este testigo a oído decir a los indios antiguos desta tierra y al mismo don Joan Navma ser hijo legítimo el dicho don Joan de don // Miguel Gauyji, que fue cacique e señor de los dichos indios de Solpo, y de doña Isabel Penajo, su madre. Y que ellos y sus antepasados descienden de cacique e señores antiguos desta tierra.

Y que la dicha doña María Cayche, sabe este testigo, es señora natural e cacica principal del pueblo de Daule e Quixos-Daule y de las demás sus parcialidades por hauerlo heredado de don Alonso Chavme, su padre, que fue señor e cacique principal de los dichos pueblos de Daule (y) Quixos-Daule e sus parcialidades, a quien asímismo este testigo conoció gozar el dicho señorío.

Y que este testigo oyó decir a los indios viejos y antiguos del dicho partido de Daule y otras partes desta tierra, de que Chaune el Viejo e doña Constanza, su mujer, padres de dicho don Alonso Chaune y agüelos de la dicha doña María Cayche, fueron señores y caciques principales ellos y sus antepasados de tiempo inmemorial atrás de toda es-

ta tierra e provincia de Daule. Y estaban a ellos sujetos otros caciques, que era como a manera de rey el dicho Chaume el Viejo. Y que después de que entraron los españoles en esta tierra y se encomendaron los indios en diferentes personas se quedaron repartidos en diferentes caciques. Y el dicho Chaume el Viejo e su mujer // y sus descendientes han quedado solamente en esta reducción y pueblos de Daule e Quixos-Daule que staban juntos. Y esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo que como hombre que ha residido en esta tierra treita años e ha sido doctrinero e cura en el dicho pueblo de Daule e sus parcialidades doce años, tiene noticias por lo hauer sabido de indios antiguos de los dichos pueblos y parcialidades de que el dicho Chaune el Viejo y doña Constanza su mujer, agüelos de la dicha doña María Cayche, y sus antepasados como señores y reyes que eran tenidos de los indios Chonos que son desta prouincia de Guayaquil, llevaban todas las rentas y tributos de todos los indios a ellos sujetos.

Y después que entraron los españoles repartieron la renta entre (los) encomenderos y ellos les señalaron vn moderado salario conforme a las tasas que han hecho los virreyes destos pueblos, el cual salario sacan del cuerpo de los tributos que se dan a los encomenderos. Y en esta tierra no se da a otros caciques el salario del cuerpo del tributo sino es a la dicha doña María Cayche por ser legítima señora e más principal // el día de hoy y hauer venido los indios en tanta disminución gozan tan pocos salarios la dicha doña María Cayche que no llega a cincuenta pesos, por lo cual padece mucha necesidad y pobreza. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta antes desta.

4. A la cuarta pregunta dijo este testigo que como persona que conoció al dicho don Alonso Chavne, padre de la dicha doña María Cayche le vido en el gouierno durante el tiempo de su cacicazgo los indios a él sujetos con mucha quietud y xpiandad, procurando fuesen industriados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee católica, ley natural e buena pulicía por ser como era ladino y de mucha razón y les quitaua a sus indios los ritos y cirimonias que tenían de sus idolatrías antiguas, teniendo en esto mucho cuidado.

Y que en las cosas que tocan al seuicio del rey nuestro señor acudió con mucha puntualidad como al presente lo hace la dicha doña

María Cayche e su marido, dando avío a los capitanes e soldados y otras personas que pasan // por sus pueblos del seruicio de Su Majestad, dándoles de comer y avío de balsas e cauallos a su costa porque están en medio del camino real que viene del puerto de Manta a esta ciudad, porque en el dicho puerto de Manta se desembarcan muy de ordinario las dichas gentes y personas pobres que vienen de los reinos de Castilla, a los cuales acogen en los dichos sus pueblos y les dan de comer y avío sin les llevar por dentro dinero ninguno.

Y teniendo como ansimismo han tenido y tienen el dicho don Alonso Chaune e la dicha doña María, su hija, mucho cuidado y diligencia en despachar los caciques que van e vienen por el dicho pueblo de Daule con despachos y avisos del reino, de Tierra-firme, y de los virreyes y Audiencias de estos reinos a su costa, mostrando en todo ser fieles vasallos e seuidores de Su Majestad. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto que después que murió el dicho don Alonso Chavne y la dicha doña María Cayche, su hija, fue de edad luego que se casó con el dicho don Joan Navma, y los casó este testigo como cura que entonces // era de los dichos pueblos de Daule, sucedió la dicha doña María Cayche en el señorío y cacicazgo de los dichos indios como hija legítima que fue del dicho don Alonso Chavne. Y la susodicha y el dicho su marido después de posée el dicho cacicazgo han gobernado y gobiernan los indios del con mucha paz y quietud y xpiandad, procurando sean puntuales en las cosas de nuestra santa fee católica y que acudan a la doctrina xpiana y que no acudan a sus ritos y cirimonias antiguas de idolatrías, castigando a los que tal intentan, y han acudido y acuden a las cosas del seruicio de Su Majestad con mucha voluntad y *fedilidad* como lo tiene ya declarado este testigo en las preguntas antes desta. Y en especial en las cosas que se han ofrecido en su tiempo de las alteraciones de la ciudad de Quito acudieron a dar avío y sustento a gente que iba e venía de los dichos sus pueblos del seruicio del rey nuestro señor, dándoles de comer y avíos a su costa del dicho don Joan Navma y de la dicha doña María. Todo lo cual este testigo sabe por lo haber visto ser e pasar ansí. Y esto responde.

6. A la sesta pregunta dijo este testigo que por las causas y razones referidas en las preguntas antes // desta, son dignos e merecedores los sosudichos don Joan Navma y doña María Cayche, su mujer, que el

rey nuestro señor y su Real Consejo de las Indias le haga(n) merced de mandarles dar les dar (sic) salarios o ayuda de costa en que fueren seruidos para poderse sustentar y a sus hijos, conforme a la calidad de sus personas, que estará en ellos muy bien empleados. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la setima pregunta dijo que este testigo dice que lo dicho tiene en las preguntas antes desta. Y es la verdad para el juramento que tiene fecho. Y que es de edad de cuarenta años poco más o menos, e que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron fechas. Leyósele su dicho, ratificose en él y lo firmó de su nombre: fray Francisco de Tovar. Fray Marco de Flores, vicario y visitador. Ante mí, Miguel Jerónimo, escriuano público.

Parecer del corregidor de Guayaquil

Yo el dicho corregidor, almirante Joan Martínez de Zurbarán Recalde, dando mi parecer e razón de los pedido por los dichos doña María Cayche y don Joan Navma, su marido, señores y caciques que son al presente de los pueblos de Daule y sus parcialidades, término e jurisdicción desta ciudad de Santiago de Guayaquil del Pirú, digo que conforme a lo que e visto, sabido y entendido después que entré en este corregimiento que la dicha doña María Cayche es descendiente de los señores principales indios de los dichos pueblos de Daule y sus parcialidades de inmemorial tiempo, y que como señores tenían e hoy tienen la dicha doña María Cayche sujetos así otros indios principales que vivían e viven en sus pueblos. Y que doña Constanza, su agüela, y don Alonso Chavne, su padre de la susodicha, que han // gouernado e mandado los dichos indios de Daule en tiempo en que (ha) habido españoles en esta tierra acudieron a seruir al rey nuestro señor en todas las ocasiones que se ofrecieron, dando avío y pasaje a los capitanes y soldados y otros criados de Su Majestad que se desembarcan en el puerto de Manta y pasaban por los dichos puebos de Daule por estar el dicho pueblo en el camino real, dándoles de comer y avío de balsas y cauallos a costa de los dichos caciques. Y desto he sido informado con mucho cuidado y he hallado ser así.

Y que la dicha doña María Cayche y el dicho su marido ha fecho y hace los mismo y con mucho cuidado e diligencia después que estoy en esta tierra. Y he visto que la dicha doña María Cayche y el dicho su

marido han acudido al real seruicio con mucho cuidado e voluntad e hacen de ordinario mucha limosna a los pobres españoles que de ordinario pasan por el dicho pueblo.

Y que la dicha doña María Cayche y el dicho su marido y el dicho su padre y agüela acudieron a la dicha doña María y su marido acuden con mucha xpiandad a que los indios a ellos sujetos sean doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee católica. //teniendo como tienen iglesia y sacerdote de ordinario, con mucha desencia los ornamentos.

Y asimismo me consta por lo ver así que los dichos don Joan Navma e doña María Cayche está muy pobres porque solamente se les da el salario cada vn año de los tributos de sus indios, el día de hoy cincuenta y tantos pesos corrientes conque no se pueden sustentar y a sus hijos y familia conforme a la calidad de sus personas y será hacerles mucho bien y limosna.

Y esto es lo que me parece y lo firmé en esta ciudad de Santiago de Guayaquil del Perú, a veinte a seis días del mes de abril de mil e seiscientos años. Joan Martínez de Zurbarán Recalde. Ante mí, Miguel Jerónimo, escriuano público.

Memorial al rey 1603

Señor. Don Juan Nauma, cacique y gouernador del pueblo de Daule y sus parcialidades en los términos de la jurisdicción de Guayaquil, prouincia de Quito, dice:

Que él es casado con doña María Cay(ch)e, señora del pueblo de Daule y Quijos-Daule y de sus parcialidades por hauerlos heredado de don Alonso Chaune, su padre, y el dicho su padre, de don Alonso Chaune, su agüelo. Los cuales y sus antepasados fueron señores de toda tierra de Daule, linaje antiquísimo y de los meas principales de todo aquel reino, y con tales tenían muchos caciques que eran sus sujetos y de todos lleuauan y gozauan todas las rentas y fructos de toda su tierra, eran muchos y de mucha consideración hasta que se sujetó y puso debajo de vuestro real servicio, para cuyo efecto y en todas las ocasiones que entonces y después acá se han ofrecido acudieron siempre como leales y aficionados vasallos al seruicio de Vuestra Majestad, hospedando y dando pasaje a los capitanes y soldados y otros criados de Vuestra Majestad que desembarcauan en el puerto de Manta y pasauan

por los dichos pueblos por estar en el camino real, dándoles de comer y avío de balsas y cauallos a su costa. Lo cual ha ido continuando siempre el dicho don Joan y la dicha doña María. Y con la poca hacienda que han tenido han acudido y acuden a las necesidades de los españoles pobres que por allí pasan. Y ponen en todo el cuidado posible en que los indios de los dichos pueblos sean doctrinados y enseñados en nuestra santa fee católica, para lo cual tienen iglesias y sacerdotes donde se celebra el culto diuino con mucha decencia. Y ponen grandísimo cuidado en que los dichos indios no traten con otros que los inquieten ni inciten a sus ritos y cerimonias, sustentándolo siempre en mucha paz y quietud, regalándolos para ellos y haciéndoles el mejor tratamiento que pueden.

A cuya causa están tan pobres que es imposible poderles sustentar ni acudir al susteto y remedio de sus hijos por no hauerles quedado más hacienda que los cincuenta pesos que en cada vn año se les da de los tributos de los dichos indios conforme a la tasa.

Por lo cual y porque el dicho don Joan Nauma es asimismo cacique y señor principal y lo fueron sus padre y agüelos y antepasados de la prouincia de Solpo, que acudieron ansimismo con mucha fidelidad a vuestro real seruicio, como consta en las informaciones que presenta, y porque // no es justo que en tierra que como a Vuestra Majestad le consta fue de sus antepasados, ellos padezcan tanta necesidad que no se puedan sustentar en ellas ni acudir como siempre han acudido a vuestro real seruicio:

A Vuestra Majestad suplican les haga merced de darles alguna renta con que se pueda sustentar ellos y sus hijos conforme a su calidad, y darles su real cédula para que el presidente de la Real Audiencia de Quito sitúe y los tenga por encomendados, que en ello resiuirán bien y merced.

(A.G.I. Quito, 26).

Notas

1 Diego de Urbina. Carta al emperador. Santiago, I.V-154: 544-545.

2 Cf. Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", 1969: 30.

3 Del mismo Jijón y Caamaño véase también Ecuador interandino y occidental vol. I. Igualmente Aspiazu, 1955: 152.

4 Toledo 1578a: 75, 81. Toledo 1578b: 86.

5 Estrada 1957a: 1-17. Estrada 1958: 17-20. León Borja 1964: 389. León Borja 1966: 146.

6 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 1r.

7 Declaración de fray Francisco de Tobar, respuesta 2. Guayaquil, 7-IV-1600: 27v.

8 Declaración de Baltasar de Ocampo, resp. 1. Guayaquil, 8-Vm-1600: 40v.

9 Declaración de fray Francisco de Tovar, resp. 2. Guayaquil, 7-IV- 1600: 27v.

10 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 1. Guayaquil 6-IV-1600: 23r.

11 Declaración de Alonso Pérez de Bayas, resp. 1. Guayaquil, 18-VIII-1599: 26r.

12 Según Emilio Estrada (1957b: 11, 17) los habitantes de Chilintomo, durante la conquista española, pertenecían al grupo de los Cayapa o Colorado y en general todos los de la cuenca del Guayas, territorio que lo ocuparon después de una invasión. Llegó a estas conclusiones, dice él, a base de estudios arqueológicos y "datos históricos debidamente comprobados", al igual que toponímicos y lingüísticos. Los Cayapas, agrega, fueron los constructores de las tolas. Lo más probable, sin embargo, es que Cayapas, Chonos y Niguas sean originarios de un tronco más antiguo,de donde emigrarían a las costas guayaquileñas.

13 Cf. Lizarraga 1605, Arce 1606: 256-259. Vid asimismo Costales/Peña Herrera 1961: 121-23.

14 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 1r.

15 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 1. Guayaquil, 6-IV-1600: 22v.

16 Cierto historiador moderno habla de un grupo denominado Los Quilcas, que habitaban al este del río Daule, en los contornos de Puebloviejo, Vinces, Baba, Babahoyo, Yaguachi, Milagro y parte de Guayaquil (Aspiazu 1955: 135-155). Pero sobre los tales Quilcas no se refiere absolutamente nada en los documentos coloniales lo que significa que solo son una alucinación del autor referido. De todas maneras, parece que Aspiazu, por ignorar el verdadero nombre de los Chonos, inventó el de Quilcas. Aspiazu, igualmente, fue el que ideó el nombre de Guayas para el más famoso jefe de la tribu Quilca, esposo, dice él, de la bella y adorable Quil, de cuya unión patrinímica el escritor referido fabricó el topónimo Guayaquil, ¡Puras y meras elucubraciones!

17 Echevería 1792: 1r-71r. Archivo General de la Nación. Lima.

18 Declaración de Baltasar Terranova, resp. 6. Guayaquil, 18-VIII-1599; 11v. León Borja 1964: 408-409.

19 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 1r.

20 Declaración del capitán Diego de Bonilla, resp. 2. Guayaquil, 7-IV-1600: 33r.

21 Declaración de Juan Perdomo, resp. 2. Guayaquil. 8-IV-1600. 36r.

22 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 2. Guayaquil, 6-IV-1600: 23r.

23 Declaración de fray Tomás de Porras, agustino, resp. 2. Guayaquil, 7-IV-1600: 31r

24 Cf. Holm 1967. Sobre el análisis estríctamente arqueológico de la fase Milagro, vid: Estrada 1957b y Maggers 1966 131-141. Y acerca de la moneda andina: Espinoza Soriano 1981.

25 A.G.I. Quito, 26 Jijón y Caamaño 1936, 1: 168.
26 Sarmiento de Gamboa 1572: 251-252. Cabello Balboa 1586: 324.
27 Cieza de León 1553: 168. Benzoni 1565: Acosta 1590: 194. Montesinos 1644: 145-148.
28 Benzoni 1565. Cf. Montesinos 1644: 109-111. León Borja 1964: 434. En general, la despótica y paternal aristocracia andina hacía uso de la palabra perro como término despectivo, sumamente peyorativo; y no solamente contra los Chonos propiamente dichos sino a los otros de aquella región, como a los Tumbesinos. Lo que esta demostrado con la respuesta que dio Atahualpa a Pedro Pizarro, cuando éste lo inquirió acerca de un suave y brillante ropaje que vestía dicho inca. Al aclararle que prosedía de los murciélagos de Puertoviejo y Tumbes, Atahualpa añadió: "¡Qué habrán de hacer aquellos perros de Tumbes y Puertoviejo, sino tributar con esto; para nuestras ropas, como lo tenía mandado mi padre!" (Pizarro 1571: 67).
29 A.G.I. Quito 26.
30 Cf. Fernández Bulte 1973, II: 31. Real Academia de la Lengua 1956: 980.
31 Marco Polo 1298:303.
32 Fernández Bulte 1973, II: 395. Duby 1976: 178, Bréhier 1956: 282-283. El mismo Estado romano, durante noventa años de su hitoria, tuvo que pagar este tipo de contribución al reino de Dacía, a lo que puso coto el emperador Trajano después de una expedición conquistadora y anexionista en los años 101-102 y 105-106 (Chapot 1957: 47). Los árabes, asimismo, se veneficiaron con el sistema de las parias, que impusieron cierta vez a la ciudad de Constantinopla (Le Bon 1949: 144-145).
33 León Borja 1975: 16.
34 Declaración de Baltasar Terranova, negro libre de noventicuatro años, respuestas 3 y 6. Guayaquil, 18-VIII-1599: 10v-11v.
35 Ibid, resp. 2.
36 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 2. Guayaquil, 6-IV-1600: 23v.
37 Herrera y Todesilla 1615. XI: 11-13.- Cf. Aspiazu 1955: 72-74.
38 Herrera y Todesilla 1615. XI: 15-19.- Cf. Aspiazu 1955: 75-78.
39 Aspiazu 1955: 176-178.
40 Declaración de fray Francisco de Tovar, resp. 1. Guayaquil, 7-IV-1600: 27r-27v.
41 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 2. Guayaquil, 6-IV-1600: 24r. Después de la conquista y por imposición de los españoles, también se dieron en criar aves de Castilla para el entero de sus tasas tributarias (Zúñiga 1581: 271-274).
42 Declaración del capitán Antonio de Navarrete, resp. 2. Guayaquil, 8-VIII-1600: 43.
43 Carta de Francisco Pizarro de Su Majestad. Cuzco. 27-II-1539. En: RHA 1958: 154-158.
44 Declaración de Baltazar de Nava, resp. 1. Guayaquil. 8-VIII-1600: 38v.
45 Declaración de Catalina Magallanes, resp. 2. Guayaquil, 18-VIII-1599: 8r. Interrogatorio de doña María Cayche, pregunta 2. Guayaquil, 19-VIII-1599: 1r.

46 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XII-1602: 1r.
47 Declaración de Baltazar Terranova, respuesta 3 y 6. Guayaquil, 18-VIII-1599: 10v-11v.
48 Interrogatorio de doña María Cayche, preguntas 1 y 3. Guayaquil, 19-VIII-1599: 4r.
49 Declaración de Pablo Yalva, resp. 5. Guayaquil, 18-VIII-1599: 13v-14r.
50 Declaración de Beatriz de Toledo, resp. 2. Guayaquil, 26-VIII-1599: 16v. Declaración de Baltasar de Nava, resp. 1. Guayaquil, 8-IV-1600: 83v.
51 Declaración de Baltasar de Ocampo, resp. 4. Guayaquil. 8-IV-1600: 41r.
52 León Borja. 1975: 10, 12, 13.
53 Vásquez de Espinosa 1630: 348. Wolf 1892: 559.
54 Declaración de Diego de Bonilla, resp. 3. Guayaquil, 7-IV-1600: 33v.
55 Toledo 1578a: 71-89.
56 Zúñiga 1581: 271-274. Costales/Peñaherrera 1961: 121-23.
57 Cf. Declaración de Baltasar de Navas, resp. 1. Guayaquil, 18-VIII-1599: 14v.
58 Toledo 1578a: 71-89.
59 Zúñiga 1581: 271-274.
60 Toledo 1578b: 85. 87.
61 Zúñiga 1581: 275-276.
62 Memorial de doña María Cayche. Guayaquil, 11-VIII-1599: 2r, interrogatorio de don Juan Nauma, pregunta 3. Guayaquil, 6-III-1600: 21r.
63 Zúñiga 1581: 271-275.
64 Interrogatorio de don Juan Nauma, pregunta 4. Guayaquil, 6-III-1600: 21r-21v. Declaración de Pedro de Veray del Peso. resp. 3. Guayaquil, 6-III-1600: 24v.
65 Declaración de Beatriz de Toledo, resp. 3. Guayaquil, 26-VII-1599: 17r. Interrogatorio de don Juan Nauma, pregunta 2. Guayaquil, 6-III-1600: 20v.
66 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 1. Guayaquil, 6-IV-1600: 23r.
67 Memorial de doña María Cayche. Guayaquil, 1-VIII-1599: 2r. Declaración de Juan Pérez de Vargas, resp. 3. Guayaquil, 18-VIII-1599: 6v.
68 Declaración de Baltasar Terranova, resp. 3. Guayaquil, 18-VIII-1599.
69 Declaración de Baltasar de Nava, resp. 1. Guyaquil, 18-VIII-1599: 14v. Declaración de Pablo Yalva, resp. 3. Guayaquil, 18-VIII-1592: 13r. Otra declaración de Baltasar de Nava, res. 3. Guayaquil, 26-VIII-1599: 15v.
70 Interrogatorio de doña María Cayche, pregunta 4. Guayaquil, 19-VIII-1599: 4v.
71 Memorial de doña María Cayche, Guayaquil, 11-VIII-1599: 2v. Declaración de Baltasar Terranova, respuesta 1 y 5. Guayaquil, 18-VIII-1599: 9v y 11v. Interrogatorio de doña María Cayche, pregunta 6. Guayaquil, 19-VIII-1599: 2v.
72 Declaración de Baltasar Terranova, respuesta 4. Y de Pablo Yalva. resp. 1. Guayaquil, 18-VIII-1599: 11r. y 12r.
73 Declaración de Beatriz Toledo, resp. 4. Guayaquil, 26-VII-1599: 17v.
74 Memorial de doña María Cayche. Guayaquil, 11-VIII-1599: 2v. Interrogatorio de doña María Cayche, preguntas 4 y 5. Guayaquil 19-VIII-1599: 4v.

75 Memorial de don Juan Nauma, Guayaquil, 29-XI-1602: 1r.

76 Declaraciones de Catalina Magallanes y Juan Pérez de Vargas, resp. 4. Guayaquil, 18-VIII-1599: 9. Memorial del procurador Diego López de Herrera. Guayaquil, 19-VIII-1599: 3v.

77 Pérez Pimentel 1961: 94.

78 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 6-III-1600: 20r.

79 Memorial de doña María Cayche. Guayaquil, 11-VIII-1599: 2r. Interrogatorio de don Juan Nauma. Guayaquil. 9-III-1600: 20r.

80 Interrogatorio de don Juan Nauma, pregunta 1. Guayaquil, 6-III-1600: 20v. Declaración de Pedro de Vera y del Peso, resp. 6. Guayaquil, 6-IV-1600: 26r. Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 1r.

81 Declaración de Diego de Bonilla, resp. 4. Guayaquil, 7-IV-1600: 34v.

82 Interrogatorio de don Juan Nauma, preg. 5. Guayaquil, 6-III-1600: 21v. Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1603: 1r.

83 Declaración de fray Francisco de Tovar, resp. 5. Guayaquil, 7-IV-1600: 29r.

84 Declaración de fray Pedro de Vera y del Peso, resp. 5. Guayaquil, 6-IV-1600: 25v. Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 3r.

85 Memorial de doña María Cayche, Guayaquil, II-VIII-1599: 22-23. Declaración de Pedro Yalva, resp. 2. Guayaquil, 18-VIII-1599: 12v, 13r.

86 Carta-Poder. Guayaquil, 2 de agosto de 1599: 18r-18v.

87 Memorial de doña María Cayche. Guayaquil, 11-VIII-1599: 2r.

88 Pérez Pimentel 1961: 96.

89 Declaración de Alonso Pérez de Vargas, resp. 3. Guayaquil, 18-VIII-1599: 6v. Interrogatorio de doña María Cayche, preg. 3. Guayaquil, 19-VIII-1599: 4r.

90 Interrogatorio de don Juan Nauma, preguntas 3 y 6. Guayaquil, 6-III-1600: 21r.

91 Declaración de fray Tomás de Porras y Diego de Bonilla, respuesta 3. Guayaquil, 7-II-1600: 31r y 33v. Declaración de Baltasar de Ocampo, resp. 3. Guayaquil, 8-IV-1600: 31r.

92 Memorial de Juan López de Herrera. Guayaquil,9-III-1600: 19v.

93 Parecer emitido por el corregidor de Guayaquil, 26-IV-1600: 45r-46r.

94 Carta-Poder de doña María Cayche, Guayaquil, 26-IV-1600: 46r-49v.

95 Memorial de don Juan Nauma. Guayaquil, 29-XI-1602: 1r-1v.

96 Fallos y dictámenes emitidos por el Consejo de Indias. Valladolid, 30-X-1603: 2r.

97 Cf. Aspiazu 1955: 236, 239.

98 Cayche, 1614.

99 Vásquez de Espinosa 1630: 351-352. Este incidente espectacular parece que sucedió en la segunda década del siglo XVII.

Rodolfo Pérez Pimentel, autor de un artículo sobre los caciques Cayche-Chonana, señores de Daule (1961), narra en la primera parte de su trabajo una serie de ocurrencias inverosímiles que, dice él, acontecieron desde 1534 en adelante. Pero dicho artículo carece de las bases documentales imprescindibles en todo trabajo de investigación histórica; por lo que, opino, más hay de imaginación que de cierto en lo que relata. Hay perturbación de datos, y una fecunda

fantasía por parte de su autor. Pero en cuanto a los descendientes de doña María Cayche en los siglos XVII y XVIII es bastante novedoso.

100 Pérez Pimentel 1961: 95-97.

101 Ibid. pp. 97-103.

102 Loc. cit.

103 Loc. cit.

104 Aspiazu 1955; 241.

EL CURACA DE LOS CAYAMBES Y SU SOMETIMIENTO AL IMPERIO ESPAÑOL. SIGLOS XV Y XVI

Cayambes e incas

Carangue y Cayambe era un señorío ubicado al noreste de Quito, prácticamente en lo que hoy es la provincia de Imbabura y la parte noreste de la de Pichincha, territorio al que durante la colonia se le conoció con el nombre de corregimiento de Otavalo. Dicho señorío dominaba pues desde el río Chota por el norte hasta el Huayllabamba por el sur, comprendiendo dentro de sus fronteras a Cochisquí, Perucho, Otavalo, Carangue y otros muchos parajes, aproximadamente 200 kilómetros de callejón interandino (González Suárez, 1915: 261. Pérez, 1960: 266. Plaza Schuller, 1976: 12, 13, 16).

La evidencia documental revisada permite deducir que los Carangues y Cayambes constituyeron los reinos, cuyos territorios incluso los ganaron a base de conquistas, tal como sucedió con Chapi, tierra de montaña en la selva alta (Borja, 1582: 132).

Hay que tener en cuenta, además, que ellos por entonces conformaban dos nacionalidades tan igual que los Cañares, Quitos, Caxamarcas, Guayacondos, Huancas, Chancas, Lupacas, Carangas etc., políticamente independientes de los *Estados* que los rodeaban. Configuraban por lo tanto, dos reinos que, aunque de territorios no tan amplios, de todos modos albergaba a una población valerosa, como lo eran todos los habitantes del mundo andino. Los gobernaba un cacique principal, o sea un jatun o capac curaca, personaje al que ciertos cronistas, Fernández de Oviedo por ejemplo (1547, I: 27) los caracterizaron como a reyes y príncipes; lo que denota que eran jefes de reinos. Internamente los Carangues y Cayambes estaban divididos en varias *parcialidades* o "distritos", llamados más comúnmente ayllus.

En la documentación de 1579/1583 que conocemos, los señores del sector Cayambe remontaban su genealogía a tres generaciones, a partir de Maxacota Puento y de Quiambia Puento, quienes los regían cuando el zapainca Huayna Capac invadió aquel territorio. Desde luego que tal señorío les pertenecía y les venía por derecho de conquista y de herencia desde mucho antes de estos acontecimientos, lo que significa que Cayambe configuraba una nacionalidad muy antigua en la prehistoria y protohistoria andina. Su prestigio de pueblo guerrero quedó cabalmente confirmado en el curso de aquellos sucesos, en que sus señores dirigieron la defensa de su libertad muy esforzadamente por muchos años, y solos, sin auxilio de los Estados vecinos. Pero al fin fueron vencidos e incorporados al imperio de los Incas, debido a "cierta traición" según aducían (Puento, 1583: preg. 3 Cf. resp. 3 de Hernán López).

Una versión sostiene que en dicha guerra fueron muertos Maxacota Puento y Quiambia Puento. Pero el padre Miguel Freile Mejía, cura de Cayambe en 1579-1583, en cambio, asevera que conoció al segundo de los anteriormente nombrados si bien no al primero, lo que contradice tajantemente al declarante Alonso Méndez, quien aseguraba que tanto Maxacota como Quiambia perecieron en la contienda contra Huayna Capac. Tales detalles advierten la mesura con que debemos tomar los datos estampados en los documentos, sometiéndolos a severos análisis. Nosotros damos crédito a Freile Mejía, y porque el mismo hecho de haber nacido don Jerónimo Puento en 1531 es argumento que señala que su padre no falleció en la citada guerra. Es testigo Melchor de Arévalo, además, afirma por su parte que conoció tanto al abuelo como al progenitor de don Jerónimo Puento, lo que indica que no sucumbieron ni el uno ni el otro en la lucha Incas versus Cayambes. Y por último, el testimonio de don Luis de Guzmán, cacique de Carangue, permite deducir que Quiambia Puento, padre de Jerónimo, murió hacia 1553 (Inf. de 1583: resp. 3 de Alonso Méndez y resp. 2 de Freile Mejía, Melchor de Arévalo y Luis de Guzmán).

Como atestaciones mudas de esta pugna larga, heroica y cruel quedaron en Cayambe, Guayllabamba, Cochisqui, Carangue, Tabacundo, Perucho y Perugache una gran cantidad de fortalezas utilizadas por las tropas imperiales del Cuzco, las mismas que fueron mandadas acondicionar y/o edificar por los estrategas incas. Fue una de las tácticas que emplearon para poder soportar la resistencia Cayambi y Carangue sos-

tenida durante varios años. Solo entre Guayllabamba y Cayambi se podía ver de trece a catorce de estas construcciones, cuya distancia de la una a la otra era de un “tiro de arcabuz” (1583: resp. 3 de Freile Mejía).

El tiempo que duró la guerra Inca-Cayambe, por otro lado, no aparece determinado con precisión, cosa común y normal en todos los documentos que emanan de indígenas andinos que transmitían oralmente su historia y tradiciones, lo que constituye una prueba más de que en ningún punto del área andina pudieron elaborar procedimientos calendáricos exactos para contar los días, semanas, meses y años, al extremo de que los propios habitantes desconocían sus edades computadas por años. Unos expresaban que la guerra duró diecisiete años, otro ocho y finalmente no faltaron quienes dijeron veinte. Se podría aceptar, con todo, que fue por un lapso de diez años.

Esta pelea épica, de Incas y Cayambes ha sido descrita con detalles por distintos cronistas (Cieza de León, Sarmiento de Gamboa, Cabello Balboa, Garcilaso de La Vega, Martín de Murúa, Fernando de Montesinos, etc.), quienes han suministrado material suficiente a los historiadores de los siglos XIX y XX para reconstruir dicho evento, y a cuyos trabajos nos remitimos. Juzgamos, en consecuencia, inoperante, por ahora, insistir en un acontecimiento archiconocido. Consiguientemente, nuestro énfasis descansará en el sometimiento de la alta nobleza y dirigencia Cayambe al imperialismo español.

Es dable anotar, no obstante, que entre otros resultados de aquella dilatada oposición antiinca de los Cayambes, que acabó con su derrota, fue la expatriación de muchos de ellos a diversos lugares del imperio, por ejemplo al reino de los Chupaicho, al de los Angaraes, a Copacabana y al Cuzco mismo, aunque el caso mejor certificado y por lo tanto, mejor conocido es el de los mitmas Cayambes en el reino de Ancara o Angaraes, acerca del cual ya hemos publicado un estudio documentado (Espinoza Soriano, 1973b).

Igualmente, no hay que olvidar que la situación colvulsiva provocada por el choque Incas versus Cayambes ha merecido serios estudios por parte de científicos alemanes y ecuatorianos contemporáneos, tales como Udo Oberem y Fernando Plaza Shuller. El último ha localizado treinta y siete edificaciones arquitectónicas (y ha estudiado a veinte y siete de ellas) que datan de dicha época, utilizada durante la prolongada intervención incaica, hasta donde el Cuzco, a lo que pare-

ce, no pudo dejar sentir todo su poderío (Oberem, 1969, Plaza Schuller, 1976/1977).

II. El sometimiento

De la misma manera, hay que recordar que fueron los españoles los que transformaron a este reino en dos y hasta en más encomiendas, con la finalidad de gratificar los servicios de varios conquistadores. Así fue como prosiguió Cayambe, de cuyo sector habían sido curacas y señores Maxacota Puento y Quiambia Puento, y en 1579-1583 don Jerónimo Puento.

Se sabe que el niño Jerónimo fue criado en el pueblo de Otavalo bajo el cuidado de don Alonso Ango, cacique de ese lugar, donde le daban, como es lógico, el trato que merecía, pues era sucesor del cacicazgo principal de Cayambe. Posteriormente por mandato del provincial del convento de San Francisco de Quito, el reverendo padre Morales, el pequeño Jerónimo fue llevado a dicho claustro para que concurriera a clases con el objeto de que aprendiera a leer, escribir y cantar. Sus súbditos acudían al citado convento y en forma frecuente, llevándole regalos consistentes en comestibles y carne de caza. Con los franciscanos permaneció hasta los doce años de edad, en que sus propios subordinados solicitaron al gobernador de Quito, Gil Ramírez Dávalos, su retorno a Cayambe para hacerse cargo del puesto de cacique, lo que fue admitido por la autoridad colonial (1583: resp. 4 de Bartolomé Sánchez).

Como se percibe, son informes que despiertan nuestra atención, porque ello demostraría que los curacas pasaban a adquirir su mayoría de edad antes de la adolescencia, quedando, por lo tanto, aptos para tomar las riendas de una función de tanta responsabilidad a los doce años de edad. Es una noticia, sin embargo, que merece ser manejada con sumo cuidado. Lo que se nota es que se trata de una vanagloria de don Jerónimo Puento para enaltecer su prestancia y sus cualidades intelectivas, como si hubiera sido un “niño prodigio”. Dudamos de lo que dice, porque en las demás fuentes documentales de los siglos XVI y XVII de manera constante se afirma que quienes se hacían cargo de los cacicazgos eran hombres física y mentalmente maduros, con plenas facultades corporales y síquicas para administrar, regir y gobernar un señorío. Por analogía con otros curacazgos andinos resulta realmente imposible que

don Jerónimo Puento haya alcanzado el cargo de curaca a los doce años de edad. De todos modos, si en 1583 tenía ya cuarentitrés años como cacique, función que la obtuvo, según dice él, a los doce años de edad, en 1543, entonces llegamos a la conclusión de que debió nacer en 1531 (Cf. Puento, 1583: pre. 4).

Lo más certero, sin embargo, es que si bien este niño fue reconocido como cacique no ejerció el puesto por ser precisamente de doce años de edad, por lo que fue necesario que lo representara un cacique-gobernador o mejor dicho un cacique interino, tal como lo evidencia la declaración de Hernán López de Vergara, secretario de la visita de Cayambe realizada en 1558 aproximadamente; y también las de Pedro Domínguez Miradero y fray Juan de Toro. En consecuencia, nuestra conclusión sería en el sentido de que no fue un "niño prodigio" como alguno de sus amigos quiso exhibirlo (Cf. 1583: resp. 2 de López de Vergara).

A don Jerónimo lo casaron, hacia 1563, con doña Luisa, hija de don Cristóbal Ango, curaca principal de los Cayambes. En ella tuvo cuatro hijos: don Josephe, don Fabián, doña Agueda y doña Francisca. Don Jerónimo, por lo tanto, llegó a ser cuñado de don Luis de Guzmán, cacique de Carangue y a su vez hermano de padre de doña Luisa (1583: preg. 3 del interrog. Resp. 6 de López de Vergara. Las generales de Luis de Guzmán. Resp. 6 de Bartolomé Hernández).

Ya hemos manifestado que don Jerónimo Puento aprendió a leer, escribir, cantar y hablar en castellano, actividades en las que demostró ser hábil. De manera que aunando tales atributos a la alta posición aristocrática que ocupaba entre los Cayambes y al apego que demostraba hacia los conquistadores, fue motivo para que los españoles confiaran en él cargos de responsabilidad, encaminados a aprovecharlo como auxiliar en las campañas de adoctrinamiento hispanista y católico y para "mantener el orden y pulicía" entre sus subordinados, es decir la paz social que tanto preocupaba a los colonialistas procedentes de Castilla. Tales fueron las causas para que la Audiencia y el Cabildo de Quito lo designaran gobernador y alcalde de los naturales en varias oportunidades, puestos en los que tuvo un comportamiento que satisfizo plenamente a los invasores españoles, quienes consideraban a don Jerónimo como a un amigo de absoluta confianza (1583: preg. 6 del int. y resp. 6 de Alonso de Peñafiel).

Ello también fue motivo para que el 10 de febrero de 1578, la mencionada Audiencia de Quito designara a don Jerónimo Puento capitán de una compañía de doscientos guerreros indígenas sacados de Cayambe y Oyacachi, que fueron a reprimir a los sublevados de Quijos. Allá debían, asimismo, coadyuvar en la reedificación de las ciudades de Avila y Archidona, arrasadas por los rebeldes. En la represión de los sublevados actúo bajo las órdenes del capitán general don Rodrigo Núñez de Bonilla, gobernador de Los Quijos. Como era usual entonces, la Real Audiencia autorizó para que se le diera un dúho o tiana, símbolo o parafernilia de todo gran cacique (Provisión, 10-I-1578).

Puento concurrió a la citada represión portando sus propias armas y comandando a los guerreros de su nacionalidad, y en toda la jornada tuvo una actuación descollante. Se haló en el asalto nocturno al valle de Condapa bajo el comando de Rodrigo de Saavedra. En el pueblo de Acandi, Puento y sus soldados hicieron escaleras para que subiese la gente. Asimismo asitió al ataque también nocturno contra el pueblo de Lito, donde asaltron la casa de Jumandi; allí desempeñó funciones de centinela. Su tesón y laboriosidad en la construcción de puentes que facilitaron la movilización de las fuerzas represivas, fue muy notable de igual modo (1583 test. de Alvaro de Paz). Resp. 3 de Lorenzo de Padilla).

Justo, cuando terminaba la campaña, don Jerónimo Puento hizo una primera información de sus servicios, la que fue llevada a cabo en Zumaco el 19 y 20 de mayo de 1579 ante el gobernador don Rodrigo Núñez de Bonilla. Su intensión era desde entonces: 1) acreditar su linaje aristocrático como señor de los Cayambes; 2) abonar su bien ganada fama de leal vasallo y servidor de los intereses colonialistas de España, tanto en Cayambe mismo como en la represión de los sublevados en las provincias de Quijos, Zumaco y La Canela. En ella declararon seis españoles, los cuales unánimemente dejaron bien parada la reputación de don Jerónimo Puento. El propio 20 de mayo de 1579, el interesado pidió copia de estos instrumentos, la que le fue entregada en ocho folios para que don Jerónimo lo guardara y pudiera así documentar sus servicios brillantes en beneficio de los invasores.

Posteriormente el 22 de mayor de 1579, en la aludida ciudad de Avila el capitán Rodrigo Núñez de Bonilla, le extendía una licencia para que Puento pudiera salir de esa tierra y retornar a su curacazgo de

Cayambe. Rodrigo Núñez de Bonilla estaba sumamente contento de la actuación de don Jerónimo.

Y cinco días más tarde, el 27 de mayor de 1579, cuando Puento aún seguía en la selva de Los Quijos culminando su trayectoria entreguista y colaboracionista en consolidación de la intervención extranjera, la Audiencia de Quito autorizó su refreso a la comarca de los Cayambe, por cuanto su presencia era inexcusable para el cobro de los tributos y la congregación de los indígenas para las campañas de adoctrinamiento hispanista y católico que tenían programado las autoridades coloniales, y muy especialmente los doctrineros. Como es natural, Puento volvió a Cayambe, a donde, indudablemente, quería reincorporarse (Cf. real provisión de 17-V-1579).

Pero entre el 1 y 9 de marzo de 1583, y en Quito, hizo otra información de sus servicios para nuevamente afianzar su rancio linaje y su inocultable e indesmayable servilismo hacia los invasores hispanos, a quienes continuaba brindando su simpatía y colaboración. Esta vez declararon cinco españoles, cuatro caciques y un negro, y entre los primeros el cura doctrinero de Cayambe, el padre Juan Freile Mejía, que demostró conocer bastante bien los temas históricos de su parroquia.

Ciertamente, estuviese donde estuviese, ya en Cayambe o en Los Quijos, Puento supo distinguirse como un servidor fiel y leal a los agresores extranjeros. Con enorme alegría hospedada en su morada a los pasajeros españoles y les abastecía de avíos, obedeciendo ciegamente a las autoridades españolas y cumpliendo con gran rapidez los mandatos de sus colonizadores. Y aparte de eso, hacía gala de su cristianismo "como temeroso de Dios e de sus mandamientos" esto es: rezaba, se confesaba, comulgaba y ejecutaba "otras obras de tal" por lo que las autoridades lo conceptuaban "buen xpiano" y "muy amigo de los españoles". Se afirma que supo administrar paternalmente a sus subordinados Cayambe, consolándolos en sus necesidades, o reclamando ante las autoridades puntos favorables para esos dependientes suyos (1579: preg. del int. Resp. 5 de Martín Grandes; resp. 3 de Francisco Ruz y Lorenzo de Padila 1583: resp. 4 de Alonso de Peñafiel).

Además de la campaña de los Quijos, la Real Audiencia también le comisionó el arreglo de un camino, la construcción del puente de Guayllabamba y la confección de lanzas con astas en Chapi, todo lo cual realizó con cuidado y prolijidad (1583: resp. 6 de Luis de Guzmán y Gabriel de Carvajal).

Sin embargo, cabe que nos preguntemos: ¿la conducta entreguista del señor de los Cayambes al imperialismo español fue acaso el resultado de la oposición que sentían contra el dominio de los Incas? Si así ocurrió, con tal actitud solo demostraron una pésima política, una falta total de sagacidad, reflexión y conciencia étnica, porque escapaban de un amo para caer en poder de otro, y no precisamente para mejorar sino para empeorar en todo aspectos, ya que las mitas coloniales, las diferencias raciales y los prejuicios sociales desde un principio los colocaron en un grado de inferioridad tal que, hasta ahora, este pueblo invadido y aniquilado en la primera mitad del siglo XVI no logra sacudirse de las estructuras que lo abatieron económica, social y culturalmente.

Pero sea una u otra la figura, lo que se ve es que los Puento pasaron a acomodarse y a conformar parte del formidable engranaje de esa difusa jerarquía de funcionarios subalternos y agentes que se transformaron en explotadores de su propia nación y raza, para lo cual se pusieron al servicio de los agresores extranjeros procedentes de España, cuyos descendientes siguen detentando el poder y el gobierno, mientras los indios continúan expoliados y aplastados desde todo punto de vista. Las informaciones de don Jerónimo Puento, de 1579/1583, ilustran magníficamente esa realidad histórica, que fue y es general en el área andina en su totalidad.

Don Jerónimo Puento, como la integridad de los miembros de la aristocracia del mundo andino, se sentía pobre y urgido de recursos económicos, por lo que lamentaba no poder vivir decentemente ni él ni su familia (1583: resp. 6 de Bartolomé Sánchez). De manera que quería valerse de sus servicios proporcionados a los castellanos para solicitar pitanzas y premios. Para ello justamente llevó a cabo las dos informaciones sobre su vida y hechos, de las que obtuvo copia autorizada el 15 de febrero de 1585 para enviarlas a Madrid.

Y en efecto, para darle el trámite debido, nombró como apoderado suyo en la capital española a un tal Juan Orella de Aldaz, quien elevó un memorial el 1° de setiembre de 1586, en el que resumía la vida y obras de don Jerónimo Puento, exponiendo su pobreza ya que el cacicazgo apenas le redituaba cincuenta pesos anuales. Para solucionar en parte su crítica situación económica pedía mil pesos de renta por año en la Caja Real de Quito y por dos vidas, igualmente la vara de alguacil mayor de los Cayambes para don Josephe Puento y el libre viaje de don Fabián Puento a España para gestionar directamente ante el rey dichos

privilegios. Todo lo cual contó con un decreto favorable. emitido en Madrid el 17 de setiembre de 1586.

El resultado de estos dictámenes y decretos fueron dos reales cédulas firmadas por el rey Don Felipe: Una despachada al virrey de Lima y otra a la Audiencia de Quito. Al primero se le autorizaba para gratificar y dar de comer a don Jerónimo Puento, de conformidad a sus méritos y servicios, y para expedir el título de alguacil mayor de los indios de Quito a su hijo don Fabián. Y en la dirigida a la Real Audiencia, recalcaba el contenido de la anterior. Ambas fueron fechadas en 1587 (A.G.I. Quito, 211. Lib. 1: 180r y195v).

Aunque no tenemos a la vista documentos posteriores, todo permite deducir que en Lima y en Quito se debió dar cumplimiento a esas disposiciones regias.

La presente edición

El manuscrito de las informaciones de servicios de don Jerónimo Puento es bien conocido por los historiadores y etnohistoriadores actuales especializados en el área ecuatoriana, tal como lo constatan, por ejemplo, las citas y bibliografías respectivas de Federico González Suárez (1915: 266), Aquiles Pérez (1960: 163), Fernando Plaza Schuller (1976: 21/1977: 9) y Udo Oberem (1969. 1971. 1975).

En el Perú y Bolivia, por el contrario, es infelizmente ignorado; motivo por el cual hemos decidido publicarlo para conocimiento de los etnohistoriadores peruanos y bolivianos preocupados por los temas históricos del ámbito andino, ya que dichas informaciones arrojan datos valiosos para que el estudio de la expansión inca hacia el extremo norte del Tahuantinsuyo, y asimismo noticias estimables para el examen de la sucesión curacal y colaboracionismo de la nobleza nativa a favor del colonialismo español.

El texto que hoy publico, en ortografía modernizada como acostumbro, lo he tomado directamente del códice de 1585, que si bien no es el original sino una copia coetánea, de todas maneras es la única que se conoce. Se la conserva en el Archivo General de Indias de Sevilla, de donde obtuvimos una fotocopia en junio de 1959.

PROBANZA DE DON HIERONIMO PUENTO, CACIQUE PRINCIPAL DEL PUEBLO DE CAYAMBE, DE SERVICIOS [Primera Información - Año 1579]

[Petición]

Muy Poderoso Señor. Don Hierónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe, de la encomienda que fue de Martín de Aycaga y agora es de Vuestra Real Corona:

Digo que yo soy hijo legítimo del cacique Quiabia Puento, señor que fue en su tiempo de todo el valle de Cayambe, y nieto de Nasacota Puento, que ansimesmo fue cacice dél, personas que sustentaron su tierra tiempo de diez y siete años contra los ingas sin ayuda de ningunos caciques. Y hauiéndose rebelado los naturales de la prouincia de los Quixos contra Vuestro Real seruicio y muerto los españoles de las ciudades de Auila y Archidona y puesto la tierra en mucho riesgo, por esta Vuestra Real Audiencia se me hizo merced de dar vuestra real prouisión para que fuese caudillo de los naturales. Y entré con muchos de mis subjetos en compañía del capitán don Rodrigo Núnez de Bonilla, y serví muy bien y fielmente a Vuestra Alteza en todo lo que se ofresció, entrando todas las veces que se me mandó con los caudillos y haciendo puentes y caminos y otras que fueron de mucho efecto y proueyendo de comidas a los soldados y leña y de lo demás que fue nenescerio hasta que se pacificó la dicha prouincia, como dello consta por esta información que presento, hecha ante la justicia de la ciudad de Baeza, y para que Vuestra Real persona me haga alguna merced de nobleza o la que fuere seruido para mí e mis subcesores.

Suplico a Vuestra Alteza haya por presentadas estas informaciones y conducta que presento y se resciua más información sobre ello en que rescibiré merced, para lo cual etc. Don Hierónimo Puento.

[Presentación y aceptación]

En Quito, once de hebrero de mill e quinientos y ochenta e tres años, ante los señores presidente e oidores, la presentó el contenido.

Los dichos señores mandaron que le lleue al acuerdo. Suárez. // Que se haga de oficio y se comete al señor licenciado Cañaueral.

Salió proueídio lo de suso del acuerdo por los señores presidente e oidores, en Quito, a quince días del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta e tres años. Suárez.

Prouisión para que don Jerónimo Puento sea capitán de los naturales de Cayambe y Oyacachi.

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de Aragón, de las Dos Secilias, de Jerusalén, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoua, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de Las Indias, islas e Tierrafirme del mar océano, conde de Flandes e Tirol, etc.

Por cuanto por el nuestro presidente e oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de San Francisco de Quito fue proueído que vayan a la gouernación y prouincia de Los Quixos ducientos indios de los pueblos de los términos de la dicha ciudad en ayuda y socorro de la gente de guerra questá en la dicha prouincia entendiendo en el castigo de los naturales della que se alzaron y rebelaron contra nuestro real seruicio, y en la reedificación de las ciudades de Auila y Archidona que destruyeron y asolaron los dichos indios rebelados.

Y porque para el buen gouierno de los dichos ducientos indios conviene y es nescesario nombrar capitanes a quien obedezcan y los rijan y gouiernen, los cuales con los dichos indios estén a la orden, gouierno y mandado de don Rodrigo Núñez de Bonilla, capitán general de la dicha provincia, e confiando de vos don Hierónimo Puento, cacique e señor principal del pueblo de Cayambe, que como nuestro leal súbdito y vasallo y cumpliréis lo que os fuere mandado y conviene a nuestro reuicio, y por los dichos nuestro presidente e oidores fue acordado de vos elegir e nombrar como por la // presente vos nombramos por vno de los dichos capitanes de los indios del dicho vuestro pueblo y del de Oyacachi, a los cuales mandamos que vos obedescan y acaten por tal su capitán, y vos y ellos al dicho capitán general, al cual mandamos vos traten muy bien e no consientan que se os hagan agrauio alguno, y que los indios de vuestra compañía no sean cargados ni molestados ni maltratados de nuestros soldados, sino que tan solamente nos siruan en las cosas de la guerra e por el dicho nuestro capi-

tán general vos fuere mandado, de quien confiamos nos seruiréis con toda fidelidad. Y mandamos vos sean guardadas las honras, franquezas, libertadas, que a los otros nuestros capitanes les suelen guardar.

Dada en Quito a diez días del mes de hebrero de mill e quinientos y setenta y ocho años. El licenciado Diego Ortegón, almirante y duque. El licenciado Francisco de Auncibay. Yo Francisco de Zúñiga, escriuano de Cámara de Su Majestad la fice escriuir por su mandado, con acuerdo de su presidente e oidores. Registrada, Aluaro de Cauallos. Chanciller, Diego de Fuenmayor.

Prouisión para que don Jerónimo Puento sea obedecido como cacique de sus indios

Don Phelipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Secilias, de Jerusalén, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Córdoua, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de Las Indias, islas e Tierrafirme del mar océano, conde de Flandes e Tirol, etc.

Por cuanto Martín de Aycaga, vecino de la ciudad de Sant Francisco del Quito, por petición que en la nuestra Audiencia y Cancillería Real, que reside en la dicha ciudad, ante el nuestro presidente e oidores della presentó, nos hizo relación diciendo que don Hierónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe, de su encomienda, nos está siruiendo en la prouincia de Los Quixos, y por su ausencia los indios resiuen daño por no tener a quien obedescer ni quién les administre ni junte el tributo ni para la doctrina cristiana. E nos suplicó mandásemos dar licencia al dicho don Hierónimo para que pueda venir al dicho su pueblo, o como la nuestra merced fuese.

Visto por los dichos nuestro presidente e oidores fue acordado que deueímos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón. E nos tuuímoslo por bien: Por la cual damos licencia al dicho don Hierónimo Puento para que libremente pueda venir y venga al dicho su pueblo a gouernar y mandar a los indios a él subjetos y a hacer lo demás que convenga como cacique dél. Y mandamos al capitán general de la provincia de Los Quixos y al corregidor e alcaldes ordinarios y otras cualesquier justicias de la dicha prouincia que en los susodicho no le pongan embargo ni empedimento alguno. Y los vnos ni los otros no fa-

gades ni fagan en deal por alguna manera so pena de la nuestra merced y de quinientos pesos de oro para la nuestra Cámara.

Dada en Quito, a veinte y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos y setenta e nueue años.

El doctor Pedro de Hinojosa. El licenciado Diego Ortegón. El licenciado Francisco de Auncibay. Yo Gaspar Suárez de Figueroa, escriuano de Cámara de Su Majestad Real, la fice escriuir por su mandado con acuerdo de su presidente e oidores. Registrada, Laberto de Robles. Chanciller, Diego De Fuenmayor.

[**Constancia**]

Yo Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad Real, doy fee e verdadero testimonio a los señores que la presente vieren cómo en la población e reedificación quel ilustre señor // don Rodrigo Núñez de Bonilla, capitán general por Su Majestad en esta gouernación de Los Quixos, Zumaco y La Canela, hizo desta ciudad de La Concepción de Auila, en estas prouincias de Zumaco, en veinte y tres días deste presente mes, se halló a ella con sus armas don Hierónimo Puento, capitán de los naturales por prouisión de Su Majestad y cacique y señor del pueblo de Cayambe con los demás seruidores de su Majestad que con el dicho señor general estauan.

Y porque dello conste, de pedimento del dicho don Hierónimo, di la presente, que fue hecha en esta dicha ciudad de Auila en veinte y cinco días de mayo de mill e quinientos y setenta e nueue años. E fueron testigos al dicho pedimento y dar de la presente el capitán Aluaro de Paz, e Rodrigo de Paz e Domingo Muñoz, estantes en esta dicha ciudad.

E por ende hice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Presentación**]

En el asiento de Zumaco, ques en esta gouernación de Los Quixos, Zumaco y La Canela, en diez y nueue días del mes de mayo de mill e quinientos y setenta e nueue años, ante el ilustre señor don Rodrigo Núnez de Bonilla, capitán general en esta gouernación por Su Majestad, por presencia de mí Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majes-

tad e testigos de yusoescriptos paresció presente el dicho don Hierónimo Puento y presentó el escrito e interrogatorio que sigue, e pidió lo en el dicho escripto contenido:

[**Petición**]

Ilustre Señor. Don Hierónimo Puento, cacique y señor principal del pueblo de Cayambe e términos e jurisdicción de la ciudad de Quito:

Digo que como es cosa pública e notoria, yo entré en esta gouernación en compañía de Vuestra Merced y debajo del estandarte de Su Majestad // que Vuestra Merced traía para le seruir enesta gouernación con mi persona e armas e con mucha cantidad de indios del dicho mi pueblo. Y he estado y estoy siruiendo a Su Majestad en todo aquello que se ha ofrescido y ofresce como siempre lo he hecho en las partes que me he hallado[1].

E porque lo susodicho y de como siempre ansí en el dicho mi pueblo como en todas las partes que me he hallado e seruido a los españoles seruidores de Su Majestad, ansí en hospedalles como en dalles auío e recaudo en mis tierras de indios e lo necesario, y de como siempre e acudido a los mandamientos de las justicias acatándolos e respectándolos, e que soy buen christiano, temeroso de Dios, me conviene hacer prouanza ad perpetuam rex memoriam para informar a Su Majestad.

A Vuestra Merced pido y suplico mande que los testigos que presentare, los examinen por el tenor de las preguntas deste interrogatorio. E lo que dijeren e depusieren me lo mande dar en pública forma para el dicho efecto. E pido justicia. Don Jerónimo Puento.

Interrogatorio ante don Rodrigo Núñez de Bonilla, general

1. Primeramente si conoscen a mí el dicho don Jerónimo Puento.
2. Si sauen que en las partes donde me he hallado he seruido a Su Majestad en todo lo que se ha ofrescido, e por más le seruir entré en esta gouernación con mis armas e indios del dicho mi pueblo a seruir a su Majestad. Y he seruido en todo lo que se ha ofrescido con gran diligencia e cuidado, así yendo a entrar en compañía de los caudillos e capitanes que Vuestra Merced ha enviado como

con Vuestra Merced, así en la trasnochada que Vuestra Merced dio en Jumandi como en todo lo demás que se ha ofrescido.

3. Si sauen que siempre en mis pueblos y donde quiera que me he hallado he procurado seruir a los españoles seruidores de Su Majestad, hospedándoles y dándoles todo auío, así de indios como todo lo demás nescesario//.
4. Si sauen que siempre he sido muy obidiente a los mandamientos de las justicias de Su Majestad, acudiendo a ellos con mucho cuidado e diligencia.
5. Si sauen que soy buen xpiano, temeroso de Dios e de sus mandamientos.
6. Si sauen que lo susodicho es público e notorio e pública voz e fama. Don Hierónimo Puento.

[**Aceptación**]

E presentado el dicho scripto e interrogatorio en la manera que dicha es, Su Merced el dicho general la hvbo por presentado, e que presente el dicho don Jerónimo Puento los testigos de quien se entiende aprouechar en esta causa, que está presto de los examinar por las preguntas del dicho interrogatorio por él presentado e proueer justicia. Testigos: Gonzalo Núñez de Bonilla e Joan de Ocaña. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Ante mí, Rodrigo Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testigos**]

E después de lo susodicho, en este dicho asiento de Zumaco, en el dicho día diez y nueve de mayo de mill e quinientos y setenta e nueue años, ante el ilustre señor don Rodrigo Núñez de Bonilla, capitán general en esta gouernación, paresció el dicho don Hierónimo Puento e presentó por testigos en esta dicha razón e causa al capitán Aluaro de Paz, e a Martín Grandes, e a Francisco Ruiz, e a Pedro Sánchez Gallo, e a Lorenzo de Padilla e al capitán Rodrigo de Bastidas, todos los cuales e cada vno de ellos por sí fue tomado e resciuido juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor e por Sancta María su madre e por las palabras de los sanctos cuatro evangelios e por vna señal de cruz a tal como esta, en que corporalmente cada vno por sí pusieron sus manos derechas[2].

El cual dicho juramento hicieron bien y cumplidamente y a la fuerza e conclusión del dicho juramento // dijeron Si juro e amén. E prometieron de decir verdad, siendo testigos el capitán Joan Mejía Salido e Gonzalo de Bonilla, estantes en este dicho asiento. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

En lo que los dichos testigos e cada vno de ellos por si dijeren e depusieren, siendo preguntados secreta e apartadamente por las preguntas del dicho interrogatorio es lo siguiente:

[**Testimonio del capitán Aluaro de Paz**]

Testigo. El dicho capitán Aluaro de Paz, vecino de la ciudad de Baeza, estante al presente en este asiento de Jumandi, testigo susodicho, presentado por el dicho don Hierónimo Puento, el cual habiendo jurado en forma de derecho según es dicho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento, cacique de Cayambe, en esta pregunta contenido.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de setenta años poco más o menos, e que no le toca ninguna dellas.

2. A la segunda pregunta, dijo que saue este testigo que el dicho don Hierónimo Puento entró en esta gouernación con muchos indios del dicho pueblo de Cayambe, y ha uisto este testigo que ansí en ir a entrar con los capitanes que Su Merced del señor general ha enviado como con Su Merced ha seruido el dicho don Hierónimo Puento a Su Majestad. E vido este testigo que cuando el señor general envió al presente escriuano con gente a dar vna trasnochada al valle de Condapha, el dicho don Hierónimo Puento fue con muchos indios. Y el día que el señor general vino al pueblo de Acandi, el dicho don Hierónimo y sus indios hicieron escaleras // en el río para que subiese la gente. Y ansimesmo en la trasnochada quel dicho señor general hizo a casa de Jumandi e a los pueblos de Lito, el dicho don Hierónimo fue en su compañía y ha hecho todo lo que se le ha mandado, porque este testigo lo ha uisto. Y esto saue.

3. A la tercera pregunta dijo queste testigo ha uisto que el dicho don Hierónimo en sus pueblos ha procurado seruir y ha seruido a los españoles, hospedándoles y dándoles auíos. Y esto saue.
4. A la cuarta pregunta dijo queste testigo ha uisto quel dicho don Hierónimo Puento ha sido obidiente a los mandamientos de las justicias, e no saue ni ha visto ni oído decir cosa en contrario. Y esto responde.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo ha uisto al dicho don Hierónimo Puento hacer obras de Upiano, y este testigo le tiene por tal como la pregunta lo dice por lo que dicho tiene. Y esto saue.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene. E que todo lo que ha dicho es la verdad y lo que saue por el juramento que tiene hecho. Y en ello se afirmó e ratificó. E firmolo de su nombre. Y Su Merced el dicho general don Rodrigo Núñez de Bonilla. Ante mí Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testimonio de Martín Grandes**]

Testigo. El dicho Martín Grandes, testigo susodicho, presentado por el dicho don Hierónimo Puento, el cual hauiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento de más tiempo de doce años.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de veinte e cinco años, e que no le toca ninguna de las demás preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dijo que saue este testigo quel dicho don Hierónimo Puento entró en esta gouernación, y este testigo le ha uisto andar en compañía del señor general, y ha uisto que ha seruido a Su Majestad, y sus indios que entraron con él en todo lo que se les ha mandado, estando en las centinelas que se les mandaua en la casa de Jumandi. E yendo a entrar el dicho don Hierónimo cuando se le mandaua y en la trasnochada de Jumandi con el señor general se halló el dicho don Hierónimo, porque este testigo lo uido. Y esto saue.

3. A la tercera pregunta dijo que saue este testigo que el dicho don Hierónimo Puento ha tenido de costumbre de hospedar a los españoles en sus tierras y ha uisto lo ha fecho muy bien con todos los españoles, haciéndoles el regalo posible en su tierra en todo el tiempo que ha que este testigo le conosce, así a los pasajeros por su pueblo como a los estantes en el que este testigo lo ha uisto.
4. A la cuarta pregunta dijo queste testigo ha uisto al dicho don Hierónimo hacer muchas obras de buen xpiano rezando y confesándose y haciendo otras obras de tal, por lo cual este testigo le tiene por buen xpiano. Y esto responde.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo ha visto al dicho don Hierónimo hacer muchas obras de buen xpiano, rezando y confesándose y haciendo otras obras de tal, por lo cual este testigo le tiene por buen xpiano. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y que lo que ha dicho es la verdad y lo que saue. Y en ello se afirmó e ratificó. E firmolo de su nombre. Don Rodrigo Núñez // de Bonilla. Martín Grandez de Salinas. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testimonio de Francisco Ruíz**]

Testigo. El dicho Francisco Ruíz, testigo susodicho, el cual hauiendo jurado en forma de derecho según dicho es y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Hierónimo Puento de seis años a esta parte poco más o menos.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ques de edad de treinta y tres años poco más o menos tiempo, e que no le tocan ninguna de las demás preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dijo queste testigo ha uisto que el dicho don Hierónimo Puento entró en esta gouernación y ha estado en ella siruiendo a Su Majestad con sus armas y algunos indios de su pueblo. Y se halló en el pueblo de Azandi (sic) y él con sus indios hicieron vnas escaleras para pasar la gente. Y el dicho don Hierónimo vino con el dicho señor general la noche que dio en casa de Jumandi. Y ha seruido en todo lo demás que se ha ofres-

cido y se le ha mandado con mucho cuidado e diligencia, lo cual saue este testigo por lo hauer visto.

3. A la tercera pregunta dijo queste testigo saue que el dicho don Hierónimo siempre en sus pueblos ha procurado seruir a los españoles y hospedallos y dalles auío y lo nescesario y ser siempre muy amigo de españoles, lo cual saue este testigo porque lo ha uisto muchas veces y es muy público. Y esto saue.
4. A la cuarta pregunta dijo queste testigo saue que el dicho don Hierónimo ha sido siempre muy obidiente a los mandamientos de las justicias e muy temeroso dellos, y en sus tierras ha dado mitayos a los españoles y hecho lo que las justicias le han mandado con mucha diligencia e cuidado, lo cual saue este testigo por lo hauer visto. Y esto saue.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo ha uisto al dicho don Hierónimo hacer obras de xpiano, por lo cual este testigo le tiene por buen xpiano. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene e que lo que ha dicho es la verdad e lo que saue para el juramento que tiene hecho. Y en ello se afirmó e ratificó siéndole leído, e lo firmó de su nombre y el señor general don Rodrigo Núnez de Bonilla. Francisco Ruíz. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testimonio de Pedro Sánchez Gallo**]

Testigo. El dicho Pedro Sánchez Gallo, testigo susodicho presentado por parte del dicho don Hierónimo Puento, el cual hauiendo jurado en forma de derecho según es dicho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento de diez meses a esta parte poco más o menos tiempo.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ques de edad de treinta e cinco affos poco más o menos, e que no le toca ninguna de las demás preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo queste testigo vido cómo el dicho don Hierónimo entró en esta gouernación a seruir a Su Majestad con muchos indios de su pueblo. Y ha uisto este testigo que en todo lo que se ha ofrescido y le ha sido mandado ansí en ir a

entrar con los capitanes e caudillos quel señor general ha enviado como en compañía de Su Merced cuando fue a casa de Jumandi y a Cito (sic) ha ido el dicho don Hierónimo Puento y ha seruido a Su Majestad. Y esto saue este testigo por lo hauer visto.

3. A la tercera pregunta dijo queste testigo ha estado en el pueblo del dicho don Hierónimo y en su casa y ha visto este testigo que el // dicho don Hierónimo se huelga de hospedar españoles en su casa y dalles de comer, porque este testigo lo ha visto. Y esto saue.
4. A la cuarta pregunta dijo queste testigo saue que el dicho don Jerónimo ha acudido a los mandamientos de la justicia y es temeroso della, porque este testigo lo ha uisto, e no saue ni ha oído cosa en contrario. Y esto saue.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo tiene al dicho don Jerónimo por buen xpiano porque le ha visto hacer obras de tal y de caridad como dicho tiene. Y esto saue.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene. E que lo que ha dicho es la verdad e lo que saue para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó e ratificó e firmolo de su nombre. Pedro Sánchez Gallo. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testimonio de Lorenzo de Padilla**]

Testigo. El dicho Lorenzo de Padilla, testigo susodicho, el cual hauiendo jurado en forma de derecho según dicho es, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento de más tiempo de diez años a esta parte.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de veinte y siete años poco más o menos e que no le tocan ninguna de las generales.

2. A la segunda pregunta dijo que saue este testigo que el dicho don Hierónimo Puento entró en esta gouernación y ha estado y está en ella con algunos indios de su pueblo siruiendo a Su Majestad, ansí en ir a entrar con los capitanes e caudillos que el señor general enviaba como con el dicho señor general porque este testigo lo uido ir con la gente que lleuó Rodrigo de Sayavedra a Acondapha. Y después le uido venir con el dicho señor general y ha-

llarse con él cuando el dicho señor general // fue a casa de Jumando y Acito (sic), a la junta que se tuvo nueva. Y ha seruido a Su Majestad con sus indios ansí en lo susodicho como en hacer puentes e lo que se le ha mandado, con gran cuidado, lo cual saue este testigo por lo hauer visto. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta dijo queste testigo saue quel dicho don Hierónimo ha tenido de costumbre de hospedar en su tierra a los españoles que por ella pasauan lleuándoles a su casa e dándoles todo auío, y es muy amigo de los españoles, lo cual saue este testigo porque lo ha visto y estuvo este testigo mucho tiempo en sus pueblos siendo teniente de corregidor y lo vido y fue muy público. Y esto saue.
4. A la cuarta pregunta dijo que saue este testigo que el dicho don Hierónimo Puento ha sido muy obidiente a los mandamientos de las justicias, acudiendo a ellos con mucho cuidado porque este testigo lo uido siendo teniente como dicho tiene, en lo que le mandaua acudía con muy gran diligencia. Y este testigo no saue ni ha oído decir cosa en contrario.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo ha uisto al dicho don Hierónimo hacer obras de buen xpiano temeroso de Dios, e por esta causa le tiene por tal como la pregunta lo dice.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, e que todo lo que ha dicho es la uerdad e lo que saue para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó e ratificó siéndole leído e lo firmó de su nombre y el señor general don Rodrigo Núñez de Bonilla. Lorenzo de Padilla. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Testimonio de Rodrigo de Bastidas**]

Testigo. El dicho capitán Rodrigo de Bastidas, vecino de la ciudad de // Baeza, testigo susodicho, el cual hauiendo jurado en forma de derecho según es dicho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento de más de veinte años acá.

Generales. Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ques de edad de treinta e cinco años poco más o menos, e que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dijo queste testigo saue quel dicho don Hierónimo Puento con muchos indios del dicho su pueblo entró en esta gouernación a seruir a Su Majestad y así en ir a entrar con los capitanes e caudillos que el señor general ha enviado como en compañía de Su Merced. Y ansí en lo susodicho como en hacer puentes en los ríos e dar indios de los que trujo en su compañía para las centinelas como en todo lo demás que se ha ofrescido lo ha fecho con muy gran cuidado, en lo cual ha seruido mucho a Su Majestad. Y lo sabe este testigo por lo hauer visto, oído por cosa pública. Y esto saue.
3. A la tercera pregunta dijo que saue este testigo quel dicho don Hierónimo Puento ha sido siempre muy amigo despañoles, y ha tenido de costumbre en su pueblo de hospedallos e regalallos e ayudallos y aviallos. Y esto saue este testigo por lo haber visto y ser muy público.
4. A la cuarta pregunta dijo queste testigo ha uisto que el dicho don Hierónimo Puento ha sido siempre muy obidiente a los mandamientos de las justicias, acudiendo a ellos con mucho cuidado e diligencia e no ha visto este testigo cosa en contrario. Y esto saue.
5. A la quinta pregunta dijo queste testigo tiene al dicho don Hierónimo por buen xpiano, temeroso de Dios y de su conciencia, porque este testigo lo ha uisto hacer obras de tal, e no saue ni ha oído decir cosa en contrario. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, e que lo // que ha dicho es la verdad y lo que saue para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó e ratificó siéndole leído. E lo firmó de su nombre. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Rodrigo de Bastidas. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra escriuano de Su Majestad.

[Petición]

E después de lo susodicho, en este dicho asiento de Zumaco, en veinte días del mes de mayor de mill e quinientos e setenta e nueue años, ante Su Merced el dicho señor general paresció el dicho don Hierónimo Puento e dijo que él no quiere presentar más testigos en esta

causa; que pide a Su Merced le mande dar vn traslado, dos o más desta dicha prouanza e autos en pública forma para lo presentar do viere que a su derecho conviene, en lo cual Su Merced interponga su autoridad.

E lo firmó de su nombre. Testigos: Joan Mejía Salido e Rodrigo de Paz. Don Hierónimo Puento. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Aceptación**]

E luego encontinente, este dicho día, mes e año susodicho, Su Merced del dicho señor general hauiéndolo uisto lo susodicho, pedido por el dicho don Hierónimo y esta dicha probamza e autos, dijo que mandaua e mandó a mí el presente escriuano dé al dicho don Hierónimo vn treslado, dos o más desta dicha probanza e autos en pública forma para los presentar do viere que su derecho conuiene, en los cuales y en este original como juez de Su Majestad dijo que interponía e interpuso su autoridad e decreto judicial.

E lo firmó de su nombra. Testigos los dichos. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Ante mí, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

[**Fe del escribano**]

E yo Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad Real, e su receutor del número de la Real Audiencia de Quito a la dicha probanza e autos que de mí se hace mención, presente fui, y del dicho pedimento e de mandamiento del ilustre señor don Rodrigo Núñez de Bonilla, capitán general en esta gouernación por Su Majestad que aquí firmó su nombre, don Rodrigo Núñez de Bonilla, hice sacar lo susodicho en estas // ocho hojas de papel con esta, según que ante mí pasó.

E por ende fice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

Licencia al cacique que le dio el general para volverse a Quito

Don Rodrigo Núñez de Bonilla, capitán general en esta gouernación de Los Quijos, Zumaco y La Canela por Su Majestad, &.

Por la presente doy licencia a vos don Hierónimo Puento, capitán de los naturales e cacique y señor principal del pueblo de Cayambe, para que libremente podáis salir desta gouernación en la cual hauéis seruido a Su Majestad en lo que se ha ofrescido y por mí os ha sido mandado.

E mando a las justicias desta gouernación que no vos pongan impedimento alguno, sino que os den y hagan dar todo auío.

Fecho en el asiento de Auila, a veinte e dos días del mes de mayo de mill e quinientos y setenta y nueue años. Don Rodrigo Núñez de Bonilla. Por mandado de Su Merced del señor capitán general, Rodrigo de Sayavedra, escriuano de Su Majestad.

Auto de la Audiencia para que don Jerónimo, como persona que siruió para la guerra, sea bien tratado.

Los señores presidente e oidores mandaron que a don Jerónimo Puento se le dé su silla, que va nombrado por capitán para ir a seruir en la guerra de Los Quijos.

Fecho en Quito, a nueue días de hebrero de mill e quinientos y setenta y nueue años. Francisco de Zúñiga, escriuano de Su Majestad.

SEGUNDA INFORMACIÓN - AÑO 1583

Interrogatorio que presenta en la Audiencia de Quito

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Hierónimo Puento, cacique de el pueblo de Cayambe, en la probanza que hace de sus servicios:

1. Primeramente sean preguntados los testigos si conoscen al dicho don Hierónimo Puento, cacique del pueblo de Cayambe. Digan lo que sauen.&.
2. Si sauen, &. quel dicho don Hierónimo Puento es hijo legítimo de Quiambia Puento e nieto de Maxacota Puento, señores e caciques que fueron del dicho pueblo de Cayambe. Digan lo que sauen, &.
3. Si sauen &. que los dichos padres e abuelos del dicho don Hierónimo Puento, antes e después que los ingas los subjetasen, sus pasados y ellos fueron señores e mandauan // los pueblos de Ca-

yambe, Cochizqui e Otaualo, y sustentaron la guerra contra los ingas tiempo de diez años poco más o menos sin ayuda de otros naturales, e impedido los dichos pasaron adelante con la dicha conquista y al fin fueron muertos y vencidos los dichos caciques de Cayambe. Digan lo que sauen, &.

4. Iten si sauen, &. que como tal hijo e nieto de los dichos Quiambia Puento y de Masacota (sic) el dicho don Hierónimo Puento ha sucedido ligítimamente en el cacicazgo y señorío e comenzó a gouernar en dicho pueblo de Cayambe de edad de doce años poco más o menos hasta agora, y ha administrado el dicho cargo muy bien tratando a sus naturales bien e favoresciéndoles en sus cosas y nescesidades e tornando por ellos ante las justicias. Digan, &.
5. Iten si sauen, &. que todo el dicho tiempo el dicho don Hierónimo Puento ha sido muy leal a Su Majestad e a sus justicias reales e muy obidiente a los corregidores e jueces, especialmente cuando la Real Audiencia en el alzamiento y rebelación de los de la gouernación de Los Quijos enviaron con el general don Rodrigo Núñez de Bonilla a los soldados y caciques e indios para apaciguar la dicha rebelación e guerra que traían contra los españoles, fue él vno de ellos el dicho don Hierónimo Puento que lleuó muchos indios suyos, sustentándolos a su costa como capitán que por la Real Audiencia fue nombrado para la dicha demanda e jornada, e daua de comer y sustentaua a los españoles e soldados y los recogía en su bohiyo e toldo dándoles de comer como vasallo de su rey e señor a su propia costa e minsión, en que gastó mucha plata. E así no se uido ni entendió cosa ninguna contra el dicho don Hierónimo Puento, antes ha sido muy fiel en las cosas de nuestra sancta fee católica y del seruicio de Su Majestad. Digan. &.
6. Iten, si sauen & que el dicho don Hierónimo Puento, // cacique de Cayambe, es hombre pincipal, hábil y suficiente e ladino que saue leer y escriuir y es persona de mucha razón e confianza y entendimiento, e ayuda en las cosas de la doctrina y en todo lo demás que conviene para el buen orden y pulicía de los naturales sus subjetos, e como tal ha sido alcalde e gouernador de los naturales desta prouincia por nombramiento de la Real Audiencia e Cauildo desta ciudad, de los cuales dichos oficios e cargos

ha dado muy buena cuenta e razón, por lo cual ansimismo muchas e diuersas veces le han encargado y encomendado otras comisiones y negocios de importancia. Y que es casado con doña Luisa, hija del cacique principal del pueblo de Carangue y tiene muchos hijos e hijas llamados don Josephe Puento e don Fabián Puento, e dos hijas, e los sustenta apenas. Digan lo que sauen, &, si todo lo dicho es público y notorio, pública voz y fama.

Información que se hace en la Audiencia de Quito

[**Testimonio de Hernán López de Vergara**]

Testigo. En la ciudad de Quito, primero día del mes de marzo de mill e quinientos y ochenta y tres años, paresció don Hierónimo Puento, cacique del pueblo de Cayambe, e presentó por testigo en esta razón a Hernán López de Vergara, vecino desta ciudad, del cual fue tomado e resceuido juramento en forma de derecho por Dios e por Sancta María e por la señal de la cruz, so virtud del cual prometió de decir verdad. E siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por parte del dicho don Jerónimo Puento, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento de más de veinte y cinco años a esta parte.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de setenta años poco más o menos, e que no le tocan las generales que le fueron hechas.

2. De la segunda pregunta dijo que puede haber veinte // e cinco años poco más o menos que siendo el dicho don Hierónimo Puento, cacique, muy niño como de diez o doce años y siendo gobernador en esta ciudad Gil Ramírez de Avalos, el dicho Gil Ramírez envió a Cayambe e a otras partes, términos desta ciudad, a Pedro Domínguez Miradero y al padre fray Joan de Toro, fraile de la orden del señor Sant Francisco, a visitar los indios de los dichos términos. Y andando, haciendo la dicha visita y examinando testigos, este testigo como escriuano de la dicha visita que hacían los dichos padres fray Joan de Toro e Pedro Domínguez Miradero hallaron y supo y entendiendo quel dicho don Jerónimo Puento era señor del cacicazgo del dicho pueblo de Cayambe e de los indios dél e que le pertenecía por lín(e)a recta de

padre e abuelos. Y así lo declararon ante los dichos visitadores y ante este testigo el indio que a la sazón gouernaua los indios del dicho pueblo de Cayambe e otros muchos indios. Y así desde entonces acá este testigo ha uisto quél dicho don Hierónimo Puento ha vsado el dicho cacicazgo como tal cacique. Y esto saue desta pregunta.

3. De la tercera pregunta dijo queste testigo ha oído decir y es cosa pública e notoria que antes que los españoles entrasen en estas partes del Pirú, los pueblos e indios de Cochisqui eran subjetos al cacique de Cayambe y que los mandaua e gouernaua como su cacique principal. E que ansimesmo ha oído decir quel dicho cacique de Cayambe, que ha oído decir que fue padre e abuelo del dicho don Hierónimo Puento, sustentó mucho tiempo la guerra contra el inga que los conquistó y que al fin vino a ganar a Cayambe por cierta traición. E que esto saue desta pregunta e no otra cosa.
4. De la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta. Y que vee quel dicho don Hierónimo Puento gouierna como cacique los indios de Cayambe. E no saue otra cosa. //
5. De la quinta pregunta dijo que ha oído decir a personas cuyos nombres no se acuerda, que cuando subcedió el alzamiento de Los Quijos, contenido en esta pregunta, el dicho don Jerónimo Puento fue a la pacificación de la dicha prouincia. E que no saue otra cosa.
6. De la sexta pregunta dijo queste testigo tiene al dicho don Hierónimo por hombre principal e que viene de casta de señores, e que vee ques hombre ladino e que saue leer y escriuir, porque este testigo como dicho tiene ha oído decir ques es hijo e nieto de los indios señores principales que fueron del dicho pueblo, y ha hablado e comunicado con él muchas veces y le ha visto leer y escriuir y vee ques hombre de buena razón y entendimiento, y como tal vee que trata e contrata con españoles y a los españoles que pasan por su pueblo les da todo lo que puede y los hospeda en su casa. Y asimismo ha visto que ayuda en las cosas de la doctrina para la buena pulicía de los naturales, sus subjetos. E que lo tiene por hombre de mucha confianza. E que ha visto que ha sido alcalde e gouernador en esta provincia de Quito, porque es-

te testigo lo ha visto con vara de la real justicia andar vsando los dichos oficios, pero que no saue por cúyo nombramiento. E que saue ques casado con doña Luisa, hija de don Xpoual Ango, cacique que fue del pueblo de Carangue, porque este testigo les ha visto hacer vida maridable en vno como a marido e mujer legítimos demás de quince años a esta parte en el pueblo de Cayambe. E que durante su matrimonio ha hauido y procreado hijos e hijas que tienen que no saue cuántos son ni cómo se llaman, aunque los conosce muy bien. E que esto y lo demás que dicho tiene lo saue porque (ha) sido y (ha) venido muchas veces al pueblo de Cayambe a negocios que allí ha tenido desde que conosce al dicho don Jerónimo Puento. E que esto saue desta pregunta e no otra cosa. //

7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. E que esto es verdad para el juramento que hizo, e siéndole leído su dicho se ratificó en él. Y firmolo de su nombre, Hernán López de Vergara. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Alonso de Peñafiel**]

Testigo. E después de los susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en este dicho día, mes e año dicho, el dicho don Hierónimo Puento presentó por testigo en esta razón al capitán Alonso de Peñafiel, vecino desta ciudad y corregidor del pueblo de Latacunga y su partido, del cual fue tomado e resciuido juramento por Dios e por Sancta María y por la señal de la cruz en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir uerdad. Y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento, cacique del pueblo de Cayambe de más de veinte años a esta parte.

Generales. Preguntado por las generales dijo ques de edad de cincuenta e cinco años poco más o menos, e que no le tocan las generales.

2. De la segunda pregunta dijo que ha oído decir lo contenido en esta pregunta a personas cuyos nombres no se acuerda. Y esto saue e no otra cosa.
3. De la tercera pregunta dijo que no la saue.

4. De la cuarta pregunta dijo que del tiempo que dicho tiene que conosce al dicho don Hierónimo Puento, siempre ha visto que ha sido cacique principal del dicho pueblo de Cayambe, administrando e gouernando los indios dél como tal cacique. E que siempre ha uisto que ha tratado bien a sus naturales y los ha fauorescido en sus nescesidades y a vuelto por ellos en esta Real Audiencia y entre las demás justicias. E que esto lo saue porque ha residido en Otaualo, ques cerca del dicho pueblo de Cayambe, y ha ido algunas veces al dicho pueblo donde lo ha visto. Y esto saue.
5. De la quinta pregunta dijo que lo que saue desta pregunta // es que puede haber cuatro años poco más o menos que los indios de la gouernación de Los Quijos se alzaron e rebelaron contra el seruicio de Su Majestad y mataron muchos españoles. Y este testigo salió de la dicha gouernación de Los Quijos a pedir socorro a esta Real Audiencia. Y la dicha Real Audiencia dio a este testigo cantidad de españoles y de naturales que lleuó al dicho socorro, entre los cuales lleuó al dicho don Jerónimo Puento con título de su capitán de su gente que él lleuaua de su pueblo y de otros pueblos. Y este testigo vio que siruió muy bien y estuvo en la dicha gouernación sirviendo hasta que se poblaron las dos ciudades de Auila y Archidona. E que les paresce a este testigo que no pudo dejar de gastar en ello cantidad de dineros, porque daua de comer a alguna gente. Y esto saue.
6. De la sexta pregunta dijo que como dicho tiene este testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento de veinte años a esta parte, y vee ques ladino en lengua de Castilla, y ha visto que saue leer y escriuir y es hombre de mucha razón y confianza y de buen entendimiento. E que sauesto que ayuda en las cosas de la doctrina y buena pulicía de los indios, y le ha visto vsar el oficio de alcalde y gouernador de los naturales desta provincia con vara de la Real Justicia, y que cree que ha dado buena cuenta de los dichos oficios. Y que saue ques casado con doña Luisa, hija del cacique principal de Carangue, porque este testigo ha visto hacer vida maridable en vno a los dichos doña Luisa y don Hierónimo como marido e mujer ligítimos, e por tales son habidos e tenidos, y ha visto que durante su matrimonio han habido y tienen hijos e hijas porque este testigo se los conosce y se los ha visto tener y

criar, tratar y nombrar por tales. Y esto es público y notorio. //

7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y es verdad para el juramento que hizo. E siéndole leído su dicho se retificó en él y firmolo. Alonso Peñafiel. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Alonso Méndez**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, dos días del mes de marzo del dicho año de mil y quinientos y ochenta e tres años, paresció el dicho don Hierónimo Puento y presentó por testigo en esta razón a Alonso Méndez, vecino desta ciudad, del cual fue tomado e rescibido juramento en forma de derecho, so virtud de cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento desde que el dicho don Hierónimo Puento era muy niño.

Generales. Preguntado por las generales dijo ques de edad de setenta años poco más o menos, e que no le tocan las generales.

2. De la segunda pregunta dijo que no la saue.
3. De la tercera pregunta dijo queste testigo ha oído decir a personas cuyos nombres no se acuerda que los padres y abuelos del dicho don Hierónimo Puento fueron caciques principales del dicho pueblo de Cayambe e que fueron señores del pueblo de Cayambe y de todos los pueblos a él comarcanos. Y que tuvieron guerra con el inga que los vino a subjetar, y que la guerra fue muy porfiada y duró muchó tiempo, y que en ella fueron muertos y vencidos los dichos caciques, padre y abuelo del dicho don Hierónimo Puento. Y esto saue desta pregunta y no otra cosa.
4. De la cuarta pregunta dijo que desde que el dicho don Jerónimo Puento era muy muchacho le ha visto este testigo vsar del cargo de cacique del dicho pueblo de Cayambe, rigiendo y gouernando los indios dél como tal cacique y señor. Y así ha uisto que cuando los indios del dicho pueblo han tenido y tienen nescecidad de algún favor, así para con españoles // como para con las justicias el dicho don Hierónimo Puento los ha fauorecido y fauoresce como tal su cacique. E que esto lo saue porque lo ha visto estando muchas veces en el dicho pueblo de Cayambe y en esta ciudad, porque este testigo ha tenido e tiene cantidad de va-

cas cerca de Cayambe por cuya causa ha ido y venido al dicho pueblo desde antes que el dicho don Hierónimo fue cacique. Y esto saue desta pregunta.

5. De la quinta pregunta dijo que puede hauer cuatro años poco más o menos que los indios de la gouernación de Los Quijos, ques en esta provincia del Quito, se rebelaron contra el seruicio de Su Majestad como es notorio. Y entonces fue público y notorio en esta ciudad que los señores presidente e oidores desta Real Audiencia mandaron quel dicho don Hierónimo con los indios de su pueblo fuese a la dicha gouernación de Los Quijos a la dicha pacificación. Y este testigo vido cómo el dicho don Hierónimo Puento fue desta ciudad a la dicha guerra; pero queste testigo no lo uido allá, e que la guerra duró muchos días. Y este testigo oyó decir a personas que allá dijeron que habían estado que no se acuerda quién fueron, que el dicho don Hierónimo lo hauía fecho muy bien en la dicha guerra con españoles e naturales, gastando con ellos de lo que tenía. Y questo saue desta pregunta y no otra cosa.
6. De la sexta pregunta dijo que desde que este testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento, siempre le ha visto regir e gouernar su cacicazgo como hombre muy hábil y suficiente en él. Y vee ques ladino en lengua de Castilla y saue leer y escriuir, y es hombre de mucha razón y entendimiento, y como tal le ha uisto que ayuda y acude a las cosas de la doctrina y a todo lo que conviene para que los naturales del dicho pueblo, sus subjetos, viuan en toda pulicía. Y en el tiempo que ha que es cacique le ha visto vsar y ejercer oficios de gouernador // y alcalde de los naturales desta tierra. Y que siempre ha oído decir que ha dado buena cuenta de los dichos oficios. Y esto saue desta pregunta.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. Y esto es verdad por el juramento que hizo, y siéndole leído su dicho se ratificó en él. E dijo que no saue firmar. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Miguel Freile Mejía**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en este dicho día, mes y año dicho paresció el dicho don Hierónimo

Puento e presentó por testigo en esta razón a Miguel Freile Mejía, clérigo presbítero, cura e beneficiado que fue del pueblo de Cayambe, del cual fue tomado e resciuido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conosce al dicho don Hierónimo Puento desde que el dicho don Hierónimo Puento era muy niño.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de sesenta y seis años poco más o menos e que no le tocan las generales que le fueron hechas.

2. De la segunda pregunta dijo queste testigo conosció a Cambia Puento, padre del dicho don Hierónimo Puento, al cual conosció en el dicho pueblo de Cayambe ser cacique del dicho pueblo y vsar algún tiempo, siendo como dicho tiene muy niño el dicho don Hierónimo; pero que no conosció a Maxacota Puento, abuelo del dicho don Hierónimo, mas de hauerlo oído decir, y que fue abuelo del dicho don Hierónimo. Y questo saue desta pregunta.
3. De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. E que estando este testigo siruiendo la doctrina de Cayambe y antes que fuese sacerdote este testigo oyó decir por cosa muy averiguada quel padre y abuelo del dicho don Hierónimo Puento hauían sustentado mucho tiempo // la guerra contra el inga que los quiso subjetar. E que en ella hauían sido muertos e vencidos. Y que andando este testigo algunos días por la comarca del dicho pueblo de Cayambe e Guayllabamba y Cochisqui e Carangue e Tabacundo e Peruchos e Perugaches, siendo doctrinero en el dicho pueblo de Cayambe, le mostraron a este testigo mucha cantidad de pucaras, que son vnos cerros que le dijeron que allí se fortificaua el inga en la dicha guerra, y para este efeto los mandaua hacer a manera de fortalezas y fosos. E que esto oyó decir que los hacía el inga oprimido de la dicha guerra de los dichos caciques por no poderlos sujetar. E que esta guerra duró ocho o nueue años. E que en cuatro leguas que hay desde el río questá desta parte de Guayllabamba, camino para Cayambe, vido este testigo trece o catorce de las dichas fuerzas, que estarán vna de otra algunas dellas tiro de arcabuz y otras más. Y esto saue desta pregunta. E que ansimesmo ha oído decir a personas cuyos

nombres no se acuerda quel dicho padre y abuelo del dicho don Hierónimo Puento subjetaba demás del dicho pueblo de Cayambe a los indios de Cochesqui y Otaualo. Y esto saue desta pregunta.

4. De la cuarta pregunta dijo que por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, este testigo saue que el dicho don Hierónimo Puento es legítimo subcesor del dicho cacicazgo, el cual le ha visto vsar y ejercer desde que era muy niño de doce años poco más o menos hasta agora, en el cual dicho tiempo le ha visto administrar el dicho cargo muy bien, tratando a sus indios muy bien e fauosreciéndoles en sus nescesidades así entre las justicias como con españoles. Y que esto saue porque ha visto muchas veces así en esta ciudad como en el dicho pueblo por hauer sido doctrinero dél. Y esto saue.
5. De la quinta pregunta dijo que en el tiempo queste testigo ha conoscido al dicho don Hierónimo Puento siempre le ha uisto ser muy obidiente a las justicias de Su Majestad. Y que cuando se alzaron Los Quijos vido este testigo quel dicho don Hierónimo Puento fue con muchos indios a la pacificación de la dicha gouernación. // E que después quel dicho don Hierónimo Puento voluió de la dicha gouernación, este testigo supo de personas que de allá vinieron que en la dicha guerra hauía fauorescido mucho a los españoles e indios que fueron por mandado desta Real Audiencia a la dicha pacificación. Y que nunca este testigo supo ni entendió cosa en contrario. E que este testigo cree e tiene por cierto que así lo haría, porque en el tiempo queste testigo fue doctrinero en el dicho pueblo de Cayambe este testigo vido que en su casa el dicho don Hierónimo hospedaua a los españoles pobres que por allí pasauan y a indios pobres. Y que lo tiene por hombre liberal en este caso, e que nunca ha sauido ni entendido que en las cosas de nuestra sancta fee católica ni en deservicio de Su Majestad haya hauido cosa de nota contra el dicho don Hierónimo Puento. Y questo saue.
6. De la sexta pregunta dijo queste testigo tiene al dicho don Hierónimo por hombre muy principal y hábil para cualquiera cosa. Y que saue y vee ques muy ladino en lengua castellana y saue leer y escribir y es hombre de mucha razón y entendimiento para cualquier cosa. E vido que en el tiempo queste testigo fue doctri-

nero en la dicha doctrina de Cayambe siempre el dicho don Hierónimo acudió a ella como tal cacique, poniendo a sus indios en toda pulicía, y que le ha conoscido ser gouernador y alcalde de los naturales desta tierra con vara de justicia muchas veces. Y que saue quel dicho don Jerónimo es casado con doña Luisa, hija del cacique principal de Carangue, porque este testigo les ha uisto hacer vida maridable e vno como a marido y mujer legítimos mucho tiempo, e durante su matrimonio vido que han tenido y tienen hijos que vno de ellos baptizó este testigo que no se acuerda cómo se liama. Y esto saue.

7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. Y esto es verdad por el juramento que hizo. Y siéndole leído su dicho se ratificó en él y firmolo: Miguel Freile Mejía, clérigo. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Melchior de Arevalo**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en cuatro días del mes de marzo del dicho año, el dicho don Hierónimo Puento // presentó por testigo en esta razón a Melchior de Areualo, vecino desta ciudad, del cual fue tomado e resciuido juramento por Dios e por Sancta María e por la señal de la cruz + en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir verdad. E siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento, desde que el dicho don Hierónimo Puento era muy pequeño.

Generales. Preguntado por las generales dijo que es de edad de setenta años poco más o menos e que no le tocan las generales que le fueron fechas.

2. De la segunda pregunta dijo queste testigo no conosció a su padre y abuelo del dicho don Hierónimo Puento, pero que desde quel dicho don Hierónimo ha tenido vso de razón siempre lo ha visto regir e gouernar el dicho cacicazgo del pueblo de Cayambe. Y esto saue desta pregunta.
3. De la tercera pregunta dijo que no la saue más de que oyó decir lo contenido en esta pregunta muchos años a personas cuyos nombres no se acuerda. E que esto saue desta pregunta.

4. De la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta. Y que desde quel dicho don Hierónimo Puento comenzó a gouemar el dicho cacicazgo siempre ha visto que el dicho don Hierónimo lo ha gouernado con mucha prudencia, fauoresciendo a sus indios en sus nescesidades y trauajos y tornando por ellos ante las justicias, e con los españoles. Y esto lo saue porque el dicho tiempo a ido y venido muchas veces al dicho pueblo de Cayambe por tener como tenia junto a él vn hato de vacas y tenía con el dicho don Hierónimo y sus indios mucha comunicación. Y esto saue desta pregunta.
5. De la quinta pregunta dijo que todo el tiempo queste testigo ha conoscido al dicho don Hierónimo Puento siempre le ha tenido por hombre muy obidiente a las justicias de Su Majestad y muy amigo de españoles, y que ha visto que los ha hospedado en su casa muchas veces dándoles de comer de lo que tenía, porque este testigo se ha hallado // en su casa del dicho don Hierónimo muchas veces, donde lo ha visto así. E que esto saue desta pregunta y no otra cosa.
6. De la sexta pregunta dijo que como dicho tiene este testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento desde que era niño muy pequeño, y que siempre ha uisto que se ha regido y gouernado como hombre hábil y suficiente en cualquiera cosa. E que vee ques ladino en lengua de Castilla y que saue leer y escriuir e tiene muy buen entendimiento y ha visto que en las cosas de la doctrina de su pueblo ayuda lo que puede para que los indios e él subjetos viuan en toda la pulicía posible. Y que este testigo le ha visto traer vara de justicia en esta ciudad algunas veces, y no saue si era de gouernador y alcalde. Y que saue ques casado e tiene hijos porque este testigo le ha visto hacer vida maridable muchos años con vna india que se dice doña Luisa que ha oído decir ques hija del cacique de Carangue, de la cual ha visto que tiene los dichos hijos. E que esto saue desta pregunta, e que no saue cómo se llaman los dichos sus hijos ni cuántos son, mas de que los conosce y se los ha visto tener y criar, tratar y nombrar por tales sus hijos legítimos e por tales son habidos e tenidos. Y esto es público e notorio y lo que saue desta pregunta y no otra cosa.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. Y esto es verdad por el juramento que hizo. E siendo

leído su dicho se retificó en él y firmolo: Melchior de Arevalo. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Bartolomé Sánchez, indio**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en este dicho día, cuatro días del dicho mes de marzo del dicho año de mill e quinientos y ochenta y tres años, el dicho don Hierónimo Puento, presentó por testigo en esta razón a vn indio ladino en lengua de Castilla que se dijo llamarse don Bartholomé Sánchez, que dijo ques gouernador de los naturales del pueblo de Otaualo, del cual fue tomado e resciuido juramento // por Dios e por Sancta María e por la señal de la cruz en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio del dicho don Hierónimo, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento de treinta años a esta parte poco más o menos, y que lo ha conoscido en el pueblo de Cayambe y en esta ciudad y en otras partes.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de cuarenta años poco más o menos e que no le tocan las generales que le fueron hechas ni le va interese en esta causa.

2. De la segunda pregunta dijo que ha oído decir lo contenido en esta pregunta en el pueblo de Cayambe y en esta ciudad a muchas personas, indios naturales desta tierra, especialmente a don Alonso Ango, cacique de Otaualo, y a otros de cuyos nombres no se acuerda.
3. De la tercera pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo ha oído decir a muchos caciques principales viejos y antiguos, así de los del pueblo de Otaualo, de donde este testigo es natural, como de los pueblos comarcanos al dicho pueblo de Cayambe cuyos nombres no se acuerda. Que hauía sido y pasado así según y cómo en esta pregunta se contiene. Y esto saue della y no otra cosa.
4. De la cuarta pregunta dijo queste testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento como dicho tiene de treinta años a esta parte, ques desde quel dicho don Hierónimo era muy niño, el cual vido criar en Otaualo en casa e poder de don Alonso Ango, caci-

que de Otabalo, en el monasterio de dicho pueblo de Otavalo, en la doctrina dél. Y allí vido que lo tratauan muy bien y le tenían respecto como a cacique e hijo que decían que era del cacique principal del pueblo de Cayambe e que hauía de subceder en el ca // cicazgo y señorío del dicho pueblo de Cayambe. Y después desto este testigo, por mandado del padre Morales, fraile del señor sant Francisco, provincial desta provincia, trujo al dicho don Hierónimo al conuento del señor sant Francisco desta ciudad, donde este testigo era cantor y colegial ques y se entiende ser colegial vno de los doce cantores escogidos que a la sazón estauan en el dicho convento; y allí enseñaron al dicho don Hierónimo a leer y escriuir y cantar. Y estando allí, los indios del dicho pueblo de Cayambe, por (ser) su señor y cacique le traían de comer cosas de la tierra y caza. Y así estuuo el dicho don Hierónimo en el dicho convento hasta que siendo el dicho don Hierónimo de edad de doce años poco más o menos, los indios del dicho pueblo de Cayambe vido este testigo vinieron a esta ciudad y ante Gil Ramírez Dávalos, gouemador que fue desta ciudad, pidieron que mandase quel dicho don Hierónimo, a quien pertenescía el dicho cacicazgo del dicho pueblo de Cayambe, los fuese a governar como tal su cacique. Y así vido este testigo quel dicho Gil Ramírez Dáualos entregó al dicho don Hierónimo a los dichos sus indios, porque se aueriguó ser hijo e nieto de los caciques principales del dicho pueblo de Cayambe para que los governase como tal su cacique. E questo lo saue porque se halló presente a todo ello. Y que dende entonces acá ha visto quel dicho don Hierónimo Puento a administrado el dicho cargo de cacique muy bien e con mucho cuidado, fauoresciendo a sus indios en sus nescecidades y hablando por ellos ante las justicias y defendiéndolos que no sean maltratados. Y que lo saue porque lo ha visto así en el pueblo de Cayambe como parte muchas veces.

5. De la quinta pregunta dijo que desde que este testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento siempre ha uisto y entendido // que ha sido muy obidiente a los corregidores e justicias de Su Majestad. Y nunca ha sauido y entendido lo contrario ni que haya dejado de ser muy leal a Su Majestad y a sus justicias. E que puede hauer cuatro o cinco años poco más o menos, que como es notorio los indios de la govemación de Los Quijos se alzaron

e rebelaron contra el servicio de Su Majestad, y esta Real Audiencia envió al capitán don Rodrigo Núñez de Bonilla con gente para la pacificación de aquella tierra, y entre los que allá fueron vido este testigo que fue el dicho don Hierónimo Puento con los indios de su pueblo a él subjetos. Y que este testigo no fue a la dicha pacificación, pero que oyó decir que lo había fecho muy bien en ella el dicho don Hierónimo así con los españoles como con los naturales, dándoles de comer y lo nescesario de lo que él tenía. E que nunca este testigo ha sauido ni entendido que el dicho don Hierónimo haya sido indiciado; e que antes le ha tenido e tiene por muy fiel en las cosas de las sancta fee católica y seruicio de Su Majestad. Y esto saue desta pregunta y no otra cosa.

6. De la sexta pregunta dijo queste testigo tiene al dicho don Hierónimo Puento por hombre muy principal por ser como dicho tiene y cacique e hijo e nieto de caciques. Y que vee tiene mucha habilidad por ser como es ladino e que saue leer y escriuir por lo cual es hombre de mucha razón. Y a lo que este testigo tiene entendido dél, es hombre de muy buen entendimiento. E questando este testigo algunas veces en el dicho pueblo de Cayambe ha visto que el dicho don Hierónimo ha acudido muy bien a las cosas de sus indios, especialmente a gouernallos en las (sic) cosas de la doctrina xpiana, de suerte que siempre ha visto y vee que los trae en buena orden para que tengan toda pulicía. E que por ser tal persona como dicho tiene ha visto que ha sido alcalde e gouernador de los naturales en esta ciudad por nombramiento del Cabildo desta ciudad. Y que siempre ha visto que ha dado muy buena cuenta de los dichos oficios. E que saue e ha visto ques casado con doña Luisa, hija del cacique principal del pueblo de Carangue, porque este testigo tuvo noticia de cuando se casó con ella que puede haber veinte años poco más o menos, porque a la sazón este testigo estaua en el pueblo de Otabalo, ques cuatro leguas de Cayambe; y desde entonces hasta agora ha visto hacer vida maridable a los dichos don Hierónimo e doña Luisa como a marido e mujer ligítimos, e por tales marido e mujer ligítimos han sido y son habidos e tenidos e comunmente reputados. E que ha visto que durante el dicho su matrimonio han hauido e procreado cuatro hijos: dos hijos y dos hijas, los cuales vee que sus-

tenta con trauajo por no ser muy rico. E questo saue desta pregunta y no otra cosa.

7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene e que se afirma. Y esto es verdad por el juramento que hizo. E siéndole leído su dicho se retificó en él e firmolo de su nombre, don Bartolomé Sánchez. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Luis de Guzmán, cacique**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, cinco días del mes de marzo del dicho año, el dicho don Hierónimo Puento para la dicha información presentó por testigo en esta razón a vn indio ladino en lengua de Castilla que se dijo llamar don Luis de Guzmán, cacique que dijo ques del pueblo de Carangue de la Corona Real, y de Diego Méndez, del cual fue tomado e risciuido juramento por Dios e por Sancta María e por la señal de la cruz en forma de derecho, so virtud del cual prometió decir // verdad. E siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento desde quel dicho don Hierónimo Puento era muy niño.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo ques de edad de cuarenta e un años poco más o menos, e que su mujer del dicho don Hierónimo es hermana deste testigo, hija de su padre deste testigo aunque no de su madre, pero que por eso no dejará de decir verdad. E que no le tocan las demás preguntas que le fueron hechas.

2. De la segunda pregunta dijo que saue quel dicho don Jerónimo Puento es hijo de Quiambia Puento, cacique que fue del pueblo de Cayambe, porque este testigo conosció muy bien al dicho Quiambia Puento en el pueblo de Carangue, e vido que viuiendo en el dicho pueblo el dicho Quiambia Puento puede haber treinta años poco más o menos el dicho Quiambia Puento tenía por su hijo al dicho don Hierónimo Puento y lo trataua y nombraua por tal llamándolo hijo y él al dicho Quiambia Puento padre. E vido que el dicho Quiambia Puento era hauido e tenido por cacique del pueblo de Cayambe. Y esto es público e notorio. Y que asimesmo oyó decir en aquel tiempo y después acá públicamente que su padre del dicho Quiambia Puento se llamaba

Maxocota Puento, e que hauía sido asimesmo cacique del dicho pueblo de Cayambe. Y esto saue desta pregunta.

3. De la tercera pregunta dijo que lo que dicho tiene en la pregunta antes desta es verdad, e que lo demás en esta pregunta contenido lo ha oído decir a muchas personas así caciques como principales de Cayambe e Carangue y especialmente lo oyó este testigo decir a don Xpoual Ango, padre deste testigo. E que esto saue dello. //
4. De la cuarta pregunta dijo que lo que dicho y declarado tiene en las preguntas antes desta, saue este testigo que el dicho don Hierónimo Puento es ligítimo subcesor del dicho cacicazgo y señorío, e como a tal vido este testigo que ha muchos años que siendo el dicho don Hierónimo de edad de doce años poco más o menos, siendo ya muerto su padre, y estando por gouernador desta ciudad Gil Ramírez Avalos, los principales del dicho pueblo de Cayambe vinieron a esta ciudad donde a la sazón estauan este testigo y el dicho don Hierónimo en el monasterio del señor Sant Francisco de ella aprendiendo a leer y escriuir y cantar, y ante el dicho gouernador pidieron que mandase quel dicho don Hierónimo, que era su cacique e señor natural, los fuese a gouernar. Y el dicho gouemador mandó que fuese, y así fue al dicho pueblo de Cayambe donde está agora. Ha usado el dicho oficio de cacicazgo del dicho pueblo. Y esto ha visto que lo han hecho con mucho cuidado y solicitud, amparando siempre a los dichos sus indios y voluiendo por ellos así ante las justicias como procurando fauorecerlos en sus nescesidades. Y esto sauen desta pregunta y no otro cosa della.
5. De la quinta pregunta dijo que desde que este testigo conoce al dicho don Hierónimo Puento siempre le ha tenido por muy leal a Su Majestad e a sus justicias por muy obidiente a ellas e nunca ha visto ni oído decir lo contrario. E que puede haber cuatro años poco más o menos que habiéndose alzado los indios de la gouernación de Los Quijos contra el seruicio de Su Majestad, esta Real Audiencia envió a don Rodrigo Núñez de Bonilla por capitán general para que pacificase la dicha gouernación. E vido que con él fue el dicho don Hierónimo con los indios del // dicho pueblo de Cayambe por capitán dellos y a su costa. E questo saue desta pregunta e no otra cosa.

6. De la sexta pregunta dijo que por ser como dicho tiene el dicho don Hierónimo Puento cacique e hijo e nieto de caciques, saue ques hombre principal, e que vee que el dicho don Hierónimo es ladino que saue leer y escriuir, e que vee ques hombre de razón y de buen entendimiento, e como tal vee ayudar en las cosas de la doctrina del dicho su pueblo procurando que los dichos indios viuan en buena orden y pulicía. E que por ser tal persona como dicho tiene ha visto que algunas veces el Cauildo e regimiento desta ciudad lo ha elegido por gouernador y alcalde de los naturales desta tierra. Demás desto, ha visto que la Real Audiencia desta ciudad le dio otra comisión para entender en hacer la puente de Guayllabamba y otra para hacer que se hiciese en Chapi cantidad de astas, de lanzas, todo esto va con vara de la real justicia. E vido que vsó de las dichas comisiones y oficios con mucho cuidado y solicitud. Y que nunca vido ni entendió que hiciese en ello cosa mal hecha. E que saue ques casado con doña Luisa, hermana deste testigo, la cual y este testigo son hijos de don Xpoual Ango, cacique principal de Carangue, porque este testigo los vido casar e velar en el pueblo de Cayambe, e muchos años ha y dende entonces hasta agora los ha visto hacer vida maridable en vno como marido y mujer legítimos, e por tales son habidos e tenidos. Y ha visto que durante su matrimonio han hauido por sus hijos // ligítimos a don Josephe Puento e don Fabián Puento y a doña Agueda y otra hija que no saue cómo se llama, porque este testigo se los ha visto tener, criar e tratar e nombrar por sus hijos ligítimos llamándolos hijos y ellos a los dichos sus padres e madre, e por tales son habidos e tenidos. Y esto es público e notorio.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. Y esto es verdad por el juramento que hizo. E siéndole leído su dicho se ratificó en él e firmoló de su nombre, don Luis de Gusmán. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Don Gabriel, cacique**]

Testigo. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, cinco días del dicho mes de marzo del dicho año, el dicho don Hierónimo Puento presentó por testigo en esta razón a vn indio que se dijo

llamar don Gabriel que dijo ques cacique del pueblo de Carangue, del cual fue tomado e resciuido juramento en forma de derecho, so virtud del cual prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el interrogatorio presentado por parte del dicho don Jerónimo Puento en lengua de Castilla por ser ladino, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento, cacique del pueblo de Cayambe, de treinta años a esta parte poco más o menos.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo ques de edad de cuarenta años poco más o menos, e que no le tocan las generales.

2. De la segunda pregunta dijo queste testigo no conosció a Quiambia Puento ni a Maxocota Puento, mas de hauérlos y haberlo oído decir que fueron padre y abuelo del dicho don Hierónimo Puento. E que los dichos Quiambia Puento e Maxocota Puento fueron caciques principales del dicho pueblo de Cayambe.
3. De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las // preguntas antes desta. Y que lo demás contenido en esta pregunta este testigo lo ha oído decir públicamente en el pueblo de Cayambe e Carangue y en esta ciudad.
4. De la cuarta pregunta dijo que por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, saue que el dicho don Hierónimo Puento es ligítimo cacique y señor del pueblo de Cayambe e que vido que comenzó a gouernar el dicho pueblo e indios de edad de doce años poco más o menos. Y que desde entonces hasta agora ha visto que ha administrado el dicho cargo muy bien tratando a sus naturales como buen cacique e fauoresciéndoles en sus nescesidades y voluiendo por ellos como es obligado, porque yendo este testigo mucha veces a Cayambe lo ha uisto así.
5. De la quinta pregunta dijo que desde que este testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento siempre ha visto que ha sido muy leal a Su Majestad y a sus justicias y obidiente a sus corregidores, e que nunca ha visto ni oído decir lo contrario. E que puede hauer cuatro años poco más o menos que como es notorio los indios de Los Quijos se alzaron e rebelaron contra el seruicio de Su Majestad. E vido que don Rodrigo Núñez de Bonilla con gente a Los Quijos para apaciguar la dicha rebelación. Y después fue asimesmo desta ciudad con gente al dicho negocio el capitán Alon-

so de Peñafiel, con el cual asimesmo fue el dicho don Hierónimo Puento por capitán de los naturales de su pueblo; pero que lo que allá pasó e hizo el dicho don Hierónimo no lo saue. Y esto saue desta pregunta.

6. De la sexta pregunta dijo que por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, saue que el dicho don Hierónimo Puento es hombre principal, e que vee que tiene mucha habilidad y es ladino y que saue leer y escriuir y es // hombre de mucha razón y entendimiento. Y que estando este testigo algunas veces en el pueblo de Cayambe ha uisto que acude en las cosas de la doctrina para que los naturales vivan en buena orden e pulicía. E que ha uisto que el dicho don Hierónimo ha sido alcalde de los naturales desta provincia por nombramiento del Cauildo e regimiento desta ciudad; y que ha visto que lo ha usado muy bien. Y que asimesmo ha uisto que ha tenido comisiones e negocios de la Real Audiencia así para hacer puentes como para aderezar caminos. Y que saue es casado con doña Luisa, hija del cacique principal del pueblo de Carangue, porque hauer veinte años poco más o menos queste testigo lo vido casar y velar en el pueblo de Cayambe, y dende entonces hasta agora lo ha visto hacer vida maridable en vno a marido e mujer legítimos e por tales son habidos e tenidos. Y que ha visto que durante su matrimonio han habido y procreado cuatro hijos: dos hijos e dos hijas, porque este testigo se los ha visto tener y criar, tratar e nombrar por sus hijos legítimos e por tales han sido e son hauidos y tenidos. Y esto es público y notorio.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y es verdad por el juramento que hizo. E siéndole leído este su dicho se retificó en él, e firmolo de su nombre, don Gabriel de Caruajal. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Bartholomé Hernández, negro**]

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en este dicho día, mes e año dicho, el dicho don Hierónimo Puento presentó por testigo en esta razón a Bartholomé Hernández, de Otaualo, de color negro, que dijo ques horro y que viue en la estancia de Diego Méndez de Los Ríos ques en Cochicarangue, cerca de Otaualo, del cual fue

tomado e resciuido juramento en forma de derecho, so virtud del cual // prometió de decir verdad. E siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por parte del dicho don Hierónimo Puento, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe, puede hauer veinte y ocho años poco más o menos.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de cincuenta años poco más o menos, e que no es pariente, compadre ni enemigo del dicho don Hierónimo Puento ni le tocan las preguntas generales que le fueron hechas.

2. De la segunda pregunta dijo queste testigo no conosció a Quiambia Puento ni a Maxocota Puento, mas de hauellos oído nombrar y haber oído decir que fueron señores e caciques del pueblo de Cayambe. E que el dicho don Hierónimo Puento es su hijo e nieto. E que esto saue.
3. De la tercera pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo ha oído decir públicamente en el pueblo de Cayambe e Carangue y Otaualo a muchos caciques e indios antiguos e viejos. Y esto saue desta pregunta y no otra cosa.
4. De la cuarta pregunta dijo que saue quel dicho don Hierónimo Puento respecto de ser hijo e nieto de los que dicho tiene subcedió ligítimamente en el cacicazgo del dicho pueblo, el cual vido que comenzó a vsar puede hauer treinta año poco más o menos. Y dende entonces ha visto quel dicho don Hierónimo ha vsado el dicho oficio con mucha cordura, tratando muy bien a sus naturales e fauoreciéndolos como buen cacique porque este testigo yendo algunas veces al dicho pueblo de Cayambe lo ha visto así. Y esto es público e notorio.
5. De la quinta pregunta dijo que desde que este testigo // conosce al dicho don Hierónimo Puento siempre le ha tenido por buen xpiano, y ha visto que ha sido muy obidiente a las justicias de Su Majestad. E que cuando los indios de Los Quijos se rebelaron contra el seruicio de Su Majestad, vido que entre la demás gente que fue, fue a la pacificación de la dicha tierra el dicho don Hierónimo con los indios de su pueblo. E que lo saue porque lo vido ir desta ciudad con ellos. Y esto saue desta pregunta y no otra cosa.

6. De la sexta pregunta dijo que por ser el dicho don Hierónimo hijo e nieto de los caciques que tiene dicho entiende que es hombre principal. Y que ha uisto y vee ques muy ladino en lengua de Castilla, e que saue leer y escriuir. E que por lo que le ha conoscido vee ques hombre de buen entendimiento. E que hallándose este testigo muchas veces en el pueblo de Cayambe ha visto que ha acudido y acude a la doctrina para procurar e procura que los indios a él subjetos vivan en toda pulicía. E que por ser tal persona como dicho tiene ha uisto que el dicho don Hierónimo ha sido gouernador de su pueblo y alcalde de los naturales desta ciudad con vara de la Real justicia. E que siempre ha uisto que los ha vsado muy bien. E que asimesmo le ha uisto ocupado en comisiones de la Real Audiencia para hacer caminos e puentes. E que este testigo asimesmo ha visto (que) el dicho don Hierónimo es casado con doña Luisa, hija del cacique principal de Carangue, e porque ha muchos años que este testigo los ha uisto hacer vida maridable como marido y mujer legítimos; e asimesmo ha uisto que durante el dicho matrimonio han hauido e procreado cuatro hijos: e dos hijas e dos hijos (sic) que al presente tiene; que los dichos hijos se llaman don Josephe Puento e don Fabián y las hijas doña Agueda e doña Francisca, a los cuales sustenta con trauajo porque no tiene mucha hacienda. E questo saue desta pregunta//.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en que se afirma e ratifica, y es verdad por el juramento que hizo. Y siéndole leído este su dicho se retificó en él. E que no saue firmar. Ante mí, Pedro Arias.

[**Testimonio de Matía de Arenas**]

Testigo. E después de los susodicho, en la dicha ciudad de Quito, nueue días del dicho mes de marzo del dicho año, paresció el dicho don Hierónimo Puento y presentó por testigo en esta razón al capitán Matía de Arenas, vecino desta ciudad, del cual fue tomado e resciuido juramento en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir verdad. E siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio presentado por parte del dicho don Jerónimo Puento, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conosce a don Hierónimo Puento dende quel dicho don Hierónimo Puento era muy niño de ocho o nueue años.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo ques de edad de más de cincuenta años, e que no le tocan ninguna de las preguntas generales que le fueron hechas.

2. De la segunda pregunta dijo queste testigo conosció a Quiambia Puento, cacique principal que fue del pueblo de Cayambe, el cual este testigo vido vsar el dicho cargo de cacique del dicho pueblo de Cayambe como siete u ocho años, en el cual dicho tiempo vido que tenía en su casa al dicho don Hierónimo Puento, tratándolo e nombrándolo por su hijo, e por tal su hijo fue y es hauido y tenido. Y esto es público y notorio.
3. De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. E no saue otra cosa.
4. De la cuarta pregunta dijo que porque como dicho tiene, este testigo conosció a Quiambia Puento, padre del // dicho don Hierónimo Puento, y le uido seruir el cargo de cacique administrándolo e mandando y gouernando los indios del dicho su pueblo de Cayambe, y a ellos vido que lo obedescían como tal su cacique. Y por lo demás que tiene dicho saue que el dicho don Hierónimo Puento es legítimo subcesor del cacicazgo de dicho pueblo, e que como a tal vido que lo resciuieron por tal cacique siendo el dicho don Hierónimo muy muchacho, e que no saue determinar la edad que tenía cuando lo comenzó a vsar mas que ha uisto que comenzó a gouernar el dicho cacicazgo muchos años ha, y desde entonces hasta agora ha visto e ue que ha gouernado y gouierna como tal cacique los indios del dicho pueblo de Cayambe muy bien, tratando y administrando los indios dél, sus subjetos, e fauoresciéndolos en sus cosas y nescesidades como muy buen cacique. E questo saue porque lo ha visto estando muchas veces en el dicho pueblo de Cayambe. Y esto saue desta pregunta.
5. De la quinta pregunta dijo que desde queste testigo conosce al dicho don Hierónimo Puento siempre lo ha tenido por muy leal al seruicio de Su Majestad y obidiente a sus reales justicias, e nunca ha visto ni oído decir lo contrario. E que puede hauer cuatro años poco más o menos que como es notorio los indios de la gouernación de Los Quijos se alzaron y rebelaron contra el serui-

cio de Su Majestad. Y entonces por los señores presidente e oidores de la Real Audiencia desta ciudad proveyeron que fuese gente desta ciudad a la pacificación, e con ellos fue por capitán general don Rodrigo Núñez de Bonilla. E que vido que (en) la dicha jornada el dicho don Hierónimo fue a la dicha pacificación // y lleuó consigo indios. E después estando en las ciudades de Baeza e Avila, de la gouernación de Los Quijos, vido allá el dicho don Hierónimo. E que esto saue desta pregunta y no otra cosa.

6. De la sexta pregunta dijo que por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, tiene este testigo al dicho don Hierónimo por hombre principal, e vee que tiene habilidad y ques ladino en lengua de Castilla, y es hombre de mucha razón a lo que a este testigo le paresce, y de entendimiento. E que esto saue desta pregunta.
7. De la séptima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma e retifica. Y esto es uerdad por el juramento que hizo. E siéndole leído este su dicho se retificó en él y firmolo, Matía de Arenas. Ante mí, Pedro Arias.

[**Fe del traslado**]

Corregido y concertado fue este traslado con el original, de donde se sacó en la ciudad de Quito a quince días del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y cinco años. Testigos: Pedro de la Parra y Pedro de Miranda.

Yo Diego Sunzie Figueroa, escribano de Cámara de Su Majestad Real, lo fice escriuir en viente y dos hojas de papel y más esta, en que fice mi signo en testimonio de verdad. Diego Sunzie Figueroa.

Pagó de derechos trece pesos y seis tomines.

[**Trámite en Madrid**]

En Madrid, a primero de septiembre de 1586 se presentó:

[**Memorial**]

Muy poderoso Señor. Jhoan Orella de Aldaz, en nombre de don Jerónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe del distrito de la ciudad de Quito:

Digo que el dicho mi parte es hijo legítimo de Cambia Puento, cacique principal que fue del dicho pueblo, y nieto de Nasucuta Puento, cacique asimesmo y señores que fueron ambos de todo el valle de Cayambe.

Y los dichos padre y agüelo de mi parte, por ser de valor, sustentaron la guerra contra los ingas tiempo de veinte años sin ayuda de otros naturales, y les impidieron pasar adelante en la conquista.

Y el dicho mi parte como hijo y nieto legítimo de los susodichos, subcedió en el dicho cacicazgo habrá cuarenta y ocho años poco más o menos. Y en todo este tiempo ha administrado el dicho cargo muy bien, tratando a los naturales con mucho amor, fauoresciéndo a los pobres nescesitados. Y lo mesmo ha hecho con los españoles y ha sido muy leal seruidor de Vuestra Alteza y obediente a sus justicias y gouernadores cumplidor en todo con lo que la Real Audiencia de Quito le ha mandado.

Y por la mucha confianza que dél tenía la dicha Audiencia, que acudiría a las cosas del seruicio de Vuestra Alteza, lo nombró por capitán de los naturales de Cayambe. Y para ello le dio prouisión real. Y después de eso se le dio otra prouisión para que los indios de su cacicazgo le obedeciesen y admitiesen como tal cacique.

Y también fue a la conquista de Los Quijos por mandado de la dicha Audiencia, por cauo, con los indios a él subjetos. Y en esta jornada siruió mucho a Vuestra Alteza, porque a su costa sustentó muchos españoles que fueron allá e indios que lleuó, en que gastó mucha suma de pesos, y en las demás ocasiones que se han ofrescido en que sirue a Vuestra Alteza con muchas veras.

Y con esto concurre que está casado según orden de la santa madre iglesia con doña Luisa de Ango, hija de don Xpoual, cacique de Carangue; y tiene muchos hijos, y entre ellos a don Fabián ques hijo segundo. Y es muy buen xpiano y de buen entendimiento y que saue muy bien leer y escriuir y persona muy presta en razón y muy inclinado a las cosas del seruicio de Vuestra Alteza // como lo han mostrado por la obra. Y padece mucha necesidad porque el dicho cacicazgo no le vale por año más de cincuenta pesos, como todo consta y parece por esta información que presento, fecha por mandado de la Audiencia Real de Quito, que juro ser cierta y verdadera.

Por tanto, pido y suplico a Vuestra Alteza haga merced a mi parte de dalle mill pesos de renta de la Caja Real de Vuestra Alteza, por su

vida y la de vn heredero, atento a su extrema necesidad y los dichos sus servicios y la calidad de su persona, y que tiene mujer e hijos y no los puede sustentar.

Otro sí. Porque don Josephe Puento le ha de subceder en el dicho cacicazgo como su hijo mayor legítimo, se le haga merced de la vara de alguacil mayor de los naturales del dicho cacicazgo. A don Fabián, su hijo legítimo segundo, que es persona hábil, mande a estos reinos de las dichas prouincias de Quito a suplicar que a él y al dicho su padre se les haga merced, que en ello etc. Joan Orella de Aldaz.

[**Resumen del expediente**]

Don Jerónimo Puento, cacique suplica atento a lo que refiere se le haga merced de 1 U pesos de renta en la Caja Real de la ciudad de Quito.

Juan de Aldaz. Don Fabián Puento, hijo. Año de 83 en la Audiencia, información de servicios.

Presenta por su parte vna información hecha en el año de 79 en el asiento de Zumaco ante el general don Rodrigo Bonilla.

Don Jerónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe, del distrito de Quito, dice ques hijo legítimo de Quiabia Puento, cacique principal que fue deste pueblo, y nieto de Nasa Cobia Puento, que asimismo fue cacique de él y señores que fueron de todo el valle de Cayambe, personas que sustentaron la guerra contra los ingas tiempo de XX años sin ayuda de otros naturales.

Que como hijo y nieto de éstos subcedió en el cacicazgo habrá 48 años, y en este tiempo ha administrado muy bien su cacicazgo, tratando a los naturales con mucho amor, fauoreciendo a los pobres y nescesitados. Y ha sido siempre muy leal y obediente a las justicias.

Que la Audiencia, por la mucha confianza que tenía dél, le nombró por capitán de los naturales de Cayambe de que le dio prouisión real. Y después desto se le dio otro para que los indios de su cacicazgo le obedeciesen y admitiesen como a tal cacique.

Fue a la conquista de Los Quijos por mandado de la Audiencia, por cabo, con los indios a él subjetos. Y en esta jornada sirvió mucho porque a su costa sustentó muchos españoles que fueron a ella e indios que llevó, en que gastó muchos pesos de oro, y en las demás ocasiones que se han ofrescido.

Que está casado con doña Luisa de Ango, hija de don Xpual, cacique de Carangue, y tiene ocho (sic) hijos y entre ellos a don Fabián, su hijo segundo, muy buen xpiano y de buen entendimiento, y sabe muy leer y escriuir y es muy inclinado a las cosas del seruicio de Su Majestad.

Padece mucha necesidad porque el cacicazgo no le vale por año más de 50 pesos.

Con que pide 1 U pesos de renta en la Caja de Quito por su vida y de vn heredero

Pide para su hijo 2do. la vara de alguacil mayor de los naturales de su cacicazgo, que en persona ha venido a estos reinos a suplicar que allí se les haga merced.

No trae parecer

Decreto

Désele recomendación favorable para que conforme a su calidad, méritos y servicios le gratifiquen y den de comer a ellos.

En Madrid, a XVII de septiembre de 1586 años. El licenciado Baños. Ante mí, Joan de Ledesma//.

(A.G.I. Quito, 22-25 ff.)

(Copia en Xerox WES, Lima)

Notas

1. Al margen dice: "Interrogatorio ante don Rodrigo Núñez de Bonilla, general de la gouernación de los Quixos".
2. Al margen dice: "Año de 79. En el asiento de Zumaco ante el general don Rodrigo Núñez de Bonilla".

LA VIDA PUBLICA DE UN PRINCIPE INCA RESIDENTE EN QUITO SIGLOS XV Y XVI

Introducción

Existe una información fechada en 1561-1562, quizá única en su género, que fue elaborada bajo el dictado de un auqui o príncipe cuzqueño que nació durante el reinado Huayna Cápac y participó activamente en la guerra civil de los hermanos Huáscar y Atahualpa. Es verdad que no proporciona pormenores para conocer las diversas manifestaciones que ocurrió en su vida, por ejemplo no hay datos sobre su primera infancia ni juventud. Solamente se refiere a los aspectos más sobresalientes de su edad adulta, pero enmarcado dentro de una determinada clase social y de una ocupación. No es, pues, un documento que pueda servir para explicar el ciclo vital de un principe inca; pero si constituye un escrito notable para conocer y entender el status económico, social y político de la alta nobleza cuzqueña residente en Quito. Aquí estriba toda su importancia; por eso creemos conveniente estudiarlo y darlo a conocer en el anexo que sigue al presente artículo.

El auqui cuzqueño, autor y/o gestor de dicha información era don Mateo Inga Yupangue, un hombre nacido en la capital del imperio inca pero criado la mayor parte de su vida en Quito, donde su padre, el gran guerrero Capac Yupangue, desempeñó altos cargos administrativos y donde, incluso, gozó de un feudo por especial concesión de Huayna Capac. Más concretamente, un testigo que lo conoció expresa que don Mateo era sobrino de Túpac Inca Yupanqui (respuesta 3 de Don Bonifás y de Juan de Padilla), aunque otros declarantes lo presentan como a hermano de Atahualpa, punto que no hemos llegado a probar. Lo que hay de cierto es que era solamente uno de sus parientes más cercanos. En lo que respecta a esto, tanto en el Cuzco como en Quito, para nadie era un secreto que don Mateo Inga Yupangue era familiar muy propincuo de Huayna Capac y de Atahualpa, quienes en el

trato que se habían dado mutuamente siempre se mostraron gran intimidad (pregunta 2 del interrogatorio). Esto es, justamente, lo que otorga importancia al mencionado códice del siglo XVI.

I. Bajo el dominio inca

Pues bien, el célebre y ya citado guerrero Capac Yupangue y el inca Huayna Capac se tenían un afecto entrañable, porque aparte de guardar un parentesco muy próximo "eran muy grandes amigos", manifiesta el testificante don Carlos Inga (respuesta 2). Pero otro declarante fidedigno expresa que se daban el trato de hermanos, acerca de lo cual no debe caber duda, porque esa era la costumbre entre la nobleza perteneciente a una misma panaca (Francisco Songo Piña, resp. 2).

En la información hallamos datos que nos conducen a plantear la hipótesis de que Capac Yupangue o fue aposuyo (= "virrey"), o fue tutricut (= "gobernador") que representaba al zapainca en la provincia o reino de Quito. Desde luego que los indicios más se inclinan a exhibir a Capac Yupangue como a tutricut, es decir, como a una autoridad que reemplazaba a Huayna Capac en aquella jurisdicción territorial. Nuestra hipótesis se basa en la designación que le da don Carlos Inga, quien sostiene que "era de los principales capitanes que tenía el dicho Guayna Capac". Cabalmente la palabra "capitán" es la que empleaban los traductores españoles para designar a los gobernadores de los sapaincas. Así consta en varias crónicas, en la de Cieza de León por ejemplo. Aquí estaría la explicación del porqué los pobladores de cualquier aldea o llacta le daban lo que él pedía, e incluso el de tener autoridad para tomar y gastar voluntariamente de cualquiera de los almacenes del Estado sin que el sapainca exteriorizara la más minima desavenencia (Carlos Inga, resp. 3).

Lo que contribuyó, así lo deja deducir uno de los tetisgos, para que Huayna Capac lo nombrara su "capitán" en Quito fue su valentía en la guerra, su alta estatura y su "buen acondicionamiento", es decir, su capacidad de maniobra para solucionar problemas y tener sujeta a la provincia de Quito, lo que fue motivo para que fuera magníficamente respetado y querido por todos los caciques y demás habitantes de los territorios bajo su mando (Songo Piña, resp. 2). De confirmarse, pues, la hipótesis de que fue tutricut de Quito, llegaríamos a la conclusión de que dichos cargos eran también hereditarios, de conformidad a las re-

glas de la sucesión paralela entre la aristocracia y los funcionarios de las formaciones económico-sociales andinas.

El renombrado guerrero Capac Yupangue fue, además, agraciado con la posesión de dos aldeas (o pueblos pequeños) llamadas Taguamalca y Paricxa. Y aseguran que las disfrutaba como propiedad suya, pacíficamente y por mucho tiempo, hasta que le fueron usurpadas injustamente por ciertos españoles, aproximadamente en 1561. Esta información es sumamente valiosa, porque con ello se evidencia: 1) que dichas aldeas eran suyas y propias desde mucho antes de que llegaran los españoles al Perú; 2) que a esos citados centros poblados, incluyendo a sus habitantes por cierto, Capac Yupangue los poseía por merced graciosa de Huayna Capac; 3) que las aldeas en mención estuvieron bajo su potestad y propiedad por mucho tiempo y sin contradicción de nadie, hasta que unos castellanos le arrebataron en 1561; y 4) que a consecuencia de ello su hijo y heredero, don Mateo Yupangue, cayó en pobreza porque le dejaron sin renta para poder sustentarse ni él ni su familia.

La cuestión es completamente inteligible: el auqui Capac Yupangue, y el hijo de éste (don Mateo Yupangue, quien le sucedió), gozaron y gozaban de la posesión de un pequeño feudo compuesto por dos aldeas: Taguamalca y Paricxa. Pero el testimonio que clarifica en forma que podríamos decir definitiva es la respuesta número 3 de don Francisco Songo Piña, curaca y señor de la etnia Chimbo:

> "Dijo que sabe e vido este testigo que el dicho Capac Yupangue Inga tenía sus indios de repartimiento por sí, subjetos a él, e le tributaban como a señor. E que el dicho Capac Yupangue algunas veces tomaba de los depósitos del dicho Guayna Capac algunas cosas para sus alimentos, donde eran cosas de comida pasando por los caminos e pueblos".

Lo que patentiza una vez más cómo en el Estado imperial de los incas, por el tiempo en que lo invadieron los españoles, las estructuras de carácter feudal marchaban a pasos avanzados, realidad que ya lo habíamos vislumbrado y advertido en otros documentos anteriormente descubiertos y publicados (Espinoza Soriano 1976, 1977, 1978).

Después de la muerte del auqui Capac Yupangue le heredó su hijo Yupangue, quien asumió las atribuciones que había tenido su padre; por eso el joven Yupangue pasó a ocupar el cargo de señor, motivo por

el cual se repartían los tributos y camaricos con Atahualpa. Camarico era el nombre que se daba a los obsequios que les hacían los curacas (Cf. pregunta 4 del interrogatorio de don Mateo Yupangue).

Es el testigo don Bonifás quien dice que "el dicho don Mateo sucedió en el señorío e mando del dicho su padre, y en sus bienes", o sea pues, que también heredó el feudo de Taguamalca y Paricxa (resp. 4). Atahualpa, además, lo designó capitán suyo en mérito a que era su pariente muy cercano motivo por el cual permitió que recibiera tributos y camaricos. En otras palabras, el joven Yupangue prosiguió en el mismo rango y status que su difunto progenitor, el gran guerrero Capac Yupangue (Loc. cit.).

Por otro lado, los miembros de aquella alta aristocracia andina, en cualquier parte donde residieran, eran inmediatamente reconocidos debido a su trato refinado y a su conversación muy bien cultivada (Cf. pregunta 1). Eso, lógicamente, acarreaba como resultado un profundo respeto hacia sus personas, actitud que también les guardaron los españoles. La conducta y la personalidad de que hacían gala demostraba, en consecuencia, su alta alcurnia.

En lo que atañe a los casos específicos del auqui Capac Yupangue y del joven Yupangue, la documentación los presenta como a sujetos de gran influencia y prestigio, por cuya razón "le tributaban todos los caciques e indios de todos estos dichos reinos del Perú". Pero algo más todavía: cuando salían a recorrer las provincias, tenían facultad para extraer de los almacenes estatales cuanto les era menester: oro, mantas, algodón, coca, ají, maíz, etc. El príncipe Capac Yupangue murió casi por el tiempo que falleció Huayna Capac, aproximadamente en 1526 (Cf. preguntas 1 y 3. Resp. 4 de don Carlos Inga).

El joven Inga Yupangue o Yupangue Inga, hijo del auqui Capac Yupangue, como todos los demás incas residentes en Quito, la mayor parte de éstos en calidad de mitmas, se aunó a Atahualpa en la guerra civil contra Huáscar, cuyos caudillos se disputaban el poder supremo. Por eso el joven Yupangue acompañó a Atahualpa en su ruta al sur, llegando a la llacta de Caxamarca (Cf. pregunta 5).

II. Bajo la dominación colonial de España

Subsiguientemente de la captura del referido inca Atahualpa por los españoles, los más importantes colaboradores de aquél se desvanda-

ron unos hacia el Cuzco, otros a Quito y así sucesivamente. Muchos, por cierto, cayeron prisioneros en poder de Francisco Pizarro; y justo, uno de los que corrieron este destino fue el joven Yupangue. Y presos fueron conducidos al sur; pero cerca a Lima se escaparon escabulléndose a la capital del imperio para juntarse al grupo de Quisquis y retomar a Quito, para refugiarse en el curacazgo de Chimbo (Cf. pregunta 5. Resp. 4 de don Carlos Inga). Los españoles, naturalmente, los persiguieron; pero si bien Yupangue el joven, al igual que Quisquis, no pudo ser recapturado, otros muchos atahualpistas, en camhio, si cayeron cautivos en poder de los invasores europeos. Inga Yupangue y Quisquis escaparon por la sierra, hacia el norte (Cf. resp. 5 de don Carlos Inga). Entonces, es indudable que participó en varias batallas contra los españoles y sus aliados huancas, encuentros que el joven Yupangue los oculta en su información de servicios, de 1562, por razones obvias.

Por testimonio de algunos testigos se sabe que Yupangue el joven fugó a Chimbo no solamente acompañando a Quisquis, sino unido también a otros muchos guerreros tanto de la plana superior como de la inferior, por ejemplo de varios hijos y vasallos del curaca de los panzáleos y de Songo Piña, señor de los chimbos (Cf. resp. 5 de don Bonifás y de Francisco Songo Piña). Entre Quito y Chimbo permaneció hasta que decidió aceptar el dominio de los españoles, bajo cuyo servicio se puso. De entonces data su bautismo, en que le impusieron el nombre de don Mateo Inga Yupangue o don Mateo Yupangue Inga, indistintamente.

Don Mateo Yupangue se casó con doña Angelina, una dama de conspicuo abolengo, pues era hija de Collaguazo, curaca y señor del curacazgo de Quito. En ella procreó “muchos hijos” (Resp. 4 de Esteban Pretel).

Como vemos, don Mateo Yupangue, tal como sucedió con otros grandes señores de la aristocracia imperial andina, desde un comienzo decidió hacerse católico y ponerse bajo las órdenes de los invasores españoles. Así fue como pasó a convertirse en un instrumento eficiente de la dominación interna y de la dependencia extema, sobre cuya realidad se guardan en los archivos algunas “informaciones de servicios a Su Majestad”, similares a la dejada por don Mateo.

En este aspecto, don Mateo Yupangue se preciaba de su inteligencia y gran valor, y mucho más por el refinamiento de su persona y vida, inherente a un noble perteneciente a la rancia familia real de los

incas cuzqueños. Lógicamente que tal posición social le daba un enorme prestigio e influencia, principalmente frente a los naturales de la provincia de Quito, donde moraba. Por eso su asistencia y colaboracionismo resultaba imprescindible para que los sacerdotes propagaran el adoctrinamiento hispanista y católico. Estas son las causas por las cuales, poco a poco, comenzaron a darle cargos administrativos y judiciales, primero como alcalde ordinario y posteriormente como alguacil mayor de los naturales de la nombrada privincia de Quito, como examinaremos en seguida.

En los primeros meses de 1560 el virrey marqués de Cañete, mediante una carta fechada en Lima dispuso que el corregidor de Quito escogiera "un indio natural destos dichos reinos", a quien debía designarlo alguacil mayor de los naturales de esa ciudad y provincia. Y el corregidor efectivamente señaló para dicho cargo a don Mateo Yupangue, en atención a que era inca y a que gozaba de gran respeto entre los naturales. Decidió encargarle el oficio de alguacil mayor de los indios de aquella provincia con el salario anual de cien pesos de oro, con la misión expresa de que colaborara en la campaña del adoctrinamiento católico y en la administración de justicia a los indígenas solamente. Desde un principio, don Mateo comenzó a ejercerlo bien y eficientemente, a satisfacción plena de las autoridades coloniales.

Cuando el mismo virrey quedó informado de la designación, a través de una real provisión expedida también en Lima el 5 de mayo de 1560, confirmó dicho nombramiento, con el añadido de que todas las autoridades españolas cooperaran con don Mateo en la administración de la justicia y el adoctrinamiento católico a los oriundos de Quito. Ordenó, inclusive, que se le recibiera oficialmente para que ocupara dicho puesto con la integridad de los privilegios consustanciales a él. Desde luego que también le ratificó el salario de cien pesos de oro, cada uno de los cuales por valor de cuatrocientos cincuenta maravedís, que debía correr desde el día que lo destinó el corregidor. Y en efecto la posesión se llevó a cabo en Quito el 20 de julio del mismo año, en ceremonia dirigida por el teniente de gobernador Francisco Ruíz (Ver documentos en eI anexo).

Don Mateo Yupangue, en tal cargo se esmeró por ser un fiel y buen servidor de las disposiciones emitidas por los subsiguientes corregidores: Antonio de Hoznayo, Núñez de Avila, Gil Ramírez Dávalos y Melchor Vázquez de Avila (Cf. resp. 4 de don Carlos Inga).

Su alta posición social igualmente la exteriorizaba criando dos caballos que los utilizaba para trasladarse de un lugar a otro ya que su dignidad no le permitía andar a pie. Vivía en una constante movilización para cumplir los mandamientos superiores, tocantes a la doctrina fundamentalmente. Gracias a sus equinos podía ejecutar prestamente sus obligaciones Y para conservar su reputación de inca hispanizado, además, practicaba la caridad repartiendo limosnas a los pobres. Se convirtió pues en un hombre caritativo, al extremo de dar hospitalidad en su casa a muchos españoles necesitados, donde les suministraba alimentos (Cf. resp. 5 de Diego de Sandoval y de Juan de Padilla. Resp. 2 de Esteban Pretel).

Don Mateo, sin embargo, no estaba conforme con su tren de vida pensaba que su confort no marchaba de acuerdo a su elevado rango y funciones. ¡Se sentía indigente y escaso de recursos! Cosa para él inaceptable por ser noble y un decidido vasallo y servidor del rey Felipe II. Expresa que para poder mantener su posición ciertas veces tenía que endrogarse, lo que en alguna oportunidad generó su encarcelamiento cuando no pudo cumplir con sus deudas. En otras ocasiones, determinados curacas, vecinos a él, le remitían obsequios consistentes en maíz y cerdos para que remediara su subsistencia familiar. En verdad que a don Mateo ya no le alcanzaba para practicar las tradicionales reglas de redistribución típicas de las formaciones económico-sociales andinas, de manera que ya no parecía inca sino un mero indio noble empobrecido. De todas maneras, parece que Mateo Yupangue fingía penuria con el objeto de lograr premios y rentas de corte señorial y económico (Cf. Pregunta 9, resp. 9 de don Francisco Songo Piña).

Mateo, personalmente y como alguacil llegó a transformarse, por lo tanto, en un hombre de mucha confianza y en un personaje de gran fidelidad hacia los españoles, a quienes los consideraba sus amigos. Y exhibía, además, manifestaciones de un profundo cristianismo, hecho que lo demostraba ostentosamente coadyuvando en la doctrina y conversión de los naturales de Quito. En lo que respecta a esto, todos los que lo conocieron elogiaron su puntualidad ejemplar. Por eso era acatado por los indígenas y utilizado por los españoles. Es evidente que se había convertido en un sujeto muy necesario como instrumento de la dominación colonial implantada por España en la ciudad y provincia de Quito. Y él aceptó serlo, igual que otros incas y curacas del mun-

do andino, para no perder su posición de clase dentro de la sociedad colonial (Cf. preg. 1 y resp. 5 de Diego de Sandoval).

Precisamente cuando desempeñaba el puesto de alguacil mayor de los naturales de Quito, el corregidor Antonio de Hoznayo requirió sus servicios para la represión de los sublevados en la provincia de Lita. Don Mateo participó en el reclutamiento de gente leal, para lo cual tuvo que convocar a todos los indígenas adultos de las provincias de Quito y de Cañar para encaminarlos a la "pacificación de la dicha provincia". Como era la costumbe, don Mateo Yupangue corrió con los gastos que demandó la movilización de los citados auxiliares. Pero don Mateo no fue el único aristócrata andino que concurrió a esa campaña represiva, sino también otros curacas más, tal como Don Bonifás, señor de los panzáleos (Cf. preg.7 y resp. 7 de don Carlos Inga y de Don Bonifás).

El mismo papel le tocó desempeñar cuando el gobernador Gil Ramírez Dávalos fue a la otra represión de los sublevados en las provincias de Quixos y Zumaco. Para nadie fue, igualmente, un secreto de que don Mateo salió solicitamente con avíos, pertrechos e indígenas que las fuerzas represivas necesitaban para cargar bastimentos, construir puentes, abrir caminos, edificar tambos y animar a los auxiliares nativos para que actuaran "como leales vasallos de Su Majestad". Esta campaña duró "mucho tiempo"; y en ella varias veces el mismo don Mateo con sus propias manos tuvo que ayudar para dar cima a dichas obras (Cf. preg. 7 y resp. 8 de don Carlos Inga, don Francisco Songo Piña y Pedro Moreno).

Todo ello lo indujo para que el 5 de setiembre de 1560 solicitara a Melchor Vázquez Dávila, gobernador y justicia mayor de Quito, la realización de una información sobre su linaje aristocrático y sus servicios, con la finalidad de darlos a conocer al virrey de Lima y al rey de España. Para eso presentó varios testigos, gran parte indígenas y algunos de éstos magníficos conocedores de la historia imperial inca y de la regional del curacazgo de Quito. Lo que efectivamente fue admitido por Vázquez Dávila. Declararon, por ejemplo, Don Bonifás, cacique del señorío de Panzáleo; don Carlos, orejón del Cuzco; don Francisco Songo Piña, curaca de la etnia Chimbo, y algunos españoles más.

Y luego, en junio de 1561 don Mateo Yupangue elevó directamente al rey una queja de como ciertos españoles injustamente le habían despojado de sus dos pequeños feudos de Taguamalca y Paricxa,

que por herencia los había poseído en el curacazgo de Quito. Su clamor fue escuchado por el Consejo de Indias, como lo consta la real cédula del 6 de julio de 1562 firmada por Felipe II, en que ordena al virrey de Lima realizar una exhaustiva investigación al respecto, previa comparecencia de las partes, para hacer justicia al que la tuviere. No he hallado el expediente a que daría lugar dicha real disposición; pero por memoriales posteriores del mismo don Mateo, que van publicados en el anexo de este artículo, se advierte que no pudo efectivizarse dicha averiguación.

El 7 de agosto de 1562 don Mateo pidió hacer otra probanza relativa a su status social y realidad económica familiar, documento que sirve para conocer la situación en que devino la aristocracia orejona después de la destrucción del imperio de los incas: pérdida de gran parte de sus excesivas riquezas y acomodo dentro de la maquinaria burocrática colonial para poder subsistir "decentemente". En la segunda probanza declararon solo españoles, entre ellos algunos de enorme influencia social, económica y política en Quito.

Para que sus pretensiones fueran expuestas y defendidas en España, el 21 de agosto de 1562 nombró como apoderados suyos a cuatro personas residentes en la corte, entre los cuales figura su sobrino don Francisco Topa Tauche Atabalipa Inga. Ellos debían exhibir la probanza de sus servicios, los memoriales y otros papeles pertinentes.

Don Mateo se hallaba en Guayaquil en octubre de 1562. Justo, el día 10 de aquel mes sacó copia legalizada de varios instrumentos documentales para remitirlos a España.

Sus apoderados, en efecto, en agosto de 1563, en vista de que don Mateo ya no tenía feudo y que los cien pesos de oro que teóricamente gozaba como alguacil mayor de los naturales de Quito no se le cumplía, solicitaron que se le gratificara con algo más concreto para que así pudiera sustentarse él, su esposa e hijos de conformidad a su encumbrado rango aristocrático. Lo que prácticamente pedían era la confirmación del alguacilazgo y la efectivización del salario, ya en dinero contante y sonante o en una encomienda que rentara dicha suma.

Y realmente logró su ambición, porque, mediante un dictamen datado el 27 de agosto de 1563 el Consejo de Indias le ratificó el citado cargo y le aumentó el salario a doscientos pesos anuales. Lo que, seguramente, le permitiría transcurrir los años postreros de su existencia con la "decencia" que tanto reclamaba.

PROBANZA DEL LINAJE Y SERVICIOS DE DON MATEO INGA YUPANGUE, DEUDO MUY CERCANO DE GUAYNA CAPAC Y DE DON FRANCISCO ATABALIPA, SEÑORES QUE FUERON DE ESTOS REINOS DEL PERÚ. AÑO 1562

Suplica se le confirme el alguacilazgo mayor del Quito y que el salario de C pesos sean mil pesos o indios que lo valgan

Cesárea Real Majestad. Don Mateo Inga Yupangue, hermano de Atabalipa, señor que fue de los reinos del Perú dice que constando a vuestros visorreyes que han sido en aquellos reinos, de las partes y calidades del dicho don Mateo Inga y haber sido desde su nascimiento muy bueno y católico xptiano y deudo tan cercano de los señores y prencipales de aquellas provincias y de muy buen entendimiento y valor y haberse tratado siempre su persona en toda aquella pulicia y costumbres buenas y virtuosas y la mucha y gran parte que es con todos los naturales de aquella tierra así para los traer para el conocimiento de nuestra santa fe católica como para los hacer vivir con todo buen concierto y costumbres, siempre se le han dado cargos de administración de vuestra real justicia, como han sido de alcalde ordinario y alguacil mayor como al presente lo es de la ciudad del Quito y su comarca, los cuales oficios ha ejercido siempre con toda fidelidad y diligencia y cuidado, y dado buena cuenta dellos.

Y así el marqués de Cañete, vuestro visorrey que fue, constándole de las dichas calidades y estar muy pobre a causa de le haber quitado unos pueblos de indios que tenía y no se le haber vuelto ni podido alcanzar justicia por no tener posibilidad con que seguirla, aunque por vuestra merced se le han dado sus cédulas reales para que se le hiciese por la dicha causa no la ha podido conseguir.

Y así le confirmó el nombramiento de alguacil mayor con un entretenimiento de cien pesos de salario por entender lo mucho que convenía el seruicio de Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, que el dicho don Mateo tuviese el dicho oficio como de todo más bantante y particular constará a Vuestra Majestad por esta probanza que presento.

Atento a lo cual y a lo que importa a vuestro real servicio que al dicho don Mateo se le de de comer y gratifique sus servicios y por ser hermano del dicho Atabalipa y no se haber gratificado hasta agora y a

estar casado y tener muchos hijos. Y que con los cient pesos no se puede sustentar y a la nescesidad que padece:

Suplica a Vuestra Majestad le haga merced de le confirmar el dicho oficio de alguacil mayor por lo mucho que importa a vuestro real servicio, con mil pesos de salario, o donde no, se le dan indios que los valgan, pues se le debe, y descargará vuestra Majestad con él su real conciencia en todo lo cual recibirá merced. & //

Confirmación

Que se le confirma el alguacilazgo con los cient pesos del salario sean doscientos atento lo que hace en la conversión de los indios y caridad con ellos y con los españoles y uso y ejercicio de su oficio.

En Madrid, 27 de agosto de 1563. El licenciado Santander.

El poder de don Mateo

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo don Mateo Inga Yupangue, alguacil mayor de los naturales de la provincia de esta muy noble e leal ciudad del Francisco del Quito, que es en estos reinos del Perú, otorgo e conozco por esta presente cédula que doy e otorgo todo mi poder, amplio, libre y llanero y vastante, según que lo poseo e tengo e según que de derecho en tal caso se requiere y más puede y debe valer a vos Esteban Pretel, vecino desta ciudad, y a vos don Francisco Topa Tauchi Atabalipa Inga, mi sobrino, que sois presentes, y a vos Juan de La Peña, su sobrino, procuradores y solicitadores del Consejo Real de Indias, que sois ausentes como si fuésedes presentes, a todos cuatro juntamente a cada uno a cualquier de vos por sí insolidom especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo miesmo, representando mi propia persona, podais parescer ante la persona real de Su Majestad del rey Don Felipe, nuestro señor, e ante los señores de su Real Consejo de Indias e ante quien e con derecho debais e presentar e presentéis una probanza e probanzas que tengo fechas e otros cualesquier testimonios e recaudos, e pedir e suplicar a Su Majestad me haga cualesquier mercedes de cosas que me convengan ansí para en esta ciudad e su provincia como para en otras partes, e de lo que se me proveyere o fuere fecha merced sacar cualesquier provisiones, cartas a sobrecartas, cédulas a mandamientos e otros recaudos, e me los enviar o

traer duplicados o en otra manera // e contra todo lo en contrario hechas las diligencias que convengan. E sobre todo ello haced los pedimentos e juramento de calunia e decisorio e autos e diligencias que convengan y haced probanzas a presentar testigos e haced todo lo demás que yo haría y hacer podría presente seyendo aunque para ello se requiera mi presencia personal.

E para todo ello vos doy tan cumplido poder cual yo obtengo e podais sostituir un procurador o dos o más, e los revocar e poner otros de nuevo todavía andando en vos este poder cumplido y bastante poder, principal e cuan cumplido e bastante poder [sic] y ese miesmo lo doy e otorgo a vos los susodichos insolidum y a los por vos sostituidos con todas sus incidencias o dependencias, anexidades e conexidades e con libre e general administración para lo cual dicho es e vos relieves según forma de derecho e para lo ansí por firme este dicho poder y lo que por virtud dél fuere fecho y actuado, obligo mi persona y bienes muebles e raíces habidos e por haber, en testimonio de lo cual otorgué la presente ante el escribano público e testigos yuso escriptos.

Que fue fecha y otorgada en la dicha ciudad del Quito, a veinte e un días del mes de agosto año del Señor de mill e quinientos e sesenta e dos años.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el comendador Francisco de Biedma, e Pedro de La Parra, e Xpval Pérez Concha, estantes en esta dicha ciudad. Y el dicho otorgante, el cual yo el presente escribano público doy fe que conozco, dijo no saber escribir, firmó por él y a su ruego un testigo en el registro desta carta: // Por testigo Francisco de Biedma.

Yo Antón Días, escribano de Su Majestad y su escribano, público del número de esta dicha ciudad de Sant Francisco del Quito, presente fui a los que dicho es en autos con los dichos testigos, e lo fice escribir, según ante mí pasó e por ende fice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Antón Díaz, escribano público.

8 pesos, derechos

La cédula real al presidente e oidores que le hagan justicia cerca de dos pueblos que dice se le quitaron.

Este es un treslado bien y fielmente sacado de una cédula real de Su Majestad, original, escripta en papel, firmada de su real nombre y

refrendada de Francisco de Erazo, con cinco rúbricas a las espaldas, su tenor de la cual es lo siguiente:

El rey. Presidente e oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Los Reyes de las prouincias del Perú:

Por parte de don Mateo de Yupangue, indio principal, me ha sido hecha relación que él e sus pasados han tenido siempre por costumbre de seruir a nuestra corona real en lo que se ha ofrecido. E que dos pueblos de indios pequeños nombrados Taguamalca e Paricxa, que los dichos sus pasados y él poseyeron mucho tiempo pacíficamente se los tienen tomados, e usurpados ciertos españoles injustamente. Y a causa de esto y de no tener otra hacienda padecen necesidad Suplicándome vos mandase les hiciésedes volver los dichos pueblos con los frutos y rentas que hobiesen rentado, hasta que le fuesen restituidos o como la mi merced fuese.

Lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos. E yo tóvelo por bien. Porque vos mando que veais lo susodicho y llamadas e oídas las partes a quien tocare hagáis sobre ello entero y breve cumplimiento de justicia, de manera que hayan y alcancen y por defeto desto no se nos venga ni envíe nueva queja sobre // ello. Y no fagades en deal.

Fecha en Madrid a seis de julio de mill e quinientos y sesenta e un años. Yo El Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de Erazo.

Va testado: do decía, de pase, por treslado. &.

Fe del traslado

Fecho e sacado fue este dicho treslado del dicho original, en la manera que dicha es, en esta dicha ciudad de Santiago de Guayaquil, a diez e nueve días del mes de otubre de mill e quinientos e sesenta e dos años, siendo presentes por testigos a lo (escribir), sacar, corregir y concertar con el dicho original, Alonso de Arroyo y Julían de La Plaza y Francisco de Nogales, vecinos e residentes en ésta dicha ciudad. &

Fe del escribano

E yo Hernando de Amedo, escribano público del número desta dicha ciudad de Santiago de Guayaquil, por Su Majestad, escriví el dicho treslado y fui presente con los dichos testigos a lo corregidor y concertar con la dicha cédula original. E por ende fice aquí este mio signo. A tal entestimonio de verdad. Hernando de Arnedo, escribano publico.

Derechos: cuatro reales.

Fe del escribano

Yo Diego de Navarrete, escribano de Su Majestad y escribano público y del Cabildo por Su Majestad desta noble y leal ciudad de Santiago de Guayaquil en estos reinos del Perú, doy fe e verdadero testimonio de todos los señores que la presente vieren, en como Hernando de Arnedo, escribano de quien va signada e firmada esta escritura suso contenida es escribano público desta ciudad, e a sus escripturas se da entera fe e crédito en juicio e fuera dél. En fe de lo cual fice aquí este mio signo, a tal en testimonio de verdad, Diego de Navarrete, escribano público y del Cabildo. &.

Sus derechos //.

El pedimento para hacer la información

En la muy noble y leal ciudad de San Francisco del Quito destos reinos del Perú, en cinco días del mes de setiembre, año del nascimiento de nuestro Saluador Jesuxpo, del mil e quinientos y sesenta años, ante el señor Francisco Ruíz, teniente de gouernador en esta dicha ciudad y sus términos por el muy magnífico señor Melchior Vázquez Dáuila, gouernador e justicia mayor en esta dicha ciudad e su gobernación, por Su Majestad, e por ante mí el escribano público y testigos de yuso escriptos, pareció presente don Mateo Yupangue, indio, alguacil mayor de los indios desta provincia, e presentó un escripto de pedimento, con ciertas preguntas en él inserta, su tenor del cual es este que se sigue:

Muy magnífico Señor. Don Mateo Yupangue, inga y señor, digo que a mi derecho conviene hacer ante vuestra merced una probanza para informar a Su Majestad y al señor visorrey destos reinos, de cómo soy inga y señor, pariente de Guayna Capac, rey y señor único que fue destos reinos del Perú, y de cómo de diez años a esta parte se me ha encargado el oficio del alguacilazgo mayor de los naturales destas provincias de Quito y otras cosas que me convienen probar.

Pido a vuestra merced que a los testigos que ante vuestra merced presentare les mande tomar juramento en forma de derecho, so cargo del cual les mande examinar por los artículos infraescritos. Y ansí dichos y declarados de sus dichos y dipusiciones me los mande dar en pú-

blica forma, signado y cerrado y sellado en manera que haga fe, y en ello interponga su autoridad y decreto judicial para que haga testimonio doquier que pareciere. Y las preguntas son las siguientes:

1. Primeramente si conocen al dicho don Mateo Yupangue Inga, y si conocieron a Capac Yupangue, padre del dicho don Mateo Yupangue //.

2. Si saben que el dicho Capac Yupangue era pariente y deudo de Guayna Capac, rey y señor que fue destos reinos del Perú, y como tales deudos y parientes siempre se trataron e por tales fueron habidos e tenidos entre todos los ingas. &.

3. Si saben que el dicho Capac Yupangue, como a su deudo y pariente del dicho señor Guayna Capac, la tributaban todos los caciques e indios de todos estos dichos reinos del Perú. Y que en todos los depósitos de tributos que el dicho Guayna Capac Tenía, se alimentaba el dicho Capac Yupangue, ansí de oro, mantas, algodón, coca e ají, maíz e cosas que había en estos reinos.

4. Si saben que en el tiempo que señoreaba e reinaba Atabalpa, señor e rey que fue destos reinos del Perú sucesor de Guayna Capac, el dicho don Mateo Yupangue fue habido e tenido por tal señor y en lugar del dicho su padre Capac Yupangue, y como tal partían con el él los tributos y camaricos que el dicho Atabalpa le daban y en reputación del dicho su padre fue habido e tenido, &.

5. Si saben que después que fue preso el dicho Atabalpa, rey y señor que fue destos dichos reinos, por don Francisco Pizarro, gouernador que fue destos reinos, en el pueblo de Caxamarca, el dicho don Mateo Yupangue se vino con el Quizquis hacia estas provincias de Quito, e vino a aportar al pueblo de Chinbo, donde dio la obidiencia a Su Majestad. Y desde el dicho tiempo a esta parte siempre ha seruido a Su Majestad y estado debajo del dominio real sin ir contra él en ninguna cosa, sino que siempre lo ha hecho como vasallo de Su Majestad.

6. Si saben que entendiendo Francisco Ruíz, corregidor que fue desta dicha ciudad, que el dicho don Mateo Yupangue era inga y señor le encargó el oficio de alguacil mayor de los naturales destas provincias para la doctrina xpiana que se empeneó entonces e para la ejecución de la justicia real que puede haber diez años. E siempre ha usado el dicho oficio de alguacil mayor // bien y fielmente e diligentemente, ansí en el tiempo que fue corregidor Antonio de Osnayo y en el tiempo que fue

corregidor Múñoz de Avila y en los tiempos que han sido gouernadores Gil Ramírez Dáualos Melchor Vázquez de Avila.

7. Si saben que cuando el corregidor Antonio de Hozmayo fue a la provincia de Lita al castigo e pacificación de los naturales della, el dicho don Mateo Yupangue fue con el dicho corridor Antonio de Hoznayo, y le avió ansí en juntar y apercibir todos los naturales destas provincias de Quito como en la pacificación de la dicha provincia, donde sirvió a Su Majestad usando el oficio de alguacil mayor a su costa y minción, pasando trabajos y necesidades.

8. Si saben que cuando el governador Gil Ramírez Dávalos fue a la provincia de los Quijos y Zumaco, a la población della y pacificación de los naturales, el dicho don Mateo Yupangue, fue con el dicho gouemador y le avió y dio todo recaudo para el dicho efecto, ansí de vituallas como en hacer puentes y abrir caminos y apercibir los naturales, usando en ello el oficio de alguacil mayor, en lo que siruió a Su Majestad como su leal vasallo.

9. Si saben que el dicho don Mateo Yupangue está probe y necesitado y vive no como inga y señor que era sino como indio pobre. Digan lo que saben.

10. Si saben que todo lo susodicho es público e notorio.

Otra si. Pido a vuestra merced mande hacer a los testigos las demás preguntas al caso pertenecientes, sobre lo que pido justicia. &

Aceptación

E presentado el dicho escripto e interrogatorio de preguntas en la manera que dicha es, el dicho señor teniente lo hobo por presentado. E dijo que el dicho don Mateo Yupangue traiga e presente los testigos de que se entiende aprovechar, y que él está presto de los recibir y mandar esaminar y hacer en el caso lo que sea justicia. E que porque él esta ocupado en cosas tocantes al seruicio de Su Majestad y ejecución de su real justicia, e no se puede hallar presente // el exsamen de los dichos testigos, por tanto que cometía e cometio la recepción, esamen e juramento de los testigos que el dicho don Mateo Yupangue en este caso presentare a mi el dicho escribano. Para lo cual dijo que me daba e dio poder y comisión cumplida cual de derecho en tal caso se requiere.

E firmolo de su nombre. Testigos: Francisco Ruíz el Mozo e Juan de Rojas, vecinos desta ciudad. Francisco Ruíz.

Presentación de Testigos

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad del Quito, en seis días del dicho mes de setiembre y del dicho año, ante mi el dicho escribano el dicho don Mateo Yupangue presentó por testigos para la dicha información, a don Bonifás, indio, cacique del pueblo de Panzaleo, encomendado en el menor don Francisco de La Carrera, e a don Carlos, indio natural del Cuzco, estante en esta ciudad, de los cuales y de cada uno dellos yo el dicho escribano, por virtud de la dicha comisión, por lengua intérprete de Juan de Rojas, que juró de interpretar verdad en forma de derecho tomé e recibí juramento de los dichos testigos por Dios y por Santa María y sobre la señal de la cruz en forma de derecho. Y ellos lo hicieron e prometieron de decir verdad en forma. Testigos, Francisco Ruíz el Mozo e Juan Núñez, vecinos desta ciudad. Gabriel de Heredia, escribano de Su Majestad.

Más testigos

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en veinte e seis días del mes de abril de mil e quinientos y sesenta e un años, el dicho don Mateo Yupangue presentó por testigo para la dicha probanza a don Francisco Songo Piña, cacique del pueblo de Chinbo, encomendado en Juan de Larrea, vecino desta ciudad, del cual, por lengua del dicho intérprete, yo el dicho escribano, por virtud de la dicha comisión, tomé e recibí juramento en forma de derecho, según que de los desusodicho. Y él lo hizo; y so cargo dél prometió de decir verdad. Testigos, Francisco Ruíz el Mozo e Juan Méndez vecinos desta ciudad.

Otros testigos

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad del Quito, en siete días del mes de mayo e del dicho año, el dicho don Mateo Yupangue presentó por testigo a Pedro Moreno, vecino desta ciudad del Cual yo el dicho escribano // tomé e recebí juramento. Y él lo hizo y asolvió en forma de derecho según que lo es de suso, y prometió de decir verdad. Testigos, Francisco Ruíz el Mozo e Juan Méndez.

Más testigos

E después de los susodicho, en la dicha ciudad del Quito, en doce días del dicho mes de mayo e del dicho año, el dicho don Mateo Presentó por testigo a Esteban Rodríguez, vecino desta ciudad, del cual yo el dicho escribano tomé e recibí juramento. Y él lo hizo e absoluió en forma de derecho según que lo es de suso, e prometió de decir verdad. Testigos, Juan de Rojas e Francisco Ruíz el Mozo, estantes en esta ciudad.

E lo que los dichos testigos e cada uno dellos dijeron e depusieron por sus dichos e depusiciones, por sí, secreta y apartadamente, es lo siguiente:

Testimonio de Don Banifaz

Testigo. El dicho don Banifaz, cacique e señor principal del pueblo e repartimiento de Panzaleo, questá encomendado en don Francisco de La Carrera, testigo presentado por el dicho don Mateo Yupangue, e hauiendo jurado según forma de derecho, e siendo preguntado por lengua-intérprete de Juan de Rojas, que juró de interpretar verdad por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Yupanque, inga, y que al dicho Capac Yupangue no lo conoció.

Generales. Preguntado por las generales dijo que no sabe la edad que tiene. E por su aspecto parece ser hombre de cuarenta e cinco años poco más o menos, e que no es pariente del dicho don Mateo porque el dicho don Mateo es inga, natural del Cuzco, y este testigo es natural desta tierra de los quitos e panzaleos, de donde es señor e cacique principal del dicho pueblo de Panzaleo. E que no le toca ni empece ninguna de las preguntas generales que le fueron fechas en cosa alguna.

2. A la segunda pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho Capac Yupangue Inga era deudo del dicho Guayna Capac, rey y señor que fue destos reinos del Perú. E que como tales deudos, siempre se trataron por tales. Lo cual sabe este testigo porque se lo dijo su padre deste testigo, llamado // Cupuc, que es ya difunto. Y questo sabe desta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe este testigo lo contenido en la pregunta. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque su padre deste testigo y otras muchas personas se lo dijeron, que fue e pasó como en la pregunta se contiene e declara. E questo dice a esta pregunta.
4. A la cuarta pregunta dijo que su padre deste testigo y otros muchos indios destas provincias le dijeron a este testigo por cosa cierta e notoria como en el tiempo que reinaba e señoreaba en esta reinos del Perú el dicho Atabalipa, después de muerto el dicho Capac Yupangue, padre del dicho don Mateo Yupangue, el dicho don Mateo sucedió en el señorío e mando del dicho su padre y en sus bienes. E que el dicho Atabalipa lo tenía en lugar del dicho su padre, e por su capitán e deudo muy cercano, y ansí le hacía dar de los tributos e camaricos que a él le dauan e los sustentaua ni más ni menos que al dicho su padre.
5. A la quinta pregunta dijo que al tiempo que el dicho Atabalipa, señor destos reinos, fue preso por don Francisco Pizarro en el dicho pueblo de Caxamarca, este testigo estaba en su pueblo de Panzaleo; pero que hermanos deste testigo y otros indios del dicho pueblo que se hauían hallado en el dicho pueblo de Caxamarca con el dicho Atabalipa e después de su prisión se vinieron huyendo, le dijeron a este testigo como el dicho don Mateo y el Quizquiz se hauían venido huyendo a Chimbo del dicho desbarato. E que dende aquel tiempo conoce al dicho don Mateo en la dicha provincia de Chinbo, seruir siempre a Su Majestad y estar en su obidiencia e sujeción, sin ir contra él en cosa alguna, antes como de tal servidor de Su Majestad, las justicias desta ciudad e provincia se han seruido e siruen del dicho don Mateo para cosas tocantes al dicho servicio de Su Majestad y ejecución de su real justicia.
6. A la sesta pregunta dijo que sabe e ha visto e vee que dende el tiempo que fue corregidor en esta ciudad el dicho Francisco Ruíz, que podrá haber el tiempo questa pregunta dice, hasta agora el dicho don Mateo Yupangue ha sido y es alguacil mayor de los indios destas provincias de Quito. E que tiene entendido que le encargó dicho cargo dicho Francisco Ruíz por la causa questa pregunta dice e para la // doctrina xpiana que en aquel tiempo se empezó a poner en esta provincia, e por ser suficiente e de

confianza para ello. E ansí lo han fecho e sustentándole en el dicho cargo las demás justicias e gouernadores que después han sido e son en esta ciudad, contenidas e declaradas en esta pregunta.

7. A la sétima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser e pasar como la pregunta lo dice, porque este testigo fue con el dicho don Antonio de Hoznayo a la dicha provincia de Lita, adonde vido al dicho don Mateo hacer lo que la pregunta dice; y antes le vido andar juntado y apercibiendo los naturales destas provincias que habían de ir con el dicho corregidor Antonio de Hoznayo al dicho castigo, juntando y aderezando lo que se había de llevar a él.
8. A la otaua pregunta dijo queste testigo vido que cuando el dicho gobernador Gil Ramírez Dávalos fue desde esta dicha ciudad a la provincia de los Quijos y Zumaco, el dicho don Mateo fue con él, sirviendo a Su Majestad en todo lo que podía y usando el dicho oficio de alguacil mayor de los indios como buen servidor de Su Majestad.
9. A la novena pregunta dijo que vee este testigo que el dicho don Mateo está muy pobre e necesitado, que no tiene cosa con qué poderse sustentar, e que muchas veces le han llevado a la cárcel por deudas que debe, e que vive no como inga e Señor que era sino como indio pobre, e pasa mucho trabajo e necesidad el dicho don Mateo e su mujer e hijos. E que esto sabe desta pregunta.
10. A la décima pregunta dijo que todo lo que ha dicho es cosa pública e notoria entre todas las personas que lo saben e dello tienen noticia, como este testigo. Y es la verdad para el juramento que hizo. E no firmó porque no supo. E firmolo el dicho señor teniente. Francisco Ruíz.

Testimonio de don Carlos, indio inga

Testigo. El dicho don Carlos, indio inga natural del Cuzco, testigo presentado por el dicho don Mateo Yupangue, inga, habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, por la dicha lengua-intérprete dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce e conoció a los contenidos en la pregunta e a cada uno dellos //.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo ques de edad de setenta e siete años poco más o menos. Dijo que aunque este testigo es inga y el dicho don Mateo ansimesmo, pero que no son parientes ni le tocan las demás generales.

2. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido tratarse e nombrarse por tales parientes e deudos muy cercanos a los dichos Guayna Capac, rey y señor que fue destas provincias del Perú, y al dicho Capac Yupangue, padre del dicho don Mateo, e que se querían mucho, porque aliende de ser parientes e deudos muy cercano eran muy grandes amigos.
3. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido, e que como el dicho Capac Yupangue era de los principales capitanes que tenía el dicho Guayna Capac, todos los indios de los pueblos le daban lo que querían e también tomaba e gastaba de los depósitos del dicho Guayna Capac a su voluntad, de todo lo cual holgaba e lo había por bueno el dicho Guayna Capac.
4. A la cuarta pregunta dijo que lo que sabe es que después de lo que ha dicho, murió el dicho Guayna Capac e sucedió en los señoríos de sus reinos Atabalipa, su hijo, e ansimiesmo murió Capac Yupangue, padre del dicho don Mateo. Y el dicho don Mateo sucedió en lo que su padre señoreaba. E dende a poco sucedió la prisión del dicho Atabalipa en Caxamarca. Y este testigo se fue huyendo hacia el Cuzco. E vido que prendieron allí al dicho don Mateo y a otros capitanes del dicho Atabalpa, los xpianos, e los llevaron presos.
5. A la quinta pregunta dijo que ha después de lo que dicho e prisión e desbarato del dicho Atabalpa, el dicho don Francisco Pizarro e los xpianos llevaban presos muchos ingas, capitanes del dicho Atabalpa, y entre ellos el Quizquiz y al dicho don Mateo que entonces era mozo, e cerca de Lima se le soltaron, e huyeron e fueron huyendo hacia el Cuzco. E los xpianos lo siguieron e alcanzaron e muchos. Y el Quisquiz y el dicho don Mateo e otros y este testigo que se juntó con ellos, dieron vuelta por la sierra hacia estas provincias. Y el dicho don Mateo vino a parar e se

quedó // en Chimbo, adonde siempre ha estado después acá, debajo de la obidiencia e servidumbre de Su Majestad, sin en cosa alguna ir contra el servicio de Su Majestad, e que siempre ha servido como buen vasallo.

6. A la sesta pregunta dijo que sabe que habrá diez años poco más, que siendo corregidor en esta ciudad el dicho Francisco Ruíz e sabiendo como el dicho don Mateo Yupangue era inga e señor le encargó el oficio de alguacil mayor de los naturales destas provincias, para que ayudase en la administración de la justicia real y en la dotrina xpiana que en aquella sazón se empezó a poner a tener en esta provincia. E que desde el dicho tiempo acá hasta agora el dicho don Mateo ha usado el dicho oficio, porque los que han sucedido en la administración de la justicia e gobierno desta ciudad e provincia, que son los que la pregunta dice, han confirmado al dicho don Mateo el dicho cargo, viendo su suficiencia para él e necesidad que de él han tenido e tienen para la ejecución de la justicia en lo que toca a los naturales destas provincias.
7. A la setima pregunta dijo queste testigo sabe e vido que el tiempo que dice esta pregunta, el dicho don Mateo como alguacil mayor, por mandato del dicho corregidor Antonio de Hoznayo anduvo recogiendo los cañares y otros indios desta provincia que habían de ir e fueron con el dicho corregidor a la dicha provincia de Lita al castigo y pacificación de los naturales della. E después vido ir al dicho don Mateo con el dicho corregidor e demás gente que fue el dicho castigo, sirviendo y usando su oficio de alguacil mayor, pero que este testigo no fue a la dicha jornada ni vido lo que más pasó.
8. A la otaua pregunta dijo queste testigo vido ir dende esta ciudad al dicho don Mateo con el dicho gobernador Gil Ramírez a la pacificación de Los Quixos, sirviendo y haciendo lo que esta pregunta dice, e usando su oficio de alguacil mayor. Pero queste testigo no fue a la dicha jornada. E que sabe que el dicho don Mateo estuvo mucho tiempo en la dicha provincia de Los Quixos con el dicho Gil Ramírez sirviendo a Su Majestad en lo que se ofrecía e le mandava.
9. A la novena pregunta dijo que este testigo sabe e a visto e vee que el dicho don Mateo Yupangue está muy pobre e necesitado e no

vive como inga e señor que es sino como indio pobre y común por la pobreza que tiene//.

10. A la décima pregunta dijo que lo que ha dicho es cosa pública y notoria entre las personas que lo saben y dello tienen noticia, como este testigo, y es la verdad por el juramento que hizo. E no firmó porque no supo. E firmó el dicho señor teniente, Francisco Ruíz.

Testimonio de don Francisco Songo Piña

Testigo. El dicho don Francisco Songo Piña, cacique e señor del pueblo de Chimbo, testigo presentado por el dicho don Mateo Yupangue Inga, habiendo jurado según forma de derecho e siendo preguntado por el dicho Juan de Rojas, intérprete, por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce e conoció a los en ellos contenidos y a cada uno dellos.

Generales. Preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cincuenta años poco más o menos. Que no es pariente del dicho don Mateo ni de su padre Capac Yupangue, en ningún grado, ni le toca ni empece las demás preguntas generales que le fueron fechas, en cosa alguna.

2. A la segunda pregunta dijo que lo que sabe a esta pregunta es que este testigo vido que el dicho Guayna Capac, señor que fue destos reinos del Perú, siempre trataba al dicho Capac Yupangue, padre del dicho don Mateo Yupangue, por hermano e pariente. E como tal vido que el dicho Guayna Capac le trataba y honraba mucho, diciendo a los demás señores y principales e caciques deste reino que le honrasen y mirasen por él e le obedeciesen en lo que los mandase. E así todos los dichos caciques e señores e indios le acataban mucho. E así siempre fue habido e tenido por tales parientes entre los dichos indios en este reino, porque el dicho Capac Yupangue era hombre valiente en las guerras e muy largo e bien acondicionado e cabido e querido de todos los señores e indios deste reino.
3. A la tercera pregunta dijo que sabe e vido este testigo que el dicho Capac Yupangue Inga, tenía sus indios de repartimiento por sí, subjetos a él e le trebutaban como a señor. E que el dicho Ca-

pac Yupangue algunas veces tomaba de los depósitos del dicho Guayna Capac algunas cosa para sus alimentos, donde eran cosas de comida pasando por los caminos e pueblos//.

4. A la cuarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser e pasar así como la pregunta lo dice.
5. A la quinta pregunta dice que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo vido e fue e pasó ansí como la pregunta lo dice. Y este testigo fue uno de los que con los dichos Quizquiz y don Mateo Yupangue vino a esta ciudad de Quito y de aquí fueron a Chimbo, a donde después de preso el dicho Atabalipa en Caxamarca por los xpianos, el dicho don Mateo y este testigo y muchos indios dieron la obidiencia a Su Majestad. E siempre desde que la dieron han estado y están debajo del dominio y mando de Su Majestad, sirviéndole en todo este tiempo en todo lo que les ha sido mandado sin ir contra él en ninguna cosa, sino que siempre el dicho don Mateo Yupangue ha hecho e servido como buen vasallo de Su Majestad.
6. A la sesta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido e vee al presente ser e pasar como la pregunta dice.
7. A la setima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo vido ser e pasar ansí como la pregunta lo dice e declara.
8. A la otaua pregunta dijo que sabe e vido este testigo cómo cuando el dicho Gil Ramírez Dávalos, gobernador que fue desta provincia, fue a la conquista e pacificación de las provincias de Los Quixos, el dicho don Mateo fue a ellas. Y en esta ciudad trabajó mucho en dar todo aviamiento e recaudo para la dicha conquista. Y este testigo oyó decir a muchos indios que de la dicha provincia salieron con el dicho don Mateo, había trabajado mucho en hacer puentes e caminos e tambos por donde pasasen los xpianos, e dándoles todo recaudo de tamemes e comidas para la dicha gente. Y estuvo en las dichas provincias de Los Quixos mucho tiempo sirviendo e trabajando en todo lo que le era mandado por el dicho Gil Ramírez, gastando de su hacienda mucho en comidas y en armas, sin que por nadie se la diese cosa ninguna. Y questo sabe desta pregunta//.

9. A la novena pregunta dijo que este testigo ha visto e vee que el dicho don Mateo Yupangue está muy pobre e necesitado, tanto que no puede sustentar a su mujer e hijos, de comida, porque este testigo muchas veces le ha enviado y envía maíz e puercos para que coman él y su mujer aquien está obligado a sustentar, e que vive no como inga e señor que es sino como indio pobre e común.
10. A la décima pregunta dijo que lo que ha dicho es público e notorio entre las personas que lo saben e de ello tienen noticia, como este testigo. Y es la verdad so cargo del juramento que hizo. E no firmó porque no supo. E firmolo el dicho señor teniente. Francisco Ruíz.

Testimonio de Pedro Moreno

Testigo. El dicho Pedro Moreno, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho don Mateo Yupangue, habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Yupangue e que no conoció al dicho Capac Yupangue.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de cincuenta años, e que no es pariente del dicho don Mateo en ningún grado ni le toca ni empece las demás preguntas generales que le fueron fechas, en cosa alguna.

2. A la segunda pregunta dijo que no sabe lo contenido en esta pregunta, mas de habello oído decir a indios y españoles de cuyos nombres no se acuerda, que fue pariente a deudo del dicho Capac Yupangue (y) del dicho Guayna Capac, señor que fue destos reinos.
3. A la tercera pregunta dijo que no la sabe.
4. A la cuarta pregunta dijo que no la sabe.
5. A la quinta pregunta dijo que no la sabe.
6. A la sesta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, sijo que por// que lo ha visto e vee ser e pasar así como la pregunta lo dice e declara.
7. A la setima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser e pasar ansí e de la manera que la pregunta lo

dice. E trabajó e sirvió en la dicha pacificación muy bien a su costa e minción.

8. A la otaua pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser e pasar ansí. Y este testigo fue uno de los que entró con el dicho Gil Ramírez Dávalos, gobernador, a la dicha conquista, e vido que el dicho don Mateo sirvió, trabajó e gastó en ella muy bien como leal vasallo de Su Majestad, haciendo muchas veces por sus propias manos los puentes e caminos e ayudando los aderezar para que el dicho Gil Ramírez y su gente pasasen.
9. A la novena pregunta dijo que sabe e a visto e vee este testigo que el dicho don Mateo Yupangue está y vive pobremente, no como señor que es sino como un indio pobre, porque tiene mujer e hijos a quien sustentar. E por esta causa vee este testigo que el dicho don Mateo vive pobre e muy necesitado. E questo sabe desta pregunta.
10. A la décima pregunta dijo que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del juramento que hizo. E firmolo de su nombre. Fuele leído, retificado en su dicho. Pedro Moreno.

Testimonio de Esteban Rodríguez

Testigo. El dicho Esteban Rodríguez, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho don Mateo Yupangui, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Yupangue, e que a su padre no conoció.

Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de tréinta y dos años poco más o menos, e que no es pariente del dicho don Mateo, ni le toca/ ni empece las demás generales que le fueron fechas, en cosa alguna.

2. A la segunda pregunta dijo que no la sabe.
3. A la tercera pregunta dijo que no la sabe.
4. A la cuarta pregunta dijo que no la sabe.
5. A la quinta pregunta dijo que no la sabe.
6. A la sesta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido e vee e fue e pa-

só ansí e como la pregunta lo dice. E al presente el dicho don Mateo usa el dicho oficio de alguacil mayor.

7. A la setima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido y este testigo fue a la dicha jornada con el dicho Antonio de Hoznayo, corregidor, a donde vido al dicho don Mateo andar y servir como la pregunta dice.
8. A la otaua pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e fue e pasó ansí como la pregunta lo dice. Y este testigo fue a la dicha jornada de los Quijos con el dicho Gil Ramírez Daualos, a donde vido seruir e trabajar, según e como la pregunta dice en seruicio de Su Majestad, e su costa y minsión.
9. A la novena pregunta dijo que sabe e ha visto e vee este testigo que el dicho don Mateo Yupangue está pobre e necesitado a viue como indio pobre e no como inga e señor que era.

10 A la décima pregunta dijo que lo que ha dicho es la verdad a lo que deste caso sabe para el juramento que hizo, en que se afirma e ratifica haviéndosele leído en su dicho. E lo firmó de su nombre. Esteban Rodríguez.

Auto

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito en veinte e dos días del dicho mes de mayo // de dicho año, ante el dicho señor teniente Francisco Ruíz, e por presencia de mi el dicho escribano pareció presente el dicho don Mateo Yupangue Inga e dijo que no quiere presentar más testigos en esta causa. E pide al dicho señor teniente le mande dar e dé lo que ha dicho e depuesto los que tiene presentados según e de la manera contenida en el dicho su pedimento, en lo cual intreponga su autoridad e decreto judicial para su validación e firmeza. E pidió justicia. Testigos: Juan de Rojas, Francisco Ruíz el Mozo e Juan Méndez, estantes en esta ciudad.

Autorización

El señor teniente dijo que mandaba e mandó a mí el (dicho) escribano, saque un traslado de los dichos e depusiciones de los dichos testigos y escripto es limpio, firmado e signado, cerrado y sellado en pública forma e manera que haga fee lo dé al dicho don Mateo Yupan-

gue para que lo pueda llevar e presentar do viere que conviene a su derecho. En el cual dijo que interponía e interpuso su autoridad e decreto judicial para que valga e haga fee en juicio y fuera dél doquier que pareciere. E lo firmó de su nombre. Testigos los dichos Francisco Ruíz. Pasó ante mí, Gabriel de Heredia, escribano de Su Majestad.

Va entre renglones: o dize / no / e dos / Valla y enmendado / o diz / he e o diz caso ha. / Por vala. Testado:/ o diz mente e o dis yo / dicho e había lo a pregunta.

Fe del traslado

E yo Antón Sevilla, escribano de Su Majesta, público del número e Concejo de la dicha ciudad de San Francisco del Quito por Su Majestad, que de pedimento de don Mateo Yupangue Ynga, fice sacar y escribir esta prouanza del registro della que está en mi poder. E va cierto, corregido e concertado... (Ilegible en el original).

Otra información que toca su persona

En la muy noble e muy leal ciudad de San Francisco del Quito destos reinos del Perú, en siete días del mes de agosto año del nacimiento de nuestro Salvador Xpuxpo de mill e quinientos e sesenta e dos años, ante el muy magnífico señor Melchor Vázquez Dáuila, gouernador e capitán general e justicia mayor en esta gouernación de Quito por Su Majestad, e por ante mí Antón de Seuilla, escribano público y del Cabildo de la dicha ciudad e testigos yuso escriptos pareció presente don Mateo Yupangue, indio, e presentó este pedimiento e prouisión del señor marqués de Cañete, visorrey que fue en estos reinos, ques lo siguiente:

Petición

Muy magnífico señor. Don Mateo Inga Yupangue, parexco ante Vuestra Merced e digo que yo hice cierta probanza para informar a Su Majestad de cosas que me convenían, ante Francisco Ruíz, teniente general de Vuestra Merced, y demás en la dicha probanza contenido. Y agora tengo necesidad de nuevo de probar otras cosas ante Vuestra Merced tocantes a mi derecho para que juntamente vaya con la dicha probanza. E ansimiesmo vaya un treslado desta cédula original de que

hago presentación de la merced de que se me hizo y nombramiento de alguacil mayor de los naturales desta provincia para que conste a Su Majestad como he usado e uso el oficio de alguacil mayor.

Por tanto, a Vuestra Merced pido y suplico mande tomar y recibir juramento en forma de derecho de los testigos y de cada uno de los que ante Vuestra Merced presentare. Y habiendo jurado les pregunten por las preguntas del interrogatorio infraescripto. Y lo que dijeren y depusieren me lo mande dar en pública forma, signado, cerrado y autorizado en manera que haga fee juntamente con esta probanza de que hago presentación para lo presentar ante Su Majestad, interponiendo Vuestra Merced en todo ello su autoridad y decreto judicial para que sea más válido para lo cual y en lo demás necesario etc.

Interrogatorio

1. Primeramente si conocen al dicho don Mateo Inga Yupangue, y de qué tiempo a esta parte.
2. Iten. Si saben que el dicho don Mateo Yupangue Inga es hombre noble en sus tratos y conversación, de toda confianza y fidelidad y buen xpiano y amigo despañoles, y que usa y ejerce el dicho cargo que tiene fielmente, ansi en lo que toca a la doctrina y conversión de los naturales como en todo lo que se le manda tocante al seruicio de Su Majestad. Digan lo que sauen, etc.
3. Iten. Si saben como el dicho don Mateo Yupangue es habido e tenido e respetado ansí entre los naturales deste reino como entre los españoles por deudo muy cercano del señor que fue deste reino, don Francisco Atabalipa. Y que su persona y ser lo demuestra. Digan lo que saben y les parece.
4. Iten. Si saben que el dicho don Mateo Inga Yupangue es casado según nuestra orden de la santa madre iglesia con doña Angelina. Y que tiene muchos hijos y que vive muy pobremente conforme a su calidad // y persona, y que merece por muchas causas y cabe en él cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer por ser como es señor y tan deudo de los señores que fueron deste reino. Digan lo que saben y les parece. Etc.
5. Iten. Si saben etc., cuan importante y menesteroso es el dicho don Mateo Inga en esta prouincia, ansí para en lo que toca a las dotrinas y buena cristiandad y pulicía a los naturales desta

prouincia como en lo demás que toca al seruicio de Su Majestad y la merced que tiene de los cient pesos de salario es poco, y aunque fuera mucho más no se puede sustentar. Digan lo que saben y les parece.

6. Iten. Si saben etc. que todo lo susodicho es público e notorio, pública voz y fama. Don Mateo Inga Yupangue.

La confirmación del marqués de la vara con los 100 pesos de salario

Don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, guarda mayor de la ciudad de Cuenca, visorrey e capitán general en esto reinos e prouincias del Perú por Su Majestad, etc.

Por cuanto, por lo que convenía al seruicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad y ejecución de su real justicia, los días pasados proveí por una carta misiva que se nombrase un indio natural destos dichos reinos por alguacil mayor de los naturales de la ciudad de San Francisco de Quito y sus términos. Y me ha sido fecha relación que en cumplimiento dello se señaló para el dicho efecto a don Mateo Yupangue, hermano de Atabalipa, señor natural que fue destos reinos, con cien pesos de oro de salario en cada un año con el dicho oficio, el que ha usado y ejercido, usa y ejerce el dicho oficio con la autoridad, fidelidad, diligencia e cuidado que se requiere.

Y que conviene use adelante en la dicha ciudad de Quito y sus términos e jurisdicción e que se pague el dicho salario que hasta agora ha corrido y el que corriere adelante todo el tiempo que usare el dicho oficio.

E por mí visto y entendido lo susodicho, dí el presente, por el cual en nombre de Su Majestad e por virtud de sus reales poderes que para ello tengo, confirmo al dicho don Mateo Yupangue el nombramiento en él fecho del dicho oficio de alguacil mayor de los naturales de la dicha ciudad de Quito y sus términos e jurisdición, con el salario de los dichos ciet pesos por año deste el día que se le hizo en adelante y la paga que dellos se le ha fecho hasta agora.

E mando que agora y de aquí adelante en el entretanto que por Su Majestad e por mí en su real nombre otra cosa se prouee y manda quede el dicho oficio en todas las cosas y casos él anexas e concernientes a que el gouernador del partido de Quito que al presente es o fuere o sus lugartenientes y alcaldes ordinarios y otros jueces y jueces de Su

Majestad, cavallerros, escuderos, oficiales e hombres buenos de la dicha ciudad de Quito y sus términos e jurisdición usen con él el dicho oficio e no con otra persona alguna. E le hagan guardar todas las honras y libertades y todas las otras cosas que por razón del dicho oficio debe raber y gozar // y le deuen ser guardadas. Y que en ello ni en parte dello embargo ni contra ello alguno no le ponga (impedimento), ni consientan poner, que yo por la presente le doy poder y he por recibido en el dicbo oficio o al uso y ejercicio dél, y le doy poder y facultad para lo usar y ejercer caso que por ellos o alguno dellos a él no sea recibido.

Y por la ocupación e trauajo que en lo susodicho a de tener, le señalo los dichos cient pesos de valor cada vno de cuatrocientos e cincuenta maravedís de salario en cada un año, de los cuales goce y corran y se cuentan desde el día que le fue fecho el dicho nombramiento en adelante, cada seis meses la mitad de los pesos de oro que le fueron señalados, dándoselos y pagándoselos y tomando su carta de pago y treslado esta prouisión, signado de escribano, mando que le sea recibido e pasado en cuenta para su descargo lo que así se le diere e pagare en virtud desta prouisión. E mando que si alguno le estuviere por pagar del dicho salario hasta agora se le dé e pague sin que en ello haya embargo ni dilación alguna. E que las justicias de Su Majestad se lo hagan cumplir e pagar, so pena de cada quinientos pesos de oro para la Cámara e fisco de Su Majestad.

Fecha en Los Reyes, e quince de mayo, mill e quinientos y sesenta años. El Marqués. Por mandado de Su Excelencia, Pedro de Avendaño.

La posesión

En la muy noble y muy leal ciudad de San Francisco de Quito destos reinos del Perú, en veinte e nueue días del mes de jullio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Xesuxpo, de mill quinientos e sesenta años, ante el muy magnífico señor Francisco Ruíz, teniente de gouernador e justicia mayor en esta dicha ciudad y sus términos, e por presencia de mí el escribano público e testigos yuso escriptos pareció presente don Mateo Yupangue, indio, alguacil mayor de los indios desta prouincia e presentó el mandamiento e prouisión de Su Excelencia desta otra parte contenida en que le prouee por tal alguacil mayor de los dichos indios, e pidió al señor teniente lo haya e reciba por tal. Y el di-

cho señor teniente dijo que obedecía y obedeció la dicha prouisión y mandamiento de Su Excelencia, e recibía e recibió e hauía e hobo al dicho don Mateo Yupangue por tal alguacil mayor de los indios desta provincia como Su Excelencia le provee. Y que el dicho don Mateo se tiene e trae la vara de tal alguacil mayor.

Y lo firmó de su nombre. Testigos: Pedro Martín Montañero e Diego de Sandoval e Alonso de Bastidas, vecinos desta ciudad. Francisco Gabriel de Heredia, escribano público y del Concejo.

Aceptación

E presentado e por el dicho señor gouernador visto, dijo que el dicho don Mateo Inga dé información de lo que dice, y está presto de lo recibir. Testigos, Rodrigo de Araujo y Baltasar González, estantes en la dicha ciudad. Antón de Seuilla, esribano público.

Presentación de testigos

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Sant Francisco de Quito, a once días del dicho mes de agosto e del dicho año antel dicho señor gouernador y en presencia de mí el escribano público y testigos infra escriptos, por ausencia del dicho Antón de Seuilla, escribano público, pareció el dicho don Mateo Inga e presentó por testigos en la dicha razón a Antón Díaz, escribano público, e al capitán Diego de Sandoval e a Juan de Padilla, vecinos desta ciudad, de los cuales el dicho señor gouernador tomó e recibió juramento en forma de derecho, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Testigos, el capitán Andrés Contero e Juan Gutiérrez e Gonzalo Lañez. Ortega, escribano público.

Otro testigo

En la dicha ciudad de San Francisco del Quito, a doce días del dicho mes de agosto e del dicho año, ante el dicho señor gouemador y en presencia de mí el dicho escribano público y testigos yuso escriptos, pareció el dicho don Mateo e presentó por testigo en la dicha razón al señor Francisco Ruíz, teniente de gouernador en esta ciudad, y a Esteban Pretel, vecino desta ciudad, de los cuales el dicho señor gouernador tomó e recibió juramento en forma de derecho según dicho es, y prome-

tieron de decir verdad de lo que supiere y les fuere preguntado. Testigos: Lorenzo de Cepeda y Antón Díaz, escribano público, e Antonio de Barreda, vecinos desta ciudad. Diego Yánez Ortega, escribano público.

Testigo, el capitán Diego de Sandoval

Testigo. El dicho capitán Diego de Sandoval, vecino e regidor perpetuo desta ciudad, juró según derecho, e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho pedimento, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Yupangue de veinte e tres años a esta parte poco más o menos. E que este testigo es de edad de más de cuarenta años y que no le tocan ni empece ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo que del dicho tiempo a esta parte queste testigo conoce al dicho don Mateo Inga Yupangue le ha tratado muchas veces e ha visto e hallado en el ques hombre que en su trato e conversación es de toda confianza y fidelidad, y lo tiene por buen xpiano y muy amigo despañoles. Y vee que usa y ejerce el cargo que tiene bien y fielmente e con toda diligencia a lo que este testigo ha visto y entendido dél, ansí en lo que toca a las dotrinas y conversión de los naturales destas provincias como en todo lo que le es mandado tocante al seruicio de Su Majestad. Y questo sabe desta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta, queste testigo tuvo mucho tiempo en su casa a doña Francisca, que fue hija de // Guayna Caba, señora (sic) que fue destos reinos. E que tratando este testigo con la dicha doña Francisca, qué quién era el dicho don Mateo Inga Yupangue, la dicha doña Francisca dijo a este testigo que el dicho don Mateo Inga Yupangue era deudo muy cercano de Guayna Caua; y que la dicha doña Francisca tenía al dicho don Mateo Yupangue por deudo muy cercano suyo, por razón de que el dicho don Mateo decía la dicha doña Francisca que era deudo del dicho Guayna Caua, su padre, señor que fue destos reinos e del dicho don Francisco Ataballpa contenido en esta pregunta, que fue hijo del dicho Guayna Caua. Y que el dicho don Mateo Yupangue, contenido en esta pregunta, por las dichas causas vee este testigo que es muy tenido e respetado de todos los caciques e indios destas prouincias y en su persona y aspecto el dicho don Mateo Inga Yupangue muestra ser señor y de los Ingas. Y questo sabe desta pregunta.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sabe este testigo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es casado según orden de la santa madre iglesia con doña Angelina, hija de un señor desta prouincia, y que tiene muchos hijos, y que conforme a la calidad del dicho don Mateo Inga Yupangue vive muy pobremente y que le parece a este testigo que por razón de ser el dicho don Mateo Inga señor y tan deudo cercano de los señores que fueron deste reino caben en él cualquier merced que Su Majestad fuere seruido de le hacer. E questo sabe desta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que le parece a este testigo que el dicho don Mateo Yupangue es muy importante e menesteroso en esta prouincia, ansí para en lo que toca a las dotrinas como en lo demás contenido en la dicha pregunta, porque los caciques e naturales dellas entendiendo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es señor y muy deudo cercano de los señores que fueron destos reinos le tienen gran respeto. Y que la merced que tiene de los dichos cient pesos es muy poca cosa para el dicho Mateo Inga Yupangue. Se trata siempre como señor y trae consigo dos cauallos para lo que es menester porque continuamente anda de unas partes a otras, entendiendo en lo tocante a la dotrina y conversión de los naturales como en otras cosas tocantes el seruicio de Su Majestad y ejecución de lo que se le manda como alguacil mayor de los naturales desta prouincia. E questo sabe desta pregunta.

6. A la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. E que esta es la verdad y lo que sabe del dicho caso para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Fuele leido su dicho y ratificose en él. Diego de Sandoval. Ante mí, Gonzálo Yáñez Ortega, escribano público.

Testigo, Juan de Padilla

Testigo. El dicho Juan de Padilla, vecino desta ciudad, testigo presentado en la dicha razón por parte del dicho don Mateo Inga Yupangue, juró según derecho, e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho pedimento para que fue presentado por testigo, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Inga Yupangue // de veinte años a esta parte poco más o menos. E que es-

te testigo es de edad de treinta años poco más o menos, e que no le toca ni empece ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo que este testigo ha tratado e conversado con el dicho don Mateo Inga Yupangue y ha entendido y entiende dél ques hombre de buena contratación y conversación, y que en sus tratos es de toda confianza e fidelidad, y que lo tiene por buen xpiano y muy amigo despañoles. Y que lo tiene por hombre noble; e que en su persona y ser parece y muestra ser señor. Y que en lo que toca a la doctrina y conversión de los naturales destas prouincias y en todo lo demás tocante al seruicio de Su Majestad e que le es mandado por la justicia desta ciudad el dicho don Mateo Inga Yupangue es diligente e lo hace con toda la fidelidad e presteza que se requiere. E questo sabe y lo ha visto y entendido del susodicho.

3. A la tercera pregunta dijo queste testigo sabe y entiende muy bien la lengua de los indios naturales destas prouincias, e ha tratado e trata con ellos de mucho tiempo a esta parte, ansí dotrinándoles en las cosas de nuestra santa fe católica como en saber entender dellos otros negocios. Y que le han dicho a este testigo, cacique e indios antiguos destas prouincias como el dicho don Mateo Inga Yupangue es sobrino de Topa Yupangue ques (sic) el señor destas prouincias del Perú y el que los conquistó, que fue padre de Guayna Caba e pariente muy cercano de don Francisco Ataballpa que se tomó en Caxamarca, que fue señor destos reinos. E que lo susodicho es cosa dicho don Mateo Inga Yupangue por razón de ser señor e muy pariente cercano de los dichos Topa Inga Yupangue e Guayna Caua e don Francisco Atabalipa, señores que fueron destos reinos es muy tenido e respetado de todos los caciques e naturales destas prouincias de Quito. E questo es lo que sabe desta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho Mateo Inga Yupangue es casado según orden de la santa madre iglesia con doña Angelina, hija de un cacique que se decía Collaguazos. E tiene ciertos hijos. E sabe que para la calidad del dicho don Mateo Inga Yupangue está muy pobre, e que por lo que ha seruido e sirve en estas prouincias en lo que ha declarado, como por ser señor y deudo muy cercano de los dichos señores, le parece que el dicho don Mateo Inga Yupangue cabe en él cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer.

5. A la quinta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene. E que sabe este testigo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es muy importante en estas prouincias de Quito, así para en lo que toca a las dichas doctrinas y conversión de los naturales della e buena xpiandad e policía dellos como en lo demás que les mandado tocante al seruicio de Su Majestad, porque los dichos naturales, sabido y entendido que el dicho don Mateo es señor y deudo de los susodichos le tienen muy gran respeto y hacen lo que les manda con toda // calor. E si el dicho don Mateo Inga Yupangue faltase en entender en lo susodicho, este testigo, de cierta ciencia y sabiduría tiene entendido y entiende que haría gran falta en todas estas prouincias; e que de su ausencia no se haría en los dichos naturales el fruto que se ha hecho en lo que las dichas dotrinas con andar él con ellos. E que los cient. pesos de oro contenidos en la dicha pregunta de la merced que le hizo, es muy poca, e que no se le pagan; e que aunque le dieran mucha más cantidad se sustentaría mal e con travajo, porque el dicho don Mateo Inga con su proveza sustenta un par de cavallos para andar en la dicha doctrina y en lo demás que les mandado tocante al servicio de Su Majestad. E que sabe que con su proueza e necesidad a fecho y hace a españoles proues e a indios muchas limosnas e les da e provee de lo que tiene. Y que lo susodicho es cosa pública e notoria en esta ciudad e provincia.

6. A la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. E questa es la verdad para el juramento que hizo. E firmolo de su nombre. Fuele leído su dicho; ratificose en él. Juan de Padilla. Gonzalo Yáñez Ortega, escribano público.

Testigo, Esteban Pretel

Testigo. El dicho Esteuan Pretel, vecino desta ciudad del San Francisco del Quito, presentado en la dicha razón, juró según derecho, e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para que fue presentado como testigo, dijo e epuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Inga Yupangue de cinco años a esta parte poco más o menos. E queste testigo es de edad de cincuenta años poco más o menos, e que no le toca ni empece ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo queste testigo ha tratado y trata al dicho don Mateo Inga y ha entendido y entiende de que es hombre no-

ble en sus tratos y conversaciones a de toda confianza e difelidad e lo tiene por buen xpiano e por amigo despañoles e muy caritatiuo. E que sabe e a visto que el dicho don Mateo recoge en su casa con la pobreza que tiene muchos españoles y les da de comer y de lo que tiene. E que sabe que el dicho don Mateo usa y ejerce el oficio de alguacil mayor que tiene de los naturales desta prouincia ansí en lo que toca a su conversión e policía de los naturales como en todo lo demás que se le manda tocante al servicio de Su Majestad. E questo sabe desta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que ha veinte años poco más o menos que está en estos reinos del Perú e ha tratado con muchos señores ingas naturales del Cuzco y destas prouincias de Quito, y le han dicho a este testigo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es deudo muy cercano del señor que fue de estos reinos don Francisco Atabalipa. E vee que el dicho don Mateo es respetado e tenido entre los naturales destas prouincias por deudo muy cercano del dicho don Francisco Atabalipa e su persona e ser lo muestra.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe este testigo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es casado según orden de nuestra santa madre iglesia con doña Angelina, hija del cacique Collaguazos, que fue señor deste pueblo de Quito. E tiene en ella muchos hijos. E que el dicho don Mateo vive muy pobremente, conforme a su calidad e persona, e que por las dichas causas cabe en el muy bien cualquier merced que Su Majestad fuere seruido de le hacer.

5. A la quinta pregunta dijo quesabe la dicha pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que por causa de ser el dicho don Mateo Inga señor y que le tienen mucho respeto los caciques e naturales destas prouincias es muy necesario en ellas porque si él faltase en lo que toca a las doctrinas y conversión de los naturales y en otras cosas que tocan al seruicio no habría tanto fruto e calor como si el dicho Mateo Yupangue no estuviese entendiendo en las dichas dotrinas y lo demás. E que sabe que el marqués de Cañete, visorrey que fue destos reinos, que en gloria sea, le hizo merced teniendo dél toda confianza que se le diese cada un año cien pesos de oro. E los dichos cien pesos se le pagan muy mal conforme al trauajo que padece e gastos; e que aunque se le diesen quinientos pesos de oro cada año de salario no se le pagan, y con ellos no se puede sustentar e que por las dichas cau-

sas cualquier merced que su Majestad fuere seruido de le hacer el dicho Mateo Yupangue lo merece y es justo que se le haga.

6. A la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. E questa es la verdad y lo que sabe del dicho caso para el juramento que hizo. E firmole de su nombre. Fuele leído su dicho y ratificose en él. Esteuan Pretel. Ante mi Gonzalo Yáñez Ortega, escribano público.

Testigo, Francisco Ruíz

Testigo. El dicho señor teniente Francisco Ruíz, juró según derecho e preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fue presentado por testigo dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Mateo Inga Yupangue de más de veinte e siete años a esta parte. E que este testigo es de edad de cuarenta e cinco años poco más o menos, e que no le toca ni empece ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo que el dicho don Mateo Inga Yupangue es hombre que en sus tratos y conversación ha entendido y entiende este testigo que es de toda confianza e fidelidad e buen xpiano e lo tiene por muy amigo de los españoles. E que ha usado e usa y ejerce el oficio de alguacil mayor de los naturales desta prouincia ansí en lo que toca a las dotrinas e conversión de los naturales como en todo lo que le es mandado tocante al servicio de Su Majestad. Y que esto sabe desta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que este testigo ha oído decir por cosa pública e notoria en estas prouincias de Quito que el dicho don Mateo Inga es deudo muy cercano // de don Francisco Atabalipa, señor que fue destos reinos. E ansí el susodicho es respetado e le tienen respeto todos los caciques e indios desta prouincia.

4. A la cuarta pregunta dijo ques cosa pública e notoria en esta ciudad e prouincia que el dicho don Mateo Inga es casado según orden de la santa madre iglesia con doña Angelina, ques hija de un cacique destas prouincias. Y que ha oído decir que tiene hijos. E que sabe que está pobre. Y que le parece que es justa cosa que Su Majestad le haga merced de darle al dicho don Mateo Inga con que se pueda sustentar atento lo susodicho e por las dichas causas. E questo sabe e le parece de lo contenido en esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe que el dicho don Mateo Inga es menester en esta ciudad por causa que le tienen mucho respeto los naturales desta prouincia e para que entienda en las dotrinas e conversión de los dichos naturales. E que la merced que le hizo de los dichos cien pesos es muy poca cosa.

6. A la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. E que esta es la verdad e lo que sabe del dicho caso para el juramento que hizo. E firmolo de su nombre. Fuele leído su dicho, ratificose en él. Francisco Ruíz. Ante mí, Gonzalo Yáñez Ortega, escribano público.

Pedimento

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Quito, en díez e nueue dias del dicho mes de agosto del dicho año de mill e quinientos e sesenta e dos años, ante Su Merced del dicho señor gouernador Mérchior Vázquez Dáuila o por ante mí el dicho Antón de Sevilla, escribano, pareció presente el dicho don Mateo Inga Yupangue, e dijo que porque él no quiere presentar más testigos en esta causa pedia e pidió al dicho señor gouernador mande dar un treslado desta probanza en manera que haga fe para lo presentar do viere que su derecho conviene. E pidió justicia. Testigos, Gonzálo Yáñez Ortega y Antón Díaz, escribanos públicos.

Mandamiento

E por Su Merced del dicho señor gouernador visto, dijo que mandaua e mandó a mí el dicho escriuano del dicho don Mateo Inga Yupangue un treslado o más de la dicha prouanza, firmado de mi nombre e signado de mi signo en los cuales y en cada uno dellos para que más valga y haga fee do quier que paresca dijo que interponía e interpuso su autoridad e decreto judicial // tanto cuanto puede y con derecho debe. Y lo firmó de su nombre. Testigos los dichos. Melchior Vásquez Dáuila. Ante mí, Antón de Seuilla, escribano público y del Concejo.

Va testado: do decia /de mill/ e a Quito/ Go/ Noxalam. Y entre renglones: ta/ Valla. Y enmendado: Habría. Vala.

Fe de escribano

E yo Antón de Seuilla, esribano de Su Majestad, público, del número y Concejo de la dicha ciudad de Sant Francisco del Quito por Su Majestad, que fui presente a lo que dicho es, de pedimento del dicho don Mateo Yupangue este mandamiento del dicho señor gouernador aquí firmó su nombre.

Melchior Vázquez Dáuila. E fice mi signo en testimonio de verdad, Antón de Seuilla, escribano público.

Otra fe de escribano

Yo Antón Díaz, escribano de Su Majestad y su escribano público del número desta ciudad de San Francisco del Quito, que es en estos reinos del Perú, doy fee que Antón de Seuilla es escribano público del Número e Concejo desta dicha ciudad e avala escrituras e autos judiciales y estrajudiciales que ante él pasan y se otorgan, se ha dado y da entera fee y crédito aquí e fuera dél como a escrituras de tal escribano fue y como e de pedimento de don Mateo Yupangue di la presente // que es fecho en Quito en veinte y siete días del mes de agosto de mill e quinientos y sesenta e dos años. Por ende fice aquí este mio signo a tal, en testimonio de verdad. Antón Díaz, escribano público.

Ultima fe de escribano

Yo Gonzalo Yáñez Ortega, escribano de Su Majestad, público, del número de San Francisco del Quito, doy fee e testimonio verdadero como Antón de Sevilla, de quien va signada el treslado de prouanza desta otra parte contenido, es escribano público del número e Concejo desta ciudad, e avala escrituras e autos judiciales y estrajudiciales que ante él pasan e se otorgan, se da entera fee e crédito en juicio como fuera dél como a escrituras que pasan ante tal escribano fiel, e conozco e doy fee. En Quito, Veinte e siete días del mes de agosto de mil e quinientos y sesenta e dos años. En fee de lo cual lo firmé, e por ende fice aquí este mío signo en testimonio de verdad. Gonzálo Yáñez Ortega, escribano público.

(A.G.I. Lima, 472).

ATAHUALPA SU TERRUÑO NACIONALIDAD Y EJERCITO

Carangue, ¿la cuna de Atahualpa?

Desde hace décadas se viene escribiendo y hablando sobre el posible terruño de Atahualpa, el último gran inca del imperio del Tahuantisuyo. Y por lo tanto, también de sus nacionalidad y tropas que formaron su ejército para combatir a Huáscar y capturar el poder absoluto del Estado.

Lo que quiero hoy es presentar algunas pruebas y argumentos, a la luz de documentos poco o nada, utilizados, unas veces por tratarse de papeles inéditos y otras por ser ediciones casi ignoradas.

Sin embargo comenzaré por lo más conocidos. Gómara, por ejemplo, escribe que la madre de Atahualpa y de Quilliscacha fue la hija del señor de Quito. Y que después de sacrificado Atahualpa, su cadáver fue llevado a aquella ciudad[1]. Zárate expresa que Huayna Capac tomó en Quito como esposa a la señora de esa tierra, donde engendró al mencionado Atahualpa[2]. Garcilaso de la Vega manifiesta, asimismo, que Huayna Capac tomó como concubina (mujer secundaria) a la primogénita del capaccuraca de Quito[3]. En fin, igual declaran una serie de cronistas más: Cristóbal de Molina, Fernández de Oviedo, Herrera, Murúa, Navarro, Gutiérrez de Santa Clara, etc.[4]

Justo, este último sostiene que Huayna Capac tuvo muchos hijos en sus mujeres secundarias de Quito: Atahualpa, Quilliscacha, Chauqui, Villac Humo, Poma Cacqui y Chalcochimac. Pero aquí la palabra *Quito* hay que entenderla como sinónima de la totalidad de los Andes septentrionales, los cuales fueron colocados bajo la jurisdicción de la ciudad de San Francisco de Quito, inmediatamente que los españoles la fundaron, y no solamente a la pequeña etnia o curacazgo de los Quito.

Molina el Almagrista apunta: "Atahualpa era de Quito natural y había nacido allí por ser hijo de Huayna Capac, que fue el universal señor de todos estos reinos"[5]. Pero también hay otros que defienden lo contrario. Guamán Poma, verbigracia, dice que la madre de Atahualpa fue una dama chachapoyana[6]. Betanzos enfatiza de que nació en el Cuzco.

Los cronistas refieren que Huayna Capac tuvo en Quito varias esposas secundarias y hasta dan diversos nombres. Oliva habla de Vayara, "hija del mayor cacique de aquella tierra"[7], frase con la que advierte que se trata de un rey o capaccuraca principal de reino, provincia o nación. No cabe duda de que tuvo muchas esposas y un apreciable número de hijos.

Cieza de León, por su parte, arguye que hizo en la excapital imperial una severa investigación tocante al asunto, arribando a la conclusión de que "nació en el Cuzco Atabalipa, y lo demás es burla"[8]. Mientras Sarmiento de Gamboa expone que la madre del mencionado inca fue una mujer Urincuzco. Pero en lo que Cieza está de acuerdo con la mayoría de los cronistas es que dicha señora fue una *quilago* o gran dama de la nobleza Caranque, llamada Tupac Palla. Cieza también oyó decir que Atahualpa nació en los aposentos de Carangue, cosa que él, personalmente, no lo admitió[9]. Jijón y Caamaño desecha la opinión de que haya nacido en Carangue, ya que Huayna Capac, dice él, ocupó dicha etnia cuando Atahualpa debía tener veinte años de edad. Sin embargo la batalla decisiva de Yaguarcocha, que significó la derrota y anexión definitiva de los Carangues al imperio, ocurrió en 1502 (+ -). La de Jijón, por lo tanto, es un error, porque Atahualpa en 1532 tenía la apariencia de un hombre de treinta años de edad a lo máximo. Jijón, además, falsamente se imaginó que los Quilacos son los Cañares [10].

Por lo visto, en lo que no parece caber duda es que la madre de Atahualpa fue una *quilago,* pues así lo profieren los cronistas que escribieron en Quito (Cieza, Cabello, Montesinos). Y como la ubicación y definición de lo *quilago* ya está resuelta, en el sentido de que fue el título de la aristocracia femenina entre los Carangue, queda realmente dilucidado el problema de su progenitora.

Todo esto es muy confuso, aparentemente. Veamos en seguida lo que en efecto aconteció de conformidad al análisis etnohistórico. Después de la batalla de Yaguarcocha, Huayna Capac se dirigió al ayllu y valle de Otavalo, sede de la realeza Carangue, y allí admitió como esposa

a una dama muy bella, viuda del señor étnico de dicha zona que debió morir en la contienda. Muy pronto la dejó embarazada; y así fue como vino al mundo su hijo Atahualpa, nombre, exclama líricamente Alonso Borregán, que deriva del lugar de donde era oriunda su madre: Otagualo u Otavalo ya castellanizado[11]. Ya sabemos que Otavalo constituía el ayllu y *parcialidad* más importante de la nacionalidad Carangue, por cuanto sus capaccuracas estaban adscritos a dicho clan, situado en lo que ahora es San Roque, a orillas del algo de San Pablo.

El hecho de que Huayna Capac haya tomado como esposa secundaria a una *quilago* o gran señora de la alta nobleza Carangue, no quiere decir forzosamente que Carangue haya sido un poderoso Estado, ni que el inca se hubiera enamorado perdidamente de aquella mujer. Simplemente configura una táctica política muy esgrimida por los soberanos del Tahuantinsuyo para crear vínculos de parentesco entre el grupo de poder imperial y las aristocracias provincianas. Por eso el inca tenía una o dos mujeres secundarias en cada reino conquistado. Ello generaba la procreación de uno o más niños que resultaban ser hijos del emperador en una conspicua dama regional que, se pensaba, iban a ser los lazos maravillosos entre el Cuzco y la provincia derrotada[12].

No es verósimil que la madre de Alahualpa haya sido la señora de Cochisquí; porque, por más valerosa que fuera, era una mujer de la baja nobleza, de un modesto ayllu, y los mandatarios incas no acostumbraban acoger tal lipo de compañeras. Además, ella fue matada por el propio Huayna Capac antes de consumar el acto genésico que, en cierto momento de emergencia, estuvo decidido a hacerlo. Su esposa o esposas secundarias siempre las tomaba entre las hijas y/o hermanas de los grandes señores. En el caso del área Carangue, Borregán expresa que fue la reina viuda, entretanto que Cabello y otros apenas hablan de una señora *quilago* llamada Tupac Palla. pero la palabra *quilago*, como ya conocemos, quiere decir mujer noble; de manera que no hay ninguna contradicción de fondo ni de forma. todo esto induce a pensar que Huayna Capac tuvo hijos que le nacieron en Carangue.

Si aceptamos lo que dice Borregán, en el sentido de que la madre de Atahualpa fue una señora *quilago*, tenemos que concluir que dicha dama perteneció a la rancia aristocracia de los Carangues adscritos al ayllu de Otavalo, hecho que refuerza la hipótesis de que nació en los aposentos mandados edificar por Huayna Capac en la llacta de Carangue, a donde indudablemente iría esta esposa secundaria suya. Según

Gómara, Atahualpa y Quilliscacha fueron hijos de una sola madre y de un solo padre.

Hay también otro cronista, prácticamenle desconocido, que da la clave para la solución. Es Lope de Atianza (1575), quien anota:

> "Este Alahualpa nació en Tomebamba, entre los cañaris, distrito de la Real Audiencia de Quilo, el cual jamás estuvo en el Cusco. Y por ser muy valiente y animoso, le llaman hasta hoy los indios Cara Inga Yupangui. A éste, por ser la madre señora y de la provincia de los Cañares, le cupo por suerte en la herencia aquella provincia"[13].

Es un párrafo que permite comprender mucho mejor el asunto, pese a decir que fue Tomebamba el lugar de su nacimiento. Aquí lo valioso es el hecho de que le hayan llamado Cara Inga Yupangui (al que posteriormente le cambiaron por *Atahualpa).* Constituye una prueba de que Atahualpa nació en la llacta de Carangue y no en otro lugar. Pues fue costumbre bastante común entre los incas llamar a sus hijos con el nombre del sitio donde nacían, como sucedió con Huáscar, Paulo Inca y otros, nacidos respectivamente en las aldeas de Huáscar Quiguar y en la de Paulo, la primera al sur del Cuzco, y la segunda en el valle de Yucay.

Otra evidencia de que Atahualpa fue hijo del soberano del Tahuantinsuyo en una mujer de la nobleza Carangue la da Montesinos, cuando narra el acontecimiento de la despedida de Huayna Capac de los caciques de los ayllus de esa nacionalidad, al momento de partir a Tumebamba y al Cuzco:

> "Mandoles el inca (Huayna Capac) que mirasen por él (Atahualpa), y le criasen con el respeto debido, y que él partía para el Cusco. Y que si Illatici determinaba llevarse a descansar con sus padres, les dejaba a este príncipe por señor y rey. Que considerasen era pariente el niño de todos ellos, pues había nacido en su tierra y criádose entre sus naturales"[14].

(Alguien podría aducir que Montesisnos no es creíble por ser un cronista *tardío* -1642-. Hay que insistir, no obstante, que los llamados tardíos en múltiples aspectos son muy superiores a los *tempranos,* por haber estado mejor preparados y haber vivido en condiciones más óptimas para penetrar en la certeza de los hechos a base de las riquísimas

visitas e informaciones, oficiales y extraoficiales, llevadas a cabo a fines de siglo XVI y comienzos del XVII, la mayoría de las cuales se han extraviado).

Pienso que tales son los argumentos que solucionan la problemática. Por eso le decían *Cara Inga Yupangui,* o sea *memorable Inga nacido en Carangue.* Tal título debió emanar de la tierra que meció su cuna. Igualmente porque sus tropas, durante la guerra civil contra su hermano Huáscar, estuvieron conformadas totalmente por Quitos, Cayambes y Carangues. Asimismo fue de Carangue, porque cuando murió su cadáver fue llevado íntegramente al norte. Francisco de Jerez manifiesta que los restos mortales de Atahualpa fueron conducidos a Quito, pero lo más seguro es que fueron transportados a Carangue. Ya que era habitual entre los incas embalsamar el cuerpo del soberano para colocarlo en su casa y/o templo del coricancha; mientras que a sus vísceras las extraían y enterraban en el lugar donde había nacido. Así lo declara el propio Garcilaso de la Vega. Y eso aconteció, por ejemplo, con el mismo Huayna Capac[15].

En consecuencia, el hecho de que hayan sustraído de Cajamarca el cadáver de Atahualpa fue para cumplir con el citado rito. Y el hecho de que lo hayan trasladado a Quito, o a otro paraje de dicha área, indica que por allí estuvo su cuna.

Una señal más: doña María Atahualpa hija de don Francisco Atahualpa y nieta del inca Atahualpa (mujer de don Sancho Hacho II, hijo de su homónimo Sancho Hacho, cacique de Latacunga), en un memorial confiesa ser nativa de Carangue, donde estaba casada en la "provincia de Otavalo"[16]. Don Francico acostumbraba llamarse cacique de Carangue. De igual manera residía en Otavalo el *auqui* o principe Topatauchi, hijo del referido inca Atahualpa. Topatauchi se casó justamente con doña Beatriz Ango, hija del curaca principal de Otavalo don alonso Ango, que también se desempeño como cacique de la parcialidad de Camuendo. En Carangue, asimismo, vivía la viuda doña Juana Atabalipa, nieta del citado inca y propietario de las tierras donde fue fundada la villa de Ibarra en 1606. Se la indemnizó compensándola con una estancia realenga ubicada en los términos de la mencionada villa[17]. En Carangue moraban, pues, hijos y nietos de Atahualpa.

Consecuentemente, Atahualpa llevaba sangre de los incas del Cuszco y de los angos de Carangue, "donde era... su naturaleza y asiento", tal como dice Estete (1535). Atahualpa nació, pues, en los aposen-

tos de Carangue, donde debió criarse a lado de su madre en un paisaje límpido y rebosante de luz, con un verdor dichoso de las plantas propias de los parajes cordilleranos de las zonas equinocciales. Parece que Atahualpa habitó allí cinco años, pasango lo restante de su juventud y adultez entre Quito, Carangue, Tumebamba, Tumbes, Cajamarca y Chachapoyas. El que los cronistas, en su mayoría, digan que fue de Quito, es un lapsus; porque los españoles llamaron erróneamente *provincia de Quito o reino de Quito* al territorio desde Pasto o Loja, es decir a la primera jurisdicción colonial que se le adjudicó a la ciudad de San Francisco de Quito y luego a la Real Audiencia del mismo nombre. Esto generó un trastorno haciendo creer que todos ellos eran los Quito[18].

La de Sarmiento debe ser una versión atahualpista, preocupada por legitimar su ascendencia para ocupar el gobierno. Querían disipar el recuerdo de que su madre fue una esposa secundaria, por lo que urgía suprimirla, exhibiéndolo como a nacido en el Cusco, y hasta le inventaron por madre una mujer del linaje Urincusco. Asi lo dicen Cabello Balboa y Santa Cruz Pachacutec. Debió ocurrir igual a lo que sucedió con Paulo Inca, hijo de Huayna Capac en una mujer de la etnia Huayllas, que después tergiversó su linaje para ser reconocido como inca por Almagro el Viejo.

El padre Diego Lobato, hijo de una de las mujeres de Atahualpa, escribió una historia que se ha perdido. Trataba sobre la ascendencia del mencionado inca[19]. Su hallazgo develaría muchos puntos enigmáticos de esta problemática.

Su nacionalidad

Como percibimos, numerosas cosas se han redactado y barajado acerca del lugar de nacimiento de Atahualpa; pero casi siempre con criterio político, patriotero y localista, con el agravante de que se lo ha estudiado según la óptica occidental y no andina, no obstante de que algunos de los que han incursionado en el tema son científicos-sociales profesionales que proclaman objetividad, espítitu crítico y abandono de los patrones culturales europeos para poder apreciar mejor los andinos.

En verdad, si a los hechos los analizamos dentro de los contextos extrictamente andinos, nada, absolutamnte nada importa el lugar donde haya nacido Atahualpa. Pudo ser en el cuszco, Carangue, o en cual-

quier otra comarca del planeta, salvo que la cuestión se la quiera ver con los criterios de las nacionalidades latinoamericanas del siglo XX. Pero dentro de las concepciones ideológicas del mundo andino, él era simple y llanamente un *rinrizapa,* un *inca* orejón, cuyo linaje en cualesquier parte del imperio conformaba el más alto nivel económico, social y político. En la sociedad andina, y en todas de su misma estructura, el terruño y la nacionalidad jamás fueron adquiridos por el paraje o territorio del nacimiento, sino por el parentesco, sangre y linaje al que se pertenecía. En esta forma, un *rinrizapa* o *incaruna* podía nacer en cualquier sitio, pero siempre es un inca y cuszqueño. La territorialidad, como fundamento del terruño y de la nacionalidad es propia de las sociedades en las cuales la comunidad aldeana o ayllu fueron descompuestos o desintegrados. Pero donde éstos rigieron con vitalidad, como en los Andes, terruño y nacionalidad dependieron del parentesco. Todo lo cual ha sido probado ampliamente con las monografías etnohistóricas recientes en lo que atañe a los mitmas, quienes, por más años que vivían en otros lugares y por más lejanos que estuvieran de sus tierras de procedencia, siempre eran mitmas, es decir forasteros o extranjeros generación tras generación[20].

Pero a esto hay que añadir lo referente a los mecanismos de la descendencia paralela, que fue una concepción ideológica universal en el espacio andino, incluso en los Andes septentrionales. De acuerdo a ella los varones estaban reputados como hijos del padre, a cuyo linaje pertenecían; mientras las mujeres eran hijas de la madre[21]. Por lo tanto, Atahualpa, y cualquier otro inca nacido fuera del Cuzco, por ambas razones, seguía siendo un cuzcoruna o un *incaruna,* sin importar para nada el rincón de su nacimiento. De conformidad a las referidas concepciones supraestructurales estrictamente andinas y objetivas, Atahualpa fue un mitma inca cuzqueño más residente en los Andes septentrionales (Quito y/o Carangue). Y eso sucedió con miles de personas en la historia del Tahuantinsuyo.

El defecto de los cronistas del siglo XVI y de los historiadores polemistas del siglo XX deriva, en lo esencial, del desconocimiento de los mecanismos y reglas del parentesco en la sociedad andina, y desde luego, de apasionados nacionalismos. Y sobre ello han querido y quieren estudiar el antiguo perímetro andino con la idea de que dicha sociedad funcionó como la europea.

La descendencia paralela fue panandina y, por tanto, perfectamente conocida en las etnias serranas de los Andes septentrionales. Incluso persistió en la colonia y república, durante las cuales los varones llevaban el apellido del padre, y las mujeres el de la madre; de manera que han habido apellidos masculinos y femeninos. En la década de 1930 aún perduraba en el valle de los Chillos[22].

Sobre el funcionamiento de la descendencia paralela en las serranías de Quito, existe el siguiente dato de 1575:

> "Pero ni entre estas pobres gentes se considera esta obra cristiana, ni se olvida una costumbre o corruptela antigua que tienen para avasallar las pobres viudas y oprimir los miserables huérfanos. Y para que se entienda, es de saber que antiguamente, cuando alguno o alguna casaban con cualquier varón, extranjero o natural, en muriendo cualquiera de los dos, acudían a la partición de los hijos en esta manera: que los hijos varones seguían la parte del padre, y las hijas juntamente con la madre a la otra"[23].

Lo expuesto constata que las afirmaciones de Pero Cieza de León no tienen nada de exageradas ni de falsas: Atahualpa fue cuszqueño, sin importar un ápice la nacionalidad de su progenitora ni el paraje donde se produjo el parto de ella.

Es inebitable que de no haberse producido la invasión española, Atahualpa, triunfante ya, habría fundado el ayllu real de *Carangue Panaca,* al igual que Huayna Capac que creó la de T*umebamba panaca.* Y ahora, toda la región andina formaría una sola nación y una sola patria, y todos habríamos ya olvidado las pugnas por el poder entre los hermanos Huáscar y Atahualpa, riñas que fueron muy comunes en el Tahuantinsuyo y en todas las monarquías hereditarias en todas las épocas de las historia universal.

El ejército de Atahualpa

La invetigación acuciosa de la etnohistoria andina demuestra que Huayna Capac no dividió su imperio. El sucesor del trono, desginado por su padre, fue Ninan Cuyuchi. Pero frente a su súbito deceso, fue elegido *sapainca* el auqui Huáscar. Las disenciones con su hermano Atahualpa se suscitaron después. Por lo cual éste primeramente se pu-

so de acuerdo con los mitmas. Cuzcos acantonados en Quito, para luego hablar y convencer a los habitantes autóctonos de las "provincias" de Cayambe y Carangue, a quienes les tocó la fibra sentimental, haciéndoles recordar que fueron derrotados y aplastados militarmente por los incas. Para lograr sus aspiraciones verdaderamente les incitó a la venganza. Según la versión recogida por Murúa, les arengó en la siguiente forma:

> "Y sabéis, hermanos míos lo que (he) tratado y (he) dicho a los mitimaes (Cuscos). Ahora os quiero decir a vosotros lo que tengo en mi pecho. Y es que bien os acordaréis cómo mi padre os conquistó y asoló por fuerza de armas, y a vuestros padres y hermanos llevó desta tierra al Cusco, cautivos y aprisionados para triunphar dellos por su valor y grandeza.
>
> Y os es notorio como yo soy su hijo y heredero; y mi hermano Huáscar Inga, siéndolo ya tan leal y sujeto, y no hauiendo quebrantado en nada su mandato me ha tratado y trata como enemigo. Y agora me comienza guerra injusta y sin razón. Y hauerme dado vosotros favor, creo que os tienen de asolar y robar esta vez como la primera, que aún de la destruición pasada no estáis restaurados ni vueltos en vuestro primer ser.
>
> Yo estoy con determinación de defenderme con las armas en las manos hasta morir y no consentir que se os haga agravio ninguno. Mirad, hermanos míos, lo que pensáis hacer, porque bien conocéis y habéis visto como os he tenido en lugar de tales y que ninguna mala obra os he hecho ni he consentido se os haga, sino todo buen tratamiento. Y para esto acordáos de tanta multitud como de vosotros mató mi padre en Yaguarcocha y otras partes. Y aunque no fuera sino por vengaros dellos hareís de hacer esto que os ruego y pido"[24].

En su primer momento los Cayambes y Carangues se contrariaron y no quisieron aceptar ni escuchar las propuestas de Atahualpa, acaso porque éste contaba con el apoyo unánime de los mitmas Incas Cuscos acimentados en Quito y en la llacta de Carangue, colocados allí para el control y represión. No olvidaban el temible poderío bélico que destrozó a sus padres en Yaguarcocha. Pero Atahualpa, con el fin de ganarlos a su causa, con el objeto de formar un vigoroso ejército, tornó a

rememorarles el desastre que sufrieron sus progenitores. Y los Carangues y Cayambes, efectivamente se persuadieron, prometiendo seguirle y poner en ejecución su voluntad. Atahualpa no se preocupaba por conseguir adeptos en otras etnias, lo que más le interesaba eran los Carangues y Cayambes porque se había dado cuenta que la vindicta abrigada por ellos en el curso de tantos años constituia la mejor fuerza para aniquilar a Huáscar. Así es como, mientras para éstos surgía como una guerra de venganza, para Atahualpa representaba la ocasión de apoderarse del gobierno. Atahualpa quedó muy complacido con la respuesta, que celebró ordenando sacar de los depositos estatales ropa de toda calidad plata, oro y otros objetos de gran estima y valor para repartírselos, según la condición y méritos de sus adictos. Con lo que los Carangues y Cayambes quedaron sumamente jubilosos y satisfechos. Desde entonces se pusieron a pertrechar sus armas para la represalia[25]
.

Entre los mitmas incas radicados en Quito que simpatizaban con Atahualpa, figuran algunos de enorme valimiento: Chalcochimac, Curampayo, Quisquis y Zapozapangui, quienes enardecían a Atahualpa para subvertir el orden y proclamarse inca[26]. Cabalmente, Chalcochimac, en otra oportunidad, en Quito también, cuando brindaba su total apoyo a Atahualpa, le mostró al ejército de mitmas orejones Cuszcos, diciéndole:

> "Y considera señor que estos que delante tienes, son los mismos que con tu invencible padre cercaron el mundo, y si el mar no les saliera al encuentro fueran a hollar los aposentos donde el sol se esconde; de todo lo cual tú eres buen testigo. Y los que pudieron volver en ceniza y polvo a los fuertes Cochisquíes y quitar de el mundo a los porfiados Carangues con los demás sus valedores, y dehacer el populoso cerco que los Paches nos tenían puesto junto a las tierras marítimas, mejor podrán limpiar en el mundo de la escoria y hez que a tu hermano siguiere..."[27].

Las frases anteriores delatan las tendencias subversivas de los mitmas Incas de Anan y Urin Cusco de la guarnición de Quito, grupo que allí tenía una gran responsabilidad administrativa y de supervisión económica, política y militar; y donde el jefe de ellos estaba obligado a

rendir homenaje al emperador del Tahuantinsuyo que, por entonces, paraba en la *atun tupac llacta del Cuzco.*

Sucede pues que en la lejana Quito, como ha ocurrido en otros lugares del mundo en situaciones similares, a medida que aumentaba la distancia de los campamentos de mitmas Incas de la sede del gobierno central del Estado imperial, tanto mayor era la dificultad que este experimentaba en hacer sentir el peso de su autoridad. Después de la desaparición de Huayna Capac y de algunos desaciertos políticos de Huáscar, los mitmas Incas en Quito fueron perdiendo lealtad hacia el régimen cuzqueño, lo que aceleró su pronunciamiento subversivo. Pero debe quedar plenamente despejado que no fue, en realidad, un movimiento separatista, sino una guerra civil, en la que los adherentes de Atahualpa complicaron la cuestión por tener cifradas sus apetencias en los cargos burocráticos y militares a nivel de Estado que les acordaría Atahualpa una vez triunfante y reconocido como sapainca o emperador. Aquella idea les impulsó a maniobrar para que Atahualpa capitaneara la insurgencia, por tener él en esos momentos las dotes muy notorias de caudillo. En esa forma el paladín de la sedición quedó satisfecho, mientras los aspirantes al poder político imperial actuaban esperanzados en el futuro, en el que esperaban realizar sus ambiciones.

Como se advierte, los mitmas orejones Incas Cuscos que vivían en Quito y Carangue, grupo al que pertenecían Chalcochimac, Quisquis y Atahualpa, se sublevaron. Entre ellos se distinguían docenas de veteranos que habían batido años antes a los Cayambes, Carangues y Pastos. Atahualpa, con suma audacia, se aprovechó de vencidos y vencedores para poner en marcha sus pretenciones. Atahualpa, hasta ese momento por lo menos ambicionaba quedarse con la mitad del imperio, desde Pasto al Yanamayo, al sur de Huamachuco.

Los curacas Pastos reconocieron también a plenitud el poder y autoridad de Atahualpa. Precisamente el cacique de Mira, que asimismo se llamaba Mira, se desprendió de uno de sus hijos para que sirviese en condiciones de *yana* (criado) a Atahualpa. Dicho *yana,* como otros muchos de su misma ralea, acompañó al citado Atahualpa hasta Cajamarca y después se encaminó al Cuzco, donde aún vivían en 1556. (Allí declaró en una *Información* sobre los hijos de Atahualpa)[28]. Ulteriormente se le plegaron los Puruháes, los Caxamarcas, los Chinchas, etc.

El Tahuantinsuyo, por lo tanto, ingresaba a otra etapa crítica de su historia, motivada por la contienda entre dos hermanos que se peleaban por el poder hegemónico en el Estado imperial. Lo que digan los partidarios de Atahualpa contra Huáscar y viceversa, no merece crédito, porque es normal que dos personas o partidos rivales cada cual se lancen acusaciones gratuitas, extralimitadas y falsas. La beligerancia entre ellos fue simplemente por el poder y nada más. Aparte de lo cual, no era la primera guerra civil en el imperio andino, sino una de las muchas por la captura del trono.

A partir de entonces los Cayambes y Carangues iban a conformar los efectivos más numerosos y predilectos de Atahualpa, además de los mitmas Incas Anan- y Urincuzcos que moraban en los Andes septentrionales. Con ellos avanzó y llevó a cabo todas las batallas contra su hermano, hasta que, por fin, lo vencieron y tomaron el Cuzco bajo el comando de Quisquis y Chalcochimac. Sobre dicha realidad existe la siguiente evidencia documental.

> "Es de saber que esta gente de guerra que nos la defendía y con la que Atabalica la había ganado, no era natural de la tierra, sino de la provincia de Quito y Cayambi y Carangue, de donde era la naturaleza y asiento de Atabalica, y desde donde él vino contra su hermano, porque aunque todo era señorío de su padre, Atabalica se había criado en aquella provincia. Y así con la gente de ella había ganado y conquistado desde allí hasta el Cuszco y todo lo demás".[29]

Por cierto que en su trayecto enroló a centenares de hombres de otras *nacionalidades.* Por eso en Cajamarca, en su poderoso escuadrón de miles de guerreros podían verse, aparte de Pastos, Cayambes, Carangues y mitmas Incas Cuzcos, a Puruháes, Panzaleos, Chimbos, Cañares, Paltas y Caxamarcas. Precisamente acerca del alistamiento de los Puruháes existe el siguiente acápite de un memorial inédito.

> "Al dicho don Alonso Hati, mi padre, el inga Atagualipa, como tal señor, cuando fue a la provincia del Cusco, desta de Quito, lo llevó consigo por su capitan de su ejército, conquistando las tierras del Pirú, hasta dentro del Cusco y prendió a Guascal Inga, que se le hauia tiranizado, haciendo mucho caudal y confianza del dicho don Alonso Hati por

haberle sido muy leal capitán. Y después que volvió del Cusco estuvo mucho tiempo en su señorío gouernando sus indios".[30]

Parágrafo que, a su vez, señala como las aristocracias de la sierra de los Andes septentrionales conceptuaban la insurrección y expedición de Atahualpa como una hazaña para conquistar los Andes centrales y meridionales. Es una visión que brota siempre donde cada circunscripción configuraba una nacionalidad diferente a las otras. El Tahuantinsuyo conformaba, es incuestionable, un Estado imperial multinacional que, en sus poquísimos años de vigencia no había logrado plasmar la conciencia de una sola nación y patria.

Los mitmas Cayambes en Matibamba (entre Tayacaja y Huanta) se vieron envueltos en los altercados de la guerra civil. Los documentos no aclaran a qué inca se plegarían; pero es indudable que secundaron a Atahualpa, ya que los efectivos de éste estaban integrados por Cayambes y Carangues. Durante dicho lapso participaron en un combate llevado a efecto entre las tropas de Quisquis y las de Huáscar. Por ese tiempo parece que fallecieron sus curacas Parinango y Toca, sucediéndoles sus hijos Yampuri y Tucambas, a quienes los españoles, cuando los bautizaron, les impusieron los nombres de don Gonzalo y don Francisco, respectivamente[31].

En el Cuzco los Carangues y Cayambes obligaron a los orejones para que rindieran obediencia y vasallaje a la figura de Atahualpa. Sacaron al cautivo Huáscar para exponerlo al escarnio públio. Quisquis mandó asesinar a casi todas las mujeres del regio prisionero en presencia de éste mismo. También quemaron el cuerpo de Tupac Inca Yupanqui, e hizo matar a muchos descendientes del citado inca. Luego empezó la persecución y masacre de la familia de Huáscar. Y cabalmente, cuando ello ocurría en el Cuzco. Atahualpa, que orondo marchaba de norte a sur, dueño ya de la totalidad del imperio, fue apresado en Cajamarca por los españoles. Lo que fue causa para que los victoriosos Cayambes y Carangues fueran arrojados del Cuzco en dirección a Quito[32]. Los españoles acababan de arribar para implantar el colonialismo y una de las más infames explotaciones del trabajo en agravio de los *runas* andinos, y con ello atenuar su voracidad insaciable de riquezas.

Los Cayambes y Carangues en un Estado imperial multinacional como era el del Tahuantinsuyo, en el Cuzco y demás provincias de tránsito se comportaron como legítimos extranjeros. Infirieron un da-

ño brutal contra los pobladores del Cuzco, a quienes los miraban como a adversarios, dándoles un trato tan despiadado[33] como el Huyana Capac les propinó en Yaguarcocha. Cayambes y Carangues se aprovecharon de la Coyuntura. Y lo grave es que Atahualpa sabía sacar excelente utilidad de tales resentimientos. En este sentido, Atahualpa actuó en la misma forma que Pizarro se valió de los enconos internos para avasallar a todos y subyugar al país de los incas.

Cayambes y Carangues, en el Cuzco, por órdenes previas de Atahualpa no tocaron nada de lo perteneciente a Huayna Capac, ni al acllahuasi, ni al coricancha. Gracias a eso los españoles hallaron íntegros dichos edificios, con sus tesoros, a los cuales saquearon sin lástima.[34]

Atahualpa, en plena campaña, continuó con el drástico sistema de mitmas. Mandó extraer a los muchachos y adolescentes de ambos sexos de Chachapoyas, cuyo número fluctuaba entre 4000 y 5000 personas, para deportarlos al sur de Quito y Carangue, y quizá también para repoblar la tierra de Cañar asolada por él. Y en efecto, el célebre curaca Guamán sacó a la totalidad de la población de la citada edad, ante la desesperación y llanto de sus padres y de ellos mismos. Aquí está el origen del profundo rencor que los Chachas cogieron contra Atahualpa. Pero cuando la caravana llegó a Balsas recibieron la buena noticia de que el inca estaba ya encarcelado en Cajamarca. Francisco Pizarro al enterarse del hecho anuló la disposición de Atahualpa y dispuso que los aludidos jóvenes mitmas retornaran a sus tierras de procedencia. Atahualpa tuvo, pues, un comportamiento igual que cualquier otro inca[35]. A consecuencia de ello Guamán los liberó y viajó a Cajamarca a pactar la alianza hispano-chacha con el objeto de destruir el poder de los incas de Quito y de Cuzco.[36]

La división de un imperio históricamente no es nada improbable, ya que fue lo común en la Edad Media europea y en otros Estados despóticos del oriente, con los cuales el incario guarda muchas analogías. Por ejemplo el imperio romano fue fraccionado por Teodosio entre Arcadio y Honorio.

El califato de Bagdad fue repartido por Raum al Raschid entre Amin, Manún y Motasen.

Pero en el caso de Atahualpa y Huáscar fue una guerra civil más por la captura del gobierno central, muy común en los anales del imperio del Tahuantinsuyo. En la mencionada lid los hermanos competidores fueron hábiles para valerse de los resentimientos y rivalidades

que existían entre las nacionalidades y de algunas etnias contra Atahualpa, o contra Huáscar. Como por ejemplo la de los chachas y Cañares frente al primero, o de los Cayambes y Carangues hacia el segundo. Estos asuntos es conveniente comprenderlos para entender los acontecimientos. Por eso la guerra desde un principio fue de gran ferocidad; y por ello los Cayambes y Carangues, ya en el Cuzco, llevaron al colmo su ensañamiento contra la familia del inca, al extremo de querer extinguir dicha casta. O sea, pues, que mientras para Atahualpa y Huáscar constituía una guerra civil por el poder, en cambio para los soldados Carangues y Cayambes era la ocasión de la vindicta contra los Cuzcos que en otras épocas los deportaron, diezmaron y abatieron casi totalmente. Pero la venganza sangrienta e implacable no llegó a consumarse, debido a la invasión colonialista de España que hundió a todos: a atahualpistas y a huascaristas.

¡Ironías de la historia! En el Cuzco eran los mitmas Incas de Quito y los Carangues y Cayambes los que repelían a los españoles, porque éstos estaban allí actuando a favor de los Cuzcos, ya que en ese momento a Pizarro le convenía tal juego. Pero los Cuzcos querían liberarse arrojando a los Cayambes y Carangues que tenían ocupada la ciudad. La desesperación y preocupación de los Cuzcos era echar a los mitmas Incas de Quito y a los Cayambes y Carangues, y nada más. Estos en realidad hacían un daño desproporcionado. Fue necesario que los españoles se aliaran con Manco Inca, para que éste convocara el máximo número de guerreros. Y juntos, españoles y cuzqueños, bajo el comando de Diego de Almagro, fueron contra los mitmas Incas de Quito, Cayambes y Carangues, quienes se parapetaron en un paso, vadearon un río y para no ser perseguidos incendiaron el puente. Pero ante el fracaso total que se le venía encima, decidieron abandonar el sur y emprender una contramarcha precipitada y lastimosa rumbo al norte, a sus patrias Carangue y Cayambe. Desde luego que en su itinerario de retorno causaron el daño que pudieron. En Jauja pusieron en aprieto a la guarnición española que allí dejó Pizarro. Pero una vez derrotados prosiguieron huyendo al septentrión, prendieron fuego a los puentes que podían para no ser hostigados, talando los sembríos, saqueando tambos y llevando mujeres para su servicio[37]. Es probable que éstos hayan sido los que, a su paso por Cajamarca, desenterraron el cuerpo yerto de Atahualpa para trasladarlo a Carangue de conformidad a los ritos y ceremonias andinas. Es posible también que ellos hayan sido los

destructores de la llacta de Cajamarca, de la cual "no dejaron piedra sobre piedra" dice Ruíz de Arce[38]. A todo natural que hallaron en la referida comarca (Cajamarca), arrestaron y quemaron vivo.

La puesta en fuga de los Cayambes y Carangues fue celebrada estruenduosamente por los cuzcoruna, tan igual que sus más apoteósicas fiestas de la antigüedad imperial. Manco Inca quiso seguir coaligado con los españoles, pero la codicia de éstos causó la ruptura y alzamiento de los cuzquenios contra Francisco Pizarro.

De no haberse producido la invasión española, los Cayambes y Carangues, como gente que auxilió con mucha vehemencia a Atahualpa, se habrían convertido en los administradores del imperio; de entre ellos el inca triunfante hubiera extraído sus gobernadores, visitadores y capitanes. De mitmas desterrados y reprimidos, se habrían transformado en mitmas de guarnición y fuerzas represivas del imperio.

INFORMACION ACERCA DE LOS SERVICIOS DE MIS PADRES, QUIENES FUERON Y LA VIDA, HONRA Y FAMA QUE TUVIERON ELLOS Y SUS ANTEPASADOS. E ASIMESMO DE LA MIA Y LOS SERVICIOS QUE TENGO HECHOS A SU MAJESTAD DEL REY NUESTRO SENOR"

Por don Francisco Hati 1592

Memorial

Don Francisco Hati, cacique, señor principal del pueblo de San Miguel, natural de Tiguahaló, en aquella uía que de derecho haya lugar digo que a mi derecho conviene hacer una imformación acerca de los servicios de mis padres, quiénes fueron y la uida, honra y fama que tuvieron ellos y sus antepasados, e asimesmo de la mia y los servicios que tengo hechos a su majestad del rey nuestro señor.

Y para que dello conste para me presentar ante el virrey de los reinos del Pirú para que se me haga merced, a Vuesa Merced pido y suplico mande se reciban los testigos que en esta causa fueren presentados y sean exsaminados por el tenor del interrogatorio de que hago presentación. Y pido justicia. Para lo cual el ilustre oficio de Vuesa Merced imploro. Etc.

Don Francisco Ati.

Auto

Que los presente y se exsaminen por el presente scriuano los testigos por el tenor dél. Pedro de Aluia.

Se proueyó de lo suso contenido por el capitán Pedro de Aluia, corregidor y justicia mayor en este partido de Latacunga por el rey nuestro señor, a veinte y un dias del mes de agosto de mill e quinientos y nouenta e dos años. Ante mí, Manuel Lorenzo.

Interrogatorio

Por las preguntas siguientes sean exsaminados los testigos que fueren presentados por parte de don Francisco Hati:

1. Primeramente si conocen al dicho don Francisco Hati y conocieron a don Alonso Hati y a doña Francisca Chazanguel, sus padre. Digan, etc.
2. Iten. Si saben que el dicho don Alonso y la dicha doña Francisca Chuazanguel fueron casados en su ley antigua, y durante el dicho tiempo me hubieron a mí el dicho don Francisco por su hijo legítimo, y como a tal me llamaban de hijo e yo a ellos de padre, alimentándome de todo lo necesario. Sábenlo los testigos por lo haber visto. Digan, Etc.
3. Iten. Si saben y es público y notorio que el dicho don Alonso Hati, mi padre, fue cacique, señor principal del pueblo de Tiguahaló que agora se dice San Miguel, a donde se poblaron y reducieron. El dicho don Alonso desde el tiempo del inga fue cacique y principal teniendo su dúho y tiana como señor de vasallos, y cuando caminaua fuera de su natural y pueblo lo llevaban sus vasallos en andas // de una parte a otra, y cuatro lanzas a los lados. Digan lo que saben.
4. Iten. Si saben que al dicho don Alonso Hati, mi padre, el inga Atagualipa, como tal señor, cuando fue a la prouincia del Cuzco desta de Quito lo lleuó consigo por capitán de su ejército conquistando las tierras del Pirú hasta dentro del Cuzco, y prendió a Guascal Inga que se le hauía tiranizado, haciendo mucho caudal y confianza del dicho don Alonso Hati por haberle sido muy leal

capitán. Y después que volvió del Cuzco estuvo mucho tiempo en su señorío governando sus indios. Digan, Etc.

5. Iten. Si saben como es público que al tiempo que Gonzalo Pizarro se alzó en el Pirú contra la corona real, el dicho don Alonso Hati, mi padre, estuvo puesto por Blasco Núñez Vela, visorrey del Pirú, para que diese recaudo e auío a los soldados del seruicio de Su Majestad, auiándoles de todo lo necesario para el real seruicio desde el asiento de Mocha hasta la ciudad de Quito a su costa y minción, poniendo chasques y espías contra los tiranos que andauan en deservicio de Su Majestad, haciéndolos prender para que fuesen castigados. Lo cual hacía como leal vasallo de Su Majestad. Digan, Etc.
6. Iten. Si saben como al tiempo y cuando Antonio Osnayo, corregidor y capitán general que fue en la provincia de Quito, hizo jornada en la conquista y pacificación de los Litas, Quilca y Caguasquí y los demás pueblos que estaban rebelados y alzados contra la corona real, el dicho Antonio de Osnayo lleuó al dicho don Alonso Hati a la dicha conquista y pacificación por capitán general de los naturales que llevó consigo. La cual jornada que se hizo fue más de cuarenta leguas fuera de su natural y en el seruicio a Su Majestad a su costa y minción, gastando mucha cantidad de sus haciendas por atraer a los enemigos y paciguallos en el real seruicio. Digan, Etc.
7. Iten. Si saben y es público que al tiempo y cuando el dicho mi padre don // Alonso Hati voluió a la dicha jornada y conquista de los Litas, por ser como era ya muy viejo, cargado de años, estando en su señorío, dúho y tiana, gobierno, murió. E yo subcedí en el dicho cacicazgo. Y por ser de poca edad y no tener capacidad para poder regir y governar los indios que el dicho don Alonso Hati, mi padre, me dejó, don Sancho Hacho quedó por gouernador del dicho pueblo hasta que yo tuve edad; el cual medio, voluió y restituyó mi dúho y señorío, el cual tengo y poseo como tal cacique principal del dicho pueblo, haciendo servicios en él a Su Majestad como leal vasallo. Digan. Etc.
8. Iten. Si sauen como es público y notorio que desde el tiempo que se me dio y entregó a mi cacicazgo, he seruido y sirvo en todo lo que se ha ofrecido al seruicio de Su Majestad en todo aquello que se me manda, en cargos de la justicia y otras cosas tocantes a ello:

en hauer sido alcalde en la ciudad de Quito y en el asiento de Latacunga, de donde he acudido en poponer los chasques e dar auío a los soldados de todo lo nescesario que se ha ofrecido en las guerras contra los ingleses que vinieron al puerto de Guayaquil. Digan. Etc.

9. Iten. Si sauen que por haber sido persona diligente, háuil en administrar el oficio de la justicia y como a tal cacique principal me han lleuado a la ciudad de Quito por alcalde ordinario, en lo cual siempre seruía a Su Majestad en todo aquello que se ofreció durante el tiempo que fui tal alcalde en la dicha ciudad. Digan. Etc.
10. Iten. Si sauen que por ser como he sido ministro de la justicia siempre he tenido de más tiempo de doce años a esta parte, cargo de alcaldes y justicias mayores en el dicho mi pueblo por la buena vida y fama que he mostrado a los indios y naturales del dicho pueblo, viviendo quieta y pacíficamente como buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor, poniendo en buen ejemplo a todos los naturales del dicho pueblo y en los demás que he residido. Digan. Etc.//
11. Iten. Si sauen que todo lo contenido es público y notorio, pública voz y fama de mi buena vida. Digan. Etc.
    Entre renglones: cuatro lanzas. A los lados: cuidad de Quito en el. Don Francisco Ati.

Testigo, Don Alonso Zumba

En el asiento de San Miguel, a viente e cuatro días del mes de agosto de mill e quinientos e noventa e dos años, el dicho don Francisco presentó por testigo a don Alonso Zumba, cacique principal deste dicho pueblo. Del cual yo el presente serivano tomé y resciui juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la cruz. El cual, hauiéndolo fecho bien y cumplidamente prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio para en que fue presentado, dijo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo que conoció a don Alonso Ati y asimesmo conoció a doña Francisca Chuazanguel, su madre, y conoce al dicho Don Francisco Hati, a los dichos don Alonso y doña Francisca de más de noventa años; y al dicho don Francisco de más de cincuenta años poco más o menos. Y esto responde.

(Generales). Preguntado por las preguntas generales de la ley, no supo decir la edad que tenía, e por su aspecto paresció ser la edad de más de noventa años poco más o menos. Y no le tocan ninguna de las generales de la ley que le fueron fechas.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dijo que sabe que los dichos don Alonso Hati y doña Francisca Chuazanguel fueron casados en su ley antigua. E durante el dicho tiempo (t)uvieron por su hijo al dicho don Francisco Hati; y como a tal lo alimentaban y criaban llamándole de hijo y él a ellos de padre. Lo cual sabe este testigo porque como el dicho don Alonso Hati era cacique e señor principal deste pueblo, este testigo le iba todos los días hacer la venía y a le llevar leña, paja e demás cosas necesarias que ellos antiguamente usaban a llevar a los tales principales. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe por lo haber visto de ojos, que el dicho don Alonso Hati, padre del dicho don Francisco, fue cacique principal del pueblo de Tiguahaló que agora se dice San Miguel, porque desde el tiempo del inga fue tal señor principal teniendo su dúho y tiana como señor de vasallos. Y cuando caminaba fuera de su natural e pueblo lo llevaban // sus vasallos en andas de una parte a otra, por ser como era uso antiguo entre ellos y cuatro lanzas a los lados por delante y tras. Y esto responde (a) esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe por lo haber visto por vista de ojos y hauer ido juntamente con el dicho don Alonso Hati, que el inga Atahualipa, como a tal señor, cuando fue desta prouincia de Quito a la del Cuzco llevó consigo al dicho don Alonso por capitán de su ejército. Y como tal capitán fue conquistando las tierras hasta dentro del Cuzco; y prendió a Guascal Inga que se le había tiranizado al inga; por lo cual el dicho Atagualipa hacía mucho caudal y confianza al dicho don Alonso Hati. Y después de le haber dejado en el Cuzco volvió el dicho don Alonso Hati a su tierra. Y este testigo vino en su compañía y le vido volver a su gouierno y señorío de sus indios, en el cual estuvo mucho tiempo. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe que al tiempo que Gonzalo Pizarro se alzó en el Pirú contra la corona real, el dicho don Alonso Hati, padre del dicho don Francisco fue puesto por Blasco Núñez Vela en el asiento de Mocha por ser cacique de confianza, para que diese recaudo y avío a los soldados que fuesen en seruicio de Su Majestad, aviándoles de todo lo nescesario desde el dicho asiento de Mocha has-

ta la de Quito. En lo cual, a su costa e minción ponía chasques y espías contra los tiranos que andauan, a los cuales prendía y enviaba a la ciudad de Quito al dicho virrey para que fuesen castigados. Lo cual hacía y este testigo lo vía hacer al dicho don Alonso como leal vasallo que era de Su Majestad. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sexta pregunta dijo que saue la pregunta por se lo hauer dicho un cacique de los antiguos llamado Quiguato: que el dicho don Alonso fue con el dicho Osnayo a la dicha conquista de Quilca y Caguasquí y Litas por capitán de los naturales, a la cual conquista hauía ido de más de cuarenta leguas de su natural. Y el dicho cacique dijo como en la dicha jornada hauía seruido a Su Majestad gastando mucha cantidad de sus haciendas por ir a su costa y minción. Y esto responde a ella.

7. A la séptima pregunta dijo que sabe que después de hauerse acabado la jornada // y conquista del dicho Lita y Caguasquí, voluió el dicho don Alonso al dicho pueblo de Tiguahaló. Sobre que él estuvo mucho tiempo en su gouierno y tiana; e por ser como era ya muy viejo murió. E por su fin y muerte saue este testigo subcedió al dicho don Francisco Hati en el dicho dúho y tiana. E por ser como era muchacho y de poca edad al tiempo y cuando murió el dicho su padre e por no tener capacidad de poder gouernar los indios que hauía dejado el dicho su padre, don Sancho Hacho, cacique de Latacunga, gouernó los dichos indios hasta que el dicho don Francisco Hati tuvo edad que se los dio para que los rigiese y gouernase. Y desde entonces ha visto este testigo por vista de ojos que el dicho don Francisco Ati ha tenido y tiene como tal subcesor e principal del dicho pueblo los indios que eran del dicho su padre, aquerenciándolos y haciendo con ellos lo que es obligado. Y esto responde a esta pregunta.

8. A la otaua pregunta dijo que sabe que después que el dicho don Sancho dio y entregó al dicho don Francisco el cacicazgo le ha uisto en cargos de justicia, como es hauer sido alcalde en este pueblo de San Miguel y en el de Latacunga y la ciudad de Quito. En los cuales cargos ha seruido en todo lo que se ha ofrecido al seruicio de Su Majestad, en poner chasques y aviar los soldados de todo lo necesario para la guerra de los cosarios ingleses que vinieron al puerto de La Puná. Lo cual saue este testigo por hauerlo visto por vista de ojos. Y esto responde a ella.

9. A la nouena pregunta dijo que saue que por ser tal cacique principal el dicho don Francisco, lo lleuaron a la ciudad de Quito para que fuese alcalde en la ciudad de Quito, en lo cual scriuió (sic) a Su majestad en el tiempo que fue tal alcalde. Y esto responde a ella.

10. A la décima pregunta dijo que saue por lo hauer visto que el dicho don Francisco, de más tiempo de doce años a esta parte ha tenido cargos honrosos como ha sido ser alcalde en este pueblo y en el de Latacunga y la ciudad de Quito por la buena vida y fama que ha tenido e tiene // en tratar como trata bien a los naturales, e viuir quieta e pacíficamente e poner los indios en buen ejemplo. Y esto responde a ella.

11. A las once preguntas del dicho interrogatorio dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Lo cual es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirma e ratifica siéndole leído. E no lo firmó porque dijo no sabía. Ante mí, Manuel Lorenzo.

Testigo, Don Diego Chasiliquín

E para la dicha información en el dicho día veinte e cuatro de agosto del dicho año, el dicho don Francisco presentó por testigo a don Diego Chasiliquin, indio prencipal de la encomienda del capitán don Rodrigo Núñez de Bonilla, del cual yo el presente scriuano tomé e resciuí juramento por Dios Nuestro Señor en forma de derecho. El cual hauiéndolo fecho bien y cumplidamente prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio para en que fue presentado dio e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco Ati de cincuenta años a esta parte. Y conoció a don Alonso, su padre, y a doña Francisca Chuazanguel, su madre, de más de ochenta años a esta pregunta.

(Generales). Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de e no supo decir la edad que tenía (sic). E por su aspecto pareció ser de edad de más de ochenta años poco más o menos. Y que no le tocan las generales de la ley y que le fueren fechas.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dijo que saue que los dichos don Alonso y doña Francisa Chuazanguill fueron casados en su ley antigua. Y durante el dicho tiempo hobieron e procrearon por su hijo al dicho don Francisco Ati. Y como a tal lo alimentaban y

criaban, llamándole de hijo y él a ellos de padre. Y esto saue este testigo por lo haber visto, ser e pasar como la pregunta lo dice. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta (del) interrogatorio dijo que saue que el dicho don Alonso Hati, padre del dicho don Francisco, fue cacique principal del pueblo de Tiguahaló que agora se dice San Miguel. Y desde el tiempo // del inga fue tal señor principal, teniendo su dúho y tiana como señor de vasallos. Y cuando caminaba fuera de su natural e pueblo lo lleuaban sus vasallos en andas de una parte a otra, y cuatro chuques por delante y tras según uso de los naturales. Lo cual saue este testigo por lo hauer visto por vista de ojos. Y esto responde a ella.

4. A la cuarta pregunta dijo que saue que el dicho don Alonso Ati lo llevó el inga Atagualipa al Cusco por su capitán. E fueron conquistando hasta dentro del Cusco. E como tal capitán prendió al Guascal Inga que se le hauía tiranizado. Y con mucho cuidado escriuió (sic, por sirvió) él al capitán. Y después que voluió del Cusco estuvo en su dúbo y tiana governando (a) sus indios. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe por lo hauer visto por vista de ojos que el dicho don Alonso estuvo en Mocha por mandado de Blasco Núñez Vela, visorrey del Pirú cuando se alzó y tiranizó contra la corona real Gonzalo Pizarro, para que diese recaudo a los soldados seruidores de Su Majestad, aviándoles de todo lo necesario e poniendo chasques para los despachos necesarios y espías contra los tiranos que andaban en deseruicio de Su Majestad, y haciéndoles prender para que fuesen castigados. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sexta pregunta dijo que sabe por lo haber visto e ir este testigo en compañía del dicho don Alonso Hati, que cuando Antonio de Osnayo, corregidor y capitán general que fue en la privincia de Quito, fue con él a hacer la jornada, conquista e pacificación de los Litas, Quilca y Caguasqui y los demás pueblos que estauan rebelados e alzados contra la corona real, el dicho Antonio de Osnayo llevó consigo al dicho don Alonso Hati por capitán de los naturales.// Y este testigo vido como en ella sirvió a su costa e minción e gastó mucha cantidad más de cuarenta leguas; hasta que se apaciguaron en el real seruicio. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la séptima pregunta dijo que saue que al tiempo y cuando voluió el dicho don Alonso Hati de la dicha jornada y conquista de las Litas, por ser como era viejo y cargado de años, hauiendo estado en es-

te pueblo en su dúho y tiana por los años murió, en cuyo cacicazgo subcedió el dicho don Francisco Hati. E por ser de poca edad e capacidad para governar los indios del dicho don Alonso, su padre, los gouernó hasta que la tuviese don Sancho Hacho. Y después que tuvo edad e capacidad, el dicho don Francisco le dio y entregó los dichos indios e dúho e tiana el dicho don Sancho Hacho. Y de entonces acá ha visto este testigo que el dicho don Francisco Hati ha tenido e tiene su posesión los dichos indios. Y esto responde a esta pregunta.

8. A la octaua pregunta dijo que saue que después que se le dio y entregó al dicho don Francisco el dicho cacicazgo, ha seruido en todo lo que se le ha ofrecido a Su Majestad, así en cargos de justicia como en otras cosas e poner chasques y dar avío a los soldados de todo lo necesario cuando iban a guerras contra los cosarios ingleses que vinieron al puerto de La Puná. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la nouena pregunta dijo que saue que por ser el dicho don Francisco persona diligente, hábil en administrar el oficio, e como tal cacique principal lo han lleuado a la ciudad de Quito por alcalde ordinario y ha seruido de tal alcalde usando y ejerciendo el dicho oficio con toda rectitud y cuidado, en el cual ha seruido a Su Majestad como su leal vasallo. Y esto responde a esta pregunta.

10. A la décima pregunta dijo que saue por lo haber visto de vista de ojos, que por ser tal persona y de calidad el dicho don Francisco siempre, de doce años a esta parte, ha tenido cargos de alcalde en el dicho pueblo de San Miguel y Latacunga. Los cuales ha seruido con mucha rectitud y cuidado, con mucha honestidad, quieta e pacificamente y como buen // xpiano y temeroso de Dios, poniendo en buen ejemplo a los naturales del dicho su pueblo y de los demás en que ha residido. Y esto responde a ella.

11. A las once preguntas del dicho interrogatorio dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma e ratifica siéndole leído. E no lo firmó porque dijo que no sabía.

Entre renglones y cuatro chuques. Por delante y tras, según uso de su tierra. Ante mí, Manuel Lorenzo.

Testigo, don Alonso Quichanga

E para la dicha información el dicho don Francisco Ati presentó por testigo a don Alonso Quichanga, del cual yo el presente scriuano

tomé e reciuí juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la cruz. El cual hauiéndolo fecho bien y cumplidamente prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo que conoció a don Alonso Hati y a doña Francisca Chuazanguiel (sic), padres del dicho don Francisco. Y esto responde.

1. Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo ser de edad de más de sesenta años y que no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta dijo que saue porque lo ha visto por vista de ojos que el dicho don Alonso y la dicha doña Francisca fueron casados en su ley antigua por los haber visto cuauitar en una casa juntos como tales marido e mujer. Y durante el dicho tiempo houiron e procrearon por su hijo al dicho don Francisco Hati, al cual lo criaban y alimentaban llamándole de hijo, y él a ellos de padre, e por tal fue hauido e tenido e comúnmente reputado. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dijo que saue por lo haber visto que el dicho don Alonso Hati, padre del dicho don Francisco, fue cacique y señor principal del pueblo de Tiguahaló que agora se dice San Miguel desde el tiempo del inga. E como tal principal le conoció este testigo con su dúho y tiana como señor de vasallos. Y en cuanto a que cuando caminaba lo llevaban sus vasallos en andas de una parte a otra dijo que no lo saue. Y esto responde a ella./

4. A la cuarta pregunta dijo que saue por lo haber oido a don Alonso Zumba, cacique antiguo deste pueblo, que el inga Atagualpa como a tal señor llevó al dicho don Alonso deste esta prouincia a la del Cusco por su capitán y hacía mucho caso y caudal del dicho don Alonso por ser como era de confianza. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que sabe que cuando Gonzalo Pizarro se alzó contra la corona real en el Pirú, estuvo puesto por Blasco Núñez Vela, visorrey del Pirú, para que diese recaudo y auío a los soldados del servicio de Su Majestad, auiándoles de todo lo necesario para el real seruicio desde el asiento de Mocha hasta la ciudad de Quito a su costa e minción, poniendo chasques y espías contra los tiranos que andauan en deseruicio de Su Majestad haciéndoles prender para que fuesen castigados. Y esto lo saue este testigo por lo haber visto por vista de ojos e ser e pasar como la pregunta lo dice. Y esto responde a ella.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio dijo que saue que el dicho don Alonso por ser como era cacique principal y de confianza lo llevó consigo Antonio de Osnayo, corregidor e capitán general que a

la sazón era en la ciudad de Quito, a la conquista de Lita, Quilca y Caguasquí. Y entre los que así llevó a naturales, fue este testigo uno de los que fueron. Y vido como el dicho don Alonso fue más de cuarenta leguas fuera de su natural, y en la dicha conquista sirvió a Su Majestad a su costa e minción gastando mucha cantidad de su hacienda para traer así a los enemigos y apaciguallos en el real seruicio. Y esto responde a ella.

7. A la séptima pregunta dijo que saue y es público por lo haber visto este testigo que después de haber vuelto de la dicha jornada y conquista de los Litas, el dicho don Alonso Hati por ser como era muy viejo y cargado de años, de ahí a poco este testigo en su señorío, dúho e tiana murió. En cuyo cacicazgo subcedió el dicho don Francisco por ser su hijo, e por tener poca edad y capacidad para regir y gouernar los dichos indios quedó por gouemador dellos don Sancho Hacho. Y después que tuvo edad y capacidad para poderlos gouemar se los dio y entregó con su dúho e tiana el dicho don Sancho al dicho don Francisco Hati. Y de mucho tiempo a esta parte los ha tenido e gouernado como tales sus vasallos, y al presente los tiene e posee como tal cacique e principal. Y esto responde a ella.//

8. A la otaua pregunta dijo que saue que el dicho don Francisco, después que se le dio y entregó el cacicazgo a servido y sirve en todo lo que se ha ofrecido al servicio de Su Majestad en todo aquello que se le ha ofrecido. Y fue alcalde en el asiento de Latacunga, y acudió en poner chasques y dar avío a los soldados de todo lo necesario cuando fueron contra los cosarios ingleses al puerto de La Puná. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dijo que sabe por lo haber visto de vista de ojos que por ser el dicho don Francisco Hati persona de mucha diligencia y cuidado en admnistrar el oficio de la real justicia lo llevaron desde el dicho su pueblo a la ciudad de Quito para alcalde ordinario, en lo cual sirvió a Su Majestad durante el tiempo que fue tal alcalde. Y esto responde.

10. A la décima pregunta dijo que saue que de doce años a esta parte el dicho don Francisco Ati ha tenido oficios de alcalde mayor en el asiento de Latacunga y en el dicho su pueblo y en la ciudad de Quito, en los cuales ha seruido los dichos oficios con mucha rectitud y cuidado, quieta e pacíficamente como buen xpiano, viviendo quieta e pacíficamente, dando buen ejemplo a los naturales del dicho su pueblo y en los demás que ha estado e residido. Y esto responde a ella.

11. A la once preguntas del dicho interrogatorio dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma e ratifica siéndole leído. E no firmó porque dijo que no sauía. Ante mí. Manuel Lorenzo.

Testigo, don Estaban Pullotasic

E para la dicha información presentó por testigo a don Esteban Pullotasic, principal del pueblo de San Miguel, del cual yo el presente scriuano tomé e receuí juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la cruz. El cual habiéndolo fecho bien cumplidamente prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo que conoce (a) las partes. Y esto responde a ella.

1. Preguntado por las preguntas generales de la ley no supo decir la edad que tenía. Y por su aspecto pareció ser de edad de ochenta años. Y no le tocan las generales.//

2. A la segunda pregunta dijo que saue este testigo que el dicho don Alonso y la dicha doña Francisca Chuazanguill fueron casados en su ley. Y este testigo los vido estar e cuabitar juntos como tales marido e mujer. Y durante el dicho tiempo hobieron e procrearon al dicho don Francisco Hati por su hijo, alimentándolo y criándolo, llamándole de hijo y él a ellos de padres. E por tal su hijo fue hauido e tenido e comúnmente reputado entre las personas que le conocieron. y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe por lo haber visto y ser de un pueblo, que el dicho don Alonso Hati, padre del dicho don Francisco, fue cacique, señor principal del pueblo de Tiguahaló, y como a tal tenía su dúho y tiana desde el tiempo del inga. E cuando caminaba fuera de su natural los indios a él subjetos lo llevaban en un guando de una parte a otra como señor de vasallos, y cuatro lanzas consigo. Y esto responde a ella.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe por lo hauer visto por vista de ojos que habiendo ido el dicho don Alonso al Cusco en compañía de Atagualipa Inga, volvió a este pueblo de Tiguahaló en el cual gouernó e mandó sus indios como de antes. Y en cuanto al seruicio que hizo al inga este testigo no lo saue. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dijo que saue este testigo que el dicho don Alonso al tiempo que se alzó contra el real servicio Gonzalo Pizarro, Blasco Núñez Vela, visorrey del Pirú, por tener noticia que el dicho

don Alonso era persona de confianza le encargó estuviese en el pueblo de Mocha y de ahí acudiese a dar recaudo de chasques y lo demás necesario a los seruidores de Su Majestad para que se supiese de los contrarios. En lo cual, con mucha solicitud e cuidado puso chasques y espías contra los tiranos que andauan endeseruicio de Su Majestad, para que se supiese de los contrarios. En locual, con mucha solicitud e cuidado puso chasques y espías contra los tiranos queandauan en deseruicio de Su Majestad, haciéndoles prender para que fuesen castigados, en lo cual siruió como muy leal seruidor a Su Majestad. Y esto responde a ello.

6. A la sexta pregunta dijo que oyó decir lo contenido en esta pregunta a don Alonso Zumba, cacique del pueblo de San Miguel, como el dicho don Alonso Ati hauía ido con Antonio de Osnayo a la pacificación de los indios de Quilca, // Licta y Caguasquí. Y esto responde a ella.

7. A la séptima pregunta dijo que saue questando el dicho don Alonso Hati en el dicho su pueblo, por ser como era ya viejo y cansado murió, en cuyo cacicazgo, dúho y tiana subcedió el dicho don Francisco Hati por ser su hijo legítimo. E por no tener edad e capacidad para los poder gobernar los tuvo en gouierno e daministración don Sancho Hacho hasta que tuvo edad e capacidad el dicho don Francisco Hati. El cual des (de) que tuvo edad se le dio y entregó el dicho don Sancho el gouierno, duhó e tiana de los naturales que mandaba el dicho su padre. El cual ha tenido e tiene de muchos años a esta parte sin contradicción de persona alguna, mandando los indios a él subjetos. Y esto responde a ella.

8. A la octaua pregunta dijo que saue por lo hauer visto y ser natural del pueblo de San Miguel que el dicho don Francisco es cacique desde el tiempo que se le dio y entregó el dicho cacicazgo ha seruido en todo lo que se ha ofrecido al servico de Su Majestad en cargos de justicia y en otras cosas tocantes a ello y hauer sido alcalde del pueblo de Latacunga, donde acudió en poner chasques e dar avío a los soldados de todo lo necesario para la guerra contra los cosarios ingleses que vinieron al puerto de Guayaquil. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la nouena pregunta del dicho interrogatorio dijo que por ser el dicho don Francisco persona de confianza y diligente y hábil en administrar el oficio de la real justicia lo llevaron a la ciudad de Quito para que fuese alcalde en la dicha ciudad, en lo cual sirvió a Su Majestad

en todo aquello que se le ofreció durante el tiempo que fue tal alcalde. Y esto responde a ella.

10. A la décima pregunta dijo que saue por lo haber visto por vista de ojos este testigo que de doce años a esta parte el dicho don Francisco ha tenido cargos de la real justicia a sí de alcalde e justicia mayor en el dicho su pueblo de San Miguel y otras partes. Y en ellos ha tenido buena vida e fama y les ha mostrado // a los naturales del dicho su pueblo, viviendo quieta e pacificamente como buen xpiano, poniendo en buen ejemplo a los naturales del dicho su pueblo y en los demás que ha viuido e residido. Y esto responde a ella.

11. A las once preguntas del dicho interrogatorio dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma e ratifica siéndole leído. No lo firmó porque dijo que no sauía.

Entrerrenglones: cuatro lanzas/ consigo. Ante mí, Manuel Lorenzo.

Memorial

Don Francisco Hati, cacique, señor principal del pueblo de San Miguel, digo que yo tengo dada bastante información con número de testigos, y para ocurrir con él ante y quien viere que me convenga.

Suplico a Vuesa Merced se me mande dar uno, dos o más treslados dél, en los cuales Vuesa Merced interponga su autoridad y decreto judicial. Y para ello, Etc. Y pido justicia.

Don Francisco Hati.

Decreto

Que se le dé uno, dos o tres traslados o los que pidiere el dicho don Francisco, en los cuales dijo que interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial cuanto podía y de derecho deuía.

Y lo firmó de su nombre: Pedro de Aluya.

Se proueyó lo de suso contenido por el capitán Pedro de Aluya, corregidor y justicia mayor en Latacunga y su pueblo por el rey nuestro señor, a veinte y nueve días del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y dos años. Ante mí, Manuel Lorenzo, scriuano público.

Notas

1. Gómara 1552: 232.
2. Zárate 1555.
3. Jaramillo Alvarado 1958: 187-188. Garcilaso de la Vega 1609, II.
4. Gutiérrez de Santa Clara 1548, III: 440-444, Molina de Almagrista 1551: 152. Femández de Oviedo: lib. XVI, cap. II Herrera y Tordesillas 1615, XI; lib. 1, p. 5.
5. Molina el Amagrista 1552: 119.

6 Guamán Poma de Ayala 1615: 112. Cf. Castilla Pizarro 1952.
7 Oliva 1630: 58.
8 Cieza de León 1553: 389.
9 Loc.cit. Cieza dc León 1554a: 341.
10 Jijón y camaño 1931: 255-258.
11 Borregán 1565: 83.
12 Espinoza Soriano 1976.
13 Atienza 1575: 21.
14 Motesinos 1642: 124.
15 Cf. Atienza 1575: 21.
16 Haro Alvear 1965: 46-47, 70.
17 Escribanos de Ibarra 1606-1617: 12-13, 7.
18 Zárate 1552.
19 Af. Ataoguallpa 1582: 147.
20 Espinoza Soriano 1970, 1973a, 1973b, 1975, 1978b, 1980, 1983a, 1983b. etc.
21 Atienza 1575: 92. Garcilaso de la Vega 1609: 385.
22 Jijón y Camaño 1931: 267.
23 Atienza 1575: 92.
24 Marúa 1616, I; 138-139.
25 Ibid: 141.
26 Cf. Cieza de León 1554a: 317.
27 Cabello Balboa 1586: 429.
28 Marrnol de Quiroga 1554-1570: 52. Cf. Cieza de León 1554a: 322.
29 Estete 1535: 53.
30 Hati 1592: pregunta y respuesta Nº 4. Ver el apéndice documental del presente trabajo.
31 Arias/Verdugo 1566-1567. Espinoza Soriano 1972. 22.
32 Cf. Murúa 1616, 1: 136-176.
33 Estete 1535: 53.
34 Ruíz de Arce 1543: 112-113.
35 Toledo 1572: 199.
36 Espinosa Soriano 1967: 260-261.
37 Estete 1535: 53-54.
38 Ruíz de Arce 1543: 102.

LOS CHACHAPOYAS Y CAÑARES DE CHIARA (HUAMANGA) ALIADOS DE ESPAÑA

Parcialidad de los Chachapoyas y cañares, reducidos en el pueblo de Chiara, parrochia de Santa María Magdalena de esta ciudad de Guamanga... Libres y essemptos de pagar dicho tributo y acudir a mitas, gozando los fueros de nobles, más que tan solamente acuden a la guardia de las Casas Reales desde la fundación de dicha ciudad, cuya reserua y exempción les hauía concedido el señor virrey (sic) Lope García de Castro el año pasado de quinientos y sesenta y ocho, por prouisión que les hauía despachado a sus antepasados en atención a los servicios hechos de Su Majestad en la conquista de este reino.
Don Diego Phelipe, cacique y gobernador de los chachapoyas y cañares de Chiara. Noviembre de 1686.

Chachas y Cañares

En otras publicaciones nuestras (1971, 1973), documentalmente hemos aclarado ya cómo el imperialismo cuzqueño, que logró dominar un territorio demasiado amplio, con su férrea disciplina de mitas y diversas cargas tributarias anexas, se había granjeado una oposición irreconciliable con las etnias que había intervenido militar y políticamente, al extremo de que los señores de éstas ante la sola palabra "inca", o "Cuzco", se estremecían de sentimiento. Es que a cuzqueños y a incas los juzgaban como a un grupo minoritario que mediante la fuerza, la represión y la invasión armada subyugaban pueblos enteros, para explotar la energía de hombres y mujeres por medio de diferentes tácticas y mecanismos, fuerza de trabajo que necesitaban para crear rentas con las que debían y tenían que sustentar y recompensar a militares, a sacerdotes, o burócratas salidos de la aristocracia y a una infinidad de paniaguados, que constituían los pilares sobre los cuales se apoyaba y desarrollaba el Estado imperial y despótico del Cuzco.

El resultado, como es natural en estos sistemas económicos y sociales, fue el incubamiento de profundas contradicciones entre clase dominante clase dominada, dando como consecuencia que esta última hiciera esfuerzos inauditos para reconquistar su libertad, tal como lo demuestran las numerosas rebeliones que continuamente conmovieron al Estado imperial. De esas naciones descontentas con el régimen cuzqueño han quedado muchas *informaciones,* a varias de las cuales ya las hemos estudiado y publicado (1967, 1971, 1973), permaneciendo todavía algunas inéditas que las daremos a conocer oportunamente.

Pero esta inmensidad de gente disgustada, por haber sido previa y exprofesamente dasarmada no podía alcanzar nada efectivo para recobrar su independencia, poque las guarniciones castrenses, instaladas en los sitios más estratégicos de cada etnia derrotada, eran implacables y hasta inhumanas en las campañas de represión. Pero si bien con éstas conseguía enmudecer los clamores de libertad, lo cierto es que en el fondo de las conciencias de cada habitante avasallado por los incas del Cuzco, subsistía latente una honda y penetrante resistencia que para ser exteriorizada en una lucha frontal solo esperaba el primer momento coyuntural.

De esa muchedumbre dominada que pugnaba contra el Cuzco, los más sobresalientes fueron los huanca, chacha, cañar, chimor, cajamarca, huamachuco, huaylla, tarma, omasayo, yanahuara, caranca, charca, chanca, chuy, guayacuntu, yanayaco, etc. De ellos, como es lógico unos llegaron a tener una actuación descollante como aliados de los españoles debido a su ubicación estratégica en los momentos de la invasión europea, y otras en grado menor debido a los mismos factores, aunque en ansias anticuzqueñitas no desmerecían un ápice en comparación a las anteriores.

Vamos a exponer hoy, precisamente, un episodio inédito de la conquista y guerras civiles del Perú, en el que los cañares de Chiara y los chachas de Chachapoyas dieron muestra, una vez más, de su ilimitado apoyo a los representantes de la monarquía española en los Andes. Explicaremos igualmente las grande prerrogativas que disfrutaron por tal hecho desde 1542 y la lucha de la que fueron protagonistas para defender dichos privilegios hasta los años de la guerra de la independencia política de nuestro país. Este artículo pues, versará solamente sobre los cañares de chiara y un grupo de chachas de Chachapoyas que, desde 1542, quedaron a vivir al sur de la ciudad de Huamanga.

En las llanuras de Chupas, efectivamente, hubo una colonia de mitmas cañares, cuya dedicación, por imposición imperial del Cuzco, era trabajar aquellos predios ya estatizados por haber sido confiscados a la etnia y reino de Quinua. Eran mitmas que tenían *topos* o chacras individuales, pero no en propiedad sino en usufructo solamente, ya que en Chupas toda la tierra fue del Estado, el que estaba personificado en el inca. Aquí la colonia de cañares vivía y laboraba en forma tan igual que los trece ayllus de mitmas múltiples en el valle del Pachachaca y las otras trece que residían en el valle de Chaupiguaranga en el reino de Yaro, sobre las cuales ya hemos publicado dos estudios bastante detallados en 1973 y 1976 (Títulos de Chiara: 1593 1800: 1r-3v).

Chupas, situada a 15 kilómetros al sur de la actual ciudad de Ayacucho (antigua Huamanga), es una estrecha pampa, algo elevada y rodeada por pintorescas colinas muy verdes en los meses de lluvia. Está demás decir que con la destrucción del Imperio Inca, las tierras en mención quedaron baldías.

Chupas

Los Chachas de Chachapoyas (sur del Departamento de Amazonas) y del Cuzco, más los mitmas cañares residentes en el Cuzco, Yucay y Chiara actuaron ya en defensa de los españoles, en calidad de aliados y colaboracionistas suyos, desde 1532 y 1533 respectivamente. Desde esa fecha los chachas, por ejemplo comenzaron a proporcionar a Pizarro centenares de soldados para la marcha de Cajamarca al Cuzco. Pero fue a partir de 1536 que los chachas de Chachapoyas tuvieron una actuación mucho más destacada como guías y confederados de Alonso de Alvarado cuando éste penetró en plan de conquista a las zonas que quedan allende el Marañón y el Utcubamba (Espinoza Soriano: 1967). Justo, cuando Alvarado se hallaba en plena expedición le llegó noticias de que Vaca de Castro acababa de arribar al Perú para tomar cuentas y poner en orden a Diego de Almagro el Mozo.

Ante el llamado del enviado regio, Alvarado se puso en pie de guerra. También ordenó que las chachas le pertrechasen de picas, lanzas y coseletes de plata y de hierro, al igual que de celadas, barbotes, manoplas, etc. Hasta que un buen día se alistó y salió de Chachapoyas en pos de Vaca de Castro, acompañado de algunos centenares de aliados o auxiliares chachas, a quienes les daba el nombre de "indios ami-

gos". Con éstos fue en busca del joven Almagro y concurrió al campo de Chupas, donde los mitmas cañares allí residentes tomaron de igual manera sus armas y salieron en defensa de sus viejos *aliados,* los realistas. Los cañares emergieron bajo el comando de sus jefes Lliquiton y Ayamur (Real Ejecutoria: 1710). Pero el rebelde también traía consigo a un enjambre de aliados cuzqueños jefaturados por Paulo Inquil Topa Inga, que actuaba fiel a la memoria de su antiguo confederado Almagro el Viejo. Por eso Cieza de León manifiesta que la cantidad de *runas* coaligados que auxiliaban a ambos bandos en pelea era tanta que los campos "estaban llenos de gente", cuyos alaridos y ecos asustaron incluso a ellos mismos. Consecuentemente, el plan de Vaca de Castro fue que sus "indios amigos" destruyeran a los de Almagro el Mozo, para así restarle fuerza; y éste pensaba lo mismo con respecto a los chachas y cañares que secundaban al representante del rey (Cieza de León: 1554d; 271).

En la batalla, los cuzqueños, con Paulo a la cabeza, enardecidos atacaron a los chachas y cañares por el flanco izquierdo, lanzando una lluvia de piedras y palos. En realidad que los aliados de Vaca de Castro resultaron insuficientes para resitir y repeler a los cuzqueños, por eso fue necesario que un grupo de arcabuceros españoles fueran destacados para socorrer a los chachas y cañares y rechazar a los contrarios. Y así fue, porque los deshicieron con sus descargas (Riva Aguero: 1969, 118, 122). De todos modos, los aliados de Vaca de Castro tuvieron un desempeño extraordinario, no solamente como guías, espías, corredores y cargueros de los bastimentos bélicos, sino también en el campo de batalla mismo, peleando al lado de los realistas hasta vencer a los confederados cuzqueños del joven Almagro (Cieza de León: 1554d: 124-126). La minúscula pero épica batalla de Chupas fue el 16 de septiembre de 1542.

Transcurrido el fragor del combate, a los chachas que colaboraron en él no se les permitió regresar a su tierra de origen, a Chachapoyas. La autoridad española les pidió quedarse en Chupas mismo, en el lugar llamado Chiara, para que juntamente con los mitmas cañares de allí constituyeran una guarnición permanente de ayuda y de apoyo a las fuerzas leales al rey de España en caso de que futuros acontecimientos así lo exigieran, (como efectivamente sucedió cuando las conmociones de Gonzalo Pizarro y Francisco Hernéndez Girón).

Como premio a tan formidable comportamiento, a los chachas y cañares de Chiara los declaró libres de tributos y de servicios personales a perpetuidad. No hubo ningún problema en alojarlos, porque toda esa tierra no tenía dueño, porque el Estado Inca, que fue su propietario, había dejado de existir hacía diez años ya. Y allí quedaron a vivir y a cumplir su pacto celebrado con los españoles, con una puntualidad asombrosamente admirable, poque la fidelidad y constancia de ellos hacia el rey fue patente e indesmayable en todas las contiendas promonárquicas, poniéndose bajo las órdenes de los corregidores y justicias mayores, cuyos mandatos ejecutaban al pie de la letra en forma tan pública y notoria que ningún peruano de los tiempos coloniales lo ignoraba. Por cierto que su actuación más brillante lo iban a demostrar en la persecución y derrota de Francico Hernández Girón, con lo que sus privilegios serían acrecentados (Real Ejecutoria: 1710: 8r).

El Asiento de Chiara

Como vemos, los chachas venidos desde la cuenca del Utcubamba bajo el comando de su conquistador y encomendero Alonso de Alvarado para reforzar al ejército real, ya no retornaron jamás a su patria. Se les pidió establecerse en Chiara para que allí cumplieran funciones similares a las que realizaban sus connacionales residentes en Chachapoyas, Cuzco, Yucay y otros parajes del Perú donde celebraron alianzas con Pizarro. Prácticamente estos cañares y chachas, honrados y privilegiados por los españoles, fundaron en las pampas de Chupas el asiento de Chiara, a tres leguas al sur de Huamanga. Y decimos esto, porque si bien los mitmas cañares moraban allí desde el siglo XV, la verdad es que no vivían en poblado alguno sino en casas esparcidas por la llanura, donde habían cumplido mitas en provecho del Estado cuzqueño. Solo a partir de la disposición de Vaca de Castro, en 1542, fueron alglutinados en una población (Riva Aguero: 1969; 128). Fue realmente el primer intento que se hizo en el área andina para "reducción de indios", aunque no pudo ser efectuada con todos los requisitos de hecho y de derecho inherentes a ellas, debido a la época turbulenta por la que atravesaba el país. Por eso preferimos llamarle asiento y no *pueblo,* ya que entre uno y otro hay grandes diferencias de grado y de fondo de acuerdo a la legislación indiana vigente.

El asiento de Chiara fue erigido a las veras del camino real que unía Huamanga con Vilcashuamán. De Huamanga se requería cuatro horas para llegar al asiento por un camino encantador que se delizaba por la quebrada de Huatata. Chiara, por lo tanto, solo era un lugar de tránsito (Stiglich: 1918: 149). Allí las autoridades coloniales, tanto a chachas como a cañares les adjudicaron tierras suficientes para solares y para chacras; todas las demás quedaron libres o baldías para que los españoles se adueñaran de ellas y poco a poco las convirtieran en haciendas de pansembrar. En 1542 no se señaló absolutamente nada para que los de chiara pudieran establecer las llamadas *Tierras de Comunidad,* por cuanto resultaban improcedentes ya que sus pobladores quedaron exceptuados de tributos. Si tenemos en cuenta que las *Tierras de Comunidad* fueron recreadas por los españoles en América con el fin de que las aplicaran a la producción agropecuaria, con cuyos beneficios y rentas debían pagar sus tasas a los encomenderos y al rey, en Chiara, consecuentemente, resultó inoperante tal institución (Titulos de Chiara: 1593 1800; Sr).

De todas maneras, de conformaidad a los patrones de poblamiento de los ayllus andinos, chachas y cañares, cada cual por su lado, quedaron allí como auténticas colonias de mitmas, conservando su respectiva nacionalidad de origen y una rígida endogamia (que solo entró en descomposición a partir de la guerra de la independencia política del Perú, en 1824). Las únicas autoridades que se les permitió fue la de sus propios curacas y la de un cura doctrinario, ya que simultáneamente que fueron congregados en Chiara, este asiento fue anexado a la parroquia de Santa María Magdalena de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, la que estaba atendida por los frailes de la Orden de Predicadores (Real Ejecutoria: 1710; 2v-4r, 18v-19r).

Acerca de lo que sostenemos, de que el asiento de Chiara no fue fundado como una reducción *indígena,* es una realidad que se la puede demostrar con dos verdades concretas: 1). En ningún documento colonial consta de que haya tenido alguna vez alcaldes ni Cabildo, y 2) El plano o trazo de la población, tal como lo hemos podido apreciar durante un viaje de estudio realizado en 1975, no es ajedrezado o en cuadrícula, requisito imprescindible de haber sido un *pueblo o reducción.* Es apenas una aldea de calles torcidas, angostas y en laberinto, típicas de un asiento, es decir, de un lugar donde no se aplicaron las disposiciones propias de las reducciones o pueblos para indígenas. Pero eso sí,

en el centro de él se dejó un espacio más o menos amplio para plaza, en uno de cuyos costados fue construida una linda iglesita rural de piedra blanquesina, dedicada a Santo Domingo, bajo cuya protección fueron dejados los cañares y chachas allí reunidos por decisión de las autoridades españolas.

Santo domingo de Chiara, tal como se lo puede apreciar hoy, está situado al sur de la ciudad de Huamanga (Ayacucho). La limitan al Oeste y Este dos cadenas de cerros de poca elevación que determinan la cuenca del Colpahuaico. Sus faldas contituyen zonas cultivables y es allí donde se ven edificadas sus casa y la aldea misma. No es de temperamente abrigado como el de Ayacucho sino de un clima relativamente riguroso. Las heladas, además, destruyen inclementemente sus sembríos casi todos los años, tal como nos lo expresan angustiosamente sus habitantes actuales.

Privilegios acrecentados

Y justo, cuando los cañares y chachas de Chiara permanecían disfrutando de esas privanzas de corte tan señorial y feudal, se produjo la rebelión de Francisco Hernández Girón, cuyo grupo social precisamente propugnaba el afianzamiento y la ampliación del sistema de encomiendas, de tributos y de servicios personales. En esta ocasión, como es natural y era costumbre entre los aliados andinos, los cañares y chachas en mención salieron en defensa de los intereses reales, poniéndose bajo las órdenes de los corregidores de Huamanga para batir al sublevado en todos los combates llevados a cabo en 1554 (Real Ejecutoria 1710: 4v-Sr).

La actuación de ellos fue otra vez tan resaltante que el licenciado Hernando de Santillán, seguidamente de la derrota de Hernéndez Girón, se vio comprometido a despachar un auto decretando que debían gozar del amparo y protección de todas las autoridades coloniales, declarándolos por segunda vez libres de mitas y de servicios personales, y estatuyendo que nadie les forzara a trabajar contra su voluntad. Dispuso que los cañares y chachas de Chiara cumplieran solamente tareas en servicio del rey y de sus representantes directos y legales. Concretamente los honró y encumbró socialmente dándoles el rango de *nobles e hijosdalgo;* mandando finalmente que cada corregidor o justicia mayor de Huamanga "disfrutara" de la compañía y asistencia de un

cañar, o de un chacha, quien portando vara de la real justicia debía cumplir las funciones propias de un alguacil, turnándose para ello con otros paisanos suyos mediante rigurosas mitas anuales. Este alguacil, por lo tanto, para efectuar tal empleo debía trasladarse y residir en la ciudad de Huamanga todo un año, ya que después de fenecido el plazo tenía que ser sustituido por otro. Este mandamiento, como se deja entender, fue inmediatamente acatado y ejecutado por el corregidor de Huamanga, licenciado de Carvajal. El cargo de alguacil consistía en ejecutar las disposiciones judiciales a nombre del rey (Real Ejecutoria: 1710; 8v-9r).

Como podemos ver también aquí, lo que Santillán hizo fue extender a los cañares y chachas de Chiara los mismos honores que ya estaban gozando los cañares y chachas del Cuzco y Yucay, que similarmente se hicieron acreedores a las mismas prerrogativas por haber auxiliado en forma exagerada a los españoles en la guerra contra Manco inca Yupanqui y demás caudillos de Vilcabamba, tal como lo refieren detalladamente en las voluminosas informaciones ad hoc que mandaron escribir, las mismas que, fatalmente, se encuentran todavía inéditas.

Estas fueron las causas por las cuales, los chachas y cañares de Chiara, exteriorizaban un excesivo y fatigante cuidado en no mezclar sus ayllus con otros de la zona, con el objeto -decían ellos- "de guardar su hidalgía y limpieza". Por eso en todas las ceremonias públicas, en todos los desfiles o *alardes* de milicias y en cualquier otra función civil o religiosa celebrada en la ciudad de Huamanga, invariablemente los cañares y chachas aparecían en lugar preeminente. Con tal actitud exhibían y patentizaban de que eran tratados como personas nobles y como amigos decididos de España. No se cansaban en pregonar ni en escribir de que estaban mereciendo esa distinción en mérito y recompensa a los *"servicios grandes hechos a Su Majestad en la conquista y pacificación de este reino"*, palabras en las que compendiaban la integridad del favor y colaboracionismo brindado por ellos desde que llegó Francisco Pizarro al Perú hasta que Francisco Hernández Girón fue desbaratado en las pampas de Pucará (Real Ejecutoria: 1710, 4v4r, 16r-16v).

Dispersión de los Cañares y Chachas

Mientras tanto, las extensas tierras baldías o realengas de las llanuras de Chupas eran entregadas a varios vecinos de la ciudad de Huamanga, quienes, mediante cédulas de merced comenzaron a implantar latifundios agropecuarios, cuyos productos tenían gran demanda en las minas de Huancavelica y en otras de su área de influenca. La adjudicación de estas tierras vacas a los españoles de Huamanga fue total, de manera que cuando los chachas y cañares del asiento de Santo Domingo de Chiara aumentaron, lo que fue posible gracias a las *libertades* que ostentaban, descubrieron que ya no restaban chacras sobrantes para cultivarlas. Un grupo de ellos, entonces, con anuencia de las autoridades pasaron a vivir al paraje cercano de Palcayaco, donde sí existían parcelas sin dueño aunque de escasísimo rendimiento por no tener riego y estar sujetas a heladas continuas y crueles (Títulos de Chiara: 1593-1800; 9v. Real Ejecutoria: 1710; 8v. Títulos de Palacayaco: 1595).

Allí, en Palcayaco, según confiesan ellos mismos, continuaron haciendo uso de sus nuevas tierras y de sus antiguos privilegios, no permitiendo que jamás entraran otros pobladores que pudieran mezclarse y acogerse a las honras que detentaban. En Chiara quedó como jefe máximo el curaca principal de ellos y a Palcayaco fue a vivir el *segunda-persona*. Deducimos que el líder residente en Chiara fue de mayor categoría que el otro, porque todos los documentos existentes están hechos o dictados por él (Real Ejecutoria: 1710: 18v-21v).

Pero como años después la población siguió creciendo nuevamente algunos cañares y chachas por no quedar tierras de panllevar en el asiento de Chiara ni en Palcayaco, es decir, ni siquiera para pequeños solares donde levantar una choza más para vivir, se vieron obligados, previo conocimiento de las autoridades, a *reducirse* en el pueblo de San Francisco de Pomabamba, cerca de Cangallo, donde quedaban algunas parcelas libres debido a la increíble merma de su población humana y nativa: el ayllu de Quispillacta. En Pomabamba se avecindaron formando un grupo aparte, cosa comprensible porque el deseo de ellos era defender sus privilegios y porque de todos modos eran *mitmas,* o sea, intrusos, ya que cuando los ayllus eran de la misma etnia, los reducidos en un pueblo conformaban una sola comunidad; pero cuando no lo eran, los forasteros se separaban para organizar una diferente, independiente. He aquí porqué hubo reducciones donde cada ayllu tuvo su

comunidad propia, y otras donde todos los ayllus se agrupaban para estructurar una sola tenencia comunal (Real Ejecutorio: 1710, 28r. Títulos de Pomabamba: 1650-1820; 10r).

Simultáneamente con la emigración de ese grupo de cañares y chachas a Pomabamba, otro conjunto, más pequeño ya, por los mismos motivos se mudó a Huancaraylla, al Oeste de Huancapi y a cuatro leguas al Sur de Cangallo también, lugar con tierras productivas si bien castigadas por las persistentes heladas, por lo que sus habitantes casi nunca tienen seguridad de las cosechas, salvo en las partes bajas donde el clima sí es cálido. El pueblo está en una altura notable sobre el río Colcamayo y dista dieciseis leguas de Ayacucho (Títulos de Huancaraylla: 1630-1790; 22r).

Con la salida de tantas familias cañares y chachas del asiento de Santo Domingo de Chiara, el resultado fue que quedaron algunas tierras baldías, las mismas que fueron convertidas en *Tierra de Comunidad,* con el objeto de evitar que los españoles se metieran en ellas so pretexto de no tener dueño. Con las rentas de sus cosechas decidieron subragar los costosos gastos de las fiestas patronales del pueblo y de otras actividades que beneficiaran a la colectividad entera (Títulos de Chiara: 1593-1800; 15r).

La dispersión de los cañares y hachas, algunos de los cuales fueron hasta Pomabamba y Huancaraylla, fue posible porque el corregimiento de la ciudad de Huamanga abarca hasta Vilcashuamá, Huanta, Angaraes, Lucanas, Soras y Andamarca; de manera que al afincarse en las cercanías de Cangallo (Vilcas) siempre caían dentro de una misma jurisdicción. Posteriormente el corregimiento fue dividido en cuatro provincias, quedando Pomabamba y Huancaraylla en la de Vilcashuamán. Con tal acontecimiento los cañares y chachas reubicados por allí no volvieron a Chiara por tener ya chacras y casas cerca de Cangallo, aunque constantemente se veían entre ellos, porque cuando los de Pomabamba y Huancaraylla iban o regresaban de Huamanga, forzosamente cruzaban por el asiento de Santo Domigno de Chiara (Real Ejecutoria: 1710; 30v-33v).

Pero lo sorprendente es que estos cañares y chachas, estuvieran donde estuvieren ponían un enorme y agotador esmero en no incorporar la gente de sus ayllus con la de otras etnias, con la finalidad de poder así "guardar su hidalguía y limpieza". En Pomabamba verbigracia, vivían separados del ayllu Quispillacta, constituyendo cada cual agru-

paciones endógamas e independientes con sus respectivos caciques; los cañares y chachas como nobles e hidalgos, libres de tributos, tasas y servicios personales; y los quispillactas como plebeyos, obligados a tributar y a mitar a las minas de Huancavelica, a obrajes y a haciendas ganaderas y agrícolas. Consecuentemente, por ser cañares y chachas estos que se trasladaron a Pomabamba y a Huancaraylla, prosiguieron haciendo uso de los honores dados por Vaca de Castro y por Hernando de Santillán, tan solo con la obligación de cumplir funciones de guardias y vigilantes de las casas del Cabildo del pueblo de Cangallo, la capital y residencia del corregidor de la provincia de Vilcashuamán. En el Cabildo justamente vivían los corregidores, Chiara y Palcayaco, en cambio, siempre continuaron dentro del corregimiento de la ciudad de Huamanga, que era de muy estrecha demarcación geográfica (Real Ejecutoria: 1710; 26r-27v. 30v, 33v).

Confirmación de los privilegios

Cabalmente, para no caer "nunca" en este tipo de trabajos forzados, en 1568 varios cañares y chachas reclamaron ante el gobernador Lope García de Castro. El memorial fue firmado por Melchor Gutiérrez, quien lo hizo a nombre de sus hermanos don Cristóbal Sicha y don Pedro Livitanga y también de sus paisanos Martín Chambay, Cristóbal Sacampagne y Cristóbal Guaristare. Allí relatan nimiamente lo acaecido hasta ese entonces, solicitando por fin que los citados privilegios no fenecieran con la muerte de los protagonistas de la alianza hispano-chacha-cañar, sino que se prolongaran a sus descendientes. Pero pidieron algo más: que a los alguaciles que proporcionaban se les diera solares en la ciudad de Huamanga, para construir allí casa y roturar chacras (Real Ejecutoria: 1710, 7v-9r).

Lope García de Castro, ante las pruebas instrumentales que le presentaron, tan evidentes y tan admirables, no tuvo ningún obstáculo en despachar una real provisión el 28 de junio de 1568, ratificando tan honoríficas prerrogativas y extendiendo los mencionados privilegios a los sucesores de los reclamantes, siempre a perpetuidad, sin más dedicación pública que el de ejercer la guardia en las casas reales donde moraban los corregidores, que, como ya sabemos, solamente era un sujeto que desempeñaba el cargo de alguacil para la ejecución de la real justicia. Lope García de Castro recalcó que reafirmaba los honores en re-

ferencia, única y exclusivamente como recompensa a que los cañares y chachas de Chiara habían brindado servicios extraordinarios en la conquista del Perú y en las derrotas de Almagro el Mozo y Hernández Girón. Amenazó con una multa de 500 pesos de oro a cualquier corregidor, o alcalde ordinario del Cabildo de Españoles y demás autoridades de la demarcación de Huamanga que obstaculizaran el cumplimiento y ejecución de estas preeminencias concedidas hacía muchos años por Vaca de Castro y Hernando de Santillán, sobre lo cual, especificó, no debía hacerse innovación ni novedad alguna al respecto. Así fue como los cañares y chachas de Chiara y sus anexos alcanzaron una vez más la confirmación de su status señorial y feudal: no trabajar para nadie ni pagar tributos a nadie tampoco (Real Ejecutoria: 1710; 2v-3r, 5r, 6r, l9r).

La provisión de Lope García de Castro fue publicada y obedecida en Huamanga, el 20 de diciembre de 1568; y quien la prometió así fue el corregidor Juan de Losada y Quiroga, que la hizo a petición de don Pedro Lliuire, "indio cañare". El corregidor ordenó a sus aubalternos cumplir y ejecutar todo su contenido. A partir de entonces, los dos ayllus así liberados comenzaron a dedicarse a tareas que favorecían a ellos mismos, como era la agricultura en sus chacras, aunque otros aprendieron los oficios de sastres y zapateros, de manera que jamás se les veía comprendidos dentro del número de mitayos que Huamanga y Vilcashuamán obligatoriamente tenían que dar para las minas de Huancavelica y para los obrajes y haciendas de sus contornos; ni aún cuando faltaban hombres en los demás "ayllus obligados" para enterar las cuotas. Los documentos originales que franqueaban tales derechos, en consecuencia, eran guardados con religioso cuidado en la casa del curaca principal de los cañares y chachas de Santo Domingo de chiara, aunque copias legalizadas obraban en poder de los cabecillas de los que moraban en Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla (Real Ejecutoria: 1710; 1v-2r, 7r, 10r-10v).

Los privilegiados con el tiempo llegaron a procrear muchos descendientes, cosa que lo demostraban orgullosamente todos los años, cada 15 de agosto, cuando en Huamanga se llevaba a cabo un alarde militar. Allí desfilaban ante el público y las autoridades, como soldados del rey conformando una Compañía a la que no dejaban entrar a ninguna otra persona que no fuera chacha o cañar (Real Ejecutoria: 1710; 19r-19v).

En tiempos del virrey Francisco de Toledo, el visitador que los empadronó en 1572, puso este encabezamiento en el libro respectivo:

Cañares y chachas: exemptos de mitta y servicios personales, solo con obligación de acudir al serruicio de las cassas reales y justicias de aquellas ciudad (Ibid; 14r).

Ni Toledo ni otra autoridad alguna, por lo tanto, tuvieron porqué elaborar tasas especiales para los cañares y chachas de Chiara y sus anexos, motivo por el cual nadie pudo jamás encontrar tal documento en los *libros de retasas,* tal como consta en un informe emitido el 1 de febrero de 1687 por el contador general del reino (Ibid: 1r).

La epidemia de sarampión y viruela de 1589 los mermó considerablemente. Y por último, en 1595, el visitador general de tierras doctor Gabriel de Loarte, nuevamente les remensuró y confirmó las que ocupaban en Chiara, Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla. Les dio en cantidad suficiente de acuerdo al número de chachas y de cañares existentes en aquel año (Títulos de Chiara: 1593-1800; 19v. Real Ejecutoria: 1710; 19v-20r).

Defensa de los privilegios

Sin embargo y a pesar de los desmesurados esfuerzos de los cañares y chachas para defender su status, en la década de 1610 las autoridades de Huamanga comenzaron a incumplirles sus privilegios. En primer lugar, el corregidor y el Cabildo de españoles les compelieron para que, además, del alguacil, aportaran con tres individuos que, en calidad de mitayos, debían servir a don Juan de Ribera y Ayala, alcalde ordinario cabalmente. Era en verdad un atropello, mucho más si tenemos en consideración que restaban; muy pocos habitantes a raíz de la epidemia anterior. Pero como el corregidor se empecinó cañares y chachas fueron constreñidos a cumplir la tarea servil.

Los que se resistieron, optaron por abandonar sus chacras y sus ocupaciones de sastres y zapateros, fugando del asiento y dejando en el desamparo a sus mujeres e hijos (Real Ejecut: 1710, 7r-7v).

En 1618 el "cacique principal de los indios cañares y chachapoyas residentes en esta ciudad y su distrito" era don Cristóbal Masa. El era cañar y no chacha, por lo que más se sentía señor de los primeros que de los segundos; pero de todos modos ambos grupos formaban una sola unidad y una sola comunidad, porque estaban convencidos de

que solo fusionados podían defender sus derechos. Y fue precisamente este líder quien, en marzo de aquel año, hizo recordar a las autoridades de que su gente "estaba liberada de todos los servicios personales y paga de tasas por hauer nuestros antepasados seruido a Su Majestad", por lo que les denominaba "indios cañares y chachapoyas de los de esta ciudad, de la Real Corona". Como es lógico, reclamó que tal status se prosiguiera respetando en toda su extención. Para ello, y por intermedio del protector de naturales, elevó ante el corregidor de Huamanga, don Cristóbal de Eslava y Solar, la privisión original signada por Lope García de Castro, de la cual pidió una copia autorizada para acudir al virrey de Lima. Aquí nuevamente obtuvo otro triunfo, por eso el visitador don Andrés de Vilela en auto del 13 de diciembre de 1636 dispuso empadronarlos como a hombres libres de tributos y de servicios personales, ordenando a los corregidores el acatamiento de estas honras por emanar de provisiones y decretos expedidos por los representantes legales del rey en el siglo XVI (Real Ejecutoria: 1710; 6r-7v, 1Ov-11v).

Continua la autodefensa

A partir de 1680, sin embargo, los chachas y cañares sufrieron nuevamente una disminución ocasionada por otra epidemia, de manera que en 1683 las tierras que poseían comenzaron a sobrarles enormemente debido a la falta de pobladores. Quedaron solmante treinta padres de familia de 18 a 50 años de edad sin contar a los viejos de 50 años para arriba residentes en Chiara y Palcayaco, y sin enumerar a los de Pomabamba y Huancaraylla.

Todo ello coincidía con la expedición de la real provisión dada por el duque de La Palata y el Real Acuerdo de Lima, en la que disponían eI empadronamiento general del campesinado peruano con el objeto de obligar a todos al pago de tributos y al cumplimiento de mitas. Mejor dicho, como la provisión hablada en términos totalizadores, los cañares y chachas de Chiara, Palcayaco, Pomabamba y Huancaraylla debían dar tributos y entregar mitayos como los demás indígenas del Virreinato (La Patata: 1689; sn).

Frente a tan insólito acontecimiento, don Diego Felipe, gobernador y cacique principal de Chiara, protestó y solicitó para que "se declarase que no debían ser comprendidos en dicha provisión". Se apersonó al despacho del corregidor, ante quien demandó cumplimiento y

respeto eterno a las libertades que venían gozando desde 1542. Como vemos, por esos años, los cañares y chachas seguían gobernados por un solo cacique, lo que demuestra que ambos ayllus estaban indisolublemente ligados; y Chiara tenía ya la categoría legal de pueblo, mientras Palcayaco era simplemente una asiento más (Real Ejecutoria: 1710: 12v-13r, 19v. La Palata: 1689; sn).

Pero el corregidor de Huamanga, don Tomás Gonzáles Arias, ante las frases tan rotundas de la real provisión que ordenaba el empadronamiento, no hizo caso al jefe de los cañares y chachas porque el Estado necesitaba mitayos para las minas y tributos para resolver las apremiantes urgencias del erario imperial. Lo único que dispuso fue dejarlo en libertad para que acudiera al virrey de Lima, quien debería resolver su problema. El empadronamiento para determinar el número de tritutarios y de mitayos, mientras tanto, prosiguió su marcha.

El reclamo hecho en 1686 por don Diego Felipe, dio motivo para que las autoridades de Lima, el 28 de enero de 1687, hicieran revisar la documentación existente en los archivos oficiales. El contador de retasas, don Pedro del Castillo, informó que en las tasas del virrey Toledo no aparecían los cañares y chachas de Huamanga, pero que en la *visita* si figuraban como privilegiados. Debía, pues, el virrey solucionar el asunto.

El fiscal de la Audiencia, que se caracterizaba por contradecir a los indígenas, opinó que la *probanza* presentada por don Diego Felipe era insustancial y nula porque se había hecho sin la presencia de los oficiales reales. Dictaminó en el sentido de que se encargara al nuevo corregidor de Huamanga, don Fernando Venero, la averiguación de la verdad.

El resultado fue que el 25 de febrero de 1687 los autos fueron devueltos a Huamanga, para que allá "don Diego Felipe justifique su pretensión", de conformidad a lo planteado por el fiscal. El reclamante entonces, en Huamanga ya, tuvo que llevar a cabo toda una *información o probanza* con testigos para probar que los enumerados en el padrón de 1683 en el ayllu de cañares y chachas eran efectivamente cañares y chachas, sucesores de los privilegiados en el siglo XVI. Don Fernando Venero, por su lado, valiéndose de informes secretos emitidos por sacerdotes e indígenas y españoles ancianos que pudo conseguir, elevó un escrito en forma muy favorable para los danmificados, pidiendo que

los 30 varones de 18 a 50 años siguieran usufructuando esas honras, mas no los 15 *forasteros* que allí moraban como ”agregados”.

Este corregidor efectivamente, descubrió en 1687 que 15 individuos que no eran ni chachas ni cañares estaban avecindados en los contornos de los pueblos de Chiara y Palcayaco, cuyo trato y mezcla eludían los nobles e hidalgos cañares y chachas, quienes desesperadamente mantenían su endogamia, ya que, según ellos, sola la incontaminación social podía ampararlos en sus privilegios.

El informe de Venero especifica que en Chiara vivían 15 cañares y chachas de 18 a 50 años, más 6 forasteros, con un total de 21 personas; y que en Palcayaco residían otros quince entre chachas y cañares, más 9 forasteros. En suma, eran pues, 30 hidalgos y 15 “agregados”, que totalizados llegaban a 42 almas. Las edades fluctuaban de 18 a 50 años, y si a ellos añadimos sus esposas, hijos y ancianos, debieron ser más o menos 150 habitantes. Don Diego Felipe justamente tenía 50 años y don Agustín Socuy Naula, cacique en Palcayaco, 30. Eran, pues, treinta chachas y cañares descendientes de los que se aliaron con Pizarro, Alvarado, Vaca de Castro y Hernando de Santillán (Real Ejecutoria: 1710: Sr-6r, 13v-16r, 17r-22r).

Frente al informe del corregidor Venero, el fiscal de la Audiencia de Lima no tuvo más remedio que acceder, a lo que se aunó el protector general de los naturales del reino; por el que el 26 de abril de 1688 se despachó una real provisión por la que otra vez se les mandaba guardar a los chachas y cañares de Chiara y Palcayaco las honras expresadas en el decreto de Lope García de Castro, por ser bisnietos y tataranietos de aquellos primeros aliados y priviligiados. Pero lo interesante es que aquí se recalca que tal prerrogativa deberían disfrutarla también “sus subcesores”, es decir, sus descendientes. Todo quedó, consecuentemente, igual que antes; no se alteró nada de lo que se venía haciendo hasta esa fecha, por eso en la página respectiva del padrón se puso esta advertencia:

> Indios que residen en el pueblo de Santo Domingo de Chiara y asiento de Palcayaco con el titulo de cañares, reservados de mita y tributo por provisión del gobierno, de 26 de abril de este año, solo con la obligación de acudir al servicio de los justicias y casas reales de dicha ciudad (La Palata: 1689; 4v).

Los cañares y chachas *reducidos* en Pomabamba y en Huancaraylla, en cambio, fueron y quedaron acogidos dentro de la enunciada provisión del duque de La Palata del 26 de abril de 1688, por haber nuevamente demostrado su parentesco con los de Chiara (Real Ejecutoria: 1710; 26r 27v).

Como se nota, en la década de 1680 los chachas y cañares del pueblo de Santo Domingo de Chiara continuaban bajo el mando de un solo curaca, que por entonces era don Diego Felipe. Había sucedido, pues, que ambos ayllus estaban fusionados y gobernados por un solo cacique, por eso los memoriales del citado líder étnico no hablan ya de "las parcialidades" sino únicamente de "la parcialidad de los chachapoyas y cañares".

Pero si bien se les confirmó el status de nobles e hidalgos, libres de tasas y mitas, lo incontrovertible es que el 12 de mayo de 1689 el duque de la Palata dispuso que cada cual de los cañares y chachas de Chiara y Palcayaco debían obligatoriamente abonar tres pesos y un real de a ocho al año para el sínodo del doctrinero. Debían, por lo tanto, acudir al sacerdote con cien pesos ensayados anualmente. La parroquia de indios de Santa María Magdalena, por aquel entonces tenía 198 feligreses en edad de tributar, de ellos 36 eran forasteros y 30 cañares y chachas, y los 132 restantes originarios de Huamanga (quinuas). De los 36 forasteros, 6 vivían en el asiento de Palcayaco (La Palata: 1689; sn).

Sin embargo, esta gente que estaba exceptuada de tributos y de servicios personales, no podía progresar económicamente debido a la pobreza de las tierras donde los alojaron. Solo les quedaba el orgullo de ser "indios nobles y priviligiados" por haberse aliado con los españoles, representantes del rey de España, para derrotar a los incas y a los rebeldes Almagro el Mozo y Francisco Hernéndez Girón. Por tal motivo, su comportamiento llegó a rayar en la vanidad (Real Ejecutoria: 1710; l9r).

Derrota transitoria de los nobles e hidalgos de Pomabamba.

Pero como el Virreinato urgía de dinero para remitir a España y para suplir los gastos militares y burocráticos del Perú, siempre tenían en mente abolir los privilegios de hidalgía y nobleza a los cañares y chachas, como lo constata una provisión firmada por el conde de la Monclova en 1697, donde se estatuye que los indígenas de toda la provincia

de Vilcashuamán, sin excepción pagaran tributos al rey y cumplieran sus mitas en Huancavelica. Y justo, los pueblos de Pomabamba y Huancaraylla estaban en el corregimiento de Vilcashuamán. Pero como los cañares y chacha allí residentes clamaron sin cesar, el virrey ordenó eximirlos de las mitas que los agraviados juzgaban demasiado onerosas y humillantes, mas no así del pago de ciertos tributos que debían abonar por concepto de las tierras y solares que ocupaban (Real Ejecutaria: 1710; 27r-28r, 37v).

La orden fue acatada implacablemente por el corregidor de Vilcashuamán; por lo que los cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla comenzaron a tributar desde 1697 con 23 pesos, 3 reales y cuartillo de plata, más 2 piezas y onceavos de ropa, tres fanegas y 14 almudes de maíz, 1 fanega y 3 almudes de trigo, 2 fanegas y un cuatro almudes y medio de cebada, 2 fanegas y 4 almudes y medio de papas, uno y cuatro dos octavos de carneros de la tierra, siete doceavos de cerdos, 7 pares de alpargatas y 3 pesos y medio real para el tomín del hospital. Todo esto en los tercios de San Juan, porque en los de Navidad únicamente entregaban 23 pesos y 3 reales y medio de plata, aparte del sínodo para el cura doctrinero. Fue la primera derrota de los hidalgos y nobles cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla, derrota que les iba a durar más de quince años (Real Ejectoria: 1710; 1v, 45r).

Triunfo definitivo hasta 1824

En vista de que la población indígena aminoraba y los mineros de Huancavelica desesperadamente exigían el cumplimiento de las mitas para la explotación de las minas de azogue de Santa Bárbara, en 1708 el gobierno de Lima dispuso que los corregidores de la Sierra Central valiéndose de cualquier medio enviaran los trabajadores que necesitaba Huancavelica. El corregidor de Vilcas, don José de Izaguirre, quiso entonces compeler al curaca de los cañares y chachas de Pomabamba para que proporcionara un sujeto de su ayllu, y de hecho apuntó el nombre de uno de ellos, cosa que los danmificados repugnaron y se opusieron a cumplir, porque aceptarlo era dar principio a que todos los cañares y chachas perdieron su nobleza e hidalguía. Reclamaron ante el corregidor de Huamanga y llevaron a cabo una *información,* con copia de la cual don Juan Guanca Saca viajó a Lima para apelar ante el virrey, al que pidió no solamente la liberación de mitas sino también la aboli-

ción de los tributos que en forma ilegal, se les estaba cobrando. En Pomabamba, por entonces, vivían treinta familias de chachas y cañares, con un total que superaba las 130 personas (Real Ejecutoria: 1710; 26r-28r, 38r-38v).

Y le fue muy bien, porque el 30 de diciembre del mimo año el virrey don Manuel de Oms y Santa Pau, marqués de Castell don Ruis, expidió una real provisión afianzando los privilegios de los cañares y chachas de Pomabamba y Huancaraylla, en forma tal que no debían pagar ni tasas tributarias ni dar mitayos para ninguna labor, con lo cual la resolución dada por el conde da la Monclava en 1697 quedó anulada. Dispuso, además que tales privilegios fueran respetados puntualmente hasta que el gobierno virreynal no decretara lo contrario. Todo fue cumplido en Cangallo en febrero del año siguiente, de modo que el antiquisimo privilegio que venían gozando fue ratificado una vez más (Ibid, 1r-1v, 38v-4r).

Pero si bien quedaron exentos de tantas cargas que agobiaban al resto de la masa campesina del país, no pudieron escapar, en cambio, de las expoliaciones y abusos maquinados por los corregidores. Efectivamente, aparte de que ya estaban concurriendo al servicio de estas autoridades para la guardia y custodia de las casas reales, les constriñeron acudir al cuidado de las cabalgaduras en las que los corregidores salían a recorrer y administrar justicia en los pueblos de su jurisdicción territorial. También les compelieron para que colaboraran con el lugarteniente cuando éste realizaba el cobro y recojo de los tributos y el entero de las mitas a Huancavelica. Y en verdad que en tales actividades los cañares y chachas se desempeñaban brillantemente por ser expertos conocedores de la zona.

La provincia de Vilcas, a partir de 1697 remitía a Huancavelica solamante cuarentinueve mitayos, debido al terrible decrecimiento de la población nativa. Era ya un número exiguo, pero los mineros no querían comprender, por eso no paraban en pedir más y más mitayos. La verdad, sin embargo, era que ya no se podía cumplir ni siquiera con la cifra de cuarentinueve trabajadores (Ibid, 41r).

Esa fue la razón por la que el corregidor de Vilcas decidió acatar pero no cumplir la provisión del virrey Castell dos Rius, señalando un mitayo de los cañares y chachas de Pomabamba y uno y medio de los de Huancaraylla. Pero determinó que los perjudicados, de todos modos, recurrieran a Lima. Y éstos, efectivamente, así lo hicieron.

En la capital del virreinato ya, el contador de retasas informó en el sentido de que se debía observar y ejecutar los privilegios "sin que con ningún pretexto los justicias de la dicha provincia ni los de la villa de Huancavelica les obliguen a cosa alguna, más de la asistencia a las justicias ordinarias". A dicho parecer se plegó el fiscal de la Audiencia (Ibid, 45-46v).

El resultado fue que el 10 de noviembre de 1710, el virrey Diego Ladrón de Guevara despachó una Real Ejecutoria de 94 páginas, la cual, en su parte más notable, expresa:

> Declaro que los indios cañares y chachas de Pomabamba contenidos en dichos instrumentos, no deben pagar ellos ni sus descendiente tributos, mitas ni servicios personales, sino solo acudir a la asistencia de las justicias y demás casas y ejercicios en que se ocuparon sus antecesores, según dicho privilegio fue concedido por el señor licenciado Lope García de Castro (Real Ejecutoria: 1710; 47r).

Fueron frases que sobresaltaron a los azogueros criollos y españoles de Huancavelica. Se quejaron, protestaron y pidieron su revocación inmediata. Temían que otros ayllus siguieran el ejemplo y lograran mercedes iguales. Para ellos, lo ejecutoriado por el arzobispo Ladrón de Guevara era alarmante, porque de los 620 mitayos que debían llegarles apenas arribaban 300, con lo que las labores disminuían inexorablemente.

Los mineros de Huancavelica aseguraban que los corregidores de Vilcas tenían a los cañares y chachas ocupados en su obraje de veinte telares y doscientos tornos que funcionaba en Cangallo, para lo cual también reservaban a los tributarios de Putica, Pomabamba, Huancarugma y Cangallo mismo. De aquí apenas cuatro hombres quedaban señalados para Huancavelica, debiendo ser más. Concluyeron solicitando que todos los de Vilcashuamán debían mitar a los sacavones de azogue de Santa Barbara y no al obraje de Cangallo, que era del corregidor, Así lo manifestaron en un papel fechado el 1 de abril de 1711 (Mineros de Huancavelica: 1712; 53r-54v).

Ante la protesta de los mineros y azogueros en mención, el gobernador de la Villa Rica de Oropesa y corregidor de Angaraes, que tenía supremacía sobre el de Vilcas y demás "provincias obligadas a la mita", don Pedro Gregorio de La Canal, el 11 de octubre de 1711 nueva-

mente acató pero cumplió lo dispuesto por el virrey Ladrón de Guevara, hasta que este mandatario resolviera la petición de los reclamantes. Pero el 9 de mayo de 1712 Ladrón de Guevara mandó que se ejecutara su provisión en toda su amplitud; pero al mismo tiempo dispuso que el corregidor de Vilcas cumpliera con enviar a Huancavelica el número de mitayos en la cantidad que prescribían los dispositivos vigentes, sacándolos de cualquier otro ayllu del corregimiento, principalmente de los de Putica, Quishpillacta, Huancarugma y Cangallo, no permitiendo que fueran reservados para el obraje citado. Con esta orden quedaron contentos los cañares, los chachas y los mineros, mas no el corregidor. En 1712 eran ya solamente 42 mitayos los que Vilcas envíaba a Huancavelica (Mineros de Huancavelica: 1712; 48r, 50r-51r, 55r-56r).

En 1778 el visitador José Antonio de Areche igualmente estatuyó ejecutar y respetar los privilegios. El párrafo pertinente incluido en su larga Instrucción específicamente manifiesta:

> 35. Hay otros reservados en virtud de gracia acordada por algunos particulares servicios hechos a Su Majestad en común o en individuo al tiempo de la conquista, a los cuales y sus descendientes se les otorgó absoluta liberación, como sucede con los que se distinguen bajo el nombre de cañaris. Se les guardarán también a estos de buena fe sus esempciones, pero se cuidará de que el abuso no multiplique estos reservados, haciéndoles presentar sus papeles de privilegio para que sean examinados en precausión de algún fraude. Y cuando en esta clase o la de que habla el antecedente artículo, se pulsase duda racional se me consultará con distinción bajo las mismas advertencias hechas, y en el padrón que deberá siempre seguirse y no embarazarse, se asentarán con la nota correpondiente.

La nobleza e hidalgía de los cañares y chachas solo pasaron al olvido cuando llegó la llamada *Independencia del Perú* (1824-1825). Fue en la época de ésta y en los primeros años de la república criolla como los *padres de la patria,* por lo general caudillos militares, abolieron las prerrogtivas de aquellos antiquísimos aliados de España residentes en el Cuzco, Yucay, Chiara, Palcayaco, Pomabamba, Huancaraylla y Jauja, quedando equiparados, a partir de entonces, a cualquier tributario común del flamante Estado peruano.

Pero fue en 1854 cuando, a raíz de la extinción del tributo indígena por Ramón Castilla, que estos ayllus y centenares de otros más del área andina entraron a una etapa incontenible de desintegración, al extremo de que hoy es muy difícil ubicarlos y distinguirlos cuando se visita y recorre esos lugares.

Recuerdos para el futuro

Santo Domingo de Chiara, que desde el 5 de abril de 1935 es capital de distrito y tiene el rango de *villa*, ya no queda ahora en la ruta caminera de Ayacucho y Andahuaylas, sino en un desvío, hacia la izquierda, pero tiene una carretera de acceso aunque de penoso tránsito, como lo pudimos constatar cuando pernoctamos en este sitio del 15 al 25 de julio de 1975. Según el censo de 1940 tenía noventa familias con un total de 421 pobladores, la mayoría de ellos descendientes, indudablemente, de aquellos chachas y cañares confederados de Francisco Pizarro, Vaca de Castro, Hernando de Santillán y de la monarquía española en general por más de 290 años.

Es una villa triste, cuyos habitantes se debaten entre la vida y la pobreza debido a las sequías constantes y a la falta de canales de riego. En 1975 fue la última vez que lo visitamos, y allí fue cuando pudimos percatarnos de esta realidad. En su archivo parroquial hay documentos desde 1817, pero en poder de los líderes de la Comunidad existen papeles desde el siglo XVI.

Palcayaco, por su parte, es ahora un caserío del distrito de El Tambillo, provincia de Huamanga, que en 1922 albergaba a 246 habitantes (Stiglich: 122; 782), Pomabamba, en cambio desde 1902 ostenta el título de villa también y está ubicada en una quebrada del distrito y provincia de Cangallo, Huancaraylla igualmente es distrito de esta misma provincia; el pueblo, bastante pequeño por cierto, en 1940 solamente tenía 208 familias y 887 personas en total (Dirección Nacional de Estadística: 1940; VI, 127).

LOS MITMAS CAÑAR EN EL REINO DE YARO (PERU) SIGLOS XV Y XVI

Los Mitmas Cañar

En la época de los incas hubo tres grupos étnicos que fueron repartidos o reubicados en la integridad de los curacazgos que conformaban el Estado. Fueron los Cuzco, los Chachas y los Cañar. No hubo una sola provincia donde no se haya dejado de instalar una colonia ya de cuzcos, o ya de chachas, o ya de cañares, o ya de dos de ellos, o de los tres juntos al mismo tiempo. ¿Los motivos? Indudablemente todos de trasfondo táctico:

1. Los Cuzco para el control militar, político, económico y social de las naciones intervenidas;
2. Los Chacha y Cañar con dos objetivos;
   a). Castigarlos con el destierro por peligrosos, y
   b) utilizarlos en el exilio como instrumentos en la producción y en la represión.

Cada uno de estos casos requiere un análisis más o menos amplio, que no hay tiempo de explicar aquí.

Llama la atención, sin embargo, cómo otras etnias del mundo andino, a pesar del tradicional y latente peligro que ellas significaban para la estabilidad del régimen cuzqueño, no fueran casi nunca deportadas en calidad de mitmas, como sucedió por ejemplo con las chancas, quienes apenas tuvieron una pequeña colonia en Copacabana para el servicio de la huaca del Sol en la isla de Titicaca (Ramos Gavilán 1621, XX) y otra en Ancara para cuidar los rebaños del inca. Cuzcos, chachas y cañares, en cambio, fueron trasladados por grupos a todas las provincias que integraban el imperio incaico, desde Pasto a Maule y Tucumán, dejando a sus patrias de procedencia despobladas en más del 50% de habitantes. ¿Qué hicieron o que delitos cometieron los Chacha y los Cañar para que merecieran tal tratamiento? El asunto es demasia-

do complejo para ventilarlo aquí. Basta decir por hoy, que fue porque constituían una amenaza constante para la paz incaica. Desterrándolos, la superestructura estatal lograba una cosa e intentaba otra: condenarlos y adularlos simultáneamente, porque, en primer lugar los dividía y aparentemente se deshacía de los descontentos; y en segundo término, procuraba convertir a los mitmas en sectores adictos al Cuzco. Huayna Capac incluso formó su guardia personal y de confianza con chachas y cañares (Ayavire y Velazco 1582, 47), con la finalidad de ganarse las simpatías de ambas naciones étnicas. Lo cierto es que tal estrategia nunca dio buen resultado, como lo demuestran los sucesos de la invasión española, la que fue favorecida con las alianzas de chachas y de cañares. En fin, con esas miras e intenciones un grupo de cañares, que vivían en lo que ahora son las provincias de Azuay y de Cañar en el Ecuador, fue exiliado al reino de Yaro ubicado en la Sierra Central del Perú y zona considerada sospechosa por la minoría gobernante del Cuzco, debido al exacerbado orgullo de sus pobladores, quienes referían historias excelsas sobre un pasado imperial que posiblemente querían revivir, y que no gustaba en lo más mínimo a los auquí u orejones incas (Guamán Poma de Ayala 1615, 74-76).

Pero aquel puñado de cañares no fue el único mudado a territorios del reino de Yaro, sino también otros que quedaron conformando ayllus de mitmas de carácter endógamo. Y estos fueron: 1) Los Incas del Cuzco, 2) Allauca, 3) Ichoc, 4) Rupas, 5) Huaylla, 6) Cajamarca, 7) Chachas, 8) Huaraca, 9) Yanac, 10) Collana, 11) Mucos, 12) Chaupimarca (Arozarena 1724, 12r-19r).

No sabemos qué inca ordenara el traslado de esta gente; pero debieron ser o Tupac Yupanqui o Huayna Capac, por cuanto los documentos sobre mitmas, referentes a otros sitios del Perú, invariablemente se refieren a estos dos soberanos como a los únicos promotores del confinamiento de chachas y de cañares.

En lo que respecta al área de localización de las etnias nombradas anteriormente, tenemos ciertos problemas. En lo que atañe a los Cuzco, Huaylla, Cajamarca, Chacha y Cañar no cabe dificultad alguna, porque sus países originarios son conocidos y ubicables en cualquier mapa antiguo y/o moderno de la superficie andina. Pero en lo que toca a los Allauca, Ichoc, Rupas, Huaraca, Yanac, Collana, Mucos y Chaupimarca lo único que poseemos son enigmas. De conformidad al estado actual de nuestras investigaciones desconocemos, pues, la tierra de

procedencia de los últimamente enumerados. Los Allauca y los Ichoc son los que ofrecen más dudas, porque *allauca e ichoc* fueron los nombres de las mitades en que estuvieron divididos muchos reinos de la Sierra Norte del Perú, desde Huánuco a Chachapoyas. Estas, como las demás, posiblemente solo serían *sayas o parcialidades* de etnias nacionales mucho más grandes. Con los Collana sucede igual, ya que tales agrupaciones existieron en todos los curacazgos del sur del Tahuantinsuyo.

En los que concierne a los Yanac, ¿fueron acaso un ayllu de criados como lo está advirtiendo su nombre? Puede ser que así haya ocurrido, como aconteció en Huaraz donde funcionó un ayllu de *mitmas-yanas.* ¿En caso de haber sido yanaconas (= sirvientes), a quién servían: al Estado, a una de las huarancas del reino de Yaro, o a los otros mitmas? Lo que pudo acaecer al respecto es otra incógnita.

Pero si bien hay puntos que todavía permanecen sujetos a un esclarecimiento, lo innegable es que a estos extranjeros les fijaron como hábitat los mejores parajes del reino de Yaro, es decir, los que estaban en la quebrada y valle de Chaupihuaranca, que ecológicamente es lo más extraordinario que existía en la patria de los Yaro, por cuanto la otra parte (la de Pasco-Huachón-Paucartambo) se distingue por la rigidez de su clima de jalca o páramo.

A los mitmas Cañar concretamente les señalaron las tierras comprendidas entre Rupaypata, Curiyaco, Cuarbacancha, Llullicalla y Hobasniyoc, las que fueron y quedaron perfectamente alinderadas. El enorme espacio quedó asignado para que sembraran maíz y papas, cuyas cosechas debían entregar al Estado. Desde luego que también les adjudicaron, en usufructo, pequeños lotes o topos de tierras muy bien delimitados para que en ellos obtuvieran sus propios alimentos. Lo interesante es que dichos lugares persisten aún con sus designaciones primigenias, tal como pudimos comprobar en mayo de 1974 en que recorrimos el valle de Chaupihuaranca. También les concedieron pastos y ganados en Quishuarcancha y Tudmín. Y tanto las chacras de pan sembrar como los pastizales están en las inmediaciones de la vieja *llacta* de Andapirca. La disposición estatal, por tanto, fue acatada en todo su contenido, por lo que los cañares comenzaron a vivir aquí sin contradicción alguna de los Yaro, "quieta y pacíficamente" (Condorguamán 1703, 1r), mejor dicho, sin oposición pública, porque solapada si la había.

Allí, cada colonia de forasteros quedó conformando un ayllu, por eso los documentos repetidamente hablan del "ayllu Cañar". Tentativamente, sin embargo, podemos sostener que con la conquista inca los Yaro no fueron deportados a ningún sitio. Claro que sobre esto cabe hacernos algunas interrogaciones: ¿Por qué no los enviaron al ostracismo? ¿En qué se basa esta afirmación nuestra? Porque en ningún documento de los que hasta ahora hemos encontrado figuran *mitmas Yaro* en otras provincias del Imperio Incaico. Y en segundo lugar, porque existe la posibilidad de que no los hayan expatriado porque verdaderamente eran desdeñados por todas las demás naciones por ser herederos y remanentes del imperio Yaro: un Estado constituido por aymaras que asaltaron y destruyeron al imperio Huari. Los Yaro, por desprecio, eran llamados *llacuacez* (= bárbaros, campestres). Es evidente que en algunas naciones andinas, como en la de Lampacollana verbigracia, hubo ayllus de yaros, pero eran de los reputados como oriundos y no ya como mitmas a pesar de que constituían un grupo sobreviviente de los invasores aymaras del siglo XI d. C. (Toledo y Leiva 1648, 77v).

Pero si bien a los Yaro no los extrañaron, les confiscaron, en cambio, todas las tierras sobrantes de su nación y reino, que eran mucho más extensas que las que podían trabajar y sembrarlas. Fue justamente en aquellos predios incautados, o sea, estatizados, donde instalaron a las varias colonias de mitmas, como a los Cañar por ejemplo, en Andapirca (Condorguamán 1703, 1r).

Hay que recalcar que a los mencionados mitmas no les dieron las tierras en propiedad, sino para que en ellas practicaran tres actividades solamente: 1) Cultivar semillas y obtener productos para el Estado, 2) criar ganado para el mismo fin y 3) usufructuar chacras y sacar de ellas los alimentos para la subsistencia de los colonos. Era, en consecuencia una tierra "prestada", sin dominio directo sobre ellas, porque esto era privilegio y patrimonio del Estado, que aquí, como en otros lugares del Tahuantinsuyu, funcionaba como un poderoso empresario y monopolizador de frutos que los necesitaba para mantener y recompensar a militares, a sacerdotes y a burócratas (Condorguamán 1703, 1r).

Como se ve, aquí fácilmente percibimos una vez más como se les exigía trabajo para crear rentas al Estado, pero se les facilitaba y proporcionaba los medios de producción imprescindibles: tierras, pastos, semillas, aperos; y además chacras en usufructo para que de estas obtuvieran sus comidas.

Los mitmas situados en Michivilca parece que fueron dedicados al cuidado de rebaños, pues Michivilca vertido al castellano significa "los pastores del ganado de dios", que pudo ser el Sol (Paz Soldán 1877: 583). Quizá en dicho topónimo esté inmersa la función que cumplió esta gente. Lo problemático es que ingnoramos qué grupo de foráneos sería el colocado en Michivilca; los cañares ciertamente que no, porque, como ya lo hemos expresado, ellos fueron asentados en las cercanías de Andapirca.

Aparte de todo lo manifestado, los trece ayllus de mitmas reinstalados en el reino de Yaro fueron adscritos a la huaranca de Huarautambo, aledaña a la de Chaupichuaranca. Huarautambo fue una organización decimal de mitmas serranos solamente, que fue agregada al reino de Yaro sin que sus componentes perdieran su nacionalidad de origen. Esta es la razón del porqué los funcionarios designaron al conjunto de mitmas con el nombre de *Huaranca de Huarautambo,* la misma a la que los españoles denominaron "repartimiento de los mitimaes de Guarautambo". La huaranca tenía su cuaraca, e igualmente cada uno de los ayllus que la integraban, todos subordinados al curaca del reino de Yaro y éste al tutricut cuzqueño, que residía cabalmente en la llacta que tenía el nombre de Yaro, donde los españoles fundaron la reducción de San Rafael de los Yaro, ahora conocida fría y secamente como San Rafael apenas (Lobo Guerrero 1619, 294; condorguamán 1703C, 6r).

Como se nota, los mitmas Cañar en el valle de Chaupiguaranca quedaron completamente desligados de las obligaciones políticas, económicas, militares y sociales de sus compatriotas que siguieron habitando el reino Cañar (Tumipampa-Ecuador). En el destierro ya, fueron asignados como un ayllu o pachaca más de la huaranca de Huarautambo, adscrita al reino de Yaro, sin que ello significara que hayan sido asimilados políticamente a esta nación. Los Cañar, sin embargo, igual que las demás colonias de mitmas, no obstante de que habían sido desvinculadas de su país, y a pesar de que nacían, vivían y morían ya en suelo yaro, continuaron siendo cañares, porque el terruño y la nacionalidad en las culturas andinas jamás derivó de la tierra donde se nacía sino de la sangre de la cual se procedía de conformidad a las reglas de la descendencia paralela. No dependía, pues, de *ius solis* sino de ius *sanguinis.* Y tal realidad tuvo tanta fuerza que aún en 1752 eran mirados como mitmas (= forasteros) procedentes de Cañar, sin importarles de

que en Chaupihuaranca moraban ya más de doscientos cincuenta años, en los que se habían sucedido más de seis generaciones (Condorguamán 1752, 4r). Justo, por eso unas veces se les llama "parcialidad" y otras "ayllus" indistintamente, palabras con las que querían demostrar que era una minoría aparte y diferente a las otras avecindadas en los dominios de los Yaro chaupihuarancas.

Entre yaros y cañares y demás ayllus de mitmas, por lo tanto, las relaciones no eran armoniosas sino contradictorias, aunque éstas no las exteriorizaban públicamente debido a la vigilancia estatal; pero la pugna subterránea era incontenible. Los cañares eran zaheridos por conceptuarlos advenedizos o extranjeros, que "disfrutaban" tierras que los yaros consideraban como suyas. La tirantez, empero, nunca explosionaba debido al vigoroso control ejercido por el *tutricut* (= gobernador del inca) y por las guarniciones militares, quienes, además para evitar conflictos mantenían a los originarios (yaros) y a los mitmas en comarcas separadas las unas de las otras (Condorguamán 1752, 4r).

Por cierto que los Yaro, antiguos invasores aymaras procedentes del sur, tampoco eran naturales de la zona, pero como se habían adueñado de estos territorios desde el siglo XI d.C., se sentían ya nativos, por lo que trataban de "extranjeros" a los Cañar y a los otros mitmas reubicados allí. Y los incas alentaban y utilizaban estas diferencias por intereses políticos. Con tan habilísima táctica es como efectivamente la superestructura estatal pretendía poner a los mitmas bajo su tutela y dirección total; pues éstos ya no podían apelar para nada a su rey o curaca de origen ni tampoco los dejaban participar de los deberes y derechos de la nación donde cumplían el excilio. El único amparo que les quedaba era el de los incas. A la larga los resultados iban a ser nefastos, porque los mitmas fueron unos de los primeros en sublevarse contra el sistema del Cuzco cuando se produjo la invasión de los españoles.

El territorio de los Yaro - Valle de Chaupihuaranca

Los territorios del reino Yaro comprendieron lo que ahora constituyen las provincias peruanas de Pasco y Daniel Alcides Carrión, más los distritos de Margos y de San Rafael, estos dos últimos pertenecientes hoy al departamento de Huánuco. Era, en consecuencia, un país donde los diversos microclimas y "pisos ecológicos", permitían a sus habitantes la cosecha de distintos productos, desde coca en las quebradas

hondas hasta papas y pastos para ganado en las elevadas punas. Desde luego que también existieron por allí ricas minas de plata (Anónimo de Huánuco 1548 A, 230). Por tal razón el Anónimo huanuqueño de 1548 C, al hábitat de estos pobladores lo presenta con las siguientes palabras:

> Los Varos ... son ... indios que tienen muchas ovejas, sal y coca y mucho maíz ... Tiene mina de plata. Rentan mil y quinientos pesos (p. 244).

La zona de mejor ambiente, sin embargo, era la que quedaba y queda en la quebrada de Chaupihuaranca (o *Chapiguaranga* como se pronuncia y escribe actualmente, donde estaban y siguen estando las llactas de Chaupimarca, Tapuc, Michivilca y Andapirca. El pueblo de Tapuc se erguía en la parte más alta del cerro en el que todavía hemos podido ver un torreón natural de granito que servía a sus habitantes como atalaya para trasmitir y recibir señales. El pueblo moderno, que data de las *reducciones* coloniales, está en las faldas del cerro (Berroa 1934: 249, 194), pero en la margen derecha del caudaloso torrente, río que en este lugar también es llamado *Chaupiguaranga.* Tapuc nunca fue eminentemente ganadero, pero el apreciable número de llamas que poseían les permitía proveerse por sí solos de la lana suficiente para elaborar telas y frazadas de muy buena calidad (Stiglich 1918: 435-436).

En Michivilca, por su lado, el clima es más cálido que en los otros, por eso producía y sigue produciendo frutales. La tierra aquí antes de roturarla la dividían en doce partes; y solo a una doceava de ella la sembraban cada año; al siguiente la cultivaban cambiándola con otra especie de semilla, de modo que la rotación de los suelos duraba doce años (Berroa 1934: 294).

La ecología de Tapuc, con todo, supera en excelencias a la de Yanahuanca misma, ciudad que desde 1944 es capital de la provincia de Carrión. Su ventaja la debe al buen clima de la quebrada de Chaupimarca (o Michivilca o Chaupiguaranga, que todos estos nombres tiene), lo que redunda en una actividad agrícola y pecuaria más eficiente. Sus abundantes pastos le permiten criar una apreciable cantidad de ganado. El clima de Tapuc es por lo general frío, aunque en la parte más baja de la quebrada el aire es templado. Tiene mejor clima que Caina, donde los vientos helados fastidian a la gente en las tardes.

Bajo el colonialismo español

Producida la conquista española, los mitmas Cañar en Chaupiguaranga no regresaron a sus tierras de origen, al norte, al Ecuador, sino que prosiguieron en las inmediaciones de Andapirca. Pero como la supervigilancia estatal cuzqueña se esfumó, los cañares con los demás mitmas se apoderaron de las chacras y pastos que habían pertenecido al inca y al Sol, hecho que no les fue objetado por los españoles, sino más bien les reconocieron, por cuanto en la *reducción* de 1572 oficial y legalmente les otorgaron la posesión de las tierras mencionadas. De manera que aquellos predios, llamados a partir de entonces Tierras de Comunidad, persistieron en poder de lo cañares quienes las siguieron labrando para pagar los tributos y otras obligaciones que les fijaron los invasores castellanos. O sea que la finalidad de esas tierras en el fondo no experimentaron cambios, porque si en la época de los incas, como estatales habían sido trabajadas para crear rentas al Estado Imperial, en la colonia continuaron para producir bienes primero a los encomenderos y luego al rey, inmediamente que la encomienda fue extinguida. La tierra de comunidad colonial no tuvo, pues, más objetivos que favorecer la opulencia de los españoles (Condorguamán 1703 A, 1r). Para eso permitieron su funcionamiento los conquistadores, quienes a la huaranca de huarautambo la convirtieron en repartimiento y en encomienda.

Documentalmente sabemos que los españoles liberaron perpetuamente de tributos a los mitmas cañar residentes en Yucay y en Vilcas. Fue la retribución que recibieron por haberse aliado con los invasores europeos para aniquilar el imperio de los incas. Pero con los cañares radicados en Yaro, Huamachuco, Cajamarca, Jauja, Tarma, Copacabana, Lambayeque, etc., no sucedió lo mismo, lo que quiere decir que éstos no brindaron un apoyo eficaz a los castellanos, motivo por el cual no fueron agraciados con nada, quedando igual o quizá peor que antes.

En 1548 parece que los tributarios o padres de familia del *repartimiento* de los mitmas de Huarautambo ascendían a 280 personas. Si a ellos añadimos sus esposas, hijos y ancianos, debieron ser 1.300 individuos todavía (Anónimo de Huánuco 1548 B, 242), lo que representa un porcentaje muy bajo frante a los Yaro, quienes, en la visita toledana de 1571-1574 - 1556 tributarios y más 7.329 no tributarios, mejor dicho,

Mapa

8.885 yaros netos que estaban divididos en dos encomiendas: 1) La de Yaros Chaupiguarangas, que era la más numerosa: 1.041 tributarios y 4.841 no tributarios = 5.862, y 2) El Tambo, con 512 tributarios y 2.508 no tributarios = 3.020 almas (Miranda 1583, 203).

Precisamente fue en 1572 cuando los españoles concentraron a los mitmas en varias *reducciones de indígenas.* en el pueblo de la Pura y Limpia Inmaculada concepción de Tapuc fueron avecindados los mitmas incas o cuzcos, los Allauca, los Ichoc, los Rupas, los Huaylla y los Cajamarca. En Mito fueron *reducidos* los Chacha. En Pillao, los mitmas Huaraca, yanac, Collana y Mucos. En Chaupimarca, el ayllu de su misma denominación y en Andapirca los Cañar. Otras familias de mitmas fueron repartidas en Tangor, Margos, etc. (Arozarana 1724, 12r-19r).

ETNOHISTORIA CARANGUE Y CAYAMBE LO INVESTIGADO Y LO QUE FALTA INVESTIGAR

Las Etnias Carangue y Cayambe

Las distintas tribus, señoríos y nacionalidades, a los que comúnmente les damos el nombre de etnias, las que tuvieron como habitat los Andes Septentrionales (actual república del Ecuador) en términos generales recién han comenzado a ser objeto de investigaciones etnohistóricas de carácter científico. No es que antes hubiera existido falta de interés; lo que ocurría es que los autores de entonces se basaban en una o dos crónicas del siglo XVI, pero en lo fundamental en el libro del escritor Juan de Velasco (1789), cuyas fantasías repetían unos tras otros, salvo excepciones, tal como Jacinto Jijón y Caamaño, que fue más bien su impugnador. La investigación de archivo, complementada con los aportes de la arqueología, lingüística y etnografía es muy reciente.

Por cierto que, por ahora, el área priviligiada para los estudios etnohistóricos en los Andes septentrionales es la sierra, desde Loja al Carchi. Y en ésta los más atractivos han resultado los paltas (Loja), cañares (Azuay/Cuenca), Purhuáez (Latacunga/Riobamba), Quito, Cayambe y Carangue (Ibarra). Y aún podríamos decir que entre ellos los más ampliamente analizados son los tres últimos, como lo constatan los trabajos de Udo Oberem, Horacio Larraín, Frank Salomón, Chantal Caillavet, Segundo Moreno Yáñez y del autor de la presente comunicación.

El porqué los sectores de Quito y Cayambe-Carangue configuran los focos de más seducción para los etnohistoriadores quizá estribe por estar ubicados en las inmediaciones de la capital de la república y por caer bajo la influencia del Instituto Otavaleño de Antropología, gran animador de este modelo de monografías, aparte de otros dos factores coadyuvantes: 1) por existir allí unos monumentos muy singula-

res llamados tolas (montículos funerarios), y 2) por haber constituido el núcleo de resistencia más empecinado contra la conquista inca.

Como ya manifesté, mucho antes de los autores acabados de mencionar, en los siglos XIX y XX la cantidad de personas atraídas e interesadas por los cayambes, carangues y pastos fue y ha sido muy numerosa. Hay una espectante porción de textos que tratan de cubrir, unos menos y otros más, todo lo que les fue y ha sido factible acerca de lo que aconteció en el referido escenario. Merecen especial referencia Federico González Suárez (1898/ 1902/ 1910), Jacinto Jijón y Caamaño (1912/ 1914). Aquiles Pérez (1958/ 1960) y Víctor Alejandro Jaramillo (1966/ 1968/ 1972/ 1974).

Con las contribuciones recientes, con las indagaciones más acuciosas y severas, en los círculos de alta especialización ha quedado descartada la existencia de lo que el escritor Juan de Velasco desginó Reino de Quito, al que quiméricamente le asignaba un territorio que en la práctica habría englobado casi todo lo que ahora conforma la moderna república del Ecuador. Tal organización macroestatal jamás existió por allí. Lo que se ha confirmado es la coexistencia de varias formaciones políticas las más de las veces modelo reino, y otras de carácter señorial y aun tribal, independientes los unos de lo otros, cada cual con su ámbito territorial y por lo general en permanente pugna de fondo defensivo y ofensivo, invariablemente para expandir sus dominios, o para no dejarse avasallar por otros. Desde luego que las alianzas no fueron raras, cada vez que el peligro los amenazaba en conjunto.

Precisamente en lo que respecta a la parte norte de los Andes septentrionales, teatro de acción de las nacionalidades Cayambe y Carangue, incluso se ha podido delimitar su espacio territorial, lo que ha permitido trazar un mapa bastante exacto que, sin ser perfecto, es lo único que se ha hecho hasta hoy.

Los factores isotérmicos con su secuela de microclimas en sus, por lo menos, cuatro pisos ecológicos bien marcados que tanta influencia han tenido en el desarrollo agroeconómico y social de las poblaciones andinas en lo que toca al ambiente Carangue y Cayambe, han sido examinados con profundidad por John Stephens Athens / Alan J. Osborn (1974a/ 1974b) y por Misael Acosta Solís, quienes ponen singular atención en las tierras áridas y vegetación del valle del Chota. Son estudios realizados entre 1937 y 1962.

Los cayambes y carangues practicaban la *microverticalidad*, terminología introducida por Udo Oberem para señalar la verticalidad interna, sin necesidad de buscar ni establecer chacras de cultivo en suelos pertenecientes a otras etnias o nacionalidades, cosa que fue imposible en los territorios de los chinchaycochas y yaros de los Andes centrales (Perú) y a los collas o aymaras del altiplano peruano-boliviano. La ecología de páramo de los carangues y cayambes, con todo, imposibilitó la producción de chuño y charqui, pero no la cosecha de papas, quinua y hasta de coca y frutales. Sin embargo la integridad de sus ayllus no tenían acceso a pisos ecológicos, sino apenas unos cuantos dichosos.

En lo que atañe a los ayllus, llamados *parcialidades* por los conquistadores españoles, se ha determinado el nombre y número de buena parte de ellos, que poseían sus jefes y predios debidamente conocidos y delimitados, en cuyo interior vivían esparcidos, sin conformar *ciudades* pero con conciencia étnica y de pertenecer a los curacazgos de Carangue, o Cayambe. La reunión de ayllus (o familias extensas de carácter colectivista y agrario) configuraban apreciables Estados o reinos, cuyos reyes recibían el nombre de angos y sus esposas el de *quilagos.* Conocían una jerarquía de ayllus.

Por razones obvias, el que ha merecido más solicitud es el de Otavalo, cuyo habitat primigenio estuvo en los bordes del lago de Chicapán (hoy San Pablo), próximo a los parajes de San Roque y San Miguel. Las tierras del citado ayllu de Otavalo han sido localizadas y deslindadas con asombrosa exactitud. Representaba el ayllu líder de la etnia Carangue, al que estaban adscritos sus *angos* o reyes.

Otro ayllu que se ha hecho acreedor a solícitos estudios y análisis es el de *Cochisquí* o *Cochasquí* (del área Carangue) por dos causales: 1) por la resistencia que capitaneó su quilago o señora contra Huayna Capac y 2) por los imponentes montículos funerarios o tolas que todavía se yergen en su perímetro, semejantes a las de Cochecarangue (Zuleta).

Tema asaz importante en los debates investigatorios ha sido la elucidación del modelo de organización social y política a que dieron lugar los carangues y cayambes. De conformidad al estado actual de las indagaciones publicadas, como ya dije, se ha descartado la presencia del fabuloso *reino o imperio de Quito* enunciado por el escritor Juan de Velasco. Se ha resuelto que los nombres auténticos de las etnias del nor-

te de los Andes septentrionales fueron Pasto, Cayambe y Carangue (o *Caranqui* en quichua cuzqueño). Los dos últimos cada cual integrado por un señalado número de ayllus y configurando cada una nacionalidades respectivas, organizadas en forma estatal tipo reino, con un jefe supremo y una serie de autoridades subalternas. Cada jefe supremo independiente políticamente de los otros, si bien participaban de los mismos elementos culturales e ideológicos. Caguasquí, Lita, Chapi y Pimampiro, por su parte, conformaban diminutos señoríos, aunque este postrero acabó conquistado por los carangues. Los pastos, por su lado, constituian clanes libres o mejor dicho *behetrías,* que tal fue como les denominaron los primeros cronistas. Carangues y Cayambe, además, vivían en un perenne estado de alianza para defenderse de agresiones externas, pero no solo eran alianzas político militares sino también matrimoniales.

Otavalo justamente, de acuerdo a los análisis más recientes, solo había sido un ayllu del reino Carangue, pero el ayllu principal, el ayllu líder, por estar adscrito a él el soberano del reino. Un expediente del siglo XVIII, como expresé, ha facilitado localizar su asiento primigenio y definir los límites de su patrimonio territorial.

Pero falta fijar todavía la cantidad exacta de los ayllus carangues; por ahora solamente se conocen 23, incluyendo al de Otavalo. En cambio los 12 ayllus de la etnia Cayambe, cuya relación se conserva en un documento de 1632, parece que está completa, involucrando a los mitmas tallanes de Guachalá, allí reubicados por disposición de Tupac Inca Yupanqui, o acaso de Huayna Capac.

Cabalmente las *revisitas* del siglo XVII han permitido transparentar que Cochasquí (o Cochisquí) fue nada más que un ayllu, muy notable desde luego, perteneciente a la etnia Carangue.

En lo que toca a la jerarquía o superestructura del poder también se ha avanzado bastante. Se ha logrado indicar la existencia de jefes de ayllus y de otra autoridad suprema que gobernaba a todos los ayllus del reino Caranque; modelo que, de igual modo, imperaba entre los cayambes. En la lengua de la región se les decía *angos* (que en quechua equivale a capac o *jatuncuraca*), mientras que a sus esposas se las llamaba quilagos (o sea *palla o mama,* como se pronunciaba en *runashimi).* De la documentación revisada se desprende que eran verdaderos soberanos con jurisdicción y competencia en sus respectivos países: al que le contradecía hasta se le mataba; y cuando muertos se les enterra-

ba debajo de las *tolas*. Hace poco se han publicado dos testamentos, de un *ango* y de una *quilago* de Otavalo, de los que se deduce que entre ellos practicaban el incesto, dato novedoso porque, hasta antes de 1983, se ignoraba tal figura.

De la misma manera se ha avanzado bastante en lo que incumbe a su armamento y expediciones guerreras, primordialmente sus empresas conquistadoras y expansivas en agravio del señorío de Pimampiro, por cuyos cocales sentían gran atracción. Sin embargo, fueron rechazados por los de Chapi, que no se dejaron sojuzgar por los agresores. El Estado Carangue, es indudable, se formó a base de invasiones y conquistas, lo que les obligó a tener puestos fortificados. Se han examinado los topónimos, únicas muestras para conocer algo sobre sus pronunciaciones lingüísticas nativas.

El nivel cultural de ambas etnias ha sido materia de estimables investigaciones. En tal aspecto se han hecho estudios sobre sus prácticas agrícolas de maíz, papas, quinua jíquima en una tierra por la que sentían un inmenso apego. De igual modo sobre el control del riego mediante canales, drenaje de lagos para ganar parcelas de labranza (Chapi), uso de *tacllas* (arado), conocimiento de *camellones* y técnicas de sembrío semilla por semilla. Pero no se han hallado almacenes o *colcas*. Se sabe ahora mucho más que antes sobre sus artesanías textiles, cacharreras, comidas, empleo del maguey en la alimentación y magia, de la ausencia de carne en su dieta cotidiana, excepto en los platos de los *angos; de la pesca de preñadillas* en sus lagos y ríos. También de sus paredes y muros de barro duro *(cangagua)*, de sus casas circulares, de las enormes viviendas de los *angos* y de las pequeñas de los plebeyos, las cuales han sido examinadas e ilustradas. De análoga manera acerca de la ropa diara y de fiesta tanto de varones como de mujeres, inclusive sus tocados y deformación craneána, del manejo de adornos y espejos de *piedra gallinazo*. Sobre sus rústicas esculturas de piedra y su cerámica, la arqueología ha realizado y sigue aportando informes valiosos relacionados a sus formas, tamaños, pintura negativa, decorados, a más de trompetas y máscaras si bien poco frecuentes. Pero casi nada se conoce de su orfebrería y platería, lo descubierto es tan exiguo que da la impresión de haber sido pobrísimos en este rubro.

La sal y las salinas sí han merecido una meticulosa dedicación por parte de Chantal Caillavet. Se ha aclarado su eleboración y régimen de distribución y consumo en los siglos XV y XVI. De idéntico modo

sobre la coca y el algodón de Pimampiro y Ambuquí en el valle del Chota. la farmacopea ha sido estudiada en parte.

El comercio y el intercambio a mediana y largas distancias es otro tema largamente investigado, primero por Frank Salomón y después por el autor de la presente ponencia. En este aspecto los mercaderes profesionales, llamados mindaláes, han sido objeto de agudas pesquisas y revelaciones etnohistóricas. Se ha llegado a establecer que mercadeaban artículos de lujo o exóticos y que constituían una clase social de elevado status, que vivían conformando ayllus (o gremios). Su radio de operaciones era considerable e inmenso y similarmente cumplían funciones de espionaje.

La religión y magia ha sido abordada a base de fuentes documentales, toponímicas y etnológicas. Ellas han permitido arribar a la conclusión de que rendían reverencia al dios Apo Catequil (el Rayo), que rendían culto al Arco Iris, a varios árboles y a algunas serpientes. Y de igual manera acerca de sus ideas referentes a los *huamanis o jircas*, que entre los carangues y cayambes se les nombraba taitas, es decir, los espíritus que creían moraban en el interior de los cerros de Cayambe, Imbabura, Cotacachi y Yanaurco, protectores de la felicidad humana y de la fertilidad de los animales. Fue, en verdad, un culto panandino.

Pero son las *tolas* o montículos funerarios los que han merecido las más vastas indagaciones arqueológicas. Se ha discernido que su contorno de dispersión solo abarcan los países de las nacionalidades Carangue y Cayambe. Las más investigadas han sido las de Cochasquí, desde todo punto de vista. Asimismo las de Zuleta, Otavalo y Perugache. La magnitud gigantesca de algunas prueban que fueron levantadas bajo la presión de jefes o mandatarios autócratas y paternalistas a la vez, lo que a su turno permite apuntalar la hipótesis del funcionamiento de organizaciones político-sociales tipo reinos.

Los hábitos funerarios, las manifestaciones persistentes de shamanes y sacerdocio, la objetividad de templos de anchurosas circunferencias y las fiestas y combates rituales (pucllay), han merecido análisis, si bien breves en lo que respecta a los tres primeros. Sobre la lengua, por el contrario, nada se ha avanzado, debido a que no se han descubierto gramáticas ni diccionarios de esos idiomas ya desaparecidos.

En resumen, las materias hasta hoy investigadas autorizan a afirmar que cayambes y carangues constituían sociedades con cultura irreplicablemente homogénea. Estaban estratificados en clases; conocían el

telar horizontal, el algodón, la cabuya y la cerámica. Pulían la piedra, grababan en concha y hueso, fundían el cobre; tenían espejos y plumeros. Dominaban la cestería utilizando bejucos y totora; sabían esculpir signos convencionales; poseían una gran gama de tintes para teñir sus tejidos con colores firmes. Cultivaban la tierra con artefactos rudimentarios de madera y piedra; construían puentes colgantes con sogas y lianas; levantaban chozas de *pirca* y tierra resistente cubiertas con armazones de varillas entretejidas para techarlas con paja. Como dueños o propietarios de una tecnología adecuada podían producir y reproducirse en su entorno con suficiente tranquilidad. También practicaban el comercio de trueque, intercambiando plumas de colores, conchas marinas, hojas de tabaco y coca, maíz, sal, algodón. A sus mercaderes profesionales les llamaban *mindaláes.* Creían en distintas divinidades protectoras y pensaban en espíritus malignos. Y por encima de todos ellos respetaban y acataban a reyes o *capac-curacas* oriundos nombrados *angos.*

Intervención incaica

Otro aspecto considerado con amplia intensidad es la intervención militar cuzqueña, primero bajo el comando de Tupac Inca Yupanqui, que conquistó a la etnia Cayambe y la mitad del Estado Carangue y después a cargo de Huayna Capac que consumó la invasión y anexión en seguida de una prolongada guerra de resistencia. Justo, aquella larga opugnación fue causa para que los cronistas dejaran un vasto elemento informativo que a servido de apoyo a los historiadores de los siglos XIX y XX para incursionar en la cuestión.

En esta temática se ha llegado a clarificar los factores que incentivaron para que los incas emprendieran esa conquista: la idea del dominio y expansión imperial y el de tener acceso a unos cocales.

En tal sentido se han escudriñado la totalidad de fuentes escritas disponibles, factibilizando la reconstrucción de la expedición de Tupac Inca Yupanqui, luego el intento de liberación protagonizada por la parte conquistada por éste, que motivó la embestida de Huayna Capac para reprimir y sojuzgar la porción que faltaba. Entre cuyos sucesos destaca la captura de Cochasquí y la campaña de Pasto como medida estratégica para atacar a los carangues tanto por retaguardia como por delante. Ulteriormente el primer asedio contra la fortaleza de Caran-

gue; las contradicciones que surgieron entre los *orejones* cuzqueños; el segundo asedio sobre la mencionada fortaleza caranguina que acabó con sus captura y aniquilamiento y por último la hecatombe de Yaguarcocha, las hazañas del caudillo Pinto (héroe cayambino). Y como es lógico, de la secuela de los actos que generaron la citada anexión y de otras expediciones de Huayna Capac hasta Quillasinga.

La reorganización de los países derrotados y conquistados también ha sido examinada con ponderable minuciosidad. Por ejemplo lo que respecta a la introducción de miles de mitmas procedentes del sur y centro del Tahuantinsuyo, y la confiscación total de las tierras del Quinche (al oeste de Cayambe) a favor del Estado imperial. De igual manera se ha puesto cuidado en los deportados, principalmente como esclavos para la producción de coca en la selva alta.

Como es racional, también se ha averiguado lo tocante a las 23 fortificaciones imperiales para el resguardo de los territorios recién anexionados, con énfasis en sus edificaciones y estructuras arquitectónicas. Asimismo la administración estatal inca: el nombramiento e instalación de administradores y guarniciones, la fundación de la llacta de *Caranqui* con el funcionamiento de un acllahuasi y templo solar, el carácter económico político-social de esta "ciudad". El establecimiento de *mitmas* (trabajo obligatorio por turnos) y el posible funcionamiento de *mitades* modelo *anan y urin,* la apertura de caminos imperiales, la erección de *tambos* (hospederías) y otras influencias incaicas como la vestimenta, cerámica, lengua, ritos, *quipus* (nudos de contabilidad), balsas lacustres, etc. Los angos, no cabe ya dubitaciones, terminaron aceptando lo incaico. Y por fin lo relativo al límite septentrional del imperio, habiéndose llegado a la conclusión de que el río Ancasmayo no es otro que el actual Carchi que separa el Ecuador de Colombia, donde Huayna Capac colocó pelotones de mitmas quitos y cuzcos.

Como tenía que ocurrir, se ha seguido discutiendo sobre el terruño y *nacionalidad* de Atahualpa, pero ahora a luz de las concepciones genuinamente andinas. En esta problemática la contribución más reciente disipa que dicho inca fue hijo de Huayna Capac en la quilago o reina viuda de Carangue, del ayllu de Otavalo, y que pudo haber nacido en Carangue. Pero de conformidad a la ideología andina, donde prevalecía no el *ius solis* sino el *ius sánguinis* y donde dominaban los conceptos inherentes a la descendencia paralela, Atahualpa era cuzqueño y un mitma inca más radicado en Carangue. Su ejército, fuera de

eso, con el que capitaneó su rebelión y se lanzó contra su hermano Huáscar, estuvo integrado por mitmas incas radicados en Quito y por cayambes, carangues y pastos, de quienes se aprovechó incitándolos a la revancha para vengar la afrenta y masacre de Yaguarcocha. De manera que si no se produce la invasión de Francisco Pizarro, los valerosos cayambes y carangues habrían pasado a ser los administradores y guerreros mimados del imperio atahualpista; de reprimidos y doblegados se habrían transformado en represores y burócratas del Tahuantinsuyo.

Siglo XVI. La colonia

Los acontecimientos del siglo XVI, a partir del arribo de los españoles, ha sido tratado con apreciable amplitud, pero aún falta mucho para perfeccionar el panorama completo de dicha centuria. Lo verificado hasta hoy mayormente se afianza en crónicas y en uno que otro documentos de archivo. Todavía no se han publicado los análisis del voluminoso expediente de la encomienda de Otavalo perteneciente a Rodrigo de Salazar. Por lo demás, los papeles del obraje del mismo lugar no han sido ubicados aún.

En lo que concierne a la intervención extranjera, se ha transparentado bastante bien lo atinente a la penetración hispánica y el colaboracionismo que recibieron éstos de los capac-curacas cayambes y carangues, pese a lo cual Sebastián de Benalcázar invadió para devastar la zona, masacrar a las mujeres y niños del Quinche y saquear la *llacta* de Caranqui.

También se ha investigado sobre el establecimiento de las primeras encomiendas o repartición de tributos proporcionados por su población humana aborigen en beneficio de los vencedores de la conquista, comprendiendo el establecimiento de *mitas de plaza* (o de trabajadores forzados para prestar servicios en la ciudad de Quito). Realidad que acarreó la ruptura de la alianza hispano-carangue, dando origen a la fermentación de una rebelión que se frustró por la felonía de una palla cuzqueña.

El triunfo de los conquistadores significó el despojo de la tierra y el establecimiento de *haciendas con yanaconas* y mitayos (siervos de la gleba y trabajadores por tandas). Los estragos que provocó la guerra civil entre Gonzalo Pizarro y el virrey Blasco Núñez Vela han sido es-

tudiados asimismo, al igual que la conducta oportunista y deshonesta del encomendero Rodrigo de Salazar apodado *El Corcovado.* Con todo lo cual se dio inicio a una nueva demarcación política y a la desestructuración étnica del área, despojando del señorío a los caciques.

La cimentación del colonialismo con la instauración de haciendas, obrajes, mitas agrícolas y textiles, tasas tributarias y reducciones ha sido averiguada. La creación o erección de la provincia de Otavalo en 1557 con jurisdicción territorial y autoridad competente, fue un hecho que conllevó, entre otras consecuencias, el traslado de la sede del antiguo Otavalo (a orillas del Lago Chicapán) a los predios del ayllu Sarance, cuyo sitio ocupa hasta hoy, realidad que quedó sancionada cuando en 1563 Otavalo fue elevado a la categoría de *corregimiento* con linderos demarcados con precisión. En este aspecto Víctor Alejandro Jaramillo ha desempolvado la relación completa de sus corregidores, funcionarios nombrados inalterablemente por el virrey de Lima; y bajo cuyo mandato se acentuó el desprecio, el abuso y la explotación colonialista con la imposición coercitiva de tasas tributarias y prestaciones de servicios personales en haciendas, obrajes y mansiones solariegas, en lo que colaboraron los propios curacas, convertidos ya en instrumentos, para congraciarse con los grupos de poder colonial y dominante con la finalidad de no perder algunas mezquinas dádivas de corte señorial.

Se ha exhumado una respetable información sobre el establecimiento de las doctrinas con sus respectivos salarios y secuela de excesos y de la educación y adoctrinamiento de los hijos de los caciques en una escuela de Quito bajo la custodia de unos franciscanos, para convertirlos en agentes idóneos de la dominación interna y dependencia externa.

Un punto de lo más fascinante es el establecimiento de *reducciones indígenas* que para la Audiencia de Quito las primeras disposiciones comenzaron a expedirse en 1570, pero que no entraron en plena vigencia sino cuando el virrey Francisco de Toledo promulgó el 17 de noviembre de aquel año unas *Instrucciones* firmadas en Jauja, ordenando la fundación de pueblos y de recreación de comunidades de indígenas en las provincias de la Real Audiencia de Quito. En el corregimiento de Otavalo corrieron a cargo del visitador Pedro de Hinojosa y del corregidor Juan de Zárate Chacón, con el asesoramiento de los doctrineros franciscanos y mercedarios, más el auxilio de los curacas mayores de Carangue, Cayambe y Pasto. De entonces (1573-1574) datan los pue-

blos hispano-indígenas más antiguos del corregimiento en mención: San Luis de Otavalo, Nuestra Señora de la Pura y Limpia Inmaculada Concepción de Cayambe, San Juan de Ambuquí, Nuestra Señora de la Asunción de Carangue, San Antonio de Carangue (hoy San Antonio de Ibarra), San Juan de Ilumán, San Francisco de Natabuela, San Luis de Camuendo, Santa Catalina de Salinas, San Lorenzo de Guayllabamba, San Pedro de Pimampiro, San Miguel de Tulcán, San Pedro de Huaca, San Juan de Pastás, Santa Marta de Atuntaqui, Santa Ana de Cotacachi, San Pablo de La Laguna, San Miguel de Urcuquí, San Juan Bautista de Tocachi, etc.

Como es comprensible, el examen de las *reducciones* abraza las funciones penales y civiles inherentes a los *varayos* o alcaldes indígenas, con lo que la competencia judicial de los caciques o *angos* fue decapitada en forma literal y definitiva. Toda una verdadera crisis que se consolidó entre 1573 a 1580 con más despojo de tierras y el reforzamiento de haciendas y estancias.

Por lo visto en el siglo XVI, de los de la población autóctona únicamente los pimampiros llevaban un alto nivel de vida gracias a sus ricos cocales, cuya venta les prodigaba excelentes ganancias pecuniarias. Y por cierto también la de los hacendados españoles, cuya abundancia agrícola y ganadera les permitía una existencia opulenta.

Los orígenes del culto a la Virgen de la Presentación del Quinche, pertenecientes a la etnia Cayambe, que tuvo su génesis en Oyacachi, comenzó a ser investigado desde 1883 con las publicaciones iniciadas por el padre Sono.

De dicho lapso datan las *Informaciones de servicios* de algunos curacas, que han facilitado calar con más profundidad la situación de ellos tanto en la época inca como durante el siglo XVI colonial. Entre las referidas Informaciones sobresalen las de don Jerónimo Puento, cacique de Cayambe, y las de don Mateo García Tulcanaza, señor de Tulcán, de las cuales, la primera tiene ya tres ediciones: dos en Quito y otra en Lima.

La persistencia de lo andino en este escenario ha sido, de igual manera, repasada, lo mismo que la quechuización de ella y de los pastos merced a la labor de los doctrineros, que implantaron y difundieron el mencionado idioma para agilizar la evangelización, al extremo de extinguir las parlas nativas, la pastuza y la caranguina verbigracia.

Lo que queda por investigar

Como se ve, se ha hecho y se conoce bastante, pero no todo lo que en realidad se desea. No obstante constituir el área predilecta para los etnohistoriadores que operan en los Andes septentrionales (Ecuador) quedan múltiples aspectos sujetos a reestudio y otros a una investigación integral.

El escollo esencial es la falta de fuentes que accedan resolver la totalidad de planteamientos. Los manuscritos, la arqueología y la etnología, a los que se apela, no ayudan a resolver multitud de preguntas e inquietudes etnohistóricas. En lo que atañe a la economía falta conocer la ideología de la producción. En lo que respecta a las estructuras sociales se desconoce la exacta distribución territorial interna, las organizaciones por sexo y grupos de edad, la familia, el parentesco, la estructura de los linajes y genealogías de sus jefes o mandatarios. De la vida cotidiana aún no se abordan las ocurrencias de la rutina diaria (sueño, etiqueta, alimentos, funciones fisiológicas, conducta habitual), las reglas de hospitalidad, la crianza y la educación, las actividades infantiles, el ciclo vital desde la concepción al matrimonio, el desarrollo sexual, las formas de connubio, la ancianidad y la muerte.

En lo que concierne a la superestructura política, todavía no se diafaniza sus sistemas de poder y gobierno; nada de su leyes y justicia, ni de las relaciones de propiedad.

De sus rituales y creencias falta conocer mucho sobre sus prácticas e ideas religiosas; sus pensamientos relativos al hombre, alma y seres sobrenaturales. Tampoco se sabe todo de sus rituales, costumbres y ceremonias mágicas, ni de sus métodos para conservar sus conocimientos y tradiciones, ni de sus cómputos ni medidas, ni de su cosmología, ni de las relaciones del hombre con los animales y las plantas, ni de su medicina y cirujía. Se ignora la mayor parte de sus mitos, leyendas, cuentos, canciones, refranes y proverbios que tuvieron en los siglos XV y XVI. Se desconoce por igual casi todo lo de su música (instrumentos, métodos de registro, vocabulario musical, danzas, teatro, juegos y diversiones).

Es incuestionable que de muchos de los puntos anotados escasamente se averiguará algo, y de algunos otros en absoluto nada debido a la ausencia de fuentes documentales, o por tratarse de usos, experiencias y estilos ya extinguidos. Además, se ha perdido la esperanza de des-

cubrir fuentes lingüísticas, porque en verdad nadie escribió diccionarios de los idiomas y/o dialectos hablados en el espacio Cayambe-Carangue y las restantes etnias de los Andes septentrionales, léxicos en su totalidad extintos desde el propio siglo XVII. Solo quedan topónimos que, mayormente, no sirven para reconstruir la cultura y civilización de estos pueblos.

Sin embargo quiero poner en alerta o hacer recordar a los encariñados con el tema, que en el siglo XVI fueron redactadas en Quito tres crónicas que nunca fueron publicadas pese a su enorme trascendencia: 1) una Información del licenciado Salazar de Villasante, gobernador y visitador de aquella circunscripción, cuyo texto contenía una frondosa reseña concemiente a la economía tributaria implantada por los incas en las etnias o nacionalidades que después pasaron a ser provincias de la Real Audiencia de Quito. 2) Una Historia escrita por el padre Diego Lobato, hijo de una de las mujeres de Atahualpa. Versaba sobre la ascendencia y guerras del referido inca. Y 3) un grueso volumen referente a farmacología aborigen, compuesta por un doctor apellidado Heras. El hallazgo de ellas amplificaría y profundizaría nuestra visión etnohistórica del antiguo Ecuador.

Como ya se expresó, el examen del proceso a que dio lugar la sucesión de la encomienda de Otavalo, aún no se la da a conocer. Se sabe que lo está ejecutando Chantal Caillavet en una tesis cuya elaboración ya le representa varios años de esfuerzo. Los pocos artículos que ha publicado son una muestra de su tesón y afán de interpretación y síntesis.

Horacio Larraín ha hecho una indagación exhaustiva de la demografía histórica de este espacio geográfico durante el siglo XVI.

Y por último, una bibliografía muy completa sobre lo publicado desde el siglo XVI acerca del ámbito Cayambe y Carangue figura en el segundo tomo del libro *Carangues y Cayambes. Siglos XV y XVI. El Testimonio de la Etnohistoria* (Otavalo 1982: 323-447), preparada por el autor de la presente comunicación.

BIBLIOGRAFIA

ACOSTA SOLIS, Misael

1953 *Las tierras áridas y xerofílicas de los valles del Chota y Guayllabamba.* Editorial Ecuador. Quito.

ANONIMO

1586? *Descripción de las provincias de Los Angaraes*, RGI: 1881; 1, pp. 140-144.

1825 Derrotero jeneral de las repúblicas del Perú, Colombia, Buenos Aires y Chile [...] Lima. Reimpreso de Orden Suprema en la Imprenta del Estado por E. Aranda, 1857.

ANONIMO DE GUAYAQUIL

1548 *Memoria de los repartimentos, pueblos e indios que hai en la ciudad de Santiago de Guaiaquir.* BPNHP: 281-284.

ANONIMO DE HUANUCO

1548A *Los repartimientos de la ciudad de León i aprovechamiento de los indios es este.* BPNHP 1958, pp. 229-236.

1548B *La memoria que V. Sría. manda dar de los repartimientos de la ciudad de León, provincia de Cuánuco...* BPNHP 1958, pp. 237-243.

1548C *Los repartimientos vacos que hai en la ciudad de León son los siguientes, porque sus dueños son muertos.* BPNHP 1958, pp. 244-249.

ANUARIO

1962 *Anuario Geográfico del Perú.* 1962. Lima-Perú (Talleres Gráficos P.L. Villanueva).

ALCEDO, Antonio de

1786 Diccionario Geográfico Histórico de Las Indias Occidentales o América es a saber: de los Reynos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada [...] Tomo I. BAE. 1967, CCV.

1787 Diccionario Geográfico Histórico de Las Indias Occidentales o América es a saber: de los Reynos del Perú, Nueva España, Tierra Firme, Chile, y Nuevo Reyno de Granada [...] Tomo II. BAE: 1967, CCVI.

ALCEDO Y HERRERA, Dionisio de

1741 *Compendio histórico de la provincia, partidos, ciudades, astilleros, ríos y puerto de Guayaquil en las costas del mar del Sur...* En Madrid: Por Manuel Femández Impresor.

ARCE, Alonso de

1606 *Descripción de la gobernación de Guayaquil, en lo natural.* CDIA, IX: 247-309.

ARECHE, José Antonio de

Instrucción Que los Corregidores y Comisionaldos nonbrados por la visita general de Tribunalles de Justicia y Real Hacienda de estos Reynosl deben observar provisionalmente para la formaciónl de nuevos Padrones de Tributarios en las Provinlcias en que se mandan executar con todo lo delmas que en orden de este asunto y sus partes rellativas se les encarga y adviertel a Natural Alteración (57 páginas impresas sin numeración. ni pie de imprenta. Toribio Medina equivocadamente la supone en 1778).

ARIAS, Luis/ VERDUGO, Francisco

1566-1567 "Información hecha a pedimento de Luis Arias y Francisco Verdugo sobre las chacras de coca de los mitimaes Cayambes en el asiento de Matibamba, a cuatro jornadas del pueblo de Pampas. Años 1566-1567". En *Espinoza Soriano* 1973a: 34-64.

AROZARENA, Juan

1724 *Padrón de los indios tributarios, originarios y forasteros que hay en el repartimiento de Mitmas de Cuarautambo y Michivilca, para la cobranza de los reales tributos en el tercio de Navidad del año pasado de mil setecientos y veinte y tres, en virtud de lo mandado por la Real Prouisión que va por caueza de estos autos, a pedimento de don Xptl. Condorguamán, cacique principal y gouernador de dicho repartimiento.* Archivo de la Comunidad de Michivilca. Carrión-Pasco.

ASPIAZU, Miguel

1955 *Las fundaciones de Santiago de Guayaquil. (Primera etapa de la colonización española en el Ecuador).* Imp. de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Guayas. Guayaquil.

ATAOGUALPA, Antonio

1582 "Provanza de don Alonso Atagualpa". En Oberem 1976: 135-159.

ATHENS, John Stepher/OSBORN, Alan J.

1974a *Archaeological investigation in the highlands of northen Ecuador.* IOA. Otavalo.

1974b *Investigaciones arqueológicas en la sierra norte del Ecuador. Dos estudios preliminares.* IOA. Otavalo.

ATIENZA, Lope de

1575 *Compendio historial del estado de los indios del Perú con mucha doctrina y cosas notables 1.* [...] Quito.

AYAUIRE Y VELAZCO, Fernando, et al.

1582 *El memorial de Charcas.* Cantuta 1969, 4, pp. 117-152.

BALEATO, Andrés

1820 *Monografía de Guayaquil.* MH, NQ 15: 4546 y 189-281.

BARRERA, Angel T. (Seudónimo: Atbé)

1908 *Apuntes respecto al cantón Vinces.* Quito.

1919 *Compendio histórico de Babahoyo,* Guayaquil (Folleto de 26 pp. y en 8Q).

BAUZA, Felipe/ESPINOSA, José
1801 *Descripción del Perú.* Por Tadeo Haenke [sic], socio de las Academias de Ciencias de Viena y de Praga. 1901. Imprenta de "El Lucero". Baquíjano, 321. Lima.

BEATTIE, John
1972 *Otras culturas. Objetivos, métodos y realizaciones de la antropología social.* FCE. México.

BENZONI, M. Girolamo
[1565] *La historia del Nuevo Mundo.* Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1957.

BERNAL, Sixto Juan
1871 *El último huancavilca y el primer guayaquileño.* La Patria-Tradiciones. Guayaquil.

BERLANGA, Tomás de
1535 *(Carta de fray Tomás de Berlanga al emperador. Puertoviejo, 26 de abril de 1535).* CDIHP, III 159-161.

BORJA (A.)
1582 "Relación en suma de la doctrina e beneficio de Pimampiro y de las cosas notables que en ella hay, de la cual es beneficiado el p. Antonio Borja". RGI-III: 128-136.

BORREGAN, Alonso
[1565] *Crónica de la conquista del Perú,* Sevilla, 1948.

BREHIER, Louis
1956 *Las instituciones del imperio bizantino* [...] Uteha. México.

BUCHWALD, Otto von
1918 *Notas acerca de la arqueología del Guayas.* Bol. Soc. Ec. Est. Hist. Año I. NQ 3; pp. 237-252. Quito.
1926 *La zona del Guayas. Boletín de la Biblioteca Nac. de Quito.* Nº 4.

BUCHWALD, Federico von
1967 *¿Dónde estuvo Amay?* Contesta don Federico von Buchwald". *Cuadernos de Historia y Arqueología.* Nº 30-32: 109-119.

BUENAVENTURA, Manuel Mana
1936 "El itinerario de Sebastián de Benalcázar". *Bol. Hist. del Valle* Nº 22-36. Cali.

BUENO, Cosme
1767 "Descripción de las provincias pertenecientes al Obispado de Huamanga". *DOLIP: 1872; III,* pp. 11-36; 69-82.

CABELLO BALBOA, Miguel
[1586] *Miscelánea antártica. Una historia del Perú antiguo.* Lima-Buenos Aires, 1951.

CABILDOS DE QUITO
1934 *Libro Primero del Cabildo de Quito.* Descifrado por José Rumazo Gonzales. Tomo Primero. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal.
1934 *Libro Primero del Cabildo de Quito.* Descifrado por José Rumazo Gonzales. Tomo Segundo. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal.

1937 *Libros del Cabildo de la ciudad de Quito.* 1597-1603. Tomo I. Descifrado por Jorge A. Garcéz C. [...] Volumen XIII. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal.

CAICEDO, Emiliano

1908 *Apuntes históricos, geográficos, biográficos y estadisticos del Cantón Daule.* Guayaquil. 3ra. edición (93 pp.).

1944 *Crónicas de Guayaquil antiguo.* Guayaquil.

CAILLAVET, Chantal

1979 "Le sal d'Otavalo (Equateur) continuités indigenes et ruptures coloniales". *Melanges de la Casa de Velázquez.* Tomo XV: 329-366.

1982 *Caciques de Otavalo en el siglo XVI. Don Alonso Maldonado y su esposa.* MAE. 2: 38-55.

CAMPOS, Francisco

1877 *Viaje por la provincia de Guayaquil.* Trnp. El Comercio, Guayaquil.

CAÑAS, Francisco José

1849 Itinerarios del departamento de Huancavelica. Formados por el sarjento mayor de ingenieros D. Francisco José Cañas de orden suprema en 1849. Lima 1880. Imp. de "La Patria", Milagro núm. 130. Dirigida por M. A. Lira.

CARVAJAL, Gaspar de

[1542] *Relación del nuevo descubrimiento del famoso río grande de las Amazonas.* FCE. México. 1955.

CAYCHE, María/NAUMA, Juan

1599-1603 *Don Juan Nauma, cacique y gouernador del pueblo de Daule e sus parcialidades en los términos de Guayaquil, y dona María Cayche, su mujer, cacica y señora natural del mismo pueblo de indios, piden alguna renta con qué se puedan sustentar ellos y sus hijos, o que les dé cédula para que el presidente de Quito, se las situe y los tenga por muy encomendados.* A.G.I. Quito, 26.

CAYCHE, María

1614 *Doña María Cayche, cacica principal del pueblo de Daule y gobernadora del y de sus anejos, mujer de don Juan Nauma, pide dos mil pesos de oro común de renta o que primero vacaren en la provincia de Quito, por dos vidas, prefiriéndolos a todos los que tuvieren semejantes mercedes.* AGI. Quito, 28.

CESPEDES, ...?

1586? *Relación de la ciudad de Sant Miguel de Piura.* RCI: 1885; II, págs. 225 242.

CEVALLOS (P.F.)

1870 *Resumen de la historia del Ecuador desde su origen hasta 1845 [...] Tomo I.* Lima. Imprenta del Estado.

CIEZA DE LEON, Pedro

[1553] *La crónica del Perú nuevamente escrita por Pedro Cieza de León, vecino de Sevilla.* BAE, XXVI: 344-458. Madrid.

CIEZA DE LEON, Pedro de
[1553] *La crónica del Perú*. BAE. Madrid, 1947. T. 26: 344-458.
[1554a] *Del señorío de los incas*. Buenos Aires, 1943.
1554d *Guerras civiles del Perú. Tomo Segundo. Guerra de Chupas*. Madrid. Administración: García Rico y Ca. Desengaño 29. (Sf).

COLLIER, Donan
1970 *Culturas en la costa del Ecuador* (Discurso, 1970). Ensayos de Autores Diversos editados por el Colegio Alemán Humboltd. Guayaquil, 1970.

COMUNEROS DE PAUZA
1950 [1744] *Relación de indios tributarios de Pauza que pagaban tributos a la Real Hacienda por intermedio del cacique gobernador don Miguel Quispehuamán en el año de 1744*. MPP: I, págs. 177-179.

CONDORGUAMAN, Diego de los Reyes
1703-1752 *Pedimento y autos de amparo de las tierras y chacras que pertenecen al ayllu Cañari del pueblo de Andapirca en el repartimiento de los Mitmas de Huarautambo y Michivilca*. Archivo de la Comunidad de Andapirca. Carrión-Pasco. (Aquí hay tres memoriales de 1703 y uno de 1752. A los primeros lo he enumerado 1703A, 1703B y 1703C).

COSTALES D., Alfredo/Peñaherrera, Piedad
1961 *Llacta Runa*. Quito. (Sin pie de imprenta).

COSTALES S., (A.) y Peñaherrera (P.)
1971 *Llacta Runa*. Quito.

CHRISTENSEN, Ross T.
1956 "Recent excavation in southern coastal Ecuador", *Bull, of University Archealogical Society*. Prov. Uthat. Nº 5.

CRUXENT, J. M.
1965 "Noticia sobre una estación arqueológica: Hacienda Pucará, Ecuador" *Antropología*. Nº l 33-39. Caracas.

CHAPOT, Víctor
1957 *El mundo romano*. (...) Uteha. México.

CHAVEZ FRANCO, Modesto
1929 "Crónicas de Guayaquil, Folklore costeño" *Rev. de las Españas*, Nº 36-38: 234-239. Madrid

D'ANVILLE, Mr.
1751 *Carte de la province de Quito au Perú dresséc sur les observations astronómiques, geógrahpiques, jornuax de rute et mómrires de mr. de la Condamine et fur ceux de don Pedro Maldonado*. Por Mr. D'Anville de l'Acad. Imperiale de Petersburg (...) París. En: Histoire General des voiages, tomo III (París, 1757).

DE LA BANDERA, Damián
1557 "Relación general de la disposición y calidad de la provincia de Guamanga, llamada San Joan de la Frontera, y de la vivienda y costumbres de los naturales della Año de 1557". RGI: 1881; I, pp. 96-104.

DIRECCION DE CAMINOS

1964A Ministerio de Fomento y O. P. Dirección de Caminos. Departamento de Estadística. Diagrama vial de Huancavelica. Año 1964. Impreso en el Instituto Geográfico Militar. Lima-Perú. 1965.

1964B Ministerio de Fomento y O. P. Dirección de Caminos. Departamento de Estadística. Diagrama vial del Departamento de Ayacucho. Año 1964. Impreso en el Instituto Gcográfico Militar. Lima-Perú. 1965.

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA

1940 *República del Perú. Censo Nacional de Población de 1940.* Vol II. Departamentos: Tumbes, Piura Cajamarca... (Imprenta Torres Aguirre. Lima, Perú) y Vol. Vl.

1961 *República del Perú. Centros Poblados.* [...] Tomo m, Lima-Perú.

1966 *República del Perú. Centros Poblados.* Amazonas - Ancash - Apurímac - Arequipa - Ayacucho. Tomo I y Tomo IV. Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censos de 1961.

DISSELHOFF, H. D.

1972 *Das irnperium der Inka und die indianischen frühkulturen, der andenlander.* Safan-Verlag. Berlin.

DUBY, George

1976 *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200).* Historia económica mundial. Siglo XXI editores. Madrid.

ENRIQUEZ, Elieser

1946 *Guayaquil a través de los siglos.* Quito.

ESCRIBANOS DE IBARRA

[1606-1617] *Libro primero de Cabildos de San Miguel de Ibarra. 1606-1617.* QUITO, 1944.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar

1963 "El Alcalde Mayor indígena en el Virreinato del Perú". Separata del Tomo XVIII del *Anuario de Estudios Americanos.* Sevilla 1962.

1967 *Los señoríos étnicos de Chachapoyas y la alianza hispano-chacha. Visitas, informaciones y mernoriales de 1572-1574.* RH. XXX. Lima.

1970a *Los mitmas yungas de Collique en Cajarnarca. Siglos XV, XVI y XVII.* RMN. XXXVI. Lima.

1970b *Los mitmas huayacuntas en Cajabamba y Antamarca. Siglos XV y XVI.* H y C. N94. Lima.

1971 *Los huancas, aliados de la conquista. Tres informsciones inéditas sobre la participación indígena de la conquista del Perú.*

1973a *La coca de los mitmas Cayampis en el reino de Ancara. Siglo XVI. Una información inédita de 1566-1567 para la etnohistoria andina.* ACUNCP. N92. Huancayo.

1973a *Alonso Ramos Gavilán. Vida y obra del cronista de Copacabana.* Historia y Cultura. Lima. N9 6: 121-194.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar

1973 *La destrucción del imperio de los incas. La rivalidad política y señorial de los curacas andinos.* Retablo de Papel Ediciones. Lima, 1973.

1973b *Colonias de mitmas múltiples en Abancay. Siglos XV y XVI. Una información inédita de 1575 para la etnohistoria andina.* RMN. XXXIX. Lima

1974a *Los señoríos étnicos del valle de Condebamba y provincia de Cajabamba. Etnohistoria de los huarangas de Llucho y Mitmas. Siglos XV-XX.* ACUNCP. Nº 3. Huancayo.

1974b *Los mitmas de Lonya en el curacazgo de Huampu (Cutervo). Siglos XV-XX.* H y C. Nº 8. Lima.

1975 *Los mitmas huayacuntu en Quito o guarniciones para la represión armada. Siglos XV Y XVI.* RMN. XLI. Lima.

1976 *Las mujeres secundarias de Huayna Cápac. Dos casos de señorialismo feudal en el Imperio Inca.* RMN. XLII. Lima.

1977 *La poliginia señorial en el reino de Caxamarca. Siglos XV y XVI.* RMN. XLIII. Lima.

1977 *Huayna Cápac en el Ecuador.* El Comercio. Lima 16 de agosto.

1977 *Los orejones del Cuzco o la clase ociosa en el imperio inca. Siglos XV y XVI.* Proceso. Huancayo. Nº 6.

1978 *Los modos de producción en el imperio de los incas.* Compilación. Editorial Mantaro/Grafital Editores. Lima.

1978a *La vida pública de un príncipe inca residente en Quito. Siglos XV y XVI.* BIFEA. VIT. Lima.

1978b *Los mitmas Cañar en el reino de Yaro (Pasco). Siglos XV y XVI.* BIRA. Nº 10. Lima.

1980 *El curaca de los Cayambes y su sometimiento al imperio español. Siglos XV y XVI.* BLFEA. IX. Lima.

1981 *La moneda andina Numismática.* Lima. Nº 32: 10-17.

1983a *Carangues y cayambes. Siglos XV y XVI. El testimonio de la etnohistoria.* Dos volúmenes. Otavalo. (El tercero en prensa).

1983b "Los mitmas plateros de Ishma en el país de los Ayarmaca. Siglos XV-XIX". *Boletín de Lima.* Nº 30. Lima.

Ms.

El reino andino de los Huayacuntu. Siglos XV y XVI. Una visita inédita 1557, para la etnohistoria andina.

Ms.

Distribución y localización de los grupos étnicos en el área andina. Siglos XV y XVI *(Inédito).*

ESTETE, Miguel

1535 *Noticia del Perú.* CLDRHP, VIII. Lima.

ESTRADA, Emilio

1954 *Ensayo preliminar sobre la arqueología del Milagro.* Guayaquil.

1956 *Valdivia. Un sitio arqueológico formativo en la costa de la provincia del Guayas. Ecuador.* Publicación Nº 1. Museo Arqueológico "Víctor Emilio Estrada". Cuayaquil.

1957a "Sumario de características Milagro-Quevedo". *Cuadernos de Hist. y Arqueología* Nº 19-21 237-239. Guayaquil.

1957b *Ultimas civilizaciones pre-históricas de la cuenca del río Guayas.* Publicación del Museo Víctor Emilio Estrada Guayaquil.

1958a *Los Huancavilcas, últimas civilizaciones pre-históricas de la costa del Guayas.* Publicación del Museo Víctor Emilio Estrada. Nº 3.

1958b *Las culturas preclásicas formativas o arcaicas del Ecuador.* Guayaquil.

EVANS, Clifford/MEGGERS, Betty

1957 "Formative period cultures in the Guayas basin, coastal Ecuador". *American Antiquity.* Vol. XXII. January. Nº 3.

FERNANDEZ BULTE, Julio

1973 *Historia del Estado y del derecho en la antigüedad.* Tomo II. Edición Revolucionaria Instituto Cubano del Libro. La Habana.

FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo

1548 *Historia general y natural de las Indias.* BAE. Madrid. Vol. V.

FIGUEROA CAXAMARCA, Diego de

1574-1590 *Información de los méritos y servicios de don Diego de Figueroa Caxamarca en la conquista del Perú y persecusión de Gonzalo Pizarro.* Ouito, 38 folios. A.G.I. Patronato, 132, R. 3, Nº 2.

1577 *Información sobre la ascendencia, linaxe y servicios al rey de don Diego de Figueroa Caxamarca, cacique de los mitimas guayacundos en Quito y alcalde mayor de los naturales en la misma ciudad. Año 1577.* (Incluida en la información anterior).

FOX, Robin

1967 *Sistemas de parentesco y matrimonio.* Alianza Universidad. Madrid.

FUENTES, Manuel Atanasio

1878 Resumen del censo general de habitantes del Perú hecho en 1876. Lima. Imprenta del Estado, calle de La Rifa número 58.- 1878.

GARCES G., Jorge A.

1935 *Colección de cédulas reales dirigidas a la Audiencia de Quito.* 1538-1600. [...] Quito-Ecuador, 1935. Publicaciones del Archivo Municipal.

GARCIA ROSELL, César/VALLEJOS, Camilo

1971 Itinerario general de la república compuesto por César García Rosell y Camilo Vallejos Z. Imp. "Artística". Calle de La Veracruz, (Girón Lima) 282. 1917. Lima.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca

[1609] *Primera parte de los comentarios reales de los incas.* BAE, Madrid,1963

GOMARA, Francisco López de

[1552] *Hispania victrix. Primera y segunda parte de la historia general de Las Indias.* BAE. Madrid, 1946.

GONZALEZ SUAREZ,(F.)

1890 *Historia general de la República del Ecuador,* escrita por Federico González Suárez, presbítero. Tomo primero. Quito.

1902-3 *Los aborígenes de Imbabura y del Carchi. Investigaciones arqueológicas sobre las antiguos pobladores de las provincias del Carchi y de Imbabura en la república del Ecuador. Por Federico González Suárez, arzobispo de Quito.* AUQO. Nº 118-119. (Primera Edición).

1910 *Los aborígenes de Imbabura y del Carchi. Investigaciones arqueológicas sobre las antiguos pobladores de las provincias del Carchi y de Imbabura en la república del Ecuador.* [...] Quito. Tipografía y Encuadernación Salesiana.

[1915] *Notas arquológicas.* Obras escogidas. Biblioteca de Clásicos Ecuatorianos. Quito, 1944: 219-304.

GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe

[1615] *NUeva Crónica y buen gobierno,* París, 1936.

GUTIERREZ DE SANTA CLARA, Pedro

[1548] *Quinquenarios o historias de las guerras civiles del Perú (1544-1548) y de otros sucesos de las Indias.* BAE. Madrid, 1963.

HARO ALVEAR, Silvio Luis

1965 *Atahualpa Duchicela.* Imp. Municipal. Ibarra.

HATI, Francisco

1592 *Información acerca de los servidores de mis padres, quienes fueron y de su uida, honra y fama que tuvieron ellos, y sus antepasados. E asimesmo de la mía y los servicios que tengo hechos a su Majestad del rey nuestro señor.* AHNQ. (Publicada en la presente edición).

HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de

[1615] *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas de Tierra Fierme del Mar Océano.* Madrid, 1952. Tomos VI, X y XI.

HOLM, Olaf

1967 *Money axes from Ecuador.* Folfk. Volummes 8-9. Copenhagen.

HUERTA RENDON, Francisco

1964 *El museo del oro de la Casa de la Cultura del Guayas.* Vistazo. VI. Nº 81. Guayaquil.

INGA YUPANGUE, (M.)

1562 *Provanza de linaxe y servicios de don Mateo Inga Yupangue, deudo muy cercano de Guayna Cápac y de don Francisco Atabalipa, señores que fueron destos reinos del Perú. Año 1562. Archivo General de Indias,* Lima 472. (Publicada en la presente edición).

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR DEL PERU

1973 *República del Perú. 1963. Mapa físico político* elaborado por el Instituto Geográfico Militar del Perú. Escala: 1: 1'000,000.

1967 *Morropón.* Carta Nacional 1: 100,000, Hoja 11d. Primera Edición. Impreso en el Instituto Geográfico Militar. Lima. Perú.

1971 *Departamento de Piura, 1971. Mapa físico-político* compilado por el Instituto Geográfico Militar. Escala: 1: 500,000. Primera Edición. Compilado e impreso en el Instituto Geográfico Militar. Lima. Perú.

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

1973 *Departamento de Ayacucho.*

1973 Mapa físico-político compilado por el Instituto Geográfico Militar. Escala: 1: 520,000. Impreso en el Instituto Geográfico Militar. Lima. Perú.

JARAMILLO ALVARADO, Pío
1958 *La nación quiteña. Perfil bibliográfico de una cultura.* Quito.
JARAMILLO, Víctor Alejandro
1966 *La cerámica Imbaya.* Huamanitas. Quito VI-1: 164-193.
1968 *Repertorio arqueológico Imbaya.* Ed. Instituto Hombre Americano. Otavalo.
1972 *Corregidores de Otavalo.* Instituto Otavaleño de Antropología. Otavalo.
1974 *El hombre de Otavalo.* Instituto Otavaleño de Antropología. Otavalo.
JIJON Y CAAMAÑO, Jacinto
1909 *Examen crítico de la exactitud de la historia del reino de Quito del P. Juan de Velasco.* BSEHAA. Nº 1.
1912 *Contribución al conocimiento de los aborígenes de la provincia de Imbabura.* Madrid. Imp. Blass y Cía.
1914 *Estudios de prehistoria americana. II. Contribución al conocimiento de los aborígenes de la provincia de Imbabura en la República del Ecuador.* Madrid.
1915 *Los aborígenes de Imbabura. Contribución al conocimiento de los aborígenes de la provincia de Imbabura en la República del Ecuador.* Madrid.
1918 *Artefectos prehistóricos del Guayas.* Bol. Soc. Ecuat. de Est. Hist. Amer. (Quito), Nº 3, pp. 254-257.
1936 *Sebastián de Benalcázar.* Tomo I. Quito. Imprenta el Clero.
1940 *El Ecuador interandino y occidental antes de la conquista castellana.* Quito.
KROEBER, Alfred L.
1909 *Classificatory systems of relationship.* Jour. R. Anthrop, Inst. XXXIX. Londres.
LAPORTE, Mr. de
1797 *El Viajero Universal, o noticia del mundo antiguo y nuevo. Obra compuesta en francés por Mr. de Laporte, y traducida al castellano...* Tomo XII. Con licencia en Madrid. En la imprenta de Fermín Villalpando.
LARRAIN, Horacio
1977 *Demografía y asentamientos indígenas en la sierra norte del Ecuador en el siglo XVI, Estudio etnohistórico de las fuentes tempranas (1525-1600).* IOA. Otavalo. dos tomos.
LE BON, Gustavo
1949 *La civilización de los árabes.* Ediciones Claridad. Buenos Aires.
LEON BORJA, Dora
1964 *Prehistoria de la costa ecuatoriana.* AEA, XXI: 381-436. Sevilla.
1966 *Prehistoria de la costa ecuatoriana.* AMICA, I: 145-163. Sevilla.
LEGUIA Y MARTINEZ, Germán
1914 *Diccionario geográfico, histórico, estadístico, etc. del Departamento de Piura.* Por... Volumen I. Lima. Tipografía "El Lucero".
LARREA, Carlos M.
1918 *Notas bibliográficas: Remigio Romero León. Reflexiones para la prehistoria del Ecuador.* Bol. Soc. Ecuat. de Est. Hist. Tomo I: 85-87.

LESSER, A.

1929 *kingship origins in the ligth of some distribuitions.* Amer. Anthropos. XXXI. Menasha.

LEVI STRAUSS, Claude

1969 *Las estructuras elementales del parentesco.* Paidós. Buenos Aires.

LIZARRAGA, Reginaldo

[1605] *Descripción breve de toda la sierra del Perú. Tucumán, Río de la Plata y Chile.* NBAE. Tomo 15. Madrid, 1909.

LOBO GUERRERO, Bartolomé

1619 *Relación de las ciudades, villas y lugares, parrochias y doctrinas que ay en este Arzobispado de Lima…* IEP 1947, V-25, pp. 249-311.

LOTHROP, Samuel K.

1948 *Pariñas-Chira archeology: a preliminary report, in a reappraisal of peruvian archeology.* Supplement to American Antiquity. XIII. Nº 4.

LOWIE, Robert H.

1915 *Exogamy and the classificatory systems of relationship.* Amer. Anthrp. XVII. Lancaster.

MADERO, Mauro

1955 *Historia de la medicinaa en la provincia del Guayas.* Imprenta de la Casa de la Cultura, Núcleo del Guayas. Guayaquil.

MARKHAM, CLEMENTE R.

1871 *Posesiones geográficas de las provincias que formaban en imperio de los Incas (...),* CLDRHP, VII. 2da. Serie. Lima.

MARMOL DE QUIROGA, Pedro

1554-1570 "Probanza de que don Francisco y don Diego fueron hijos de Atagualpa, señor del Perú y del Cuzco, a quien después de hacerse católico lo hizo matar don Francisco Pizarro, en Caxamarca, y de estar muy pobres, por lo que piden al rey conqué vivir". En Oberem 1976.

MARQUEZ MIRANDA, Fernando

1949 *Los aborígenes de América del Sur.* (Tomo III de la Serie Historia de América) W. M. Jackson Inc. Buenos Aires.

MARTINEZ, Juan

1604 Vocabulario en la lengua general del Perú llamada quichua, y en la lengua española. Nvevamente emendado y añadido de algunas cosas que faltauan por el padre maestro Juan Martínez cathedrático de la lengua. De la Orden del señor Sant Augustín. En Los Reyes. Por Antonio Ricardo. Año de M. DC. III.

MEGGERS, Betty

1959 "Archaeological evidence of a prehistoric migration from the río Napo to the Amazon". University of Arizona. Social Science Bulletin. Nº 27: 9-16.

1966 *Ecuador.* Ancient peoples and places. London. Thames and Hudson.

MENA, Cristóbal de
1937[1534] *La conquista del Perú llamada Nueva Castilla* [...] En: Raúl Porras Barrenechea: Relaciones Primitivas de la Conquista del Perú. París, págs. 79-101.
MIRANDA, Cristóbal de
1583 "Relación de los oficios que se proveen en el reino del Perú, de las personas que los confieren y de los salarios asignados a ellos. Años 1578 a 1583". *JLPBPP: 1906A:* 1, pp. 151-280; *GPCP* 1925, IX, 114-230.
1583 "Relación hecha por el virrey D. Martín Enríquez de los oficios que se proveen en la gobernación de los reinos y provincias del Perú". *GPCP: 1925;* IX, pp. 114-230.
MINEROS DE HUANCAVELICA
1710-1712 *Memoriales representados por los mineros de Huancavelica ante su Excelencia el virrey don Diego Ladrón de Guevara, pidiendo que las provincias obligadas a la mita cumplán con los envíos de gente.* 1970-1712. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B44.
MOLINA EL ALMAGRISTA, Cristóbal de
1552 *Conquistas y población del Perú.* CLDRHP. I. Lima.
MONTESCLAROS, Márquez de
1613 "Carta del márquez de Montesclaros, virrey del Perú, a S. M.: da cuenta de que hizo la división de los Obispados de Truxilio, Arequipa y Guamanga, sujetándose en cuanto le fue posible a las reales cédulas. Año 1616". *JLPBPP: 1906;* XI. pp, 129-169.
MONTESINOS, Fernando
1642 *Memorias antiguas, historiales y políticas de Perú.* CLDRHP, VI. Lima.
MORALES Y. E., Juan
1938 *Ecuador. Nociones históricas. Geografía física y antrópica.* Ilustrado con 21 croquis [...] Guayaquil.
MORENO YAÑEZ, Segundo
1981 *Colonias mitmas en el Quito incaico: su significación económica y política.* Colección Pendoneros 20: 103-127.
MURRA, (J.)
1946 *The historic tribes of Ecuador.* Handbook of South American Indians [...] Volumen 2: 785-821.
MURUA, Martín de
1616 *Historia general del Perú, origen y descendencia de los incas.* Madrid, MCMLXII. Dos volúmenes.
NAHARRO, Pedro Ruíz
S/f *Relación de los hechos de los españoles en el Perú desde su descubrimiento hasta la muerte del mearquez Francisco Pizarro.* CLDRHP. VI. Lima.
NUMELIN, R.
1942 *Primitive "states" and "governments".* Geog. Tidsskr. XLV. Copenhague.
OBEREM, (U.)
1969 *La fortaleza de montaña de Quitoloma.* Boletín de la Academia Nacional de Historia. Quito. Nº 114: 196-204.

OBEREM, Udo
1971 *Los Quijos. Historia de la desculturación de un grupo indígena del oriente ecuatoriano (1538-1956)*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Madrid. Memorias del departamento de Antropología y Etnología de América.
1975 *Cochasquí. Marco de referencia para la creación del parque arqueológico y la preservación de sus monumentos.* Dirección Nacional de Turismo (CETURIS). Poligrafiado.
OBEREM, (U.)
1976 *Notas y documentos sobre miembros de la familia del inca Atahualpa en el siglo XVI.* Estudios etnohistóricos del Ecuador. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Guayas. Guayaquil.
OBEREM, Udo
1981 *Los caranquis de la sierra norte del Ecuador y su incorporación al Tahuantinsuyo.* Colección Pendoneros 20: 73-101.
OLIVA, Anello
[1631] Historia del reino y provincia del Perú, de sus incas reyes, descubrimiento y conquista por los españoles de la corona de Castilla con otras singularidades concernientes a la historia. Lima, 1895.
ORDOÑEZ DE CEVALLOS, Pedro
1614 Viage del mvndo, hecho y cumpvesto por el Licenciado Pedro Ordoñez de Ceuallos, natural de la insigne ciudad de Iaen. Contiene tres libros. Dirigido a don Antonio Dávila y Toledo, sucesor y mayorazgo en la Casa de Velada. Con privilegio. En Madrid. Por Luis Sánchez impressor del Rey N. S. Año M.DC.XIIII.
PALATA, Duque de la
1689 *Documentos relativos al pago de tributos por los indios de la Parroquia de Santa María de la Magdalena, de Chiara, partido de Huamanga.* Lima, agosto 17 de 1689.- 6ff. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B1001.
PAZ PONCE DE LEON, (S.)
1582 *Relación y descripción de los pueblos del partido de Otavalo.* RGI-III: 105-120
PAZ SOLDAN, Mariano Felipe
1877 *Diccionario Geográfico Estadístico del Perú [...]* Lima. Imprenta del estado, calle de la Rifa Nº 58-1877.
PEREZ, Aquiles
1958 "Contribución al conocimiento de la prehistoria de los pueblos del norte del territorio del la república del Ecuador". *Llacta 5/6:* 243-403.
1960 *Quitus y Caras.* Quito. Talleres Gráficos Nacionales.
PEREZ PIMENTEL, Rodolfo
1961 *Los Cayche-Chonana. Príncipes y señores naturales de Daule.* Cuad. de Hist. de Arq. Guayaquil. Nº 27: 91-104.
PEREZ T., (A. R.)
1960 *Quitus y Caras.* Quito. Talleres Gráficos Nacionales.

1976 *La gran resistencia de los Cayambes contra los huestes cuzqueñas invasoras. Recopilación de textos.* Boletín Histórico. Organo de la Dirección de Historia y Geografía Militares del Estado Mayor Conjunto de las FF. AA. Nº 1 87-98.

PIMENTEL CARBO, Julio

1967 *¿Dónde está Amay?* Cuad. de Hist. y Arq. Guayaquil Nº 30-32: 109-111.

PINO ROCA, J. Gabriel

1923 *Tradiciones guayaquileñas: Un tributo singular.* El Universo. Guayaquil, septiembre.

PINEDA, Diego de

1557-1558 Uisita de los Guayacondos de la Prouincia de Caxas en los términos de la ciudad de Sant Miguel de Piura destos reinos del Pirv, en lo que caue al repartimiento de Gonzalo de Grijera. Años 1557 y 1558. Fecha por el Licenciado Diego de Pineda, corregidor e justicia mayor de la dicha ciudad e sus términos e jurisdicción (Inédita, de próxima publicación).

PIZARRO, Francisco

1539 *Carta de D. Francisco Pizarro a S. M. Cuzco. 27 de febrero, 1539.* RHA, Nº 47: 154-158.

PLAZA SCHULLER, (F.)

1976 *La incursión inca en el septentrión andino ecuatoriano.* Antecedentes arqueológicos de la convulsiva situación de contacto cultural. IOA.

1977 *El complejo de fortaleza de Pambamarca.* Contribución al estudio de la arquitectura militar prehispánica en la sierra norte del Ecuador. IOA.

POLO, Marco

[1298] *Los viajes de Marco Polo.* Introducción de Manuel Komroff. Traducción de Luis Fabricant, 5a, edición. Ediciones Peuser. Buenos Aires. 1958.

PONCE DE LEON, Juan Miguel

1799 *Relación de los méritos de d. Juan Miguel Ponce de León. Teniente de Gobernador e Justicia mayor del pueblo de Daule, y Capitán de la Compañía de Dragones de Milicias del mismo pueblo en la jurisdicción del Gobierno de Guayaquil. (madris, 26 de abril de 1799. Impreso de tres páguinas sin pie de imprenta.* Unico ejemplar conocido en el A.G.I. Sevilla).

PUENTO, (J.)

1579-1583 *Probanza de don Hierónimo Puento, cacique principal del pueblo de Cayambe, de servicios.* Archivo General de Indias, Quito 22. Copia en Xeroteca WES-Lima. Publicada en la presente edición.

RAMOS GAVILAN, Alonso

1621 *Historia del Célebre Santuario de Nuestra Señora de Copacabana y sus milagros e invención de la Cruz del Carabuco...* Lima.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1956 *Diccionario de la lengua española.* Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Espasa Calpe S.A.

REAL EJECUTORIA

1710 *Real Ejecutoría. Vuestra Excelencia manda que los indios cañares contenidos en el memorial aquí inserto no paguen tributos, mitas ni servicios*

personales en atención al privilegio que se les concedió por el señor licenciado Lope García de Castro siendo gobernador de estos reinos. Los Reyes, 10 de noviembre de 1710.- 47 ff. Archivo Nacional de Cangallo.

REAL PROVISION
1686 *Provisión de los indios cañares de Vilca para no pagar mitas ni tributos.* Año 1686. Biblioteca Nacional de Lima, Ms. B44.

RIBERA, Pedro de
1586 "Relación de la ciudad de Guamanga y sus términos. Año de 1586". *RGI: 1881;* I, pp, 105-137.

RIVA AGUERO, José de la
1969 *Países peruanos.* Estudio preliminar de Raúl Porras Barrenechea. Lima, 1969. Pontificia Universidad Católica del Perú (Obras Completas de José de la Riva Agüero, IX).

RIVERS, W. H. R.
1909 *Kinship and social organisation.* London.

ROBLES Y CHAMBRES, Pedro
1947 *Cedulario de la iglesia parroquial de Santa Clara de Daule.* Bol. del Cent. de Invest. Hist. Guayaquil. tomo VII: 372-381. [Título engañoso, pues no trata de ningún cedulario sino de los Libros Parroquiales de esa iglesia: matrimonios y defunciones, desde 1751 a 1855].

RUIZ DE ARCE, Juan
[1548] *Advertencias de Juan Ruiz de Arce a sus sucesores.* Buenos Aires, 1943.

SABLOFF, J./RATJE, W.
1975 *A study of precolumbian commercial systems: the 1972-3 seasons at consumel.* México. Peabody Museum monographs 3: Cambridge.

SALOMON, (F. L.)
1978 Ethnic lords of Ouito in the age of the incas: The political economy of north-andean chiefdoms. Cornell University.

SALOMON, Frank
1981 *Los señores étnicos de Quito en la época de los incas.* IOA. Otavalo.

SARMIENTO DE GAMBOA, P.
1572 *Segunda parte de la historia llamada índica.* BAE, 135. Madrid.

SILVA, Rafael Euclides
1947 *Biogénesis de Guayaquil.* Guayaquil.

STIGLICH, Germán
1918 *Diccionario geográfico peruano y almanaque de "La Crónica" para 1918.* Casa Editora N. Moral, Pando NQ 758. Lima.
1922 *Diccionario Geográfico del Perú* [...] Lima. Imp. Torres Aguirre. 1922 [Tres tomos].
1922 *Diccionario Geográfico del Perú* [...] Lima. Imprenta Torres Aguirre. Tres volúmenes.

TEMPLE DE RADICATI, Ella Dumbar
[1947] *Atahualpa, cuzqueño.* La Prensa. Lima

TITULOS DE CHIARA
1593-1800 *Títulos de las tierras de la comunidad de Chiara.* 125 ff. Archivo de la Comunidad de Chiara. Huamanga-Ayacucho.
TITULOS DE HUANCARAYLLA
1630-1790 *Expediente relativo a los titulos de la tierra de esta comunidad de Guancaraylla, provincia de Vilcashuamán.* Archivo de la Comunidad de Huancaraylla Víctor Fajardo Ayacucho.
TITULOS DE PALCAYACO
1595 *Remensura de las tierras que ocupan los indios cañares y chachapoyas de Palcayaco, hecha por el señor Gabriel de Loarte,* 3 ff. Archivo de la Comunidad de Palcayaco. El Tambillo, Huamanga. (Casi ilegible).
TITULOS DE POMABAMBA
1650-1820 *Títulos de las tierras del común del ayllu de Quispiliactas.* Archivo de la Comunidad de Pomabamba. Cangallo, Ayacucho.
TOLEDO, Francisco de
[1572] "Información levantada por orden del virrey Francisco de Toledo, entre los primeros conquistadores (...)" *Levillier, 1940, II.*
1578a *Los tributos de los indios de Yaguachi.* RAHG Nº 1: 70-79.
1578b *Tasa del repartimiento de Payo de Hernando Gavilán, para dichos indios.* RAHG, Nº 1: 80-94.
TOLEDO Y LEIVA, Pedro de
1648 *Revisita y retasa del tributo que han de pagar los indios del repartimiento de Collana de Lampas en el distrito de Caxatambo, conforme a la cuenta del contador de retasas aquí inserta.* Filmoteca del autor.
TORRES HURTADO, Manuel
1968 *Ministerio de Fomento. Dirección de Caminos. Red vial del Departamento de Huancavilca.* Año 1968. Dibujos: Felipe Navarrete Q. [Ozalid].
TRUJILLO, Diego de
[1571] *Relación del descubrirniento del reyno del Perú.* Escuela de Estudios Hispano Americanos. Sevilla-1948.
UHLE, Max
1931 *Las antiguas civilizaciones de Manta.* Bol. Acad. Nac. Hist. Quito Nº 33-35: 5-71
ULLOA, Antonio de
1748 *Relación histórica del viaje a la América Meridional (...)* Madrid. Tomo I.
URBINA, Diego de
1543 *Carta de Diego de Urbina al Emperador. Santiago, 1º de mayo de 1543.* CDIHP, III: 544-545.
VARGAS, Rodrigo de
1573 *Probanza de los servicios de Rodrigo de Vargas.* Puertoviejo. A.G.I. Patronato. 118, Sevilla.
VASCO DE GUEVARA
1548A *Guamanga. BPNHP: 1958;* pp. 214-218.
1548B *Guamanga. BPNHP: 1958*, pp. 214-218.

VASQUEZ DE ESPINOSA, Antonio
[1630] *Compendio y descripción de las Indias Occidentales.* Washington. Published by the Smithsonian Institution. 1948.

VELASCO, Juan
[1789] *Historia del reino de Quito en la América Meridional. Historia antigua.* Tomo I, II. Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito-1978.

VERNEAU, R./RIVET, Paúl
1912 *Ethnographie ancience de l'Equateur.* Misión du Service Géog. de I'armés. pour la mesure d' un arc de méridien équatorial en Amérique du Sud. 1899. 1906. Tomo VI. París.

WESTERMARCK, R. Ed.
1891 *Historia del matrimonio en la especie humana.* Dypilon. Buenos Aires.

WOLF, Teodoro
1892 *Geografía y geología del Ecuador.* Publicada por orden del Supremo Gobierno de la República por Teodoro Wolf, Dr. Phil., antiguo profesor de la Escuela Politécnica de Quito y geólogo del Estado. Con doce láminas autotípicas, 47 ilustraciones en el texto y dos cartas. Leipzig. Tipografía de F.A. Brockhaus.

ZARATE, Agustín de
[1555] *Historia del descubrimiento y Conquista de la provincia del Perú.* BAE. Madrid. 1947. 1581

ZUNIGA, Hemando de (¿?)
1581 *Razón de los indios tributarios que hay en la provincia de la ciudad de Santiago de Guayaquil, y del tributo que pagan a los encomenderos en cada año.* RGI. III: 271-276.

INDICE